

DIARIO DE DEBATES DE SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA JUEVES OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PRESIDENTA, C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
(Asistencia de veintidós ciudadanos Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** (Inicio 12:53 horas) Buenas tardes a todas y a todos, sean bienvenidos, vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésimo Cuarta Legislatura del Estado de Baja California, jueves ocho de septiembre del dos mil veintidós, siendo las doce horas con cincuenta y tres minutos. Muy buenas tardes, hago del conocimiento de las Diputadas y los Diputados que procederemos a realizar el pase de lista de asistencia y les pido por favor en este y en todo momento que hagan uso de la voz únicamente cuando sea indicado por su servidora o al pasar lista el Diputado Secretario Escrutador para conservar el orden y la secuencia, muchas gracias. Diputado Secretario Escrutador sírvase pasar lista de asistencia, perdón, Diputada Secretaria sírvase tomar lista de asistencia.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Con su venia Diputada Presidenta, procedo a pasar lista de asistencia. "Adame Muñoz María del Rocío, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Cota Muñoz

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Román, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, presenta justificante; Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César, presenta justificante”.

Le aviso Diputada Presidenta que en este momento acaba de llegar justificante de la Diputada Agatón Muñiz Claudia Josefina. Diputada Presidenta tenemos **quórum**.

XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LISTA DE ASISTENCIA		
SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022		
1.-	ADAME MUÑOZ MARÍA DEL ROCIO	PRESENTE
2.-	AGATÓN MUÑIZ CLAUDIA JOSEFINA	JUSTIFICANTE
3.-	ANG HERNÁNDEZ ALEJANDRA MARÍA	PRESENTE
4.-	BLÁSQUEZ SALINAS MARCO ANTONIO	PRESENTE
5.-	BRICEÑO CINCO AMINTHA GUADALUPE	PRESENTE
6.-	CORRAL QUINTERO SANTA ALEJANDRINA	PRESENTE
7.-	COTA MUÑOZ ROMÁN	PRESENTE
8.-	ECHEVARRÍA IBARRA JUAN DIEGO	PRESENTE
9.-	GARCÍA RUVALCABA DAYLÍN	PRESENTE
10.-	GARCÍA ZAMARRIPA ROSA MARGARITA	PRESENTE
11.-	GERALDO NÚÑEZ ARACELI	PRESENTE
12.-	GONZÁLEZ GARCÍA CÉSAR ADRIÁN	PRESENTE
13.-	GONZÁLEZ QUIROZ JULIA ANDREA	PRESENTE
14.-	GUERRERO LUNA MANUEL	PRESENTE

15.-	MARTÍNEZ LÓPEZ SERGIO MOCTEZUMA	PRESENTE
16.-	MIRAMONTES PLANTILLAS GLORIA ARCELIA	PRESENTE
17.-	MOLINA GARCÍA JUAN MANUEL	PRESENTE
18.-	MURILLO LÓPEZ DUNNIA MONTSERRAT	PRESENTE
19.-	NAVARRO GUTIÉRREZ VÍCTOR HUGO	PRESENTE
20.-	PEÑA CHÁVEZ MIGUEL	JUSTIFICANTE
21.-	RODRÍGUEZ LORENZO MARÍA MONSERRAT	PRESENTE
22.-	SÁNCHEZ ALLENDE LILIANA MICHEL	PRESENTE
23.-	SÁNCHEZ SÁNCHEZ EVELYN	PRESENTE
24.-	VÁZQUEZ CASTILLO JULIO CÉSAR	JUSTIFICADO
25.-	VÁZQUEZ VALADEZ RAMÓN	PRESENTE

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** En consecuencia, se abre la sesión (Timbre).
- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Perdón Diputada Presidenta, aquí presente, Corral Quintero.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Damos cuenta de la presencia de la Diputada Corral Quintero. Toda vez que el orden del día ha sido distribuido con anticipación de las Diputadas y los Diputados le solicito Diputado Secretario Escrutador someta a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de su lectura y en su caso aprobación.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se somete a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de la lectura y la aprobación del orden del día; los Diputados y las Diputadas que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias. **se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

(SE INSERTA ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2022)

En los términos del artículo 93 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el **Orden del Día para la Sesión Ordinaria del Pleno del Congreso de fecha 08 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas, en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García"**, queda integrado de la siguiente manera:

I.- LISTA DE ASISTENCIA;

II.- LECTURA, EN SU CASO, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

III.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE AGOSTO DE 2022;

IV.- COMUNICACIONES OFICIALES;

a.- **De la Presidencia de la Mesa Directiva**, mediante el cual se hace del conocimiento de la asamblea que se recibieron en Oficialía de Partes de este Congreso las siguientes iniciativas:

1. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Gobernadora del Estado, Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, por la que se solicita al Congreso del Estado la autorización para la constitución de una empresa de participación mayoritaria, para la gestión y administración de la concesión del Puerto Bahía Colonet, conocida como Punta Colonet.

Turno: *Comisiones Unidas de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales y Hacienda y Presupuesto.*

2. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por las Diputadas Dunnia Montserrat Murillo López y Evelyn Sánchez Sánchez, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se crea la Ley de Consulta Previa, Libre e Informada de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas para el Estado de Baja California, **tiene como objeto crear la Ley en comento.**

Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

3. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Miguel Peña Chávez, integrante de la XXIV Legislatura, por la que se adiciona un párrafo al artículo 184 TER del Código Penal del Estado de Baja California, tiene como objeto que a la víctima le sea garantizado el derecho que tiene de ser asesorada y asistida por un asesor jurídico de oficio y consecuentemente la reparación del daño integral.

Turno: Comisión de Justicia.

4. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforman los artículos 104, 104 BIS, 105, 107, 108 y 108 BIS se crea el artículo 105 BIS y modifica el nombre del capítulo cuarto del título sexto de la Ley de la Juventud del Estado de Baja California, tiene como objeto actualizar el marco normativo del Parlamento de la Juventud de Baja California para transformarlo en el Parlamento de la Juventudes, como un mecanismo de participación ciudadana que promueve la democracia, el dialogo, la pluralidad, así como la capacitación y vinculación con autoridades de las y los jóvenes que lo integran.

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

5. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma los artículos 2, 3, 4, 10 y 13 de la Ley de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico del Estado de Baja California, de igual manera se reforma el artículo 177 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, tiene como objeto establecer estímulos fiscales en favor de las empresas que contraten a personas jóvenes de 18 a 29 años de edad en su primer empleo formal.

Turno: Comisión de Hacienda y Presupuesto.

6. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma el artículo 235 del Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto crear el Registro de Deudores Alimentarios, así como garantizar por la vía penal y civil el cumplimiento de

la obligación de dar alimentos a las hijas e hijos, así como sancionar penalmente la omisión de proporcionar auxilio a mujeres embarazadas y personas gestantes.

Turno: Comisiones Unidas de Igualdad de Género y Juventudes; y de Justicia.

7. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Julio Cesar Vázquez Castillo, a nombre propio y en representación del GPPT, por la que se reforma la fracción XXII del artículo 153, así como fracción IV del artículo 178, y cuarto párrafo del artículo 214, todos de la Ley de Movilidad Sustentable y Transporte del Estado de Baja California, tiene como objeto clarificar la obligación de contratar y mantener vigente seguro de cada vehículo de transporte público.

Turno: Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

8. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma la fracción IX del artículo 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California, tiene como objeto de ampliar el concepto de datos personales sensibles integrando los términos “Convicciones Religiosas” y agregando la “Información genética o biométrica dirigida a identificar de manera unívoca a una persona física”, para hacer más acorde a la realidad social.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

9. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se adiciona el Capítulo Segundo BIS denominado “De los Consejos Consultivos Estatal y Municipales” y adición de los artículos 125 BIS, 125 TER, 125 QUATER y 125 QUINQUIES de la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California, tiene como objeto crear los consejos consultivos estatal y municipal de niñas, niños y adolescentes como órganos colegiados con el propósito de contribuir de manera específica en la implementación

monitoreo y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones que beneficien de manera directa los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

10. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma los artículos 3 fracción XVII, 6 fracción I, XI y 147 primer párrafo, fracción VII de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, tiene como objeto asegurar el derecho de accesibilidad a los servicios e instalaciones abiertos al público, tanto en zona urbana como rurales.

Turno: Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación e Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

11. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma el artículo 175 SEXTIES del Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto perfeccionar el tipo penal y armonizar al concepto de violencia digital de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, con el numeral 175 SEXTIES del Código Penal de la Entidad.

Turno: Comisión de Justicia.

12. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Román Cota Muñoz, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se reforma los artículos 5, 78 y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así mismo se reforma los artículos 30, 31, 32, 55, 73, 74, 136, 154, 190, 229, 254, 272 y 285 y se adiciona el artículo 271 BIS de la Ley Electoral del Estado de Baja California, tiene como objeto democratizar la elección de los representantes del Ayuntamiento.

Turno: Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional.

13. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPE, por la que se reforma el párrafo primero del artículo 171, se adiciona un párrafo segundo de dicho numeral y se recorren los subsecuentes; así

mismo se adicionan los artículos 171 BIS, 171 TER y 171 QUATER, y se recorre el actual artículo 171 BIS, para quedar como artículo 171 QUINQUIES del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer el delito de amenazas agravado para proteger a menores, adultos mayores y grupos vulnerables, entre otros; además de sancionar ejemplarmente como delito calificado aquellas amenazas cuando estas tengan como fin difundir contenido sexual íntimo de una persona, así como el establecer el delito de amenaza por equiparación.**

Turno: Comisión de Justicia.

V.- ACUERDO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO;

De la Junta de Coordinación Política: Acuerdo Parlamentario por el que la Diputada Alejandra María Ang Hernández, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público en cumplimiento a lo previsto por el artículo 92 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, da cuenta a este Congreso del Estado, de la renuncia presentada el día 02 de septiembre de 2022, por el C.P. Jesús García Castro, al cargo de Auditor Superior del Estado de Baja California, por el periodo comprendido del 10 de junio de 2020 al 10 de junio de 2027.

Para conocimiento de la Asamblea

VI.- DICTÁMENES;

De la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

DICTAMEN NO. 104.- Se aprueba la transferencia de partidas al presupuesto de egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$ 90,000 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

DICTAMEN NO. 105.- Se aprueba la ampliación de recursos por \$ 8´207,902.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 00/100

M.N.), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2022, con recursos del Gobierno del Estado.

DICTAMEN NO. 106.- Se aprueba la ampliación de recursos por \$ 792,637.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2022, la cual se cubrirá con recursos del Gobierno del Estado.

DICTAMEN NO. 107.- Se aprueba la ampliación de recursos por \$3,479,066 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022.

DICTAMEN NO. 108.- Se aprueba la ampliación de recursos por \$4'785,000 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, la cual se cubrirá con recursos propios derivados de remanentes del ejercicio fiscal 2021.

DICTAMEN NO. 109.- Se aprueba la transferencia de partidas al Presupuesto de Egresos del Fondo Auxiliar para la Administración Justicia de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$ 1,651,318 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

DICTAMEN NO. 110.- Se aprueba la ampliación de recursos por \$1'152,360 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, que modifica el presupuesto asignado a la partida presupuestal 33905 “Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos”.

DICTAMEN NO. 111.- Se aprueba la ampliación de recursos por \$ 12'772,463.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de

Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2022, que se cubrirá con recursos del Gobierno del Estado.

De la Comisión de Fiscalización del Gasto Público:

DICTAMEN NO.158.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Mexicali, Baja California por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

DICTAMEN NO. 159.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual del Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

DICTAMEN NO. 160.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

DICTAMEN NO. 161.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

DICTAMEN NO. 162.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Desarrollo Social Municipal (Bienestar Social Municipal de Mexicali a partir del 26 de febrero de 2021), por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

DICTAMEN NO. 163.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual a la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, B.C., por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

DICTAMEN NO. 164.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito, Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

DICTAMEN NO. 165.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

DICTAMEN NO. 166.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto de Capacitación en Alta Tecnología del Estado de Baja California (ICATBC), por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

DICTAMEN NO. 167.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual del Instituto de Movilidad Sustentable del Estado de Baja California, por el período del 3 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

VII.- PROPOSICIONES;

- 1. Proposición presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García,** por el que se propone la integración al Muro de Honor “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” erigido en la Sala Mujeres, Forjadoras de la Patria de Baja California, de este Poder Legislativo de B. C. a la Doctora en Derecho MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA.
Se solicita dispensa de trámite
- 2. Proposición presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco,** por el que se exhorta al Director General de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), al titular del Organismo de Cuenca Península de Baja California, (CONAGUA), y al titular de la Secretaría para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua (SEPROA), para que a la brevedad posible giren instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se realicen las acciones necesarias y de carácter urgente para asegurar el abastecimiento de agua como un Derecho Humano, en cantidad y calidad, e informen a esta Legislatura respecto de las medidas y acciones emprendidas, así como su seguimiento y resultados.
Se solicita dispensa de trámite
- 3. Proposición presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco,** por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a efecto de que, en el ámbito de sus facultades y competencias, incluya en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, programas enfocados al desarrollo de las MIPYMES.

Se solicita dispensa de trámite

- Proposición presentada por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo**, por el que se exhorta al Titular de la Secretaría para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua, y al Titular de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, con relación a la derrama de aguas residuales en la zona conocida como Playas de Tijuana, ejecuten medidas para prevenir la contaminación de Playas de Tijuana.

Se solicita dispensa de trámite

- Proposición presentada por el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas**, por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, a tomar acciones en el proceso enseñanza-aprendizaje en todos los niveles educativos que contribuyan al desarrollo al máximo de los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas, en particular para lograr actividades productivas que les permitan ser independientes.

Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

- Proposición presentada por la Diputada Dunnia Monserrat Murillo López**, por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado para que se cree una Fiscalía especial para las víctimas de cajas de ahorro.

Se solicita dispensa de trámite

- Proposición presentada por el Diputado Román Cota Muñoz**, por el que se exhorta a la Presidenta Municipal de Tijuana y a las Directoras del Puerto Fronterizo de San Ysidro y Otay Mesa del U.S. Customs and Border Protection, a fin de que se considere la reactivación del programa Porter Luggage.

Se solicita dispensa de trámite

- Proposición presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García**, por el que se exhorta a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para designar al Titular de la Comisión Local de Búsqueda en el Estado de Baja California en los plazos y términos que la Ley le concede.

Se solicita dispensa de trámite

9. Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, por el que se exhorta a la Gobernadora del Estado para que a través de su Secretario de Hacienda, se destinen prioritariamente recursos públicos al tratamiento del cáncer infantil y adolescentes y crear un padrón único estatal relativo.

Se solicita dispensa de trámite

10. Proposición presentada por el Diputado Román Cota Muñoz, por el que se exhorta al Delegado Federal en Baja California y Coordinador Único de Programas Federales, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencia lleve a cabo se establezcan módulos de la Secretaria de Relaciones Exteriores (SER), así como del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y una ampliación del personal de instalación de Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la ciudad de Tecate, Baja California.

Se solicita dispensa de trámite

11. Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, por el que se exhorta a los Diputados Federales de Baja California instaurar Mesa de Trabajo con Diputados de la XXIV Legislatura del Estado para análisis de recursos federales en materia de seguridad pública en los Municipios: desastres naturales por sequía, estancias infantiles y organizaciones de la sociedad civil, así como exhorto a Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para la asignación de los recursos relativos para esos fines al Estado de Baja California y sus Municipios.

Se solicita dispensa de trámite

12. Proposición presentada por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López, por el que se exhorta al Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Baja California, para que instruya a los Directivos de los Planteles Públicos de nivel Primaria, Secundaria y Media Superior pertenecientes al Sistema Educativo Estatal, a fin de que se abstengan de cobrar cuotas obligatorias en perjuicio del libre ejercicio de la educación pública.

Se solicita dispensa de trámite

13. Proposición presentada por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López, por el que se exhorta al Consejero Jurídico del Estado de Baja California, así

como a la Encargada de Despacho de la Dirección Estatal de Defensoría Pública del Estado de Baja California, para instalar en el área común del edificio donde se ubican los Juzgados Civiles y Familiares del Estado de Baja California, de forma permanente, un módulo de atención con defensores públicos que puedan asesorar y orientar legalmente a las y los Ciudadanos que requieran el servicio y en su caso representarlos en juicio, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

Se solicita dispensa de trámite

14. **Proposición presentada por la Diputada Claudia Agatón Muñiz**, por el que se exhorta respetuosamente, a los Ayuntamientos y Concejos Fundacionales del Estado de Baja California, a efecto de que implementen las acciones necesarias para que, las corporaciones de seguridad pública municipales, estén integradas con la cantidad de elementos humanos recomendados por la Organización de las Naciones Unidas, en atención al número de habitantes de cada demarcación municipal.

Se solicita dispensa de trámite

VIII.- POSICIONAMIENTOS;

1. **Posicionamiento presentado por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero**, relativo al mes de concientización del cáncer infantil.

Para conocimiento de la Asamblea

2. **Posicionamiento presentado por la Diputada Araceli Geraldo Núñez**, relativo al día Internacional del Periodismo.

Para conocimiento de la Asamblea

3. **Posicionamiento presentado por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez**, relativo a la celebración del 05 de septiembre como el Día Internacional de la Mujer Indígena.

Para conocimiento de la Asamblea

4. **Posicionamiento presentado por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, respecto al cumplimiento de la recomendación 43/2020 de la

Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre la violación al acceso a la justicia e insuficiencia en la aplicación de políticas públicas en la prevención, atención, sanción y reparación integral del daño a personas víctimas directas e indirectas de feminicidios y otras violencias.

Para conocimiento de la Asamblea

5. Posicionamiento presentado por el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, respecto a la falta de atención al requerimiento del Tribunal Electoral de la Federación relativo a la responsabilidad que determinó respecto de la actuación de la Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Para conocimiento de la Asamblea

6. Posicionamiento presentado por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, sobre los resultados de Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares ENDIREH 2021 en Baja California.

Para conocimiento de la Asamblea

IX.- CITA;

Se cita a las Diputadas y los Diputados integrantes de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California a **Sesión Ordinaria para el día 29 de septiembre de 2022, a las 12:00, en el salón de sesiones “Lic. Benito Juárez García”.**

(CONCLUYE ORDEN DEL DÍA)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el orden del día. Procedemos a dar cuenta del siguiente punto del orden del día relativo a **“Aprobación del Acta de la Sesión del día 25 de agosto del 2022”**; toda vez que se les hizo llegar previamente vía electrónica se pregunta si tienen alguna consideración que hacer, de no ser así se solicita al Diputado Secretario Escrutador proceda a efectuar la votación para... (audio cortado).

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se somete a consideración de la asamblea en votación económica la dispensa de la lectura y la aprobación del acta referida, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias. **Se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

(SE INSERTA ACTA DE SESIÓN DE ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2022)

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA JUEVES VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PRESIDENTA, C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
(Asistencia de veinticuatro ciudadanos Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las trece horas con treinta y ocho minutos del día jueves veinticinco de agosto del año dos mil veintidós, la Diputada Presidenta de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura del Estado de Baja California.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

A continuación, la Diputada Presidenta le solicita a la Diputada Secretaria proceda a pasar lista de asistencia, **misma que certifica la presencia de los Ciudadanos Diputados:** “Adame Muñoz María del Rocio, Agatón Muñoz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Montserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn y Vázquez Valadez Ramón”. Justificándose la inasistencia del Diputado Vázquez Castillo Julio César.

Posteriormente, **habiendo quórum legal** la Diputada Presidenta, toda vez que el **Orden del Día** ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a consideración de la asamblea en votación económica la dispensa de su lectura y en su caso, su aprobación, **resultando aprobado por mayoría.**

Se continúa con el siguiente apartado del orden del día que se refiere a: **“Aprobación de las Actas de las Sesiones de la Clausura del 29 de julio, de Instalación y Solemne de los días 01 y 16 de agosto del 2022”;** y toda vez que se hizo llegar previamente las actas mencionadas vía correo electrónico, la

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Diputada Presidenta pregunta si existe alguna enmienda que hacer, y no siendo así le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a consideración de la asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación, **resultando aprobadas por mayoría de los Diputados presentes.**

Enseguida, se pasa al siguiente punto del Orden del Día relativo a: **“Comunicaciones Oficiales”**, y la Diputada Presidenta hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron en esta Presidencia, las Iniciativas enlistadas en el Orden del Día, las cuales se turnaron a las Comisiones correspondientes.

Posteriormente, se pasa al siguiente apartado del orden del día que se refiere a: **“Acuerdos de los Órganos de Gobierno”** en donde la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la Diputada María del Rocío Adame Muñoz, para presentar Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, **siendo en los siguientes términos: ÚNICO.-** Se acuerda solicitar a ésta Soberanía, la autorización de modificación presupuestal para ampliar la asignación del presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Estado de Baja California, para el ejercicio 2022, por la cantidad de \$ **1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, para solventar compromisos generados en el presente ejercicio, en las partidas referidas en el considerando sexto del presente acuerdo, en mérito de que resulta indispensable dar cumplimiento a la sentencia 18/2021 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, referente a realizar consultas a los pueblos y comunidades indígenas y personas con discapacidad.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Dado en la sala de juntas “Dr. Francisco Dueñas Montes” a los 25 días del mes de agosto de 2022.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; solicitando el uso de la voz el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, para manifestarse a favor del Acuerdo.

No habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Alejandra María. Así como **1 abstención**, de la ciudadana Diputada **García Ruvalcaba Daylín**, quien manifiesta el sentido de la misma.

En consecuencia, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, leído por la Diputada María del Rocio Adame Muñoz**. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Acto continuo, se pasa al siguiente apartado del orden del día referente a: **"Dictámenes"**, y la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García, quien informa que la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales presentará ante el Pleno los dictámenes números 25, 26, 27, 28, 29 y 30, para los cuales solicita se someta a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura total para efecto de únicamente leer el proemio y los puntos resolutivos.

Posteriormente, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica, la solicitud presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes**.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado César Adrián González García**, para dar lectura al **Dictamen No. 25 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

Único. Se reforma el artículo 190 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 190.- (...)

I a la V. (...)

VI. En la elección de Diputados, aparecerá en el anverso un recuadro que contenga el nombre **y fotografía a color** del candidato **o candidata** a Diputado **o Diputada** por el principio de mayoría relativa a propietario y el **nombre** de su suplente, postulado por cada partido político; al reverso los recuadros que contengan el logo y denominación de los partidos políticos con la leyenda “elección de diputados por el principio de representación proporcional”.

VII. En la elección de Munícipes, aparecerá en el anverso un recuadro que contenga el nombre **y fotografía a color** del candidato **o candidata** a Presidente Municipal y el **nombre** de su suplente, postulado por cada partido político; al reverso el nombre de los candidatos a Síndico Procurador y el de los Regidores, señalando el carácter de propietarios y suplentes;

VIII. En la elección de Gobernador del Estado, un solo espacio para cada partido político, **candidato o candidata y fotografía a color;**

IX a la XI (...)

Los emblemas a color de los partidos políticos, **así como las fotografías a color de las candidatas y los candidatos aparecerán en igual tamaño** en la boleta y en el orden que les corresponde de acuerdo a la fecha de su registro. En el caso de que el registro a dos o más partidos políticos haya sido otorgado en la misma fecha, los emblemas de los partidos políticos aparecerán en la boleta en el orden descendente que les corresponda de acuerdo al porcentaje de votación obtenido en la última elección de diputados locales.

En caso de existir coaliciones, los emblemas de los partidos coaligados, los nombres **y fotografías** de los candidatos aparecerán con el mismo tamaño y en un espacio de las mismas dimensiones que aquéllos que se destinen en la boleta a los partidos que participan por sí mismos. En ningún caso podrán aparecer emblemas conjuntos de los partidos coaligados en un mismo recuadro, ni utilizar emblemas distintos para la coalición.

El Instituto Estatal establecerá las especificaciones y lineamientos técnicos sobre las fotografías a color de las y los candidatos a los que hace referencia el presente artículo.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 25 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; solicitando el uso de la voz el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, para realizar manifestaciones respecto del Acuerdo.

No habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal el Dictamen No. 25 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María. Así como **1 voto en contra**, del ciudadano Diputado Blásquez Salinas Marco Antonio.

En consecuencia, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 25 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por el Diputado César Adrián González García.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Enseguida, el **Diputado Juan Manuel Molina García** procede a dar lectura al **Dictamen No. 26 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, en donde se establecen los siguientes **Puntos Resolutivos:**
Primero. Se aprueba la reforma a los artículos 27, 71 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 27.- (...)

I a XLI.- (...)

XLII.- Designar al Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, con base a la terna que remita la persona titular

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

del Poder Ejecutivo del Estado por mayoría calificada conforme a las reglas contenidas en esta Constitución.

XLIII a XLV.- (...)

XLVI.- Designar al Fiscal General del Estado y al Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales, por mayoría calificada de conformidad con las reglas contenidas en esta Constitución.

ARTÍCULO 71.- (...)

(...)

Los titulares de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales durarán en su cargo cuatro años y podrán ser reelectos por una sola ocasión. **El Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales será nombrado por mayoría calificada del Congreso del Estado a través del procedimiento que se establezca en la Ley.**

(...)

I a III.- (...)

(...)

ARTÍCULO 95.- (...)

(...)

(...)

I.- (...)

a) al g) (...)

h) **Un representante** del Comité de Participación Ciudadana.

(...)

(...)

II. (...)

a) al f) (...)

III.- El Comité de Participación Ciudadana del Sistema deberá integrarse por **cinco** ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción. Su designación se hará **conforme a los requisitos previstos en el artículo 34 de la Ley General y 34 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, y mediante el** procedimiento que determine esta Constitución y la Ley.

(...)

En la conformación del Comité de Participación Ciudadana se deberá garantizar el principio de paridad de género.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Una vez aprobada la presente reforma, tórnese a los ayuntamientos del Estado de Baja California para el trámite previsto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEGUNDO. Agotado el proceso legislativo correspondiente y de obtenerse la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado, procédase a realizar la declaratoria de incorporación constitucional respectiva.

TERCERO. La presente reforma, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO. Las y los ciudadanos integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, nombrados con anterioridad a la publicación de la presente reforma, que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán en el cargo exclusivamente hasta la conclusión del periodo para el que fueron designados.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

QUINTO. Por única ocasión, las y los ciudadanos integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California nombrados con posterioridad a la publicación de la presente reforma, se ajustarán al orden y términos siguientes:

- a. Un integrante que durará en su encargo dos años;
- b. Un integrante que durará en su encargo tres años;
- c. Un integrante que durará en su encargo cuatro años; y,
- d. Dos integrantes que durarán en su encargo cinco años.

Las y los ciudadanos integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, nombrados de forma subsecuente a los señalados en el párrafo anterior, durarán en el cargo el plazo señalado en el artículo 16 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California.

Segundo. Se aprueba la reforma a los artículos 9, 10, 16, 17, 19, 21, 22, 27, 29, 33, 34 y 57 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 9. (...)

I a la VIII. (...)

IX. Con el objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

interno, el Comité Coordinador emitirá recomendaciones públicas, ante las autoridades respectivas y les dará seguimiento en términos de esta Ley;

X a la XVIII. (...)

Artículo 10. (...)

I. **La persona** titular de la Auditoría Superior del Estado;

II. **La persona** titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado;

III.- **La persona titular de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública;**

IV a la VII.- (...)

VIII. **Un representante** del Comité de Participación Ciudadana.

(...)

Artículo 16. El Comité de Participación Ciudadana estará integrado por **cinco** ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.

Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana deberán reunir los mismos requisitos que se establecen en el artículo 34 de esta Ley y el artículo 34 de la Ley General, y para su selección se tomará en consideración preferentemente su preparación

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

profesional con carreras afines al conocimiento de las leyes y actos de fiscalización de los recursos.

Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana no podrán ocupar, durante el tiempo de su gestión, un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en los gobiernos federal, estatal o municipal, ni cualquier otro empleo que les impida el libre ejercicio de los servicios que prestarán al Comité de Participación Ciudadana y a la Comisión Ejecutiva.

Durarán en su encargo cinco años, sin posibilidad de reelección y serán renovados de manera escalonada, y sólo podrán ser removidos por alguna de las causas establecidas en la normatividad relativa a los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves.

Artículo 17. Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana no tendrán relación laboral alguna por virtud de su encargo con la Secretaría Ejecutiva.

El vínculo legal con la misma, así como su contraprestación, serán establecidos a través de contratos de prestación de servicios por

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

honorarios, en los términos que determine el órgano de gobierno, por lo que no gozarán de prestaciones, garantizando así la objetividad de sus aportaciones a la Secretaría Ejecutiva.

Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana estarán sujetos al régimen de responsabilidades que determina la ley de la materia.

En relación con el párrafo anterior, le serán aplicables las obligaciones de confidencialidad, secrecía, resguardo de información, y demás aplicables por el acceso que llegaren a tener a las plataformas digitales de la Secretaría Ejecutiva y demás información de carácter reservado y confidencial.

En la conformación del Comité de Participación Ciudadana se procurará que prevalezca la equidad de género.

Artículo 19. Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana se rotarán anualmente **la presidencia del mismo, atendiendo a la mayor antigüedad que tengan en el Comité referido.**

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

De presentarse la ausencia temporal del Presidente, el Comité de Participación Ciudadana nombrará de entre sus **miembros** a quien deba sustituirlo durante el tiempo de su ausencia. Esta suplencia no podrá ser mayor a dos meses. En caso de que la ausencia sea mayor, **se designará por mayoría de votos del mismo Comité a un nuevo presidente, por un período máximo de dos meses y así sucesivamente, hasta que concluya la ausencia o se agote el período restante del presidente sustituido.**

Artículo 21. (...)

I a la XIV. (...)

XV. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, la emisión de recomendaciones;

XVI a la XVIII. (...)

XIX. **Proporcionar, impulsar o impartir cursos en materia anticorrupción, a los servidores públicos de los diferentes órdenes de gobierno, como instituciones de educación media y superior, así como a las personas físicas y morales de esta entidad, para la**

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

ponderación de la ética y valores, en los futuros servidores públicos, o quienes le presten algún servicio a los mismos;

XX. Formar comisiones de trabajo, así como orientar y difundir la cultura de la legalidad;

XXI. Las demás que se determinen en la presente Ley y demás ordenamientos en materia de anticorrupción.

Artículo 22. El Presidente del Comité de Participación Ciudadana tendrá como atribuciones:

I. (...)

II. **Presidir** el Comité Coordinador.

III a la IV. (...)

Artículo 27. La Secretaría Ejecutiva contará con un órgano interno de control, cuyo titular será designado en términos de lo dispuesto por la fracción **XLIII** del artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Soberano de Baja California, y contará con la estructura que dispongan las normas jurídicas aplicables.

(...)

I a V. (...)

Artículo 29. (...)

Asimismo, tendrá la atribución indelegable de nombrar y remover, por **las dos terceras partes de votos de sus integrantes**, al Secretario Técnico, de conformidad con lo establecido por esta Ley.

Artículo 33. El Secretario Técnico será nombrado y removido por el órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva, por **las dos terceras partes de votos** de sus miembros. Durará cinco años en su encargo y no podrá ser reelegido.

(...)

(...)

1 al 3. (...)

Artículo 34. Para ser designado Secretario Técnico se deberán reunir los requisitos **previstos en el artículo 34 de la Ley General, así como no haber sido titular del Poder Judicial, Municipios y Organismos Públicos Autónomos, ni titular de sus respectivas Entidades, Dependencias y Unidades Administrativas equivalentes, durante los tres años previos al día de la designación.**

Artículo 57. Las recomendaciones que emita el Comité Coordinador del Sistema Estatal a los Entes públicos, serán públicas y de carácter institucional y estarán enfocadas al fortalecimiento de los procesos, mecanismos, organización, normas, así como acciones u omisiones que deriven del informe anual que presente el Comité Coordinador.

Tendrán el carácter de recomendaciones, aquellas que emita el Comité Coordinador en cumplimiento de sus atribuciones, y en congruencia con los ámbitos de competencia.

(...)

TRANSITORIOS

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 06 días del mes de julio de 2022.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del **Dictamen No. 26 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, solicitando el uso de la voz para intervenir en contra, los ciudadanos Diputados: Daylín García Ruvalcaba y Román Cota Muñoz. Así como a favor, los ciudadanos Diputados: Rosa Margarita García Zamarripa y Juan Manuel Molina García.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal el Dictamen No. 26 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado en lo general con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María, **con una reserva**. Así como **2 votos en contra**, de los ciudadanos Diputados: García Ruvalcaba Daylín y Cota Muñoz Román. Y **1 abstención** del ciudadano Diputado Blásquez Salinas Marco Antonio, quien manifiesta el sentido de la misma.

Enseguida, la Diputada Alejandra María Ang Hernández hace uso de la voz para presentar una **reserva en lo particular al Dictamen No. 26 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, quedando en los siguientes términos:

Primero: Se aprueba reserva en lo particular para incorporar un artículo transitorio segundo a las reformas propuestas en Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Estado.

SEGUNDO.- Por única ocasión y tratándose de la reforma al artículo 19, la Presidencia del Comité de Participación Ciudadana se ocupará y rotará atendiendo al orden de menor a mayor plazo de duración en el encargo por el que fueron designados sus cinco integrantes, en términos del

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

artículo transitorio quinto de la reforma constitucional por el que se aprobó la referida conformación del Comité. En el supuesto de los integrantes que cuenten con un periodo igual de duración en el cargo, esta se determinará por insaculación.

En ningún caso la Presidencia del Comité de Participación Ciudadana recaerá en quien ya la hubiere ostentado.

Con fundamento en los artículos citados en el proemio, le solicito a la Presidencia de esta mesa directiva, someta a la consideración de esta Honorable Asamblea, la votación de la reserva antes referida, considerando que la aprobación de dicha reserva en lo particular, no transgrede la intención, sino que tienen por objeto perfeccionar la reforma que trata.

Dado en el salón de sesiones “Benito Juárez García” de este H. Poder Legislativo en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los 25 días del mes de agosto del dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la **reserva** presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández, al **Dictamen No. 26 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos**

Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, solicita al Diputado Secretario Escrutador la someta a votación nominal, **resultando aprobada con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María. Así como **3 abstenciones**, de los ciudadanos Diputados: Blásquez Salinas Marco Antonio, García Ruvalcaba Daylín y Cota Muñoz Román, quienes manifiestan el sentido de la misma.

En consecuencia, la Diputada Presidenta, **procede a declarar aprobado en lo general el Dictamen No. 26 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, con una reserva de la Diputada Alejandra María Ang Hernández, aprobada en lo particular.** Dictamen Leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García** para dar lectura al **Dictamen No. 27 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales** estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

Primero. Se aprueba la reforma al artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 27.- (...)

I a la XXVI.- (...)

XXVII.- **Conceder amnistía por delitos del orden común, así como expedir la legislación que regule su otorgamiento;**

XXVIII a la XLVI.- (...)

TRANSITORIOS

PRIMERO. Aprobadas que sean las presentes reformas, tórnese a los ayuntamientos del Estado de Baja California para el trámite previsto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEGUNDO. Agotado el proceso legislativo y de obtenerse la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado, o si transcurrido un mes después de recibir el presente decreto sin que emitan una votación, procédase a pronunciar la declaratoria de incorporación constitucional correspondiente.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Se aprueba la creación de la Ley de Amnistía para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

LEY DE AMNISTÍA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Artículo 1. Se decreta amnistía en favor de las personas en contra de quienes se haya ejercitado acción penal, o hayan sido sentenciados ante los tribunales del fuero común del Estado de Baja California, que no sean reincidentes respecto del delito por el que están indiciadas o sentenciadas, por los delitos cometidos antes de la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, en los siguientes casos:

I. Por los delitos de aborto, en cualquiera de sus modalidades, previsto en el Código Penal para el Estado de Baja California, cuando:

- a) Se impute a la madre del producto del embarazo interrumpido; y,
- b) Se impute a las y los médicos, o a las y los parteros, siempre que la conducta delictiva se haya llevado a cabo sin violencia y con el consentimiento de la madre del producto del embarazo interrumpido.

II. Por los delitos imputados a personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas:

- a) Por defender su tierra, agua, matorrales, bosques, selvas y fauna endémica; y,
- b) Cuando se compruebe que se encuentran en situación de extrema pobreza, o de extrema vulnerabilidad por su condición de exclusión y discriminación, por temor fundado o porque hayan sido obligados por la delincuencia organizada.

III. Por el delito de robo simple y sin violencia, siempre que no amerite pena privativa de la libertad superior a cinco años.

IV. Por sedición, o por que hayan invitado, instigado o incitado a la comisión de otros delitos formando parte de grupos impulsados por razones políticas con el propósito de alterar la vida institucional, siempre que no se trate de terrorismo y que en los hechos no se haya producido la privación de la vida o la libertad, lesiones graves a otras personas que comprometan su integridad corporal o se hayan empleado armas de fuego.

V. Por los delitos contra la salud en la modalidad de narcomenudeo, en términos del artículo 474 de la Ley General de Salud, cuando:

a) Quien los haya cometido se encuentre en situación de pobreza, o de extrema vulnerabilidad por su condición de exclusión y discriminación, por tener una discapacidad permanente, o cuando el delito se haya cometido por indicación de su cónyuge, concubinario o concubina, pareja sentimental, pariente consanguíneo o por afinidad sin limitación de grado, o por temor fundado, así como quien haya sido obligado por la delincuencia organizada a cometer el delito;

b) Quien pertenezca a un pueblo o comunidad indígena o afromexicana, en términos del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se encuentre en alguna de las hipótesis mencionadas en el inciso anterior; y,

c) Las personas consumidoras que hayan poseído narcóticos en cantidades superiores hasta de dos tantos a la dosis máxima de consumo personal e inmediato,

a que se refiere el artículo 479 de la Ley General de Salud, siempre que no hayan sido con fines de distribución o venta.

VI. Por el delito de homicidio agravado en razón del parentesco consanguíneo, incluido en grado de tentativa, cuando sea imputado a mujeres y el sujeto pasivo sea producto de la concepción en cualquier momento de la preñez, en los supuestos previstos por la fracción I del presente artículo.

Artículo 2. No se concederá el beneficio de esta Ley a quienes hayan cometido delitos contra la vida, la integridad corporal, secuestro o hayan utilizado en la comisión del delito violencia o armas de fuego. Tampoco se podrán beneficiar las personas indiciadas por los delitos a que se refiere el Código Penal para el Estado de Baja California, cuando se califique como grave la culpa del indiciado o sentenciado.

Lo previsto en el párrafo anterior no será aplicable respecto de la fracción VI del artículo anterior.

Artículo 3. La persona interesada o su representante legal, podrá solicitar a la Comisión a que se refiere el párrafo segundo de este artículo la aplicación de esta Ley. Dicha Comisión determinará la procedencia del beneficio y someterá su decisión a la calificación de un Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, para que éste, en su caso, la confirme, para lo cual:

I. Tratándose de personas sujetas a proceso, o indiciadas pero prófugas, el Juez Control ordenará a la Fiscalía General del Estado el desistimiento de la acción penal,
y

II. Tratándose de personas con sentencia firme, se realizarán las actuaciones conducentes para, en su caso, ordenar su liberación.

El Ejecutivo del Estado integrará una Comisión que coordinará los actos para dar cumplimiento y vigilar la aplicación de la presente Ley, en los casos en que considere que un hecho encuadra dentro de algún supuesto de los previstos en el artículo 1 de esta Ley.

Las solicitudes podrán ser presentadas por las personas que tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con el interesado o por organismos públicos defensores de derechos humanos, cumpliendo los procedimientos que determine la Comisión.

La solicitud de amnistía será resuelta por la Comisión en un plazo máximo de cuatro meses naturales contados a partir de la presentación de la misma. Transcurrido dicho plazo sin que se notifique su determinación, se considerará resuelta en sentido negativo y los interesados podrán interponer los medios de defensa que resulten aplicables.

Serán supletorias de esta Ley, en lo que corresponda, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Artículo 4. Las personas que hayan sido vinculadas a proceso o sentenciadas por las conductas señaladas en el artículo 1, fracción V de la presente Ley, y que soliciten la amnistía, la Comisión deberá solicitar opinión previa de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 5. Las personas que se encuentren sustraídas a la acción de la justicia por los delitos a que se refiere el artículo 1 de la presente Ley, podrán beneficiarse de la amnistía, mediante la solicitud correspondiente.

Artículo 6. La amnistía extingue las acciones penales y las sanciones impuestas respecto de los delitos que se establecen en el artículo 1 de esta Ley, dejando subsistente la responsabilidad civil y a salvo los derechos de quienes puedan exigirla, así como los derechos de las víctimas de conformidad con la legislación aplicable.

Artículo 7. Los efectos de esta Ley se producirán a partir de que el Juez de Control resuelva sobre el otorgamiento de la amnistía.

Las autoridades ejecutoras de la pena pondrán en inmediata libertad a las personas inculpadas, procesadas o sentenciadas, beneficiarias de la presente Ley, preservando la confidencialidad de los datos personales.

Artículo 8. Las personas a quienes beneficie esta Ley no podrán ser en lo futuro detenidas ni procesadas por los mismos hechos.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. El Ejecutivo del Estado cotará con un plazo de sesenta días naturales para integrar la Comisión a la que hace referencia el artículo 3 del presente Decreto.

Tercero. Conformada la Comisión a la que hace referencia el artículo 3 del presente Decreto, en un plazo no mayor a diez días naturales siguientes a su conformación,

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

deberán emitir el Acuerdo o Declaratoria correspondiente de inicio a los trabajos que mandata esta Ley.

Dado en sesión de trabajo a los 06 días del mes de julio de 2022.

A continuación, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 27 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; solicitando el uso de la voz para intervenir en contra, el ciudadano Diputado Echevarría Ibarra Juan Diego. Así como a favor, el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López. Para hacer algunas precisiones interviene el Diputado Juan Manuel Molina García. Y la Diputada Daylín García Ruvalcaba, hace uso de la voz para manifestar que su votó será en abstención en congruencia como votó en la Comisión.

Agotadas las intervenciones y antes de someter a votación el Dictamen de referencia, **la Diputada Presidenta decreta un receso a solicitud de la Diputada María del Rocio Adame Muñoz**, secundada por los Diputados Sergio Moctezuma Martínez López, Dúnnia Montserrat Murillo López, Daylín García Ruvalcaba y Víctor Hugo Navarro Gutiérrez; siendo las quince horas con treinta y nueve minutos. Reanudándose la sesión a las dieciséis horas con cincuenta y siete minutos una vez verificado el quórum por lista de asistencia.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Enseguida, hace uso de la voz el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas para manifestarse en contra del Dictamen No. 27 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

No habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal el Dictamen No. 27 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado en lo general con 19 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, Adame Muñoz María del Rocío, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, con una reserva; Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María. Así como **4 votos en contra** de los ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe y Blásquez Salinas Marco Antonio. Y **1 abstención**, de la ciudadana Diputada Daylín García Ruvalcaba, quien manifiesta el sentido de la misma.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Sergio Moctezuma Martínez López**, para presentar una **reserva en lo particular al Dictamen No. 27 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, estableciéndose en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se modifica el inciso b) a la fracción I del artículo 1º, así como el primer párrafo del artículo 3 de la **LEY DE AMNISTÍA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA:**

Artículo 1. (...)

I. (...)

a) (...)

b) Se impute a las y los médicos, o a las y los parteros, a los familiares de la madre del producto que hayan auxiliado en la interrupción del embarazo, siempre que la conducta delictiva se haya llevado a cabo sin violencia, y con el consentimiento de la madre del producto del embarazo interrumpido.

De la II. a la VI. (...)

Artículo 3. *La persona interesada o su representante legal, podrá solicitar a la Comisión a que se refiere el párrafo segundo de este artículo la aplicación de esta Ley. Dicha Comisión determinará la procedencia del beneficio y someterá su decisión a la calificación de un Juez del Poder Judicial del Estado de Baja California, para que éste, en su caso, la confirme, para lo cual:*

I a II. (...)

(...)

(...)

(...)

(...)

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de sesiones “Benito Juárez García”, a los 25 días del mes de agosto de 2022.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la reserva presentada al Dictamen No. 27 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal la reserva presentada, **resultando aprobada con 20 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María. Así como **3 votos en contra**, de los ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Quintero Santa Alejandrina y Briceño Cinco Amintha Guadalupe. Y **1 abstención**, de la ciudadana Diputada Daylín García Ruvalcaba, quien manifiesta el sentido de la misma.

Seguidamente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general el Dictamen No. 27 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, con una reserva del Diputado Sergio Moctezuma Martínez López, aprobada en lo particular. Leído por el Diputado Juan Manuel Molina García.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Acto siguiente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Evelyn Sánchez Sánchez** para dar lectura al **Dictamen No. 28 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

Único. Se aprueba la reforma al artículo 147 del Código Penal para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 147.- Homicidio y lesiones calificados.- Se entiende que las lesiones y el homicidio son calificados, cuando se cometan con premeditación, con ventaja, con alevosía o traición o con odio; de igual manera serán considerados calificados, cuando se cometan frente a menores de edad, o, familiares de la víctima; **en contra de periodistas en ejercicio o como consecuencia del desempeño de su**

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

actividad o profesión; así como también; en contra de miembros de las instituciones policiales del Estado en ejercicio o como consecuencia del desempeño de sus funciones, incluyendo a los elementos de las empresas privadas y a los que de manera independiente presten servicios de seguridad, protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimientos, así como de bienes o valores incluido su traslado, siempre y cuando estén debidamente registrados ante los organismos públicos correspondientes. La presente disposición no surtirá efectos en el caso de delitos no graves por culpa.

Se consideran periodistas aquellas personas que tengan como actividad profesional o laboral, el buscar, investigar, sintetizar, redactar, jerarquizar, editar, fotografiar, videograbar, divulgar, publicar o difundir informaciones, noticias, ideas u opiniones para conocimiento del público en general, a través de cualquier medio de comunicación impreso, radioeléctrico, digital, electrónico o imagen. Esta actividad puede realizarse de manera habitual o esporádica, remunerada o no y sin que necesariamente exista una relación laboral con un medio de comunicación.

Concepto de premeditación.- ...

Se presumirá que existe premeditación cuando ...

En los casos de homicidio ...

TRANSITORIO

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en sesión de trabajo a los 06 días del mes de julio de 2022.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 28 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; solicitando el uso de la voz el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas y el Diputado Román Cota Muñoz, para manifestarse a favor del Acuerdo.

Agotada las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal el Dictamen No. 28 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado con 24 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

En consecuencia, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 28 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Acto continuo, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Araceli Geraldo Núñez** para dar lectura al **Dictamen No. 29 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO. EL Congreso del Estado de Baja California, en ejercicio de su atribución establecida en los artículos 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 27 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, resuelve presentar ante el Honorable Congreso de la Unión, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

Artículo 164. (...)

(...)

(...)

a) al j) (...)

k) Robo calificado a casa habitación.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en sesión de trabajo a los 06 días del mes de julio de 2022.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 29 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

Seguidamente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 29 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por la Diputada Araceli Geraldo Núñez.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García** para dar lectura al **Dictamen No. 30 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO. Se aprueba la reforma a los artículos 1, 2, 27, 29, 45, 51, 53, 69, 161, 168, 197 BIS-4 y 197 TER; la adición de los Capítulos X y XI denominados “DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LAS MUJERES” y “DE LAS CENTRALES DE ACTUARIOS” al Título Quinto, como también la adición de los artículos de nueva creación 32 BIS, 90 DECIES, 90 UNDECIES y 90 DODECIES, todos a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1. (...)

I al VIII.- (...)

IX.- Por los Jueces en materia Laboral.

X.- Por las y los Jueces Especializados en Violencia Familiar contra las Mujeres.

XI.- Por el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California.

XII.- Por los y las demás Servidores Públicos y auxiliares de la administración de Justicia en los términos que establezca esta Ley; los Códigos de Procedimientos y Leyes correspondientes.

ARTÍCULO 2.- (...)

I a la VI.- (...)

VII.- Los Juzgados de Paz;

VIII.- Los Tribunales en materia Laboral; y,

IX. - Los Juzgados Especializados en Violencia Familiar contra las Mujeres.

ARTÍCULO 27.- (...)

I.- De una Secretaria General de Acuerdos, **una Secretaria General de Acuerdos Adjunto**, y de las y los Secretarios Auxiliares que sean necesarios, **misimos que ejercerán en el cargo en la adscripción que determine el Pleno del Tribunal Superior de Justicia; las y los Secretarios Generales de Acuerdos se encargarán** de autorizar y tramitar los asuntos de la competencia de la Presidencia y del Tribunal en Pleno; autorizar, certificar y dar fe de las actuaciones en que intervengan, documentos y correspondencia oficial; practicar las diligencias que se ordenen en los negocios cuyo conocimiento corresponda al Pleno; de imponerse diariamente de la correspondencia que se reciba, dando cuenta a la presidencia;

poner constancia del día y hora en que se presenten o reciban las promociones, en su original y copia, turnándola en su caso, a la Sala correspondiente; distribuir, organizar y vigilar bajo su responsabilidad las labores de las y los empleados de la Secretaría y demás que señalen las leyes.

II a la III.- (...)

ARTÍCULO 29.- (...)

I a la XIII.- (...)

XIV.- Las demás que se establezcan en la Constitución local, esta Ley y demás ordenamientos.

ARTÍCULO 32 BIS.- El Pleno del Tribunal Superior de Justicia deberá reunirse por regla general de forma presencial y excepcionalmente a través de las plataformas y medios electrónicos de los que disponga el Poder Judicial del Estado, previa convocatoria del Presidente.

ARTÍCULO 45.- (...)

(...)

Cuando por caso fortuito o causas de fuerza mayor, sea imposible llevar a cabo las sesiones en forma presencial, las Salas Colegiadas **podrán sesionar a través de las plataformas y medios electrónicos de los que disponga el Poder Judicial del Estado.**

Tratándose de los supuestos señalados en el párrafo anterior, que imposibiliten a las y los Magistrados reunirse a sesionar de manera presencial, por haberse decretado una medida de seguridad por la autoridad competente, la presidencia de

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

la Sala respectiva, podrán convocar a sesión virtual, con el propósito de evitar poner en riesgo la salud del personal jurisdiccional, así como del público en general.

ARTÍCULO 51.- Para el desempeño de los asuntos que tiene encomendados cada Sala, tendrá **las y los** secretarios de estudio y cuenta **necesarios para el ejercicio de sus atribuciones, atendiendo la viabilidad presupuestal, los cuales serán removidos libremente por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, a solicitud del Magistrado o Magistrada con que se encuentre adscrito la o el secretario en cuestión; así como** la planta de empleados que fije el presupuesto de egresos respectivo.

ARTÍCULO 53.- Son jueces y juezas de Primera Instancia:

I a la IX.- (...)

X.- Los de competencia mixta especializados en Violencia Familiar contra las Mujeres.

ARTÍCULO 69.- Las y Los jueces de lo Civil, de lo Familiar, de lo Penal, de lo Laboral, Mixtos de Primera Instancia, Especializados para Adolescentes, **Especializados en Violencia Familiar contra las Mujeres** o de Paz, cuando sean varios en el mismo partido judicial, se identificarán por numeración progresiva y conocerán de los negocios jurídicos que, por Ley sean de su competencia.

CAPÍTULO X

DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LAS MUJERES

ARTÍCULO 90 DECIES.- Las y los Jueces especializados en violencia familiar contra las mujeres, tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

En materia penal:

I. Conocerán de las etapas de investigación e intermedia del procedimiento penal del sistema acusatorio y oral regulado por el Código Nacional de Procedimientos Penales, respecto de los delitos contenidos en el Código Penal para el Estado de Baja California.

a) Delitos contra la vida, la salud personal y dignidad humana contenidos en el Título Primero, Sección Primera, Libro Segundo Parte Especial del Código Penal para el Estado de Baja California;

b) Delitos contra la libertad y seguridad de las personas contenidos en el Título Segundo, Sección Primera, Libro Segundo Parte Especial del Código Penal para el Estado de Baja California;

c) Delitos contra la intimidad y la imagen del Código Penal para el Estado de Baja California;

d) Delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas contenidos en el Título Cuarto, Sección Primera, Libro Segundo Parte Especial del Código Penal para el Estado de Baja California;

e) Delitos contra el patrimonio contenidos en el Título Sexto, Sección Primera, Libro Segundo Parte Especial del Código Penal para el Estado de Baja California;

f) Delitos contra la familia contenidos en el Título Primero, Sección Segunda, Libro Segundo Parte Especial del Código Penal para el Estado de Baja California; y,

g) Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad contenidos en el Título Cuarto, Sección Tercera, Libro Segundo Parte Especial del Código Penal para el Estado de Baja California.

Conocerán de dichos delitos siempre y cuando sean cometidos en el ámbito familiar contra la mujer con quien la persona agresora tenga una relación de pareja o ex pareja, cónyuge o ex cónyuge, concubina o ex concubina, respecto a quien tenga o haya tenido relación de pareja o de hecho, o bien sea pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado o pariente colateral consanguíneo o por afinidad hasta cuarto grado, así como contra el adoptante, adoptado o adoptada, o en contra de los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de las personas nombradas, al igual que contra cualquier otra mujer, en su caso sus hijos e hijas, que estén sujetos a la custodia, guarda, protección, educación o cuidado del sujeto activo.

II. Resolver sobre las medidas cautelares o de protección de conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales, así como cualquier medida tendiente a proteger los derechos de las mujeres víctimas de violencia establecidas en el marco jurídico nacional e internacional, siempre que se trate de aquellos en que figuren como víctimas las

personas referidas en la fracción I, segundo párrafo del presente artículo y se juzguen los delitos señalados en el mismo.

III. Atenderán y resolverán en ambas etapas las salidas alternas o la forma de terminación anticipada de conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales.

IV. Sobreseerán las causas a su cargo cuando se actualicen cualquiera de las hipótesis contenidas en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

En materia familiar:

I. Conocer y resolver hasta su conclusión, las controversias del orden familiar a que se refiere el Título Decimosexto del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, siempre que versen sobre actos o hechos constitutivos de violencia familiar a través de los cuales se vulnere la integridad física o psicológica de la mujer con quien la persona presunta agresora o probable responsable tenga una relación de pareja o ex pareja, cónyuge o ex cónyuge, concubina o ex concubina, respecto a quien tenga o haya tenido relación de pareja o de hecho, o bien sea pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado o pariente colateral consanguíneo o por afinidad hasta cuarto grado, así como contra el adoptante, adoptado o adoptada, o en contra de los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de las personas nombradas, al igual que contra cualquier otra mujer, en su caso sus hijos e hijas, que estén sujetos a la

custodia, guarda, protección, educación o cuidado del presunto agresor o probable responsable.

II. Emitir las órdenes de protección reguladas tanto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, como en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California.

III. Dictar las medidas cautelares o de protección contenidas en la legislación nacional e Internacional, ya sea que las mujeres víctimas de violencia las reclamen por su propio derecho o en representación de sus hijos e hijas, siempre que se trate de actos cometidos por los sujetos a que se refiere la fracción I, en materia familiar del presente artículo.

CAPÍTULO XI

DE LAS CENTRALES DE ACTUARIOS

ARTÍCULO 90 UNDECIES.- En los Partidos Judiciales en que existan dos o más juzgados de la misma materia, podrán crearse Centrales de Actuarios, cuando las necesidades del servicio así lo ameriten, a juicio del Consejo de la Judicatura.

Las Centrales de Actuarios serán los órganos encargados de llevar el control de las diligencias cuya realización ordenen las autoridades jurisdiccionales a cargo de las y los actuarios del Poder Judicial del Estado, fuera de la sede judicial, debiendo turnárseles de forma aleatoria. Las Centrales de Actuarios funcionarán conforme a las bases de organización

y funcionamiento que sean establecidas en el reglamento y lineamientos que al efecto emita el Consejo de la Judicatura.

ARTÍCULO 90 DODECIAS.- Cada Central de Actuarios estará a cargo de una coordinación, quien contará con las y los secretarios actuarios y el personal administrativo necesario para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con la viabilidad presupuestal. Para ser coordinadora o coordinador de la Central de Actuarios se requiere:

- I.- Contar con ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos;**
- II.- Tener, cuando menos, treinta años cumplidos al día de la designación;**
- III.- Gozar de buena reputación;**
- IV.- Licenciatura en Derecho, con título y cédula profesional con antigüedad de cinco años; y,**
- V.- Acreditar la experiencia y capacidad indispensables para el desempeño del cargo.**

ARTÍCULO 161.- (...)

El Pleno del Consejo de la Judicatura podrá reunirse de forma presencial o a través de las plataformas y medios electrónicos de los que disponga el Poder Judicial del Estado, previa convocatoria del Presidente.

ARTICULO 168.- (...)

I a la XIII.- (...)

XIV.- (...)

XV.- Nombrar a las personas titulares de los órganos auxiliares del Poder Judicial, resolver sobre sus renunciaciones y licencias, removerlos libremente o suspenderlos en los términos que determinen las leyes y los acuerdos correspondientes, y formular denuncia o querrela en los casos en que proceda.

XVI a la XXIII.- (...)

XXXIV. Autorizar el nombramiento **y remoción** de los empleados de la administración de justicia.

En el caso de las y los servidores públicos de carácter jurisdiccional adscritos a los juzgados de primera instancia, su remoción deberá ser propuesta por la persona titular del órgano al que se encuentre adscrito.

XXXV al XLII.- (...)

ARTÍCULO 197 BIS-4.- (...)

I a la II.- (...)

III. Tener título profesional de Licenciatura **en Derecho**, Sistemas Computacionales, Administración, Ingeniero Industrial o carrera afín;

IV a la VI.- (...)

ARTÍCULO 197 TER.- Los Centros de Convivencia Familiar Supervisada son órganos administrativos del Poder Judicial del Estado de Baja California, con autonomía técnica y operativa, que tiene por objeto facilitar la convivencia paterno filial en aquellos casos que, a juicio de las personas titulares de los Juzgados de lo Familiar **y de los Juzgados Especializados en Violencia Familiar Contra las**

Mujeres, ésta no puede realizarse de manera libre o se ponga en riesgo el interés superior del menor; **así como realizar los dictámenes y evaluaciones psicosociales que le sean requeridos por los órganos jurisdiccionales antes mencionados, pudiendo emitirlas recomendaciones que considere necesarias para proteger y garantizar el goce de los derechos humanos de sus evaluados.**

(...)

(...)

(...)

(...)

TRANSITORIOS

PRIMERO. La reforma a los artículos entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. El Poder Legislativo del Estado, deberá aprobar la ampliación del presupuesto de egresos del Poder Judicial del presente ejercicio fiscal sujeto a la viabilidad presupuestal correspondiente, a efecto de que cuente con los recursos adicionales y suficientes para la creación de los Juzgados Especializados en Violencia Familiar contra las Mujeres.

TERCERO. Las reformas a los artículos 1, 2, 53, 69 y 90 DECIES de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, respecto de los Juzgados Especializados en Violencia Familiar contra las Mujeres, entrarán en vigor a partir de

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

la Declaratoria que emita el Congreso del Estado, una vez que se hayan realizado las modificaciones presupuestales respectivas.

CUARTO. El Poder Judicial del Estado contará con un plazo de 180 días, contados a partir de la Declaratoria, para realizar las gestiones administrativas necesarias para poner en funcionamiento los Juzgados Especializados en Violencia Familiar contra las Mujeres, así como los diversos cambios estructurales derivados del presente decreto.

QUINTO. Las Centrales de Actuario, comenzarán a funcionar en el orden y fechas que determine el Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal, conforme a las posibilidades presupuestales y necesidades del servicio.

SEXTO. El Consejo de la Judicatura deberá expedir el Reglamento de las Centrales de Actuarios, dentro de un término de 60 días posteriores a la entrada en vigor de la presente reforma.

SÉPTIMO. Las presentes reformas no afectarán los derechos adquiridos y demás prestaciones reconocidas a los trabajadores con anterioridad al presente Decreto.

Dado en sesión de trabajo a los 06 días del mes de julio de 2022.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 30 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:**

Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

Acto siguiente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 30 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Con posteriormente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz, la cual **solicita dispensa de lectura total** para únicamente dar lectura al proemio y puntos resolutive de los Dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto enlistados en el orden del día.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Consecuentemente, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica, la solicitud presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Acto continuo, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para dar lectura al **Dictamen No. 96 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas al presupuesto de egresos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$ 97,650 (NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDAS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
11301	Sueldo tabular personal permanente	\$	34,178
12101	Honorarios asimilables a salarios	97,650	
13401	Compensaciones		63,472
SUMA		\$ 97,650	\$ 97,650

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 96 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal,

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocío, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 96 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Acto continuo, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Ramón Vázquez Valadez** para dar lectura al **Dictamen No. 97 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**
ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos por \$705,588 (SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.),

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

al Presupuesto de Egresos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, modificándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDAS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
32604	Otros servicios de apoyo administrativo	\$ 36,367
51501	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	224,421
54101	Vehículos y equipo terrestre	444,800
SUMA		\$ 705,588

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 97 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

Con posterioridad, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 97 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por el Diputado Ramón Vázquez Valadez. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Sergio Moctezuma Martínez López** para dar lectura al **Dictamen No. 98 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos por \$293,250 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, modificándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
31301	Servicio de agua potable		\$ 6,000
31701	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	\$ 101,750	
31801	Servicio postal, telégrafo y mensajería		11,000
32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos		262,250
32701	Arrendamiento de activos intangibles		7,000

33302	Servicios de consultoría en tecnologías de la información	184,500	
33604	Otros servicios de apoyo administrativo		7,000
35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	<u>7,000</u>	
SUMA		\$ 293,250	\$ 293,250

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 98 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

En consecuencia, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 98 de la Comisión de Hacienda**

y Presupuesto, leído por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López.

Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz** para dar lectura al **Dictamen No. 100 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos por \$1’883,000 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, que modifica el presupuesto asignado al Ramo 04 “Secretaría General de Gobierno”, en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
21601	Material de limpieza	\$ 35,000	
22104	Alimentación de personal		\$ 138,000
24301	Cal, yeso y productos de yeso		55,000
24501	Vidrio y productos de vidrio	20,000	
24601	Material eléctrico	15,000	
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	50,000	
26101	Combustibles	138,000	
29101	Herramientas menores	30,000	
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	300,000	
31501	Servicios de telefonía celular		300,000
32501	Arrendamiento de equipo de transporte		281,661
35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales		1,108,339
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	50,000	
37501	Viáticos en el país	400,000	
37902	Peajes	344,424	
39904	Otros servicios generales	500,576	
SUMA		\$ 1,883,000	\$ 1,883,000

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Seguidamente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 100 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

Posteriormente la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 100 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable

Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Acto siguiente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz** para dar lectura al **Dictamen No. 101 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos por \$13,410,701 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, que modifica el presupuesto asignado a la partida presupuestal 32501 "Arrendamiento de equipo de transporte", la cual se cubrirá con recursos del Estado por un monto de 12,525,538 y recursos propios de la Fiscalía General del Estado de Baja California por \$885,163.

SEGUNDO.- Se turne el presente Dictamen ante el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado, para que se tomen las medidas correctivas pertinentes, debido a que se incumplió con lo previsto en los Artículos 50 Fracción V primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, en lo que respecta a que se tiene que obtener la autorización del H. Congreso del Estado, antes de ejercer el recurso solicitado; así como, con el Artículo 60 de la Ley en mención, que establece que "toda erogación o gasto público deberá contar con saldo suficiente en la partida del Presupuesto de Egresos

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

respectivo y su ejercicio se sujetará a los requisitos que se establezcan en la normatividad respectiva”.

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 101 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, interviniendo en contra el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas.

No habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 18 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valdez Ramón, González García César Adrián, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María. **3 votos en contra** de los siguientes Diputados: Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Blásquez Salinas Marco Antonio y Martínez López Sergio

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Moctezuma. Y **2 abstenciones**, de las ciudadanas Diputadas Corral Quintero Santa Alejandrina y García Ruvalcaba Daylín, quienes manifestaron el sentido de la misma.

En consecuencia, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 101 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Seguidamente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Miramontes Plantillas Gloria Arcelia** para dar lectura al **Dictamen No. 102 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas al presupuesto de egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$ 291,000 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
21101	Materiales y útiles de oficina	\$ 35,000	\$
21102	Equipos menores de oficina	15,000	
21601	Material de limpieza	20,000	
22104	Alimentación de personal		10,000
22105	Agua y hielo para consumo humano	5,000	
26101	Combustibles	100,000	
26102	Lubricantes y aditivos		10,000



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

27101	Vestuario y uniformes		20,000
27201	Ropa de protección personal		20,000
31101	Servicios de energía eléctrica		15,000
31301	Servicio de agua potable	36,000	
32201	Arrendamiento de edificios y locales		35,000
32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos		15,000
32901	Otros arrendamientos		6,000
33603	Servicios de impresión del informe de labores		10,000
34101	Intereses, comisiones y servicios bancarios		35,000
34501	Seguros de bienes patrimoniales		15,000
35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales	30,000	
35501	Reparación y manteamiento de equipo de transporte	30,000	
37101	Pasajes aéreos	10,000	
37502	Hospedaje en el país	10,000	
37903	Hospedaje y pasajes de invitados		10,000
39201	Impuestos y derechos		60,000
39904	Otros servicios generales		10,000
51101	Muebles de oficina y estantería		20,000
SUMA		\$ 291,000	\$ 291,000

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los 22 días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 102 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 102 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Acto continuo, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García** para dar lectura al **Dictamen No. 103 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto** estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos:**

PRIMERO.- Se aprueba la Reforma de los artículos 2, 9, 38, 39, 106 Ter, 106 Ter 1, 106 Ter 2 y 159 de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2.-...

I.-...



“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

II. ÁREA VERDE URBANA: *Bien inmueble del dominio público municipal ubicado dentro de los límites de los centros de población, ocupado predominantemente por vegetación, destinado al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo y de acceso generalizado y libre tránsito;*

III. AUDITORIA AMBIENTAL: *Examen metodológico, de carácter voluntario de las responsables del funcionamiento y operaciones de una empresa, respecto de la contaminación y el riesgo que generan, así como el grado de cumplimiento de la normatividad ambiental y de los parámetros internacionales y de buenas prácticas de operación e ingeniería aplicables, con el objeto de definir las medidas preventivas y correctivas necesarias para proteger el ambiente;*

IV. AUTORREGULACIÓN: *Proceso voluntario a través del cual los particulares buscan mejorar su desempeño ambiental, respetando la legislación y normatividad vigente en la materia, y se comprometen a superar o cumplir mayores niveles, metas o beneficios en materia de protección ambiental;*

V. CENTROS DE VERIFICACIÓN: *Centros de verificación de emisiones contaminantes a la atmósfera de automotores en circulación;*

VI. COMBUSTIBLES FÓSILES: *Materiales comburentes de origen orgánico que incluyen los hidrocarburos, el gas natural y el carbón;*

VII. CONSEJO: *Al Consejo Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Baja California;*



“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

VIII. CONSERVACIÓN: *Conjunto de políticas y medidas orientadas a mantener la diversidad genética y la calidad de vida, incluido el uso no destructivo de los elementos naturales, con el propósito de permitir la continuidad de los procesos evolutivos que les dieron origen;*

IX. CONTAMINACIÓN LUMÍNICA: *Emisión de flujo luminoso en la atmosfera de fuentes artificiales nocturnas, en intensidades, direcciones, rangos espectrales u horarios innecesarios para la realización de las actividades previstas en la zona en que se instala la fuente;*

X. CONTINGENCIA AMBIENTAL: *Situación de riesgo, derivada de actividades humanas o fenómenos naturales, que puede poner en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas, declarada por las autoridades competentes cuando se presenta o se prevé con base en objetivos o en el monitoreo de la contaminación ambiental;*

XI. EMERGENCIA ECOLÓGICA: *Situación derivada de actividades humanas o fenómenos naturales que al afectar severamente a sus elementos, pone en peligro a uno o varios ecosistemas, declarada por las autoridades competentes cuando se presenta o se prevé con base en objetivos o en el monitoreo de la contaminación ambiental;*

XII. EUTROFICACIÓN: *Proceso de fertilización acelerada en lagos, arroyos y esteros, generado por un enriquecimiento de nutrientes que produce alga, lama y plantas que deterioran el ambiente acuático;*



“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

XIII. FUENTE FIJA: *Es toda instalación establecida en un solo lugar, que tenga como finalidad desarrollar operaciones o procesos industriales, comerciales, de servicios o actividades que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera;*

XIV. FUENTE MÓVIL: *Unidad sujeta a movimiento que genera y emite contaminantes a la atmósfera;*

XV. INVERNADERO (EFECTO DE): *Propiedad de la atmósfera de dejar entrar de una manera fácil la radiación solar, pero que a la vez dificulta la salida del calor. Este fenómeno se acentúa por la acumulación de gases en el aire producidos por la combustión de hidrocarburos y otras actividades humanas;*

XVI. LEY: *Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California;*

XVII. LEY GENERAL: *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;*

XVIII. MEJOR TECNOLOGÍA DISPONIBLE: *El conjunto de equipos, dispositivos, mecanismos, técnicas o sistemas, que aplicados a una fuente o proceso generador de contaminantes, logra la mayor reducción, minimización o eliminación de dichos contaminantes, o reduce su grado de peligrosidad, comparada con otras tecnologías usuales. Se entiende asimismo, que su implementación es técnicamente factible, que es posible su adquisición en el mercado regional, y que su costo es razonablemente comparable a tecnologías usuales, tradicionales o análogas;*



“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

XIX. QUEMA: *Combustión controlada o no, de cualquier sustancia o material;*

XX. RECICLAJE: *Método de tratamiento que consiste en la transformación de los residuos con fines productivos;*

XXI. SECRETARÍA: *Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, y*

XXII. VIDA SILVESTRE: *Los organismos que subsisten sujetos a los procesos de evolución natural y que se desarrollan libremente en su hábitat, incluyendo sus poblaciones menores e individuos que se encuentran bajo el control del hombre, así como ferales.*

ARTÍCULO 9.-...

I a XV.-...

XVI.- Crear y administrar zonas de preservación ecológica de los centros de población, áreas verdes urbanas, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas en esta ley;

XVII a XXXVIII.-...

ARTÍCULO 38.-...

I a III.-...

IV. El establecimiento, manejo, conservación, mejoramiento y vigilancia de áreas naturales protegidas y áreas verdes urbanas;

V a XI.-...



“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

ARTÍCULO 39.-...

...

I a VII.-...

VIII. El establecimiento, manejo, conservación, mejoramiento y equipamiento de áreas verdes urbanas y el fortalecimiento de los programas ambientales en los municipios.

IX a X....

...

ARTÍCULO 106 TER.- *Corresponde al Estado y a los municipios generar las políticas y las acciones necesarias a fin de crear, conservar, mejorar e incrementar el número y superficie de las áreas verdes urbanas que permitan mejorar la calidad de vida y convivencia social de sus habitantes.*

Las áreas verdes urbanas serán consideradas como espacios públicos de conservación, mejoramiento y crecimiento, para lo cual las políticas y acciones a que se refiere el párrafo anterior se planearán y gestionarán con base en los siguientes objetivos:

I. El incremento progresivo y la prohibición de la disminución del número y la superficie de las áreas verdes urbanas.

II. El mejoramiento de la localización, equipamiento, conservación y mantenimiento de las áreas verdes urbanas.



“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

III. La participación de la sociedad en el diseño, construcción, equipamiento, conservación y mantenimiento de las áreas verdes urbanas.

IV. La recuperación de espacios públicos en desuso para ser destinados a áreas verdes urbanas.

V. El establecimiento de estímulos para que los particulares destinen Inmuebles a áreas verdes.

VI. El diseño y gestión de las políticas públicas en materia de áreas verdes urbanas usarán como referencia parámetros Internacionales.

ARTÍCULO 106 TER 1.- *El Estado y los municipios podrán celebrar convenios con los vecinos y los sectores social y productivo para los objetivos a que se refiere el artículo anterior.*

ARTÍCULO 106 TER 2.- *Los espacios públicos destinados a áreas verdes urbanas no podrán ser destinados a otro uso, ni su superficie podrá ser disminuida.*

Los instrumentos jurídicos mediante los cuales se declare el destino de una superficie para área verde urbana se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad.

ARTÍCULO 159.- ...

I a II. ...

III. Celebrarán convenios con los diferentes sectores de la sociedad y personas interesadas, para el establecimiento, administración, manejo, conservación,



“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

mejoramiento y equipamiento de áreas naturales protegidas y áreas verdes urbanas, aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, acciones de protección al ambiente y la realización de estudios e investigación en la materia;

IV a VII.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.*

SEGUNDO.- *El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos emitirán la reglamentación de su competencia dentro de los tres meses siguientes al inicio de la vigencia de esta Reforma.*

TERCERO.- *El Consejo Estatal de Protección al Ambiente ajustará la reglamentación para la integración, administración y gasto de los fondos ambientales a que se refiere el artículo 39 de la Ley de la materia dentro de los tres meses siguientes al inicio de la vigencia de esta Reforma.*

El Consejo procurará que por lo menos durante tres años, el cincuenta por ciento de los recursos que integran los fondos ambientales se destine a los fines previstos en la fracción VIII del artículo 39 de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

SEGUNDO.- Se aprueba la Reforma de los artículos 6, 39, 53, 56, 72, 103, 104, 114, 147, así como la adición de los artículos 160 Bis y 160 Ter de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6.- ...

I a III.

IV. Área Verde Urbana.- Bien inmueble del dominio público municipal ubicado dentro de los límites de los centros de población, ocupado predominantemente por vegetación, destinado al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo y de acceso generalizado y libre tránsito;

V a X.

XI. Equipamiento Urbano: El conjunto de espacios y edificaciones de uso predominantemente público donde se proporciona un servicio a la población, que contribuye a su bienestar y a su desarrollo económico, social y cultural. Este conjunto incluye elementos que se clasifican en los subsistemas siguientes: educación, salud, asistencia pública, comercio y abasto, áreas verdes urbanas, recreación, deporte, comunicación y transporte, diversión, cultura, espectáculos, administración y seguridad pública;

XII a XXXII...

ARTÍCULO 39.- ...

I a IV...

V. ...



“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

a) a h). ...

i). La protección del ambiente, el equilibrio ecológico y la provisión de áreas verdes urbanas.

ARTÍCULO 53.-...

I a VIII. ...

IX. Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población, otorgando preferencia a los sistemas colectivos de transporte;

X. Incrementar el número y la superficie y mejorar el equipamiento, conservación y mantenimiento de áreas verdes urbanas; y,

XI. Todos aquellos que permitan orientar el desarrollo del centro de población a condiciones óptimas.

ARTÍCULO 56.-...

I a X....

XI. Los plazos para que los afectados presenten sus inconformidades;

XII. Las estrategias para incrementar el número y la superficie y mejorar el equipamiento, conservación y mantenimiento de áreas verdes urbanas; y,

XIII. En general, las medidas e instrumentos para la ejecución de los Programas.

ARTICULO 72.- Los Programas Sectoriales de Desarrollo Urbano se refieren a las acciones específicas, que en materia de vivienda, aprovechamiento integral de los recursos naturales en la vivienda, infraestructura, vialidad y transporte,



“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

equipamiento urbano, ordenamiento ecológico, protección ambiental, reservas territoriales, áreas verdes urbanas, imagen urbana, patrimonio artístico y cultural, prevención y atención de emergencias urbanas, entre otros, se deban de realizar a nivel estatal, regional, municipal, centro de población o una parte de éste último.

ARTÍCULO 103.-...

I a IV...

V. Las zonas cuyo subsuelo se haya visto afectado por fenómenos naturales o por explotaciones de cualquier género que representen peligros permanentes o accidentes para los asentamientos humanos. En estos espacios la urbanización será restringida y sólo se autorizarán aquellas edificaciones y obras que aseguren los servicios de beneficio social de carácter colectivo y de uso común;

VI. Las áreas verdes urbanas; y,

VII. Lechos de arroyos y ríos, tomando en cuenta el régimen de lluvias de desierto.

ARTÍCULO 104.-...

I a II...

III. El buen estado de edificios, monumentos, plazas públicas, parques y, en general, todo aquello que corresponda a su acervo histórico y cultural, de conformidad con las leyes Vigentes; y,



“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

IV. Evitar la disminución del número y superficie de las áreas verdes urbanas, así como su deterioro.

ARTÍCULO 114.- ...

En la reglamentación a que se refiere el párrafo anterior, se incorporarán disposiciones para el logro de los objetivos previstos en el artículo 106 Ter de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, así como para implementar el acceso gratuito a internet en las áreas verdes urbanas.

Los espacios públicos destinados a áreas verdes urbanas no podrán ser destinados a otro uso, ni su superficie podrá ser disminuida.

ARTÍCULO 147.-...

I a III....

IV. La previsión y ubicación de las áreas dedicadas a Equipamiento Urbano;

V a VII....

ARTÍCULO 160 Bis.- Las acciones de urbanización a que se refiere el artículo anterior, deberán incluir en su zonificación áreas destinadas a los usos y en los porcentajes siguientes:

I.- Áreas verdes urbanas: nueve por ciento de la superficie vendible del proyecto;

II.- Equipamiento escolar: tres por ciento de la superficie vendible del proyecto; y,



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

III.- Equipamiento urbano: cuatro por ciento de la superficie vendible del proyecto

Las mencionadas áreas de destino indicadas en las fracciones I y III deberán ser transmitidas de forma gratuita a favor del Municipio que corresponda y en el caso del área prevista en la fracción II su transmisión será a favor del Ejecutivo Estatal.

Quedan exceptuados de la previsión de un área de equipamiento escolar aquellos fraccionamientos cuyo uso predominante no sea habitacional, debiendo incluirse dos por ciento adicional para las áreas de equipamiento urbano.

ARTÍCULO 160 Ter.- La superficie de área verde urbana a que se refiere el artículo anterior deberá:

I.- Estar ubicada en puntos que faciliten su acceso peatonal por parte de los residentes del fraccionamiento;

II.- Contar con conexión a los servicios de agua potable, drenaje y energía eléctrica; y,

III.- Estar equipada en los términos que señale el Reglamento respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.*

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

SEGUNDO.- *El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos deberán ajustar su reglamentación dentro de los tres meses siguientes al inicio de su vigencia de esta Reforma.*

TERCERO.- *Los procedimientos relacionados con la autorización de proyectos ejecutivos de acciones de urbanización en trámite al inicio de la vigencia de este decreto se sustanciarán conforme a las normas vigentes al momento de la presentación de la solicitud a que se refiere el artículo 172 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California.*

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 103 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María. Y **1 abstención** del ciudadano Diputado Blásquez Salinas Marco Antonio, razonando el sentido de la misma.

Con posterioridad, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 103 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García.**

Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Enseguida, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo** para presentar los asuntos de la Comisión de Salud, para los cuales **solicita dispensa de lectura total** para únicamente dar lectura al proemio y resolutivos de los mismos.

Subsiguientemente, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la solicitud presentada, **resultado aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo** para dar lectura al **Acuerdo No. 4 de la Comisión de Salud** estableciéndose los siguientes **Acuerdos:**

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Primero. Esta Comisión atiende y se da por enterada del respetuoso Exhorto que emite el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, a través de la LXIII Legislatura, en los términos a los que se contrae el referido documento legislativo.

Segundo. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta XXIV Legislatura del Estado de Baja California, para los efectos legales conducentes.

Tercero. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Dado en sesión de trabajo a los 06 días del mes de julio de 2022.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo No. 4 de la Comisión de Salud. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián,

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

En consecuencia, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Acuerdo No. 4 de la Comisión de Salud, en los términos que fue leído por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo** para dar lectura al **Dictamen No. 2 de la Comisión de Salud** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

Único. Se aprueba la reforma al artículo 26 de la la Ley de los Derechos, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 26.- Cuando la institución pública, privada o social, otorgue su atención a una persona adulta mayor, examinara, en primer término, la posibilidad de su reintegración familiar, **procurando en todo momento evitar circunstancias que pongan en riesgo a la persona adulta mayor.**

Artículo Transitorio

ÚNICO.- La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 06 días del mes de julio de 2022.

Seguidamente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 2 de la Comisión de Salud. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 2 de la Comisión de Salud, leído por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Acto siguiente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo** para dar lectura al **Dictamen No. 3 de la Comisión de Salud** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

Único.- Se aprueba la reforma el artículo 23 de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 23.- (...)

I.- (...)

II.- Acciones de orientación y vigilancia institucional, y en su caso, la ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno infantil;

III.- Acciones para controlar las enfermedades prevenibles por vacunación, los procesos diarreicos y las infecciones respiratorias agudas de los menores de cinco años;

IV.- Programas permanentes dirigidos principalmente a las mujeres embarazadas o madres de recién nacidos, con el fin de proporcionarles información suficiente y comprensible sobre las ventajas de la leche materna, así como la instrucción necesaria para el aprendizaje de las técnicas de la lactancia materna; **y,**

V.- Al menos un banco de leche humana en alguno de sus establecimientos de salud que cuente con servicios neonatales.

La Secretaría de Salud, emitirá los criterios de operación del banco de leche humana, y de manera progresiva, deberá prever su funcionamiento, en por lo menos tres municipios del Estado.

EI Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado, deberá proporcionar los recursos materiales y humanos necesarios para el funcionamiento de los bancos de leche humana, que en su caso se instalen.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- La Secretaría de Salud del Estado, dentro de los 90 días siguientes al inicio de vigencia del presente Decreto, deberá emitir los criterios de operación del banco de leche humana.

TERCERO.- El Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado, deberá garantizar el funcionamiento permanente del banco de leche humana del Hospital General de Tijuana. La instalación de bancos de leche humana en otros municipios estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Dado en sesión de trabajo a los 06 días del mes de julio de 2022.

Enseguida, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 3 de la Comisión de Salud. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo,

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

solicitando el uso de la voz para felicitar a la inicialista de dicho Dictamen los siguientes ciudadanos Diputados: Julia Andrea González Quiroz, Dunnia Montserrat Murillo López, Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, Ramón Vázquez Valadez, Juan Diego Echevarría Ibarra, Miguel Peña Chávez y Manuel Guerrero Luna.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, Adame Muñoz María del Rocío, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

En consecuencia, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 3 de la Comisión de Salud, leído por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Seguidamente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas** para dar lectura al **Dictamen No. 4 de la Comisión de Salud** estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

PRIMERO.- Se reforma el artículo 10 de la Ley de Salud Mental del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 10.- (...)

I a la V. (...)

VI. Implementar estrategias de coordinación y supervisión de índole institucional con los prestadores de servicios de salud mental del sector público, social y privado, con la finalidad de generar convenios y acciones de coordinación para la prevención, diagnóstico oportuno, tratamiento y rehabilitación, además, de garantizar la calidad en la prestación de los servicios de salud mental y adicciones;

VII. Brindar, a través de una línea telefónica de ayuda psicológica y de intervención en crisis, a fin de proporcionar atención psicológica en tiempo real y contribuir a estabilizar a los pacientes, mientras se canaliza a una terapia psicológica presencial; y,

VIII. Las demás acciones que contribuyan a la promoción y fomento de la salud mental de la población.

TRANSITORIO

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

ÚNICO. Las presentes reformas entraran en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se reforma el artículo 30 de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTICULO 30.- (...)

I a la IV.- (...)

V.- La realización de programas para la prevención del suicidio a causa de trastornos mentales y del comportamiento, preferentemente en niñas, niños y adolescentes;

VI.- La realización de campañas permanentes de información y difusión de la Línea Telefónica de ayuda psicológica y de intervención de crisis, para atender a la población afectada en su salud mental y que están sufriendo una crisis, a fin de que reciban en el mejor tiempo posible la atención psicológica que requieran, para mitigar la crisis en su salud mental y canalizarlos a un servicio de atención permanente; y,

VII.- Las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan al fomento de la salud mental de la población.

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes reformas entraran en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 06 días del mes de julio de 2022.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 4 de la Comisión de Salud. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

Posteriormente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas** para presentar su **Reserva al Dictamen No. 4 de la Comisión de Salud** estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos:**

PRIMERO.- Se reforma el artículo 10 de la Ley de Salud Mental del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 10.- (...)

I a la V. (...)

VI. Implementar estrategias de coordinación y supervisión de índole institucional con los prestadores de servicios de salud mental del sector público, social y privado, con la finalidad de generar convenios y acciones de coordinación para la prevención, diagnóstico oportuno, tratamiento y rehabilitación, además, de garantizar la calidad en la prestación de los servicios de salud mental y adicciones;

VII. **Brindar, a través de una línea telefónica de ayuda psicológica y de intervención en crisis, atención en tiempo real y contribuir a estabilizar a los pacientes, mientras se canaliza a una terapia psicológica presencial; y,**

VIII. **Las demás acciones que contribuyan a la promoción y fomento de la salud mental de la población.**

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes reformas entraran en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se reforma el artículo 30 de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTICULO 30.- (...)

I a la IV.- (...)

V.- La realización de programas para la prevención del suicidio a causa de trastornos mentales y del comportamiento, preferentemente en niñas, niños y adolescentes;

VI.- La realización de campañas permanentes de información y difusión de la Línea Telefónica de ayuda psicológica y de intervención en crisis, a fin de que la población reciba, en el menor tiempo posible, la atención que requiera, en tanto es posible canalizar a las personas a un servicio de atención permanente; y

VII.- Las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan al fomento de la salud mental de la población.

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes reformas entraran en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de sesiones 'Benito Juárez García', a los 25 días del mes de agosto de 2022.

Con posterioridad, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la reserva al Dictamen No. 4 de la Comisión de Salud presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, Adame Muñoz María del Rocío, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general el Dictamen No. 4 de la Comisión de Salud, con una reserva de la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Planillas, aprobada en lo particular. Leído por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Acto continuo, la **Diputada Alejandra María Ang Hernández** hace uso de la voz para presentar los **Dictámenes de Fiscalización del Gasto Público**, para los cuales solicita **dispensa de la lectura total** para leer únicamente el proemio y los puntos resolutiveos. **Resultando aprobado en votación económica por mayoría de los Diputados presentes.**

De nueva cuenta, la **Diputada Alejandra María Ang Hernández** hace uso de la voz para presentar **el Dictamen No. 148 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

ÚNICO.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Sala de Juntas “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria”, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 148 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Rodríguez

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

En consecuencia, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 148 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Acto seguido, la **Diputada Alejandra María Ang Hernández** hace uso de la voz para presentar **el Dictamen No. 149 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual a la Administradora de la Vía Corta Tijuana-Tecate, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Sala de Juntas “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria”, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Seguidamente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 149 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 149 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

De nueva cuenta, la **Diputada Alejandra María Ang Hernández** hace uso de la voz para presentar **el Dictamen No. 150 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual del Instituto Contra las Adicciones del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

DADO. En la Sala de Juntas “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria”, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 150 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, Adame Muñoz María del Rocío, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

En consecuencia, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 150 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Alejandra María Ang**

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Hernández. Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Acto siguiente, la **Diputada Alejandra María Ang Hernández** hace uso de la voz para presentar **el Dictamen No. 151 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual a la Junta de Urbanización del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO.- En la Sala de Juntas “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria”, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

debate del Dictamen No. 151 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, Adame Muñoz María del Rocío, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dúnnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 151 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Acto continuo, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Araceli Geraldo Núñez** para presentar **el Dictamen No. 152 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual a la Promotora del Desarrollo Urbano de Tijuana S.A de C.V., por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Sala de Juntas “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria”, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Con posterioridad, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 152 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María. Y **1 abstención** del ciudadano Diputado Blásquez Salinas Marco Antonio, razonando el sentido de la misma.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 152 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Araceli Geraldo Núñez.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

De nueva cuenta, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Araceli Geraldo Núñez** para presentar **el Dictamen No. 153 de la**

Comisión de Fiscalización del Gasto Público, estableciéndose el siguiente

Punto Resolutivo:

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Sala de Juntas “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria”, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 153 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 20 votos a**

favor, de los siguientes ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, Adame Muñoz María del Rocío, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

En consecuencia, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 153 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Araceli Geraldo Núñez.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Araceli Geraldo Núñez** para presentar **el Dictamen No. 154 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual de la Universidad Tecnológica de Tijuana, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Sala de Juntas “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria”, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 154 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 154 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Araceli Geraldo Núñez.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Acto siguiente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende** para presentar **el Dictamen No. 155 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto Municipal de la Juventud de Playas de Rosarito, Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala de Juntas “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria”, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 155 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor**, de los siguientes ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 155 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Enseguida, se le concede el uso de la voz a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, para presentar el Dictamen No. 156 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; estableciéndose el siguiente **punto resolutivo:**

ÚNICO.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto Municipal de Capacitación y Certificación por Competencias de Playas de Rosarito, Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

D A D O. En la Sala de Juntas “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria”, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 156 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 18 votos a favor**, de los siguientes ciudadanos Diputados: Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 156 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Enseguida, se le concede el uso de la voz a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, para presentar el Dictamen No. 157 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; estableciéndose el siguiente **punto resolutivo:**

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, B.C., por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala de Juntas “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria”, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 157 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal,

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor**, de los siguientes ciudadanos Diputados: Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 157 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Se pasa al siguiente punto de Orden del Día referente a **“Proposiciones”** y la Diputada Presidenta, hace un atento recordatorio a las Diputadas y Diputados para que la lectura de sus intervenciones sea por un tiempo máximo de 5 minutos.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Subsiguientemente se le concede el uso de la voz al **Diputado Manuel Guerrero Luna, para presentar Proposición con Punto de Acuerdo;** en donde se establece el **siguiente punto resolutivo:**

Proposición de Punto de Acuerdo Económico, con dispensa de trámite por el cual se exhorta de manera atenta y respetuosa al Representante Legal de Ferromex en Mexicali, Baja California; al Ingeniero Jorge Arganis Díaz Leal, Secretario de Comunicaciones y Transportes del Gobierno de México; al Delegado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en Baja California; y Mtra. Norma Alicia Bustamante Jiménez, Presidenta Municipal de Mexicali, a inspeccionar, vigilar y fortalecer la infraestructura de LA SEÑALIZACIÓN DE CRUCES A NIVEL DE CAMINOS Y CALLES CON VÍAS FÉRREAS".

Dado en el Salón de Sesiones Benito Juárez García, a la fecha de su presentación.

Acto continuo, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Manuel Guerrero Luna; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no habiendo intervenciones la Diputada Presidenta, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Manuel Guerrero Luna; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la Proposición presentada **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Manuel Guerrero Luna. Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

A continuación, se continua con la siguiente proposición, a la cual se le concede el uso de la voz a la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz, para presentar la proposición con punto de acuerdo con dispensa de trámite:

ÚNICO.- ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LOS AYUNTAMIENTOS Y CONCEJOS FUNDACIONALES DE LOS MUNICIPIOS DE MEXICALI, TIJUANA, TECATE, PLAYAS DE ROSARITO, ENSENADA, SAN QUINTÍN Y SAN FELIPE, TODOS DE BAJA CALIFORNIA, CON EL FIN DE QUE ESTABLEZCAN EN SUS RESPECTIVOS

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

PROYECTOS DE LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y DEMÁS DOCUMENTOS VINCULANTES, QUE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 65 AÑOS Y DISCAPACITADAS, ESTARÁN EXENTAS DEL PAGO DEL DERECHO POR SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el día de su presentación.

Acto continuo, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no habiendo intervenciones el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; interviniendo la Diputada Julia Andrea González

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Quiroz, para solicitar adherirse al punto de acuerdo en mención y no habiendo ningún inconveniente, ni más intervenciones, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la Proposición presentada **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz. Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Acto seguido, se le concede el uso de la voz a la Diputada Daylín García Ruvalcaba, para presentar proposición con punto de acuerdo, con dispensa de trámite; estableciéndose los **siguientes puntos resolutivos:**

ACUERDO

PRIMERO. - El Pleno de esta XXIV Legislatura acuerda la convocatoria a Parlamento Abierto el 7 de septiembre del 2022, para los trabajos del Sistema Estatal Anticorrupción.

SEGUNDO. - Se convoca a las Organizaciones Civiles, Tierra Colectiva Ciudadanía, Género y Medio Ambiente AC, Vigilancia Ciudadanía BC A.C, y demás organizaciones y agrupaciones ciudadanas interesadas.

TERCERO. - Para la mayor difusión de los foros del parlamento abierto, la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales acordará:

- a) Su realización en días y horarios que no correspondan a las sesiones del Pleno del Congreso del Estado.
- b) La transmisión en vivo en el canal de YouTube del Congreso del Estado, la difusión en redes sociales y demás mecanismos que permitan su mayor cobertura y difusión.
- c) La administración de un micrositio en la página de internet de la Cámara de Diputados para alojar toda la información y documentación derivada de los foros, entre ellos, convocatoria, videos, versiones estenográficas y material de información de las personas ponentes.

CUARTO. - Las conclusiones de los foros de parlamento abierto, serán atendidas por una mesa de coordinación.

A los foros podrán acudir todos los diputados integrantes de la XXIV Legislatura. La Junta de Coordinación Política, la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, así como los demás diputados en lo individual, podrán realizar la invitación directa de personas ponentes a los foros o a reunión con el órgano de gobierno para ilustrar sobre aquellos temas cuya especialización, particularidad o carácter fundamentalmente técnico, requiera mayor deliberación y estudio de las diputadas y los diputados.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 25 días del mes de agosto de 2022.

Acto continuo, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; interviniendo el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, para solicitar adherirse al punto de acuerdo en mención y no habiendo ningún inconveniente, ni más intervenciones, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la Proposición presentada **resultando No aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Seguidamente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, **procede a declarar No probada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

A continuación, se le concede el uso de la voz a la **Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz**, para presentar proposición con punto de acuerdo; estableciéndose el **siguiente punto resolutivo:**

ÚNICO.- ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LA CIUDADANA GOBERNADORA DE BAJA CALIFORNIA, MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA, CON EL FIN DE QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANIA EL ESTADO QUE GUARDAN LAS CONVOCATORIAS ABIERTAS PARA OCUPAR LOS PUESTOS DE OPERADORES TELEFONICOS EN EL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIÓN Y CÓMPUTO (C4), DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD DE ENSENADA, TIJUANA, MEXICALI, TECATE Y PLAYAS DE ROSARITO.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el día de su presentación.

Acto continuo, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo,

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no habiendo intervenciones el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; no habiendo intervenciones, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la Proposición presentada **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz. Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Posteriormente, se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, para presentar proposición con punto de acuerdo, con dispensa de trámite; estableciéndose el siguiente punto resolutivo:

ÚNICO. EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, CON EL PROPOSITO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, GIRE INSTRUCCIONES A LA DEPENDENCIA A SU CARGO, SECRETARÍA PARA EL MANEJO, SANEAMIENTO Y PROTECCIÓN DEL AGUA, A FIN DE QUE PROCEDA A ELABORAR A LA BREVEDAD POSIBLE, EL PROGRAMA ESTATAL DE FOMENTO AL CUIDADO Y USO RACIONAL DEL AGUA, QUE DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA ENTIDAD, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 3, 14 Y 16, DE LA LEY DE FOMENTO A LA CULTURA DEL CUIDADO DEL AGUA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

DADO en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

Acto continuo, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no habiendo intervenciones el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; no habiendo intervenciones, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la Proposición presentada **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra. Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Continua en el uso de la voz el **Diputado Román Cota Muñoz**, para presentar Proposición con Punto de Acuerdo, con dispensa de trámite; estableciéndose el **siguiente punto resolutivo:**

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TECATE, LIC. TEODORO AUGUSTO ARAIZA CASTAÑOS, CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE PROPORCIONE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE A LOS RESIDENTES DE LA TERCERA SECCIÓN DE LA COLONIA EL RINCÓN EN EL MUNICIPIO DE TECATE BAJA CALIFORNIA.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Acto continuo, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Román Cota Muñoz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no habiendo intervenciones el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo,

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Román Cota Muñoz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; no habiendo intervenciones, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la Proposición presentada **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Román Cota Muñoz. Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Acto continuo, se le concede el uso de la voz a la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco, para presentar proposición con punto de acuerdo, con dispensa de trámite; estableciéndose el siguiente punto resolutivo:

ÚNICO. – Que la Vigésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, envíe atento y respetuoso exhorto al Secretario de Educación Gerardo Solís Benavides, a efecto de que, informe a esta XXIV Legislatura las medidas y acciones que se implementarán en los centros educativos de educación básica y media superior, para evitar los contagios con covid-19, garantizando la salud de todos los estudiantes.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Dado en el Salón de Sesiones “Benito Juárez García” del Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Acto continuo, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no habiendo intervenciones el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; no habiendo intervenciones, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la Proposición presentada **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Seguidamente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco. Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Posteriormente, se le concede el uso de la voz al **Diputado Román Cota Muñoz**, para presentar la proposición de acuerdo, con dispensa de trámite; estableciéndose el **siguiente punto resolutivo:**

ÚNICO. EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA (CESPT) DR. VÍCTOR DANIEL AMADOR BARRAGÁN PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA LLEVE A CABO LO SIGUIENTE:

- a) REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DETENER EL DERRAME DE AGUAS NEGRAS EN LA PRESA EL CARRIZO, QUE PROVIENEN EN SU GRAN MAYORÍA DEL FRACCIONAMIENTO SAN PEDRO DE LA CIUDAD DE TECATE A LA PRESA.
- b) REALIZAR INSPECCIONES PARA DETERMINAR SI LA INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO ESTÁN SIENDO OBSTRUIDOS CAUSANDO UN MAL FUNCIONAMIENTO DE ESTAS.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- c) REALIZAR ESTUDIOS QUE DETERMINEN SI EL AGUA DE LA PRESA “EL CARRIZO” SE VIO AFECTADA POR ALGÚN ELEMENTO QUE PUEDA PONER EN RIESGO LA SALUD DE LOS CIUDADANOS.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los 25 días de agosto de 2022.

Acto continuo, la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Román Cota Muñoz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no habiendo intervenciones la Diputada Presidenta, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Román Cota Muñoz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la Proposición presentada **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Seguidamente, la Diputada Presidenta, procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Román Cota Muñoz. Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Enseguida, se le concede el uso de la voz a la Diputada Amintha Guadalupe Briceño, para presentar la proposición de acuerdo, con dispensa de trámite; estableciéndose los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO. – Que la Vigésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, envíe atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Economía, a efecto de que, en el ámbito de sus facultades y competencias, implemente las acciones necesarias a fin de evitar el aumento en los precios de productos que integran la canasta básica.

SEGUNDO. – Que la Vigésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, envíe atento y respetuoso exhorto al Delegado Federal Único de Baja California, el Dr. Alejandro Ruiz Uribe, para que en base a sus atribuciones y facultades intensifique las acciones de vigilancia, control y sanciones necesarias para evitar que los establecimientos comerciales incrementen los precios de los productos que integran la canasta básica.

Dado en el Salón de Sesiones “Benito Juárez García” del Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Acto continuo, la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no habiendo intervenciones la Diputada Presidenta, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la Proposición presentada **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta, procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño. Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable

Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

A continuación, se le concede el uso de la voz al **Diputado Manuel Guerrero Luna**, para presentar Proposición con Punto de Acuerdo con dispensa de trámite; estableciéndose el **siguiente Acuerdo:**

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a consideración de esta H. Asamblea del Congreso del Estado la siguiente: “Proposición de Punto de Acuerdo Económico, con dispensa de trámite por el cual se exhorta de manera atenta y respetuosa al Coordinador del Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Alfredo Álvarez Cárdenas; al Titular de la Secretaría del Campo y Seguridad Alimentaria de Baja California Arq. Juan Meléndrez Espinoza; a los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos Libres y Soberanos del Estado de Baja California: Mtra. Norma Alicia Bustamante Jiménez, Presidenta Municipal de Mexicali, Lic. Monserrat Caballero Ramírez; Presidenta Municipal de Tijuana; Lic. Armando Ayala Robles, Presidente Municipal de Ensenada; Edgar Darío Benítez Ruiz, Presidente Municipal de Tecate, C. Aracely Brown Figueredo, Presidenta Municipal de Playas de Rosarito, C. Jorge López Peralta Presidente del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, C. José Luis Dagnino López Presidente del Concejo Fundacional de San Felipe, para el efecto de trabajar de manera coordinada y ofrecer toda clase de apoyos necesarios en medida de las posibilidades, para la promoción y motivación entre los productores agropecuarios en el Estado para la buena

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

realización del Censo Agropecuario 2022 en el Estado de Baja California, el cual traerá consigo grandes beneficios al agro.

Dado en el Salón de Sesiones Benito Juárez García, a la fecha de su presentación.

Acto continuo, la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Manuel Guerrero Luna; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no habiendo intervenciones la Diputada Presidenta, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Manuel Guerrero Luna; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la Proposición presentada **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta, procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Manuel Guerrero

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Luna. Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Acto seguido, se le concede el uso de la voz al **Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas**, para presentar la proposición de acuerdo; estableciéndose el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta, con toda atención, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, por conducto del Presidente de la Junta Directiva, Dr. José Adrián Medina Amarillas, a fin de que se abstenga de solicitar a los jubilados y pensionados que realicen aportaciones para la mejora del servicio médico, por corresponder tales aportaciones a las dependencias y organismos obligados.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación.

Posteriormente la Diputada Presidenta, procede a turnar dicha proposición a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

Se continua con el siguiente apartado de **“Posicionamientos”** y la Diputada Presidenta, hace un atento recordatorio a las compañeras Diputadas y compañeros Diputados, para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de cinco minutos.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

A continuación, se le concede el uso de la voz al **Diputado Ramón Vázquez Valadez**, para presentar su posicionamiento, relativo a los Foros de Parlamento Abierto para la Armonización Legislativa Local de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

Seguidamente la Diputada Presidenta, manifiesta que esta asamblea ha quedado enterada.

Enseguida, se le concede el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López** para presentar posicionamiento, respecto a la ARMONIZACION DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE RIGEN EL USO DE DRONES PARA LA AGRICULTURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Seguidamente la Diputada Presidenta, manifiesta que esta asamblea ha quedado enterada.

A continuación, se le concede el uso de la voz al **Diputado Sergio Moctezuma Martínez López**, para presentar posicionamiento, relativo a la problemática en materia laboral que se presenta actualmente en la Empresa Agrícola “Agribella, S. de R.L. de C.V.

Subsiguientemente, la Diputada Presidenta, manifiesta que esta asamblea ha quedado enterada.

Acto seguido, se le concede el uso de la voz a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, para presentar posicionamiento, en relación al seguimiento de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en los municipios y el estado de Baja California.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Posteriormente, la Diputada Presidenta, manifiesta que esta asamblea ha quedado enterada.

Continúa con el uso de la voz el **Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas**, para presentar posicionamiento RESPECTO AL LLAMADO A LA UNIDAD REALIZADO POR EL PRESIDENTE ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR EN SU VISITA A TIJUANA.

Enseguida, la Diputada Presidenta, manifiesta que esta asamblea ha quedado enterada.

A continuación, se le concede el uso de la voz a la **Diputada María del Rocio Adame**, para presentar posicionamiento, por el que se condenan las declaraciones emitidas por el Senador de la República, Jaime Bonilla Valdez, el pasado 17 de agosto de 2022 en sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en las que cuestionó la capacidad de la gobernadora Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmedo para gobernar bajo estereotipos de género.

Acto seguido, se le concede el uso de la voz a la **Diputada María del Rocio Adame**, para presentar posicionamiento.

Posteriormente, la Diputada Presidenta le pide a la Diputada Secretaria, proceda al pase de lista, solicitado por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, secundado por los ciudadanos Diputados: Marco Antonio Blásquez Salinas, Víctor Hugo Navarro Gutiérrez y Juan Diego Echevarría Ibarra; subsiguientemente se certifica la asistencia de los siguientes ciudadanos Diputados: "Adame Muñoz María del Rocio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, presentó justificante; García Zamarripa Rosa Margarita”, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, presentó justificante; Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Valadez Ramón, Vázquez Castillo Julio César, presentó justificante”.

Agotado el orden del día, la Diputada Presidenta cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Vigésima Cuarta Legislatura del Estado Sesión Ordinaria el día 8 de octubre del año dos mil veintidós, a las 12:00 horas, en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García”, siendo las veintiún horas con treinta y seis minutos el día 25 de agosto del año dos mil veintidós.

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, el día jueves ocho de septiembre del año dos mil veintidós, ante la presencia de la C. Diputada Presidenta Alejandra María Ang Hernández, quien autoriza la presente Acta, asistida de la C. Diputada Secretaria Dunnia Montserrat Murillo López, quien con su firma da fe.

(CONCLUYE ACTA)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el acta antes referida. Se continúa con el siguiente apartado relativo a **“Comunicaciones Oficiales”**, de la

Presidencia de la Mesa Directiva, para lo cual se les hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron en esta Presidencia las iniciativas enlistadas en el orden del día, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las Comisiones correspondientes.

(SE INSERTA RELACIÓN DE INICIATIVAS RECIBIDAS AL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2022)

1. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Gobernadora del Estado, Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, por la que se solicita al Congreso del Estado la autorización para la constitución de una empresa de participación mayoritaria, para la gestión y administración de la concesión del Puerto Bahía Colonet, conocida como Punta Colonet.

Turno: Comisiones Unidas de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales y Hacienda y Presupuesto.

2. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por las Diputadas Dunnia Montserrat Murillo López y Evelyn Sánchez Sánchez, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se crea la Ley de Consulta Previa, Libre e Informada de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas para el Estado de Baja California, tiene como objeto crear la Ley en comento.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

3. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Miguel Peña Chávez, integrante de la XXIV Legislatura, por la que se adiciona un párrafo al artículo 184 TER del Código Penal del Estado de Baja California, tiene como objeto que a la víctima le sea garantizado el derecho que tiene de ser asesorada y asistida por un asesor jurídico de oficio y consecuentemente la reparación del daño integral.

Turno: Comisión de Justicia.

4. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforman los artículos 104, 104 BIS, 105, 107, 108 y

108 BIS se crea el artículo 105 BIS y modifica el nombre del capítulo cuarto del título sexto de la Ley de la Juventud del Estado de Baja California, **tiene como objeto actualizar el marco normativo del Parlamento de la Juventud de Baja California para transformarlo en el Parlamento de la Juventudes, como un mecanismo de participación ciudadana que promueve la democracia, el dialogo, la pluralidad, así como la capacitación y vinculación con autoridades de las y los jóvenes que lo integran.**

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

5. **Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma los artículos 2, 3, 4, 10 y 13 de la Ley de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico del Estado de Baja California, de igual manera se reforma el artículo 177 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, tiene como objeto establecer estímulos fiscales en favor de las empresas que contraten a personas jóvenes de 18 a 29 años de edad en su primer empleo formal.**

Turno: Comisión de Hacienda y Presupuesto.

6. **Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma el artículo 235 del Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto crear el Registro de Deudores Alimentarios, así como garantizar por la vía penal y civil el cumplimiento de la obligación de dar alimentos a las hijas e hijos, así como sancionar penalmente la omisión de proporcionar auxilio a mujeres embarazadas y personas gestantes.**

Turno: Comisiones Unidas de Igualdad de Género y Juventudes; y de Justicia.

7. **Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Julio Cesar Vázquez Castillo, a nombre propio y en representación del GPPT, por la que se reforma la fracción XXII del artículo 153, así como fracción IV del artículo 178, y cuarto párrafo del artículo 214, todos de la Ley de Movilidad Sustentable y Transporte del Estado de Baja California, tiene como objeto clarificar la obligación de contratar y mantener vigente seguro de cada vehículo de transporte público.**

Turno: Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

8. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma la fracción IX del artículo 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California, tiene como objeto de ampliar el concepto de datos personales sensibles integrando los términos “Convicciones Religiosas” y agregando la “Información genética o biométrica dirigida a identificar de manera unívoca a una persona física”, para hacer más acorde a la realidad social.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

9. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se adiciona el Capítulo Segundo BIS denominado “De los Consejos Consultivos Estatal y Municipales” y adición de los artículos 125 BIS, 125 TER, 125 QUATER y 125 QUINQUIES de la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California, tiene como objeto crear los consejos consultivos estatal y municipal de niñas, niños y adolescentes como órganos colegiados con el propósito de contribuir de manera específica en la implementación monitoreo y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones que beneficien de manera directa los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

10. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma los artículos 3 fracción XVII, 6 fracción I, XI y 147 primer párrafo, fracción VII de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, tiene como objeto asegurar el derecho de accesibilidad a los servicios e instalaciones abiertos al público, tanto en zona urbana como rurales.

Turno: Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación e Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

11. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma el artículo 175 SEXTIES del Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto perfeccionar el tipo penal y armonizar al concepto de violencia digital de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, con el numeral 175 SEXTIES del Código Penal de la Entidad.

Turno: Comisión de Justicia.

12. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Román Cota Muñoz, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se reforma los artículos 5, 78 y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así mismo se reforma los artículos 30, 31, 32, 55, 73, 74, 136, 154, 190, 229, 254, 272 y 285 y se adiciona el artículo 271 BIS de la Ley Electoral del Estado de Baja California, tiene como objeto democratizar la elección de los representantes del Ayuntamiento.

Turno: Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional.

13. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPES, por la que se reforma el párrafo primero del artículo 171, se adiciona un párrafo segundo de dicho numeral y se recorren los subsecuentes; así mismo se adicionan los artículos 171 BIS, 171 TER y 171 QUATER, y se recorre el actual artículo 171 BIS, para quedar como artículo 171 QUINQUIES del Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto establecer el delito de amenazas agravado para proteger a menores, adultos mayores y grupos vulnerables, entre otros; además de sancionar ejemplarmente como delito calificado aquellas amenazas cuando estas tengan como fin difundir contenido sexual íntimo de una persona, así como el establecer el delito de amenaza por equiparación.

Turno: Comisión de Justicia.

(CONCLUYE RELACIÓN DE INICIATIVAS)

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Continuamos con el siguiente punto, **"Acuerdos de los Órganos de Gobierno"**, en este apartado, para lo cual se le concede el uso de la voz a la Diputada María del Rocio Adame Muñoz para que de lectura al Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Con su venia Diputada Presidenta de esta Mesa de la Vigésima Cuarta Legislatura de este Congreso Constitucional del Estado.

En términos del artículo 93 fracción cuarta de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, nos permitimos hacer del conocimiento de esta máxima Asamblea, ESCRITO POR EL CUAL LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, DA CUENTA A ESTE CONGRESO DEL ESTADO, DE LA RENUNCIA PRESENTADA EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR EL C.P. JESÚS GARCÍA CASTRO, AL CARGO DE AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 10 DE JUNIO DE 2020 AL 10 DE JUNIO DE 2027, al tenor de lo siguiente:

COMUNICACIONES OFICIALES

PRIMERA. Se le tiene por presentada y recibida la renuncia al C.P. JESÚS GARCÍA CASTRO, AL CARGO DE AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

SEGUNDA.- Proceda este H. Congreso de conformidad con los artículos 27 fracción catorceava y 37 de la Constitución Política del Estado, 86, 89 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California, y sus Municipios, a dar inicio con el procedimiento para la designación del Auditor Superior del Estado de Baja California, derivado de la renuncia presentada.

TERCERA.- En consecuencia, en términos del artículo 95 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California, y sus Municipios y 46 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, el Subauditor General de Fiscalización, JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ PARTIDA, suplirá el cargo de Auditor Superior del Estado de Baja California, hasta en tanto este Congreso, realice un nuevo nombramiento, de conformidad con lo establecido por los artículos 27 fracción XIV y 37 de la Constitución Política del Estado, 86, 89 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Baja California, y sus Municipios.

Dado en Sesión Virtual a los 7 días del mes de Septiembre de 2022.

Atentamente las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, es cuanto Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ)**

**DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DEL ESTADO. –**

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de esta Honorable XXIV Legislatura Constitucional del Estado, en términos del artículo 93 fracción IV de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, nos permitimos hacer del conocimiento de esta máxima Asamblea, **ESCRITO POR EL CUAL LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, DA CUENTA A ESTE CONGRESO DEL ESTADO, DE LA RENUNCIA PRESENTADA EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR EL C.P. JESÚS GARCÍA CASTRO, AL CARGO DE AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 10 DE JUNIO DE 2020 AL 10 DE JUNIO DE 2027**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. En el tercer párrafo del artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se establece que el Órgano de Gobierno denominado Junta de Coordinación Política se integra con cada uno de los Diputados Coordinadores de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Políticos con representación en el Congreso, así como por los Diputados pertenecientes a Partidos Políticos que cuenten con un solo escaño.

SEGUNDA. La Junta de Coordinación Política expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, quienes se constituyen en representantes de su Grupo Parlamentario, procurando el máximo consenso posible.

TERCERA. En términos de lo dispuesto en los artículos 36 y 37 fracción I, de la referenciada Ley Orgánica, esta Junta de Coordinación Política es uno de los Órganos de Gobierno con los que se organiza y funciona el Congreso del Estado de Baja California.

CUARTA. Esta Junta de Coordinación Política, recibió con fecha 05 de septiembre de 2022, la solicitud de la Presidenta de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, Diputada Alejandra María Ang Hernández, quien en cumplimiento a lo previsto por el artículo 92 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, dio cuenta al Congreso del Estado de Baja California, de la renuncia presentada el día 02 de Septiembre de 2022, por el C.P. Jesús García Castro.

QUINTA. Con fecha 10 de junio de 2020, en sesión ordinaria de la XXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, se designó al C.P. Jesús García Castro como Auditor Superior del Estado de Baja California. Tomando protesta ante el Pleno del Congreso, en esa misma fecha, por un periodo de 7 años.

SEXTA. Con fecha 02 de septiembre de 2022, fue recibido en Oficialía de Partes de este Poder Legislativo, escrito firmado por el C.P. Jesús García Castro, mediante el cual presenta su renuncia voluntaria con carácter de irrevocable al cargo de Auditor Superior del Estado de Baja California.

SÉPTIMA. De conformidad con el artículo 27 fracción XIV y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el Congreso del Estado tiene la facultad para designar por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, al Auditor Superior del Estado de Baja California. Acorde con lo antes referido, derivado de que el nombramiento es de rango constitucional, y este Congreso fue quien lo designo, este Congreso debe conocer de su renuncia y pronunciarse al respecto.

OCTAVA. Por lo anterior expuesto y fundado, los suscritos Diputados y Diputadas integrantes de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos 27 párrafo tercero, 36, 37 fracción 1 93 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, hacemos del conocimiento del Pleno del Congreso del Estado, los siguientes:

COMUNICACIONES OFICIALES

PRIMERA. Se le tiene por presentada y recibida la renuncia al **C.P. JESÚS GARCÍA CASTRO, AL CARGO DE AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

SEGUNDA.- Proceda este H. Congreso de conformidad con los artículos 27 fracción XIV y 37 de la Constitución Política del Estado, 86, 89 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California, y sus Municipios, a dar inicio con el procedimiento para la designación del Auditor Superior del Estado de Baja California, derivado de la renuncia presentada.

TERCERA.- En consecuencia, en términos del artículo 95 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California, y sus Municipios y 46 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, el Subauditor General de Fiscalización, **JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ PARTIDA**, suplirá el cargo de Auditor Superior del Estado de Baja California, hasta en tanto este Congreso, realice un nuevo nombramiento, de conformidad con lo establecido por los artículos 27 fracción XIV y 37 de la Constitución Política del Estado, 86, 89 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Baja California, y sus Municipios.

Dado en Sesión Virtual a los 7 días del mes de Septiembre de 2022.

DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
PRESIDENTA

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE

DIPUTADA CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑOZ
INTEGRANTE

DIPUTADA MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO
INTEGRANTE

DIPUTADO ROMÁN COTA MUÑOZ
INTEGRANTE

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE

DIPUTADO CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA
INTEGRANTE

DIPUTADO MIGUEL PEÑA CHÁVEZ

INTEGRANTE

COMUNICACIONES OFICIALES POR EL QUE LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, DA CUENTA A ESTE CONGRESO DEL ESTADO, LA RENUNCIA PRESENTADA EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR EL C.P. JESÚS GARCÍA CASTRO.

(CONCLUYE ACUERDO)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada, la Asamblea queda enterada. Damos cuenta de la presencia del Diputado Ramón Vázquez, así como de la presencia de la Diputada Rocio, perdón, Rosi García.

- **LA C. DIP. ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA:** Gracias Diputada.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Continuamos con el siguiente apartado referente a los "Dictámenes", continuaremos con el Dictamen de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, y antes de su presentación le solicito al Diputado Secretario Escrutador someta a votación económica la dispensa de lectura para leer solamente el proemio y el resolutivo de los mismos.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias. Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. A continuación, se le concede el uso de la voz a la Diputada María del Rocio Adame Muñoz para presentar el Dictamen número 158 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Con su venia Diputada Presidenta, solicito, ya el uso de la voz, la lectura.

La COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO.

EI DICTAMEN NO. 158.

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/363/2020 de fecha 11 de marzo de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Mexicali, Baja California correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Mexicali, Baja California por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción doceava y 37 Fracción octava de la Constitución Política del

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción tercera y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 158 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 158

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/363/2022 de fecha 11 de marzo de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del **Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Mexicali, Baja California** correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 9 de marzo de 2021 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Mexicali, Baja California en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 25 de mayo de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Mexicali, Baja California para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/065/2022 de fecha 27 de enero de 2022, para convocar a reunión de trabajo al C. Francisco Israel Benedith Encinas, como Director del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Mexicali, Baja California con la finalidad de dar a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/065/2022 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 4 de febrero de 2022.

CUARTO.- Que en fecha 21 de febrero de 2022, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

QUINTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 5 Fracción XIX, 20, 22, 24 Fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 Fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Mexicali, Baja California por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, mediante oficio número TIT/363/2022 de fecha 11 de marzo de 2022, entregado al Congreso del Estado en fecha 11 de marzo de 2022 y notificado al Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Mexicali, Baja California el día 18 de marzo de 2022, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendaciones.

SEXTO.- Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual de Auditoría se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizadas.

SEGUNDO.- Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de Auditoría de cada una de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que durante el ejercicio fiscal de 2020, fungió como Directora General de la Entidad Fiscalizada la C. Mtra. Lourdes Cañez Martínez por el período del 7 de octubre de 2019 al 11 de marzo de 2021.

SEXTO.- Que con fundamento en los Artículos 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones, que derivaron en acciones y previsiones, así como recomendaciones a la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Mexicali, Baja California siendo las siguientes:

- 1 La Entidad proyectó un equilibrio presupuestal a través de los Presupuestos de Ingresos y Egresos autorizados por montos iguales de \$ 35,720,000, al cierre del ejercicio presenta un déficit presupuestal de \$ 4,458,903 en razón



“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

de que los ingresos por \$ 12,887,691 fueran insuficientes para cubrir los egresos por \$ 17,346,594, incumpliendo con el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

- 2 La Entidad pago \$ 182,137 a 3 trabajadores, por concepto de “Compensación” a personal comisionado del Ayuntamiento de Mexicali sustentando dichos pagos mediante nómina de compensación por departamento, listas de raya y/o Kardex del ejercicio, observándose que no se proporcionó la autorización y justificación del pago de compensación a los trabajadores antes referidos, incumpliendo el Artículo 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que indica: “los entes públicos están obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos...” en correlación con el Artículo 85 fracción V de la Ley referida.
- 3 La Entidad fiscalizada durante el ejercicio 2020, no reconoció el pasivo, ni ha enterado el 1.80% de Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 1.20% de sobretasa, establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, los cuales se estiman en la cantidad de \$ 24,058.16 calculados sobre el total de remuneraciones pagadas durante el ejercicio por \$ 801,939, incumpléndose con lo establecido en los Artículos 151-13 al 151-16, 151-18 y 151-19 de la citada Ley, así como el Artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2020, relativo a dicho impuesto.
- 4 Al verificar que las adquisiciones se realizarán de conformidad a los rangos establecidos en el Artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California con los proveedores por concepto de recubrimiento cancha de baloncesto por la suma \$ 898,012, y por concepto de uniformes por la suma de \$ 779,999, observándose no se llevo proceso de adjudicación, en lo relativo a la presentación de las cotizaciones en sobre cerrado con la intervención del Comité de adquisiciones, incumpliendo al Artículo 27 fracción IV del reglamento referido, en correlación con el Artículo 26 apartado B 6to. Párrafo y 123 apartado A F VI (reforma 27/01/16) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo tercero transitorio de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California. (reforma 25/11/18), se actualiza una posible sanción administrativa en los términos de la fracción V Artículo 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental por no tener dicho trámite.



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Además, la Entidad fiscalizada no proporcionó la manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de las empresas antes referidas donde aclaren si se actualiza o no un Conflicto de intereses en la formalización de los contratos, por lo que se tiene la incertidumbre se actualice el incumplimiento al Artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- 5 De la muestra seleccionada por un importe de \$ 4'623,078 se verificó el correcto reconocimiento contable de las operaciones seleccionadas, de acuerdo al marco de emisión de información financiera, se identificó la adquisición de artículos deportivos consistentes en seis mesas de pinpong y cuatro mesas de fut-pong por un importe de \$ 335,716, las cuales se registraron en el egreso debiendo ser capitalizadas en el rubro de bienes muebles, por lo que incumple con los artículo 23, 24 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el punto 8 de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo de Armonización Contable.

El importe observado se integra como sigue:

PÓLIZA DE REGISTRO CONTABLE

No.	FECHA.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
P02682	31-DIC-20	2 mesas de fut-pong para exterior.	\$ 90,072
P02684	31-DIC-20	2 mesas de fut-pong para exterior.	90,072
P02679	31-DIC-20	6 mesas sponeta Galaxy 400 de exterior.	155,572
		TOTAL.	\$ 335,716

Sírvase establecer los plazos para realizar los registros contables correctivos.

- 6 La Cotización presentada a la Entidad fue realizada por una persona física/sociedad en fecha 30 de octubre de 2020 por importe de \$ 127,332 y estipulaba tiempos de ejecución de los trabajos y entregar el proyecto en CD y una impresión final a doble carta; se observa que la Entidad formalizo contrato y pago a una persona fisica distinta a la que proporcionó la Cotización referida, por lo que es factible se actualice lo establecido en el Artículo 85 Fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que el servidor público tenía conocimiento de la situación antes referida. La Entidad proporcionó oficio No. IMD/0566/2020 de fecha 11 de noviembre



“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

de 2020 donde se señala el envío del diseño y proyecto ejecutivo para edificar las oficinas al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Mexicali; Posteriormente como respuesta en reunión de trabajo la Entidad proporcionó el proyecto sin firmas del arquitecto proyectista.

Recomendación:

Sírvase establecer las medidas de control interno y plazos de atención para proporcionar el proyecto de edificación con las debidas firmas del Arquitecto Proyectista en original.

- 7 La Entidad Fiscalizada preparó su Presupuesto de Egresos en base a programas que señalan objetivos, metas y/o acciones, así como las unidades responsables de su ejecución, observándose que no incorporó programas orientados a promover la igualdad de género en su presupuesto anual; en consecuencia no existió seguimiento, ni se reflejó en la matriz de indicadores de resultados (MIR) los indicadores con perspectiva de género, según lo señalado en los Artículos 4,7, Artículo 25 BIS, 34, 35, 56 y 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Recomendación:

Sírvanse establecer las medidas encaminadas a realizar las labores de coordinación con el Ayuntamiento de Mexicali, tendientes a determinar los programas, metas y acciones orientadas a promover la igualdad de género aplicables a la Entidad Fiscalizada.

- 8 La Entidad Fiscalizada no cuenta con lineamientos que aseguren la igualdad de género en la contratación de personal, según lo indicado en el Artículo 40, Fracción VIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.

Recomendación:

Sírvanse señalar las acciones y plazos tendientes a implementar lineamientos que aseguren la igualdad de género en la contratación de personal.

SÉPTIMO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 30 de agosto de 2022, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de cuenta pública.

OCTAVO.- En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la Cuenta Pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la Cuenta Pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda no aprobar la Cuenta Pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Mexicali, Baja California por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL**

**DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 158 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. A continuación, se declara abierto el debate del Dictamen número 158 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si tienen alguna consideración que plantear, si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así se solicita al

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Diputado Secretario Escrutador someta en votación nominal el Dictamen número 158 de la Comisión de Fiscalización del Público.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación nominal el Dictamen número 158 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público iniciando por la derecha:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar?
- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Registrado ¿Alguna Diputado o Diputada falta de emitir su votación?, continuamos con la Mesa Directiva:
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022			
DICTAMEN No. 158 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		

Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel			
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César			
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Total de votos a favor	22		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR: Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 22 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. **Se declara aprobado el Dictamen número 158 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.**

Continúa con el uso de la voz la Diputada María del Rocio Adame para presentar el Dictamen número 159 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, adelante Diputada.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Con su venia Diputada Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/526/2022 de fecha 08 de abril de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1º de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual del Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por el período del 1º de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 del Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción doceava y 37 Fracción octava de la

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción tercera y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 159 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 159

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/526/2022 de fecha 08 de abril de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del **Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que con fecha 23 de marzo de 2022 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 30 de julio de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/315/2022 de fecha 01 de marzo de 2022, para convocar a reunión de trabajo al C. Lic. Jacob Rivera Pérez, como Director del Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/315/2022 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que

se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 8 de marzo de 2022.

CUARTO.- Que en fecha 17 de marzo de 2022, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

QUINTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 5 Fracción XIX, 20, 22, 24 Fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 Fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, mediante oficio número TIT/526/2022 de fecha 08 de abril de 2022, entregado al Congreso del Estado en fecha 08 de abril de 2022 y notificado al Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California, el día 21 de abril de 2022, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendaciones.

SEXTO.- Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual de Auditoría se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizadas.

SEGUNDO.- Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de Auditoría de cada una de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que durante el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, fungió como Director de la Entidad Fiscalizada el C. Lic. Jacob Rivera Pérez por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEXTO.- Que con fundamento en los Artículos 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones, que derivaron en acciones y previsiones, así como recomendaciones a la Cuenta Pública Anual del Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo la siguiente:

- 1 La Entidad proyectó un equilibrio presupuestal a través de los presupuestos de Ingresos y Egresos autorizados por montos iguales de \$ 8,975,000, al cierre del ejercicio presenta un déficit presupuestal de \$ 1,163,076 en razón de que los ingresos reales de \$ 4,027,458 fueron insuficientes para cubrir los egresos devengados de \$ 5,190,533; incumpliendo con el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California al denotarse la falta de acciones que logren mantener el equilibrio presupuestal durante el ejercicio, es relevante mencionar que el desequilibrio presupuestal se debe a la falta de pago del consumo de agua potable con la CESPM.

Además, en análisis de los auxiliares contables del ejercicio 2021 se identificó que en fecha 31 de marzo de 2021 la Entidad liquidó el adeudo registrado con la CESPM por un importe de 1'097,300.

Cabe señalar, como seguimiento al adeudo por consumo de agua potable con la CESPM, la Entidad proporciona oficio de CG/0293/2021 de fecha 10 de diciembre 2021 y transferencia bancaria donde se indica haber liquidado el total del adeudo con la CESPM por el periodo de consumo de noviembre de 2021 por un importe de \$ 269,502.10, por lo que se concluye que la Entidad está liquidando de forma continua los consumos de agua potable con la CESPM.

RECOMENDACIÓN

Sírvase establecer las acciones necesarias y plazos de atención que logren mantener el equilibrio presupuestal durante el ejercicio fiscal.

- 2 Se detectó que la Entidad fiscalizada durante el ejercicio 2020, no reconoció el pasivo, ni ha enterado el 1.80% de Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 1.20% de sobretasa, establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, los cuales se estiman en la cantidad de \$ 97,321, calculados sobre el total de remuneraciones pagadas durante el ejercicio por \$ 3'244,031, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 151-15, 151-18, 151-19 de la citada Ley, así como el Artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2020, relativo a dicho impuesto.
- 3 La Entidad fiscalizada no realizó el cálculo del Impuesto anual de cada persona que le presta servicios personales subordinados y por los cuales tenga obligación, según el procedimiento de cálculo, entero y/o compensación establecida en el Artículo 97 en correlación con el Artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

- 4 La Entidad Fiscalizada formuló su Presupuesto de Egresos en base a programas que señalan objetivos, metas y/o acciones, así como las unidades responsables de su ejecución, observándose que no incorporó programas orientados a promover la igualdad de género en su presupuesto anual; en consecuencia no existió seguimiento, ni se reflejó en la matriz de indicadores de resultados (MIR) los indicadores con perspectiva de género, según lo señalado en los Artículos 4, 7, 23, 25 BIS, 34, 35, 56, 74 y 77 Fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN

Sírvase establecer las medidas encaminadas a realizar las labores de coordinación con el Ayuntamiento de Mexicali, tendientes a determinar los programas, metas y acciones orientadas a promover la igualdad de género aplicables a la Entidad Fiscalizada.

- 5 La Entidad proyectó la cantidad de 29 plazas autorizadas en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, y la plantilla final pagada al cierre del ejercicio fiscal 2020 fue por 29 plazas (20 hombres y 9 mujeres) por lo tanto, el número de plazas ocupadas no rebasó el límite autorizado para el ejercicio fiscal.

Cabe señalar que la Entidad Fiscalizada no cuenta con lineamientos que aseguren igualdad de género en la contratación de personal, según lo indicado en el Artículo 40, Fracción VIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN

Sírvase establecer las acciones necesarias y plazos de atención para implementar lineamientos que aseguren igualdad de género en la contratación de personal.

- 6 La Entidad fiscalizada presenta 2 saldos en cuentas por cobrar por un monto total de \$ 122,800, los cuales cuentan con una antigüedad superior a 9 años, sin que a la fecha se hayan recuperado los importes observados, en su caso se hayan realizado los análisis tendientes a determinar la razonabilidad de los saldos y en su caso, aplicar los ajustes correspondientes de conformidad con el procedimiento establecido en la Norma Técnica para la Depuración y Cancelación de Saldos de Cuentas por Cobrar de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Cabe señalar que la Entidad proporciona copia de oficio PVG no. 41/2022 de fecha 17 de marzo de 2022, donde se solicita copia certificada del expediente 1582/11 a la instancia correspondiente para iniciar los trámites respectivos.

RECOMENDACIÓN

Sírvase establecer las acciones necesarias y plazos de atención que determinen la conclusión del proceso iniciado.

SÉPTIMO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 30 de agosto de 2022, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual de Auditoría, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de Cuenta Pública.

OCTAVO.- En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la Cuenta Pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la Cuenta Pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda aprobar la Cuenta Pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual del Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA

DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 159 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Auditoría Superior del

Estado de Baja California, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. Se declara abierto el debate del Dictamen número 159 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así se solicita al Diputado Secretario Escrutador someter en votación nominal el Dictamen número 159 de la Comisión de Fiscalización del Público.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación nominal el Dictamen número 159 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, en contra.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? ¿Alguna Diputado o Diputada falta de emitir su votación?, continuamos con la Mesa Directiva:
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:
08 DE SEPTIEMBRE DE 2022**



DICTAMEN No. 159 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel			
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio		X	
Dip. Vázquez Castillo Julio César			
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Adame Muñoz María del Rocio	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo			
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Total de votos a favor	20		

Total de votos en contra		1	
Total de abstenciones			0

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 20 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. **Se declara aprobado el Dictamen número 159 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.**

Continúa en el uso de la voz la Diputada María del Rocio Adame para presentar el Dictamen número 160 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, adelante.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Con su venia Diputada Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/580/2022 de fecha 25 de abril de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1º de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California, por el período del 1º de enero de 2020 al 31

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción doceava y 37 Fracción octava de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción tercera y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California,

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 160 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 160

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/580/2022 de fecha 25 de abril de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del **Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que con fecha 22 de marzo de 2022 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 20 de octubre de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/316/2022 de fecha 16 de marzo de 2022, para convocar a reunión de trabajo a la C. Dra. Leonor Maldonado Meza, como Directora del Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/316/2022 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que

se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 18 de marzo de 2022.

CUARTO.- Que en fecha 4 de abril de 2022, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

QUINTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 5 Fracción XIX, 20, 22, 24 Fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 Fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, mediante oficio número TIT/580/2022 de fecha 25 de abril de 2022, entregado al Congreso del Estado en fecha 25 de abril de 2022 y notificado a la Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California, el día 03 de mayo de 2022, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendaciones.

SEXTO.- Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual de Auditoría se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizadas.

SEGUNDO.- Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de Auditoría de cada una de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que durante el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, fungió como Directora de la Entidad Fiscalizada la C. Dra. Leonor Maldonado Meza por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEXTO.- Que con fundamento en los Artículos 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones, que derivaron en acciones y previsiones, así como recomendaciones a la Cuenta Pública Anual del Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California, siendo la siguiente:

- 1 La Entidad Fiscalizada formuló su Presupuesto de Egresos en base a programas que señalan objetivos, metas y/o acciones, así como las unidades responsables de su ejecución, observándose que no incorporó programas orientados a promover la igualdad de género en su presupuesto anual; en consecuencia no existió seguimiento, ni se reflejó en la matriz de indicadores de resultados (MIR) los indicadores con perspectiva de género, según lo señalado en los Artículos 4, 7, 23, 25 BIS, 34, 35, 56, 74 y 77 Fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Recomendación:

Sírvase establecer las acciones necesarias y plazos de atención que logren incorporar programas orientados a promover la igualdad de género en el ejercicio fiscal.

SÉPTIMO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 30 de agosto de 2022, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual de Auditoría, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de cuenta pública.

OCTAVO.- En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la Cuenta Pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la Cuenta Pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda aprobar la Cuenta Pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California,

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL**

**DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 160 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. Se declara abierto el debate del Dictamen número 160 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así se solicita al Diputado Secretario Escrutador someter en votación nominal el Dictamen número 160 de la Comisión de Fiscalización del Público.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación nominal el Dictamen número 160 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? ¿Alguna Diputado o Diputada falta de emitir su votación?, continuamos con la Mesa Directiva:
 - Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
 - Cota Muñoz Román, a favor.
 - Guerrero Luna Manuel, a favor.
 - Ang Hernández Alejandra María, a favor.



SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022			
DICTAMEN No. 160 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel			
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César			
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Adame Muñoz María del Rocio	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		

Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Total de votos a favor	22		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 22 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. **Se declara aprobado el Dictamen número 160 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.**

Continúa en el uso de la voz la Diputada María del Rocio Adame para presentar el Dictamen número 161 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, adelante.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Con su venia Diputada Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/526/2022 de fecha 8 de abril de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1º de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO:

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por el período del 1º de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción doceava y 37 Fracción octava de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción tercera y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 161 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 161

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/526/2022 de fecha 8 de abril de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la

Cuenta Pública Anual del **Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que con fecha 22 de marzo de 2021 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 5 de abril de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/336/2022 de fecha 14 de marzo de 2022, para convocar a reunión de trabajo al C. Omar Octavio Landa Cabada, Director del Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California, con la finalidad de dar a

conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/336/2022 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 15 de marzo de 2022.

CUARTO.- Que en fecha 30 de marzo de 2022, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal del 2020, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

QUINTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 5 Fracción XIX, 20, 22, 24 Fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 Fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, mediante oficio número TIT/526/2022 de fecha 8 de abril de 2022, entregado al Congreso del Estado en fecha 8 de abril de 2022 y notificado al Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California, el día 21 de abril de 2022, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta

emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendaciones.

SEXTO.- Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual de Auditoría se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizadas.

SEGUNDO.- Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de Auditoría de cada una de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que durante el ejercicio fiscal de 2020, fungió como Director de la Entidad Fiscalizada el C. L.A.P. Armando Carrasco López por el periodo del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEXTO.- Que con fundamento en los Artículos 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones, que derivaron

en acciones y previsiones, a la Cuenta Pública Anual del Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las siguientes:

1. Se observa que los ingresos devengados por \$ 7'100,848 no fueron suficientes para cubrir las necesidades de operación de la Entidad por \$ 12'749,223; determinando un déficit presupuestal por \$ 5'648,375 dando incumplimiento al Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Recomendación:

Sírvanse establecer los mecanismos y acciones necesarias para mantener el equilibrio presupuestal en cumplimiento con la normativa correspondiente.

2. La Entidad Fiscalizada durante el ejercicio 2020, no reconoció el pasivo, ni ha enterado el 1.80% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 1.20% de sobretasa, establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, los cuales se estiman en la cantidad de \$ 171,848 calculados sobre el total de remuneraciones pagadas durante el ejercicio por \$ 5'728,273 incumpléndose con lo establecido en los Artículos 151-13 al 151-16, 151-18 y 151-19 de la citada Ley, así como el Artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2020, relativo a dicho Impuesto.
3. De la revisión del rubro de Servicios Personales se observa lo siguiente:

La Entidad registró gastos en la cuenta contable 5113-1-13401 por concepto de pagos de compensaciones al personal durante el ejercicio 2020 por la cantidad de \$ 2'271,643 de la cual se seleccionó una muestra de revisión por la cantidad de \$ 500,038 observándose que por dichos pagos no se realizaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta ni el timbrado de nóminas, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 94, 96 y 99 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

Con la revisión de los registros contables, pólizas y documentación soporte por un importe de \$ 760,197 registrado en la cuenta contable “5113-1-13203 Gratificación de Fin de Año” que corresponde al pago de Aguinaldo al personal durante el ejercicio 2020 por sueldo y compensación, se observa que la Entidad Fiscalizada no realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, ni el timbrado de nóminas correspondiente al aguinaldo por compensación por un importe de \$ 401,619, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 96 y 99 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.



“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Cabe señalar además que la Entidad Fiscalizada no realizó el cálculo del Impuesto anual de cada persona que le presta servicios personales subordinados y por los cuales tenga obligación, según el procedimiento de cálculo, entero y/o compensación establecida en el Artículo 97 en correlación con el Artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

4. De la verificación de los cálculos de pagos en liquidaciones y finiquitos de personal, así como el correcto cálculo de las retenciones de impuesto correspondientes sobre una muestra de 4 liquidaciones y finiquitos por \$ 336,077, se observa que en 2 liquidaciones no se realizaron convenios de terminación laboral, incluyendo en el pago de percepciones indemnización por un total de \$ 153,948, además de las prestaciones normales de Ley, en consecuencia no se presentaron ante la Junta de Conciliación y Arbitraje para su ratificación y aprobación, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley Federal de Trabajo, incumpliendo además en su caso con lo establecido en el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Estado de Baja California.
5. La Entidad Fiscalizada adquirió 50 gorras, 35 chalecos, 35 camisetas tipo polo, 20 viseras y 20 camisetas cuello redondo para el personal eventual asignado al Cinema Fex habiendo efectuado el registro contable en la cuenta “5127-1-27101 Vestuarios y uniformes” por un importe de \$ 59,473 de los cuales únicamente proporcionó relaciones de entrega recepción de dichos uniformes por 18 gorras, 6 chalecos y 19 camisetas, no identificándose evidencia documental sobre la entrega-recepción del resto de los bienes adquiridos, cabe señalar además que la factura no cuenta con el precio unitario de cada uno de los bienes adquiridos incumpliendo con lo establecido en el Artículo 29-A Fracción V del Código Fiscal de la Federación así como con lo señalado en los Artículos 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
6. La Entidad Fiscalizada registró pagos en la cuenta contable “5133-1-33905 Otros Servicios Profesionales y Científicos” por concepto de Anteproyecto Arquitectónico del Centro de Espectáculos y Convenciones por un importe de \$ 91,640, del cual no fue proporcionado el contrato por la prestación del servicio por la elaboración de dicho proyecto, ni la manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad correspondiente a que no se actualiza un Conflicto de Interés incumpliendo con lo señalado en los Artículos 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

7. La Entidad Fiscalizada preparó su Presupuesto de Egresos en base a programas los cuales señalan objetivos, metas, acciones, beneficios y unidades responsables de su ejecución, observándose que omitió incorporar a sus programas la perspectiva de equidad de género y reflejarla en la matriz de indicadores de resultados, incumpliendo con lo previsto en el Artículo 4,7, 25 Bis 34, 35, 74 y 77 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California.

Recomendación:

Sírvanse establecer los mecanismos y acciones tendientes a incorporar en su Presupuesto de Egresos, programas con perspectiva de equidad de género y reflejarla en la matriz de indicadores respectiva.

8. La Entidad Fiscalizada no cuenta con lineamientos que aseguren la equidad de género para la contratación de personal, faltando a la disposición descrita en el Artículo 40, Fracción VIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.

Recomendación:

Sírvanse establecer los mecanismos y acciones tendientes a elaborar o integrar a su normativa lineamientos que aseguren la equidad de género para la contratación de personal.

9. La Entidad Fiscalizada presenta al cierre del ejercicio 2020, saldos en Cuentas por Cobrar y en Cuentas de Orden por un importe de \$ 899,134 y \$ 1'657,301, respectivamente, principalmente por concepto de renta de módulos y espacios pendientes de recuperar con antigüedad de 4 a 16 años, sobre el cual existe incertidumbre sobre su recuperación y sin haberse proporcionado evidencia de las gestiones de cobro realizadas de 105 cuentas por un importe de \$ 2'556,435, que provienen de los ejercicios 2005 al 2016 o en su caso se hayan realizado los análisis tendientes a determinar la razonabilidad de los saldos y en su caso, aplicar los ajustes correspondientes de conformidad con el procedimiento establecido en la Norma Técnica para la Depuración y Cancelación de Saldos de Cuentas por Cobrar de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

Así mismo, se presentan saldos pendientes de recuperar en la cuenta de Deudores Diversos a Corto Plazo por la cantidad de \$ 23,825, saldos que no tuvieron movimientos durante el ejercicio 2020 y que a la fecha no se han realizado los análisis tendientes a determinar la razonabilidad de los mismos y en su caso, aplicar los ajustes correspondientes de conformidad con el procedimiento establecido en la Norma Técnica para la Depuración y

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Cancelación de Saldos de Cuentas por Cobrar de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

Cabe mencionar que la Entidad Fiscalizada elaborará oficios para iniciar el trámite de cobro y a su vez la depuración de los saldos que resulten incobrables.

SÉPTIMO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 30 de agosto de 2022, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual de Auditoría, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de cuenta pública.

OCTAVO.- En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la Cuenta Pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la Cuenta Pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda aprobar la Cuenta Pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL**

**DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 161 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Ensenada, Baja California a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. Se declara abierto el debate del Dictamen número 161 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someter en votación nominal el Dictamen número 161 de la Comisión de Fiscalización del Público.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación nominal el Dictamen número 161 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, en contra.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? ¿Alguna Diputado o Diputada falta de emitir su votación?, continuamos con la Mesa Directiva:
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:
08 DE SEPTIEMBRE DE 2022**



DICTAMEN No. 161 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel			
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio		X	
Dip. Vázquez Castillo Julio César			
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Adame Muñoz María del Rocio	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Total de votos a favor	21		

Total de votos en contra		1	
Total de abstenciones			0

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 21 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. **Se declara aprobado el Dictamen número 161 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.**

Continúa en el uso de la voz la Diputada María del Rocio Adame para presentar el Dictamen número 162 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, adelante.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Con su venia Diputada Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/526/2022 de fecha 8 de abril de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Desarrollo Social Municipal (Bienestar Social Municipal a partir del 26 de febrero de 2021), correspondiente al ejercicio fiscal del 1º de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO:

Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Desarrollo Social Municipal (Bienestar Social Municipal a partir del 26 de febrero de 2021), por el período del 1º de enero de 2020

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción doceava y 37 Fracción octava de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción tercera y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 162 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 162

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/526/2022 de fecha 8 de abril de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del **Desarrollo Social Municipal (Bienestar Social Municipal a partir del 26 de febrero de 2021)**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo

dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que con fecha 18 de marzo de 2022 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Desarrollo Social Municipal (Bienestar Social Municipal a partir del 26 de febrero de 2021), en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 27 de mayo de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Desarrollo Social Municipal (Bienestar Social Municipal a partir del 26 de febrero de 2021), para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/067/2022 de fecha 23 de febrero de 2022, para convocar a reunión de trabajo a la C. Arq. Yolanda Lozano Páez, como Directora del Desarrollo Social Municipal (Bienestar Social Municipal a partir del 26 de febrero de 2021), con la finalidad de dar a conocer los resultados finales de la

auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/067/2022 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 25 de febrero de 2022.

CUARTO.- Que en fecha 10 de marzo de 2022, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal del 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre de 2020, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

QUINTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 5 Fracción XIX, 20, 22, 24 Fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 Fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Desarrollo Social Municipal (Bienestar Social Municipal a partir del 26 de febrero de 2021), por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, mediante oficio número TIT/526/2022 de fecha 8 de abril de 2022, entregado al Congreso del Estado en fecha 8 de abril de 2022 y notificado a la Desarrollo Social Municipal (Bienestar Social Municipal a partir del 26 de febrero de 2021), el día 21 de abril de 2022, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta

emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendaciones.

SEXTO.- Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual de Auditoría se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizadas.

SEGUNDO.- Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de Auditoría de cada una de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que durante el ejercicio fiscal de 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre de 2020, fungió como Directora de la Entidad Fiscalizada la C. Arq. Alejandra María Ang Hernández por el período del 2 de octubre de 2019 al 5 de marzo de 2021.

SEXTO.- Que con fundamento en los Artículos 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones, 1) que fueron debidamente solventadas 2) que derivaron en acciones y previsiones, así como

recomendaciones a la Cuenta Pública Anual del Desarrollo Social Municipal (Bienestar Social Municipal a partir del 26 de febrero de 2021), siendo las siguientes:

- 1 La Entidad Fiscalizada durante el ejercicio fiscal 2020 realizó pagos a prestadores de servicios por la cantidad de \$1'537,735 por concepto de honorarios asimilables a salarios, indemnizaciones, entre otros, de los cuales la Entidad emitió comprobantes de pago (CFDS) por un total de \$ 1'429,404; observándose que la Entidad no proporcionó la evidencia de la emisión de los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) por un importe de \$108,332, incumpliendo a lo señalado en los Artículos 27, Fracción V, Segundo Párrafo y 99 Fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en correlación con el Artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- 2 La Entidad Fiscalizada refleja un saldo contable de \$164,638.80 en su cuenta 5135-1-35704 “Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración”, del cual un importe que ascendió a \$158,374.80 de los servicios recibidos por la celebración con una persona física de Contrato de Servicios a unidades de aire acondicionado en fecha 18 de mayo de 2020 y pagados de los meses de junio a diciembre de 2020, observándose que la Entidad no proporcionó informe por escrito y evidencia documental siguiente:
 - a) Póliza de servicios a 43 unidades de aire acondicionado ubicados en 11 edificios administrativos por la Dirección de Desarrollo Social Municipal. Las Pólizas incluyen lo siguiente:
 - Evaluación técnica profesional de las 43 unidades de aire acondicionado.
 - Servicio de mantenimiento preventivo a 43 unidades de aire acondicionado.
 - Servicio correctivo y reparaciones a los equipos que lo requieran para su correcta operación.

 - b) No incluyo en el contrato garantía de cumplimiento de conformidad con el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

 - c) No fueron proporcionadas las 43 pólizas de garantía de servicio expedidas, debidamente firmadas por el contratista.



“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Por lo que la Entidad Fiscalizada incumple el Contrato de Servicios referido al no exigir lo establecido en la Cláusula primera que dice: “EL CONTRATISTA” se obliga con la “PARAMUNICIPAL”, a proporcionar póliza de servicio a 43 unidades...”, así mismo al no proporcionar las evaluaciones técnicas del equipo de refrigeración en donde en todo caso se establezca que el servicio contratado se requería, se incumple con el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California que a la letra dice: “Toda erogación a cargo de los Presupuestos de Egresos de los sujetos de la presente Ley deberá ser indispensable...”

- 3 La Entidad Fiscalizada formuló su Presupuesto de Egresos en base a programas que señalan objetivos, metas y/o acciones, así como las unidades responsables de su ejecución, observándose que no incorporó programas orientados a promover la igualdad de género en su presupuesto anual; en consecuencia no existió seguimiento, ni se reflejó en la matriz de indicadores de resultados (MIR) los indicadores con perspectiva de género, según lo señalado en los Artículos 4, 7, 23, 25 BIS, 34, 35, 56, 74 y 77 Fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

- 4 La Entidad incluye en el saldo de la cuenta de Deudores Diversos, subcuenta Tesorería Municipal un importe de \$ 481,291.47, originado por diversas erogaciones realizadas por la Entidad por cuenta del Municipio de Mexicali durante los meses de julio a diciembre de 2014, mayo a noviembre de 2016, y enero del 2019 sin que a la fecha se haya gestionado la recuperación dicho saldo. Cabe mencionar que la Entidad formalizo y realizo los acuerdos mediante cedula de recomendaciones de la Cuenta Pública de 2017, donde se estipulo que la Entidad debió haber dado por atendida dicha situación en fecha 31 de marzo de 2020.

- 5 La Entidad presenta un saldo por \$ 467,572 al 31 de diciembre de 2020 en su cuenta contable 1123-9-001 "Deudores por anticipos a Corto Plazo", donde se observa que dicho saldo corresponde a erogaciones realizadas por la Entidad, por conceptos de anticipo a sueldo a personal del Ayuntamiento de Mexicali realizadas en ejercicios anteriores, así como importes que no son cuentas por cobrar derivados por el pago de sueldos y prestaciones a favor de un empleado, pago de impuestos federales, entre otros. A continuación, principal integración del saldo:

NO. EMPLEADO	CONCEPTO	2017	2018	2020	TOTAL
--------------	----------	------	------	------	-------

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

1.- Empleado reinstalado		\$ 134,607.47	\$ 159,342.72	\$ 164,506.43	\$ 458,456.62 (a)
2.- 4 empleados del Ayto. comisionados a BISOM	Anticipo de sueldo según recibos por periodos en ejercicio 2017.	4,710.00			4,710.00 (b)
3.- Registros erróneos	Recargos y Actualizaciones en pago de impuestos federales			4,178.00	4,178.00 (c)

					TOTAL: \$467,344.62
					=====

- a) Cabe señalar que dichos importes corresponden al sueldo devengado en los diversos ejercicios, sin haberse realizado los ajustes y reconocimiento contablemente en el gasto, de acuerdo al Plan de Cuentas emitidas por el CONAC.
- b) Así mismo cabe señalar que en fecha 30 de junio de 2015 se emitió laudo a favor del empleado en mención y se reinstalo el día 26 de enero de 2017, según expediente número 206/2008-4C de la Junta Especial de Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje de Mexicali, B.C. donde se ordena incidente de liquidación de salarios caídos y horas extras por el periodo del 28 de diciembre de 2007 al 26 de enero de 2017 por un importe total de \$ 1'481,581.40, el cual a la fecha no ha sido pagado por la Entidad, ni se ha reconocido contablemente el pasivo correspondiente, incumpliendo con lo señalado en el Apartado C, numeral 12 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, donde se estipulo que la Entidad debió haber dado por atendida dicha situación en fecha 31 de marzo de 2020.
- c) Dicho importe corresponde a los anticipos a sueldos realizados mediante recibos económicos con fecha de enero del 2017 a 4 empleados del ayuntamiento comisionados al BISOM, cabe mencionar que de la Entidad formalizo y realizo acuerdos mediante cédula de recomendaciones de la Cuenta Pública de 2017, donde se estipulo que la Entidad debió haber dado por atendida dicha situación en fecha 31 de marzo de 2020.
- d) Corresponde al registro de recargos y actualizaciones pagados en el ejercicio, correspondiente al pago de impuestos por los meses diciembre del ejercicio 2019 y enero del ejercicio 2020 debiéndose reconocer como un gasto de la Entidad, incumpliendo con normatividad emitida por el CONAC.



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- 6 La Entidad fiscalizada no proporciona evidencia documental de haber realizado los ajuste contables de la cuenta por cobrar por \$ 3'000,000.00, registrada en contabilidad sin documentos legales por medio de los cuales se pudieran realizar acciones de cobro, por lo que prevalece el incumplimiento con el Manual de Contabilidad Gubernamental en el Capítulo III denominado Plan de Cuentas en su sección Definición de las Cuentas, en correlación con la Ley General de Contabilidad en sus Artículos 17, 37 y 42.

Además, la Entidad fue objeto de la misma observación en la cuenta Pública 2019, resultado que se clasifico como Recomendación, por lo que a la fecha está en proceso de formular el acta de recomendaciones correspondiente para determinar plazos y acciones.

Es relevante mencionar que la Entidad fiscalizada proporciona evidencia documental de haberse iniciado un proceso de presunta responsabilidad administrativa ante la Sindicatura Municipal de Mexicali.

- 7 La Entidad Fiscalizada proporcionó el Libro de Bienes Muebles e Inmuebles al 31 de diciembre de 2020 emitido por el sistema de contabilidad denominado SAACG.NET, donde se visualiza el registro de 42 bienes muebles por un total de \$ 3'428,827, que al ser comparado con el saldo contable al 31 de diciembre de 2020 por un importe de \$ 6'959,890 resulta una diferencia de \$ 3'531,063 correspondiente a 878 bienes muebles no registrados en el Libro referido, observándose que la Entidad no cumple con los requisitos establecidos en el Numeral C.3 Libro de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles del "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos Relativos al Diseño e Integración del Registro en Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances", en correlación con los Artículos 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Es relevante mencionar que se recibió de oficio BISOM/208/2022 de fecha 27 de marzo de 2022, donde informa a la ASEBC que ya cuenta con el módulo de bienes muebles, pero está en proceso de alimentar la información correspondiente y estar en posibilidades de emitir los reportes requeridos.

- 8 Se solicitó levantamiento de inventario físico de los Bienes de la Entidad Fiscalizada de acuerdo al Artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del cual la Entidad proporcionó dicho documento en forma digital (Excel), donde identificaron las siguientes situaciones:

- 1) Cuenta con 182 bienes muebles varios por un importe que asciende a \$ 119,747 los cuales señalan que son bienes para proceso de baja, sin que a la fecha se haya realizado la baja correspondiente en contabilidad, así como



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

evidencia del proceso administrativo de baja de acuerdo inciso A) de la Norma Técnica de Bienes Muebles de la Administración Pública Municipal de Mexicali Baja California.

- 2) Se identificaron 8 bienes muebles que ascienden a un importe de \$ 198,558 los cuales corresponden a diversos equipos de aire acondicionado no localizados en centros de desarrollo de la Entidad, así como 3 bienes por un importe de \$ 47,581 los cuales señalan que fueron robados, sin que a la fecha se haya realizado la baja correspondiente en contabilidad, así como evidencia del proceso administrativo de baja de acuerdo a incisos C) y D) de la Norma Técnica de Bienes Muebles de la Administración Pública Municipal de Mexicali Baja California

Cabe señalar que ambos casos no se proporcionó evidencia de haber realizado los registros contablemente de la baja de dichos bienes incumpliendo a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, en su sección B punto 9 en su último párrafo.

- 9 Al verificar la correcta aplicación y cálculo de la depreciación, la Entidad Fiscalizada proporcionó el Libro de Bienes Muebles e Inmuebles al 31 de diciembre de 2020 con saldo de \$ 3'428,827.17, donde únicamente se visualiza el registro de 42 bienes muebles omitiendo el registro en dicho libro de 878 bienes muebles, quedando en evidencia que el módulo de bienes muebles del sistema de contabilidad SAACG.NET, no están capturados en su totalidad los bienes muebles, observándose que la Entidad no está en posibilidades de emitir de manera automática la depreciación, por lo que procedió a realizar de forma manual en programa Excel el cálculo de depreciación contable de sus bienes muebles del ejercicio 2020 y no de manera automatizada, incumpliendo con el Artículo 19 fracción I y VII de la Ley de Contabilidad Gubernamental.

Es relevante mencionar que la Entidad Fiscalizada registro un importe de \$ 1,272,079.77 por concepto de la depreciación del ejercicio 2020, observándose la falta de reconocimiento contable desde la obligación de la aplicación de la depreciación contable de acuerdo a las "Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio" emitidas por el CONAC y publicadas en fecha 13 de diciembre del 2011, en todo caso si el Ente Público no hubiese contado con los elementos para estimar la vida útil conforme a lo anterior, el CONAC emitió "Parámetros de Estimación de Vida Útil" publicadas en el DOF 15 de agosto del 2012.

Es relevante mencionar que se recibió de oficio BISOM/208/2022 de fecha 27 de marzo de 2022, donde informa a la ASEBC que ya cuenta con el módulo de bienes muebles, pero está en proceso de alimentar la información correspondiente y estar en posibilidades de emitir los reportes requeridos.

- 10 La Entidad Fiscalizada proporcionó copia simple de oficio SADJ/262/2020 de fecha 08 de julio de 2020, por medio del cual el Jefe del Jurídico de la Secretaría del XXIII Ayuntamiento de Mexicali en turno, informa a la Directora del DESOM la relación de litigios en proceso de resolverse a favor o en contra indicando que: " se están patrocinando 29 juicios laborales, los cuales se encuentran en etapas previas a su resolución definitiva, aclarando que en suma se reclaman en prestaciones económicas cuantificadas que ascienden a \$ 2'802,510...", además se indica que: "...se cuenta con registro de otros 19 juicios laborales, los cuales cuentan con resolución definitiva por un monto a pagar de \$ 4'047,888..."; por último el Jefe del Jurídico exhorta a la Directora de DESOM a realizar las gestiones necesarias para atender las obligaciones económicas referidas, observándose que la Entidad tiene obligaciones económicas presentes y futuras por un importe de \$ 6'850,399 y que no se encuentran registros contables de conformidad con el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en su caso debiendo haberse registrado en el rubro de cuentas de orden número 7.4 denominada Juicios que "representa el monto de demandas interpuestas por el ente público contra terceros o viceversa", incumpliendo el Manual de Contabilidad Gubernamental en Capítulo III Plan de Cuentas en su punto "Definición de Cuentas" y Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal en su fracción II Estados e Información Contable inciso H en correlación con la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus Artículos 37, 45, y 46.

SÉPTIMO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 30 de agosto de 2022, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de cuenta pública.

OCTAVO.- En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la Cuenta Pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la

investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la Cuenta Pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda aprobar la Cuenta Pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

R E S O L U T I V O:

ÚNICO.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Desarrollo Social Municipal (Bienestar Social Municipal a partir del 26 de febrero de 2021), por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA

DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 162 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. Se declara abierto el debate del Dictamen número 162 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así se solicita al Diputado Secretario Escrutador someter en votación nominal el Dictamen número 162 de la Comisión de Fiscalización del Público.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación nominal el Dictamen número 162 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, en contra.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Murillo López Dúnnia Montserrat, a favor.

- Cota Muñoz Román, a favor.

- Guerrero Luna Manuel, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, mi voto será en abstención para evitar un conflicto de intereses Diputado Secretario.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022			
DICTAMEN No. 162 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel			
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César			
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín		X	
Dip. Adame Muñoz María del Rocio	X		

Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María			X
Total de votos a favor	20		
Total de votos en contra		1	
Total de abstenciones			1

- EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR: Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 20 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstencion por parte de la Diputada Presidenta Alejandra María Ang Hernández ya justificada.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado. **Se declara aprobado el Dictamen número 162 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.** A continuación, se le concede el uso de la voz al Diputado Sergio Moctezuma Martínez López para presentar el Dictamen número 163 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ: Con su venia Diputada Presidenta.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 163

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/453/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, B.C., correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual a la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, B.C., por el período comprendido del 1º de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, artículo 27 Fracción decimosegunda y 37 Fracción octava de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción tercera y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 163 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR EL DIPUTADO SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 163

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/453/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual de la **Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, B.C.**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que con fecha 29 de marzo de 2021, el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, B.C., en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley

de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 21 de mayo de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, B.C., para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/264/2022 de fecha 15 de febrero de 2022, para convocar a reunión de trabajo al C. Abraham Gómez Álvarez, como Director General de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, B.C., con la finalidad de dar a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/264/2022 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 18 de febrero de 2022.

CUARTO.- Que en fecha 07 de marzo de 2022, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de

Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal del 2020, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

QUINTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 5 Fracción XIX, 20, 22, 24 Fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 Fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California vigente hasta el publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, B.C., por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, mediante oficio número TIT/453/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, entregado al Congreso en fecha 28 de marzo de 2022 y notificado al Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, B.C., el día 07 de abril de 2022, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendaciones.

SEXTO.- Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizadas.

SEGUNDO.- Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que durante el ejercicio fiscal de 2020, fungió como Director de la Entidad Fiscalizada la C. Arq. Abraham Gómez Álvarez, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEXTO.- Que con fundamento en los Artículos 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones, que derivaron en acciones y previsiones, así como recomendaciones a la Cuenta Pública Anual de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, B.C., siendo las siguientes:

1. Del total erogado de Servicios Personales del Ejercicio Fiscal 2020 por un monto de \$3'124,718, de los cuales se retuvo \$220,459, de Impuesto Sobre la Renta, por los conceptos de Sueldo Personal Permanente, Sueldo Tabulador (ST) Contrato, Prima Vacacional, Gratificación de fin de año, Compensaciones

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

y Previsión Social Múltiple; se observa que las retenciones no se determinaron en base a las disposiciones fiscales.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 96 y 99 Fracción I de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

2. Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal del 1.80% y Sobretasa del 1.20%.
 - a) La Entidad durante el ejercicio fiscal 2020, enteró a la Secretaría de Hacienda del Estado la cantidad de \$90,304, del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal del 1.80% y Sobretasa del 1.20%, observándose que no expidieron Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI).
 - b) Además, se observa que pagó recargos por impuesto Estatal y por ISPT S/Tasa mensual, por presentar declaraciones de manera extemporánea de los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$4,563.

De lo anterior, incumple con lo establecido en los Artículos 39, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 151-15, 151-18, 151-19 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California; 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Cabe señalar que en el ejercicio fiscal 2022, la Entidad mediante oficio DG-IX/0271/2022 de fecha 11 de marzo de 2022 y recibido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California en la misma fecha, el Titular proporcionó respuesta a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares. Copia de expedición de comprobantes fiscales digitales (CFDI) de los 4 trimestres del Ejercicio Fiscal 2020 y reembolso realizado del contador General a la cuenta de la entidad, con transferencia bancaria de los recargos por el impuesto estatal y del ISPT, los Comprobantes Fiscales Digitales se expidieron en el Ejercicio Fiscal 2022 y el reembolso por recargos se realizó con fecha del 11 de marzo de 2021.

RECOMENDACIÓN

Con base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad expedir los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI), y enterar los impuestos en tiempo y forma, apegados a la Normatividad vigente aplicable.



3. De la verificación de las autorizaciones y remisiones correspondientes a las cinco modificaciones realizadas por la Entidad a su Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio 2020, observándose lo siguiente:
 - a) La primera modificación presupuestal consistente en ampliaciones por \$222,146 y transferencias por \$200,883, se omitió remitir al Congreso del Estado dentro de los quince días posteriores a su aprobación, misma que fue autorizada por el Consejo de Administración de la Entidad en fecha 6 de marzo de 2020, enviada a Tesorería Municipal en fecha 24 de marzo del mismo año, a través de oficio DG-VIII/0206/2020, aprobada en sesión de Cabildo Municipal en fecha 9 de abril de 2020, según Acta VIII-010/2020 y remitida de forma extemporánea al Congreso del Estado en fecha 15 de diciembre de 2020, a través de oficio DG-VIII/1028/2020.
 - b) La segunda modificación presupuestal consistente en transferencias por \$129,296, se omitió remitir al Congreso del Estado, dentro de los quince días posteriores a su aprobación, misma que fue autorizada por el Consejo de Administración de la Entidad en fecha 4 de agosto de 2020, remitida a Tesorería Municipal en fecha 10 de agosto de 2020, a través del oficio DG-VIII/0584/2020, aprobada en sesión de Cabildo Municipal en fecha 27 de agosto del mismo año, según Acta VIII-026/2020 y remitida de forma extemporánea al Congreso del Estado en fecha 15 de diciembre de 2020, a través de oficio DG-VIII/1028/2020.
 - c) La tercera modificación presupuestal consistente en transferencias por \$115,989, se omitió remitir al Congreso del Estado, dentro de los quince días posteriores a su aprobación, misma que fue autorizada por el Consejo de Administración de la Entidad en fecha 30 de septiembre de 2020, remitida a Tesorería Municipal para su aprobación en fecha 8 de octubre de 2020, a través del oficio DG-VIII/0805/2020, autorizada en sesión de Cabildo Municipal en fecha 14 de octubre del mismo año, según Acta VIII-033/2020 y remitida de forma extemporánea al Congreso del Estado en fecha 15 de diciembre de 2020, a través de oficio DG-VIII/1028/2020.
 - d) La cuarta modificación presupuestal consistente en transferencias por \$243,719, se omitió remitir al Congreso del Estado, dentro de los quince días posteriores a su aprobación, misma que fue autorizada por el Consejo de Administración de la Entidad en fecha 9 de octubre de 2020, a través del oficio DG-VIII/0818/2020, autorizada en sesión de Cabildo Municipal en fecha 14 de octubre del mismo año, según Acta VIII-033/2020 y remitida



“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

de forma extemporánea al Congreso del Estado en fecha 15 de diciembre de 2020, a través de oficio DG-VIII/1028/2020.

- e) En la quinta modificación presupuestal consistente en transferencias por \$11,861, se omitió solicitar la aprobación de Cabildo Municipal antes del 15 de octubre de 2020, así como, remitir al Congreso del Estado dentro de los quince días posteriores a su aprobación; la cual fue aprobada por el Consejo de Administración de la Entidad, en fecha 22 de diciembre de 2020, enviada extemporáneamente a Tesorería Municipal el 22 de diciembre del mismo año, a través de oficio DG-VIII/1071/2020, autorizada en sesión de Cabildo Municipal en fecha 14 de enero del 2021, según Acta VIII-001/2021 y remitida extemporáneamente al Congreso del Estado en fecha 29 de marzo de 2020, a través de oficio DG-VIII/0327/2021.
- f) Asimismo, al cierre del ejercicio se aplicaron modificaciones presupuestales consistentes en reducciones por \$1'121,308, mismas que fueron aprobadas por el Consejo de Administración de la Entidad y Cabildo Municipal de manera extemporánea hasta el 12 y 25 de marzo de 2021, respectivamente.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 50 Fracción IV y Último Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN

Con base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad solicite, autorice y remita las modificaciones presupuestales de Egresos, de acuerdo a los plazos establecidos en la legalidad vigente aplicable.

- 4. Respecto a la verificación de los avances programáticos, se observa que el primer y tercer trimestre, fueron remitidos extemporáneamente en fechas 13 de mayo y 15 de diciembre de 2020, respectivamente.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 4 y 44 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN

Con base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que como medida correctiva cumpla con las remisiones de sus avances financieros,

presupuestales y programáticos, en los plazos establecidos, atendiendo la normatividad vigente aplicable.

5. Del análisis a los elementos de la Matriz de Indicadores para Resultados de los veintidós programas de la Entidad, se determinó que éstas cumplen con los cinco elementos, sin embargo, del análisis a la Matriz de Indicadores de la Entidad, se observa lo siguiente:
 - a) Los componentes de los veintidós programas de la Entidad, no cuentan con método de cálculo y los supuestos proporcionados no están descritos como un factor de riesgo.
 - b) Las actividades de los veintidós programas que integran el programa operativo de la Entidad no cuentan con el método de cálculo y los supuestos proporcionados no están descritos como un factor de riesgo.
 - c) Las unidades de medida del Fin y Propósito, de los proyectos de la Entidad no corresponden a la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador.
 - d) Las unidades de medida de los componentes y las Actividades, no corresponden con el método de cálculo toda vez que resulta un porcentaje y las unidades de medida establecidas en la matriz de indicadores detallan como cumplimiento de los indicadores mediante la realización principalmente de expedientes y proyectos.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 8, 35 fracciones II y III, 44, 46, 56 74, 76 y 77 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 15 y 28, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; así como con los “Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico”, la “Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados” y “Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respectivamente.

RECOMENDACIÓN

Con base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que como medida correctiva cumpla con la totalidad de elementos que integran la Matriz

de indicadores para resultados, atendiendo lo establecido en la legislación vigente aplicable.

6. Al analizar los elementos de la matriz de Indicadores para Resultados (MIR), no se pudo constatar que su elaboración haya sido el resultado de un proceso de planeación, realizado bajo la metodología de Matriz del Marco Lógico (MML) y que su nivel de formulación y/o diseño incorpore en su caso indicadores con perspectiva de Equidad de Género.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 25 BIS Fracción I, 35 Fracción IV, 74 y 77 Fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; así como con los “Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de marco lógico”, la “Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados” y “Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evolución de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), respectivamente.

RECOMENDACIÓN

Con base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que como medida correctiva incorpore en sus programas indicadores con perspectiva de Equidad de Género con el fin de realizar una valoración objetiva del desempeño y grado de cumplimiento, atendiendo lo establecido en la legislación vigente aplicable.

7. La Entidad al 31 de diciembre de 2020, presenta 7 cuentas bancarias del Banco Nacional de México, S.A. (Banamex), sin movimiento y con saldo cero, de las cuales no se ha llevado a cabo su cancelación en la Institución Bancaria, para su posterior aviso a la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 19 de la Ley de Presupuesto del Gasto Público del Estado de Baja California y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

8. La Entidad al 31 de diciembre de 2020, presenta saldo contable por \$465,697, en la cuenta bancaria número 4359 4155 del Banco Nacional de México, S.A. (Banamex), utilizada para recibir los ingresos, se revisaron las conciliaciones bancarias, observándose lo siguiente:



“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- a) Presenta partidas en conciliación, denominadas cargo en libros y no en bancos, por efectivo recibido derivado de cobranza por pavimentación de ejercicios anteriores, dicho recurso no fue depositado de forma oportuna por un importe de \$341,470; se verificó hecho posterior al 30 de noviembre de 2021, donde se constató mediante comprobantes bancarios depósitos por \$339,322, sin comprobar la cantidad de \$2,148.
- b) La Entidad no lleva un correcto control interno, ni realiza las mejores prácticas contables, causando incertidumbre la falta de transparencia para satisfacer la expresión fiable de las transacciones, siendo que el importe de los depósitos por \$339,322, ingresó a caja chica durante el ejercicio fiscal 2020 y fue depositado en distintos meses del ejercicio fiscal 2021, sin justificación alguna; en algunos casos prolongado hasta después de un año posterior a su cobro.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 4 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 33, 36 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que en el ejercicio fiscal 2022, la Entidad mediante oficio DG-IX/0271/2022 de fecha 11 de marzo de 2022 y recibido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California en la misma fecha, el Titular proporcionó respuesta a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares. Proporcionó comprobante de depósito de transferencia citibanamex, efectuada el 11 de marzo de 2022, por \$2,148, por reembolso del Contador General a la cuenta bancaria de la Entidad, sin la justificación correspondiente por la omisión de los depósitos de forma oportuna, ni pago de montos accesorios.

9. La Entidad al 31 de diciembre de 2020, presenta en las cuentas bancarias número 7011-5822908 Banamex Proyectos de Desarrollo Regional y número 7012-0025951 Banamex Proyectos de Desarrollo Regional 2da Asignación, saldos por \$1,606 y \$1,034, respectivamente, mismos que corresponden a ingresos del ejercicio 2018 por Convenios de Coordinación con el Ayuntamiento celebrados el 12 de abril de 2018 y 25 de junio de 2018, por Proyectos de Desarrollo Regional (PDR), para aplicación del recurso federal; observándose que dichas cuentas no tuvieron movimientos en el ejercicio 2020.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Además, no reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los importes antes mencionados, se verificó hecho posterior al 30 de noviembre de 2021, persistiendo dichos saldos.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Artículo 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

10. La Entidad presenta en registros contables al 31 de diciembre de 2020, un saldo en la cuenta de Funcionarios y Empleados a nombre de Ex Cajera de la entidad por un importe de \$327,556, correspondiente a la cantidad dispuesta por la misma, que originó la Denuncia de fraude y lo que resulte, radicada bajo el número de expediente averiguación previa 1534/10/207/AP, la cual se presentó en el mes de julio de 2010.

Presentando la Entidad evidencia documental del seguimiento dado a la averiguación previa antes referida tendiente a la recuperación de la cuenta por cobrar por un importe de \$326,164, siendo las últimas de estas el 10 de febrero de 2015, donde se nombró perito para realizar dictamen que arroje la cantidad exacta adeudada por la C. Ana Leticia Escobedo Rojas; Asimismo el Director de PRODEUR en fecha 5 de octubre de 2016, solicitó por escrito al ministerio público información sobre el estado procesal del dictamen a realizarse.

De forma extra judicial el 14 de diciembre de 2016, se notificó a la C. Ana Leticia Escobedo Rojas, por conducto de su hijo, invitación por parte de PRODEUR para que se apersonara a sus instalaciones para llegar a un convenio respecto de la cantidad adeudada, siendo las únicas gestiones proporcionadas por la Entidad.

Derivado de lo anterior, se observa que la Entidad no proporcionó evidencia del seguimiento realizado en los ejercicios 2017 al 2020, dentro de la averiguación previa 1534/10/207/AP, tendiente a recuperar las cantidades adeudadas por la C. Ana Leticia Escobedo Rojas.

Cabe mencionar que la Entidad manifestó con oficio número DG-VIII-0058/2021 de fecha 19 de enero de 2021, que hasta el momento no se ha recuperado el crédito y/o ejecutado acción legal por parte del Ministerio Público.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 7 Fracción VI, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad, realizar seguimiento a la averiguación previa número 1534/10/207/AP.

11. La Entidad al cierre del ejercicio fiscal 2020, presenta un saldo en la cuenta de Derechos a Recibir, Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo por \$ 23'313,783, de los cuales se observa la cantidad de \$21'946,833, que se integra de cuentas por cobrar de los padrones de pavimentación y de Tomas y Descargas, con antigüedad mayor a un año sin movimiento, de los ejercicios fiscales 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2012, 2018 y de tomas y descargas 2007, 2008 y 2009, sin evidencia de acciones o gestiones de cobro para su recuperación.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

12. La Entidad al 31 de diciembre de 2020, presenta saldo contable en la cuenta Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo por \$6'865,966, se observa antigüedad mayor a un año, proveniente del ejercicio fiscal 2008, sin evidencia de acciones de pago o en su caso corrección contable.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 21, 33 y 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

13. En el contrato de obra número PRODEUR-R33-2020-ROS-AD-01, de fecha 14 de nov de 2020, celebrado con empresa constructora, por un importe devengado de \$141,540 C/IVA, correspondiente a la obra: “Techo firme (78M2)”; se observó un pago en exceso de \$7,420 C/IVA, por falta de pruebas de laboratorio para el control de calidad de la obra.

Incumpliendo con el Artículo 64 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Cabe señalar que la Entidad proporcionó solventación mediante oficio número DG-IX/0247/2022 de fecha 7 de marzo de 2022, el comprobante electrónico de fecha 25 de febrero de 2022, como evidencia de que el contratista efectuó el reintegro del importe observado a la cuenta número 0595465298 a nombre del Ayuntamiento Municipio de Playas de Rosarito por \$10,550, incluidos los intereses; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental del envío a la Tesorería del Egreso de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

California, para que por su conducto efectúe el reintegro a la Tesorería de la Federación.

Recuperaciones operadas y probables:

Se determinaron recuperaciones por \$10,550 (Diez mil quinientos cincuenta pesos M.N.)

14. En el contrato de obra número PRODEUR-R33-2020-ROS-IS-06, de fecha 19 de noviembre de 2020, celebrado con empresa constructora, por un importe devengado de \$332,200 C/IVA, correspondiente a la obra: “Cuartos para baños (4)”; se observó un pago en exceso de \$11,334 C/IVA, por falta de evidencia documental de servicios y trabajos integrados en los costos indirectos del contrato.

Incumpliendo con el Artículo 64 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Cabe señalar que la Entidad proporcionó solventación mediante oficio número DG-IX/0247/2022 de fecha 7 de marzo de 2022, el comprobante electrónico de fecha 25 de febrero de 2022, como evidencia de que el contratista efectuó el reintegro del importe observado a la cuenta número 0595465298 a nombre del Ayuntamiento Municipio de Playas de Rosarito, por \$12,714 incluidos los intereses, sin embargo, no se proporcionó evidencia documental del envío a la Tesorería del Egreso de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, para que por su conducto efectúe el reintegro a la Tesorería de la Federación.

Recuperaciones operadas y probables:

Se determinaron recuperaciones por \$12,714 (Doce mil setecientos catorce pesos M.N.)

15. En el contrato de obra número PRODEUR-R33-2020-ROS-LP-06, de fecha 11 de septiembre de 2020, celebrado con la empresa constructora, por un importe devengado de \$1'695,453 C/IVA, correspondiente a la obra: “Techo firme (800 M2)”; se observó un pago en exceso de \$23,143 con IVA, por falta de evidencia documental de servicios y trabajos integrados en los costos indirectos del contrato.

Incumpliendo con el Artículo 64 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Cabe señalar que la Entidad proporcionó solventación mediante oficio número DG-IX/0247/2022 de fecha 7 de marzo de 2022, el comprobante electrónico de fecha 31 de enero de 2022, como evidencia de que el contratista que efectuó el reintegro del importe observado a la cuenta número 072028005950652911 a nombre del Ayuntamiento Municipio de Playas de Rosarito, por \$32,537 incluidos los intereses; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental del envío a la Tesorería del Egreso de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, para que por su conducto efectúe el reintegro a la Tesorería de la Federación.

Recuperaciones operadas y probables:

Se determinaron recuperaciones por \$32,537 (Treinta y dos mil quinientos treinta y siete pesos M.N.)

16. En el contrato de obra No. PRODEUR-R33-2020-ROS-LP-09, de fecha 14 de noviembre de 2020 celebrado con la empresa Pavimentos y Urbanizaciones del Pacífico, S.A. de C.V. por un importe devengado de \$2'842,100 C/IVA, correspondiente a la obra: "Cuartos para dormitorios (25)" se observó un pago en exceso de \$14,161, por falta de pruebas de laboratorio para el control de calidad de la obra.

Incumpliendo con el Artículo 64 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Cabe señalar que la Entidad proporcionó solventación mediante oficio número DG-IX/0247/2022 de fecha 7 de marzo de 2022, el comprobante electrónico de fecha 31 de enero de 2022, como evidencia de que el contratista efectuó el reintegro del importe observado a la cuenta número 072028005950652911 a nombre del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, por \$23,082 incluidos los intereses; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental del envío a la Tesorería del Egreso de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, para que por su conducto efectúe el reintegro a la Tesorería de la Federación.

Recuperaciones operadas y probables:

Se determinaron recuperaciones por \$23,082 (Veintitrés Mil Ochenta y dos pesos M.N.)

17. En el contrato de obra número PRODEUR-R33-2020-ROS-LP-07, de fecha 11 de septiembre de 2020 celebrado con empresa Constructora, por un importe devengado y pagado de \$1'486,324 C/IVA, correspondiente a la obra: "Techo Firme (700 m²)", ubicada en la ciudad de Playas de Rosarito, B.C., Se observó

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

un pago en exceso de \$17,105 C/IVA, por falta de pruebas de laboratorio para el control de calidad de la obra.

Incumpliendo con el Artículo 64 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Cabe señalar que la Entidad proporcionó solventación mediante oficio número DG-IX/0247/2022 de fecha 7 de marzo de 2022, el comprobante electrónico de fecha 31 de enero de 2022, como evidencia de que el contratista efectuó el reintegro del importe observado a la cuenta número 072028005950652911 a nombre del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, por \$32,537 incluidos los intereses; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental del envío a la Tesorería del Egreso de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, para que por su conducto efectúe el reintegro a la Tesorería de la Federación.

Recuperaciones operadas y probables:

Se determinaron recuperaciones por \$32,537 (Treinta y dos mil quinientos treinta y siete pesos M.N.).

18. En el contrato de obra número PRODEUR-R33-2020-ROS-AD-01, de fecha 14 de nov de 2020 celebrado con empresa constructora, por un importe devengado de \$141,540 C/IVA, correspondiente a la obra: “Techo firme (78M2)”; se observó un pago en exceso de \$ 16,500 C/IVA, por cantidades de trabajos estimados no ejecutados.

Incumpliendo con el Artículo 64 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Cabe señalar que la Entidad proporcionó solventación mediante oficio número DG-IX/0247/2022 de fecha 7 de marzo de 2022, el comprobante electrónico de fecha 25 de febrero de 2022, como evidencia de que el contratista efectuó el reintegro del importe observado a la cuenta número 0595465298 a nombre del Ayuntamiento Municipio de Playas de Rosarito, por \$23,431 incluidos los intereses; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental del envío a la Tesorería del Egreso de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, para que por su conducto efectúe el reintegro a la Tesorería de la Federación.

Recuperaciones operadas y probables:

Se determinaron recuperaciones por \$23,431 (Veintitrés mil cuatrocientos treinta y un mil pesos M.N.)

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

19. En el contrato de obra número PRODEUR-R33-2020-ROS-LP-06, de fecha 11 de septiembre de 2020 celebrado con empresa constructora, con importe devengado de \$1'695,453 C/IVA, correspondiente a la obra: “TECHO FIRME (800 M2)” se observó lo siguiente:
- Un pago en exceso de \$ 51,511 C/IVA, debido a que se pagaron 1,015 metros lineales del insumo tablón en las techumbres de las viviendas, pero se ejecutaron 314 metros lineales.
 - Así mismo, un pago en exceso de \$ 579,573 C/IVA, por autorizar pagos de insumos con precios por arriba del costo de mercado.

Incumpliendo con el Artículo 64 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Cabe señalar que la Entidad mediante oficio número DG-IX/0183/2022 de fecha 23 de febrero de 2022 solicita al contratista presentar la justificación correspondiente.

Recuperaciones operadas y probables:

Se determinaron montos por recuperar por \$631,084 (Seiscientos treinta y un mil ochenta y cuatro pesos M.N.)

20. En el contrato de obra número PRODEUR-R33-2020-ROS-LP-09, de fecha 14 de noviembre de 2020 celebrado con empresa constructora, por un importe devengado de \$2'842,100 C/IVA, correspondiente a la obra: “Cuartos para dormitorios (25)” se observó lo siguiente:
- Un pago en exceso de \$335,291 C/IVA, toda vez que el concreto de resistencia menor se pagó a precio mayor.
 - Un pago en exceso de \$97,736 C/IVA, por autorizar pagos de insumos con precios por arriba del costo de mercado.

Cabe señalar que la Entidad mediante oficio número DG-IX/0183/2022 de fecha 23 de febrero de 2022 solicita al contratista presentar la justificación correspondiente.

- Además, un pago en exceso de \$80,769 C/IVA, por cantidades de materiales mayores a los realmente ejecutados en la obra.

Cabe señalar que la Entidad proporcionó solventación mediante oficio número DG-IX/0271/2022 de fecha 11 de marzo de 2022, el comprobante electrónico

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

de fecha 7 de marzo de 2022, como evidencia de que el contratista efectuó el reintegro del importe observado a la cuenta número interbancaria 0720288005950652911 a nombre del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, por \$108,698 incluidos los intereses; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental del envío a la Tesorería del Egreso de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, para que por su conducto efectúe el reintegro a la Tesorería de la Federación.

Incumpliendo con el Artículo 64 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Recuperaciones operadas y probables:

Se determinaron recuperaciones por un monto de \$108,698 (Ciento ocho mil seiscientos noventa y ocho pesos M.N.); asimismo, respecto a los incisos a) y b), se determinaron montos por recuperar de \$433,027 (Cuatrocientos treinta y tres mil veintisiete pesos M.N.).

21. En el contrato de obra número PRODEUR-R33-2020-ROS-LP-07, de fecha 11 de septiembre de 2020, celebrado con empresa constructora, con importe devengado y pagado de \$ 1'486,324 C/IVA, correspondiente a la obra: “Techo Firme (700 m²)”, ubicada en la ciudad de Playas de Rosarito, B.C., Se observó un pago en exceso de \$30,671 C/IVA, por cantidades de trabajos estimados no ejecutados.

Incumpliendo con el Artículo 64 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Cabe señalar que la Entidad proporcionó solventación mediante oficio número DG-IX/0247/2022 de fecha 7 de marzo de 2022, comprobante electrónico de fecha 9 de diciembre de 2021, como evidencia de que el contratista efectuó el reintegro del importe observado mediante Transferencia Interbancaria número 014028655078684732 a nombre del Ayuntamiento Municipio de Playas de Rosarito por \$40,970 incluidos los intereses; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental del envío a la Tesorería del Egreso de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, para que por su conducto efectúe el reintegro a la Tesorería de la Federación.

Recuperaciones operadas y probables:

Se determinaron recuperaciones por \$40,970 (Cuarenta mil novecientos setenta pesos M.N.)

22. En el contrato de obra número PRODEUR-R33-2020-LP-02, de fecha 17 de agosto de 2020, celebrado con empresa constructora, con un importe devengado de \$ 3'027,430 C/ IVA, correspondiente a la obra: “Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Calle Buena Vista, desde San Luis Potosí a Pavimento existente Buena Vista, Col Villas de Siboney”. De la revisión a las tarjetas de análisis de precios unitarios, en específico a la de clave 9 “Renivelación de pozos de visita y/o cajas de válvulas”; se observó un pago en exceso de \$20,571 C/IVA, por insumos no ejecutados en la obra.

Incumpliendo con el Artículo 64 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Cabe señalar que la Entidad proporcionó solventación mediante oficio número DG-IX/0247/2022 de fecha 7 de marzo de 2022, comprobante electrónico de fecha 9 de marzo de 2022 con referencia numérica 2911 y cuenta de depósito número 072028005950652911 a nombre del Ayuntamiento Municipio de Playas de Rosarito, por un importe de \$27,568 intereses incluidos; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental del envío a la Tesorería del Egreso de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, para que por su conducto efectúe el reintegro a la Tesorería de la Federación.

Recuperaciones operadas y probables:

Se determinaron recuperaciones por \$27,568 (Veintisiete mil quinientos setenta y ocho pesos M.N.)

23. En el contrato de obra número PRODEUR-PRON-2020-ROS-LP-01, de fecha 28 de febrero de 2020, celebrado con empresa contratista, por un importe devengado y pagado de \$ 2'246,856 C/IVA, correspondiente a la obra: “Pavimentación con concreto hidráulico de calle Pachuca, entre las calles Culiacán y Tecate, en la col. Ampliación Lucio Blanco, Delegación Zona Centro, Playas de Rosarito, B.C.”; se observó un pago en exceso de \$6,669 C/IVA, por insumos no ejecutados en la obra.

Incumpliendo con el Artículo 64 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Cabe señalar que la Entidad proporcionó comprobante electrónico de fecha 9 de marzo de 2022 con referencia numérica 2911 y cuenta de depósito número 072028005950652911 a nombre del Ayuntamiento Municipio de Playas de Rosarito, por un importe de \$8,938 intereses incluidos; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental del envío a la Tesorería del Egreso de la

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, para que por su conducto efectúe el reintegro a la Tesorería de la Federación.

Recuperaciones operadas y probables:

Se determinaron recuperaciones por \$8,938 (Ocho mil novecientos treinta y ocho pesos M.N.)

SÉPTIMO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 30 de agosto de 2022, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de cuenta pública.

OCTAVO.- En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la Cuenta Pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la Cuenta Pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda no aprobar la Cuenta Pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

R E S O L U T I V O :

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual a la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, B.C., por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA

DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No.163 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. Se declara abierto el debate del Dictamen número 163 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así se solicita al Diputado Secretario Escrutador someter en votación nominal el Dictamen número 163 de la Comisión de Fiscalización del Público.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación nominal el Dictamen número 163 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación?, continuamos con la Mesa Directiva:
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.



SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022			
DICTAMEN No. 163 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR EL DIPUTADO SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel			
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César			
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		

Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Total de votos a favor	22		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 22 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. **Se declara aprobado el Dictamen número 163 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.**

Continúa con el uso de la voz el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López para presentar el Dictamen número 164 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Con su venia Diputada Presidenta.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 164

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/453/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1º de enero de 2020

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito, Baja California, por el período comprendido del 1º de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, artículo 27 Fracción decimosegunda y 37 Fracción octava de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción tercera y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 164 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR EL DIPUTADO SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 164

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/453/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del **Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito, Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que con fecha 31 de marzo de 2021, el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito, Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 24 de mayo de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito, Baja California, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/296/2022 de fecha 23 de febrero de 2022, para convocar a reunión de trabajo al C. Stephanie Gay Pequeño, como Directora del Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito, Baja California, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/296/2022 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 28 de febrero de 2022.

CUARTO.- Que en fecha 15 de marzo de 2022, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal del 2020, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

QUINTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 5 Fracción XIX, 20, 22, 24 Fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 Fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado

de Baja California vigente hasta el publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito, Baja California, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, mediante oficio número TIT/453/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, entregado al Congreso en fecha 28 de marzo de 2022 y notificado al Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito, Baja California, el día 08 de abril de 2022, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendaciones.

SEXTO.- Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizadas.

SEGUNDO.- Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que durante el ejercicio fiscal de 2020, fungió como Director de la Entidad Fiscalizada la C. Lic. Stephanie Gay Pequeño, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEXTO.- Que con fundamento en los Artículos 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones, que derivaron en acciones y previsiones, así como recomendaciones a la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito, Baja California, siendo las siguientes:

24. Del total erogado de Servicios Personales del Ejercicio Fiscal 2020, por un monto de \$1'132,228, de los cuales se retuvo \$44,851, del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente a las nóminas del número 1 a la 27, por los conceptos de Sueldo Personal Permanente, Gratificación de fin de año, Prima Vacacional, Canasta Básica, Incentivo a la Eficiencia, Bono de Transporte, observándose que dichas retenciones no se determinaron en base a las disposiciones fiscales.

Además, no proporcionó evidencia documental del Plan de Previsión Social Múltiple, que justifique las percepciones otorgadas por los conceptos de Previsión Social, Bono de Transporte, Bono de Puntualidad y Compensaciones.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 7, 27, 93, 96 y 99 Fracción I de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

25. La Entidad no cuenta con el beneficio de Seguridad Social (Servicio Médico) para los empleados de confianza, situación que puede generar contingencias y demandas por parte de los empleados.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 2 de la Ley Federal de Trabajo y 26, inciso b, de la Ley de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2020.

26. La Entidad durante el ejercicio fiscal 2020, erogó en la cuenta contable denominada Servicios Personales, un monto de \$1'132,228, base para la determinación del impuesto del 1.80% y sobretasa del 1.20%; observándose, que no enteró y no reconoció contablemente un importe de \$5,112, toda vez que la base gravable que utilizó para el cálculo del impuesto antes mencionado es menor al total de remuneraciones pagadas durante el ejercicio.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 39, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 151-15, 151-18, 151-19 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California y; 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

27. La Entidad realizó dos modificaciones a su Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio fiscal 2020 y una adicional al cierre del ejercicio. Se Observa lo siguiente:

La autorización y remisión de la segunda modificación y la del cierre, fueron de forma extemporánea, como a continuación se indica:

- a) En la segunda modificación presupuestal consistente en transferencias por \$41,600, fue enviada a Tesorería Municipal para su aprobación en fecha 4 de agosto de 2020, mediante oficio ADM-VIII/154/2020; autorizada por la Junta de Gobierno de la Entidad en fecha 29 de julio de 2020, aprobada en sesión de Cabildo Municipal en fecha 13 de agosto de 2020, según Acta VIII-024/2020, y remitida de manera extemporánea al Congreso del Estado en fecha 29 de octubre de 2020, mediante oficio ADM-VIII/211/2020, afectándose principalmente en aumentos por transferencias en la partida 44101 "Ayudas sociales a personas" por \$40,000 y en reducciones se afectaron principalmente las partidas 33501 "Servicios de investigación científica y desarrollo" por \$15,000 y la partida 33602 "Servicios de impresión" por \$4,000.
- b) Respecto a las modificaciones presupuestales al cierre del ejercicio 2020, consistentes en reducciones por \$ 130,726, mismas que fueron aprobadas de manera extemporánea por la Junta de Gobierno de la Entidad y Cabildo Municipal en fechas 22 de febrero de 2021 y 11 de marzo de 2021, respectivamente.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 50, Fracción IV y Último Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN

Con base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad solicite, autorice y remita las modificaciones presupuestales de Egresos, de acuerdo a los plazos establecidos en la legalidad vigente, aplicable.

28. Una vez verificadas las unidades de medida, base de cuantificación y medios de verificación de las cinco metas (componentes) que integran el Programa Operativo Anual de la Entidad, se determinó que cuatro no son suficientes para obtener y verificar el logro de los indicadores, así mismo, no permiten medir, verificar y comprobar su realización, ya que no reflejan el tipo de bien o servicio que se generó.

Incumpliendo con el Artículo 44 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN

Con base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, en lo sucesivo modifique o establezca unidades de medida y medios de verificación que permitan medir, verificar y comprobar la realización de sus componentes, atendiendo lo establecido en la legislación vigente aplicable.

29. De la verificación física a las dos actividades del componente “Promoción de igualdad de género” se determinaron variaciones entre lo reportado en Cuenta Pública y la documentación soporte proporcionada por la Entidad.

Incumpliendo con los artículos 4 y 44 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y los Artículos 15 y 28, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RECOMENDACIÓN

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, en lo sucesivo lleve un control entre lo reportado en sus avances programáticos remitidos al Congreso del Estado y la documentación soporte que avale su logro, atendiendo lo establecido en la legislación vigente aplicable.

30. Del análisis a la Matriz de Indicadores para Resultados de los cuatro programas de la Entidad, se observa lo siguiente:
- a) Los cuatro programas de la Entidad, no cumplen con la totalidad de elementos de la Matriz de indicadores, toda vez que no se proporcionó el método de cálculo, los supuestos, y evidencia documental de los mismos, para su análisis.
 - b) En lo que corresponde a las unidades de medida de los componentes y actividades que integran los programas de la Entidad, no es posible determinar si fueron correspondidas con el método de cálculo, toda vez que este último no fue proporcionado.
 - c) Del componente “Promoción de igualdad y equidad de género”, se observa que la información que lo respalda es insuficiente, toda vez que solamente presenta un listado de las actividades llevadas a cabo durante el ejercicio, sin contar con fotografías, fechas de las pláticas, participantes, jornadas y convocatorias realizadas.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 8, 35 Fracciones II y III, 44, 46, 56 74, 76 y 77, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y los Artículos 15 y 28, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; así como con los “Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico”, la “Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados” y “Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respectivamente.

31. De la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, presenta un saldo al 31 de diciembre de 2020 de \$79,599, de los cuales se observa antigüedad superior a un año, proveniente del ejercicio 2018 y 2019, por un monto \$78,027.23, derivado de Gastos por Comprobar por servidores públicos, sin que la Entidad haya proporcionado evidencia de acciones o gestiones de cobro para su recuperación o corrección contable en su caso.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

32. Al cierre del ejercicio fiscal 2020, la Entidad presenta un saldo de Bienes Muebles por \$209,652, se observa que no ha realizado el cálculo y registro contable de la depreciación por un total de \$26,152, dicho importe se integra por \$22,034 y \$4,118, que corresponde a Mobiliario y Equipo de Administración y Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, respectivamente.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 19, Fracción VII, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y al Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio Índice B, Punto 6. "Depreciación Deterioro y Amortización, del Ejercicio y Acumulada de Bienes" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011.

33. La Entidad al 31 de diciembre de 2020, tiene un saldo contable por pagar de "Retención I.S.R." por \$36,027, se observa que no se ha enterado al Servicio de Administración Tributaria (SAT), la cantidad de \$19,554, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, sin incluir recargos y actualizaciones.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 96, Primer Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 6 Fracción I y 32-G del Código Fiscal de la Federación.

34. La Entidad presenta al 31 de diciembre de 2020, Cuentas por Pagar a Corto Plazo, en las cuentas contables de "Servicios Personales a Corto Plazo" por \$120,936 y "Otras Cuentas por pagar a Corto plazo" por \$2,633; se observa saldos contrarios a su naturaleza acreedora por \$5,170, proveniente de los ejercicios 2015 y 2017.

Asimismo, saldos con antigüedad superior a un año por \$7,184, proveniente del ejercicio fiscal 2015 y sin movimiento contable.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 33, 39 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

35. La Entidad utiliza un bien inmueble sin contar con Contrato en Comodato y/o Carta de Asignación, o cualquier documento que acredite la legal estancia donde se encuentra la oficina administrativa de IMMujer, ubicada en el segundo piso con número de interior 205, dentro de las instalaciones del VIII H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, en Calle José Haroz Aguilar número 2000 Colonia Villa Turística, dicho bien no está registrado en Cuentas de Orden ni reflejado en sus Notas a los Estados Financieros.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 35 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo IV, Instructivo de cuentas, numeral 7.6.3, Bienes bajo Contrato en Comodato.

Cabe señalar que en el ejercicio fiscal 2022, la Entidad mediante oficio DIR-IX/042/2022 de fecha 15 de marzo de 2022 y recibido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California en la misma fecha, el Titular de la Entidad proporcionó Carta de Asignación signada por Oficialía Mayor con fecha 10 de diciembre de 2021.

RECOMENDACIÓN

Con base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, en lo sucesivo refleje en sus Notas a los Estados Financieros los bienes en comodato, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

SÉPTIMO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 30 de agosto de 2022, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de cuenta pública.

OCTAVO.- En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la Cuenta Pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la Cuenta Pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda aprobar la Cuenta Pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

R E S O L U T I V O:

ÚNICO.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito, Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA

DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No.164 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. Se declara abierto el debate del Dictamen número 164 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así se solicita al Diputado Secretario Escrutador someter en votación nominal el Dictamen número 164 de la Comisión de Fiscalización del Público.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación nominal el Dictamen número 164 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- Blásquez Salinas Marco Antonio, en contra.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, en contra.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación?, continuamos con la Mesa Directiva:
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Cota Muñoz Román, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022			
DICTAMEN No. 164 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR EL DIPUTADO SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel			
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio		X	
Dip. Vázquez Castillo Julio César			
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		

Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma		X	
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Total de votos a favor	20		
Total de votos en contra		2	
Total de abstenciones			0

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 20 votos a favor, 2 votos en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. **Se declara aprobado el Dictamen número 164 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.**

Continua con el uso de la voz el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López para presentar el Dictamen número 165 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Con su venia Diputada Presidenta.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 165

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/526/2022 de fecha 08 de abril de 2022, mediante el cual la Auditoría

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1º de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, por el período del 1º de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, artículos 27 Fracción decimosegunda y 37 Fracción octava de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en correlación con los Artículos 56 Fracción tercera y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 165 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR EL DIPUTADO SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 165

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/526/2022 de fecha 08 de abril de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del **Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que con fecha 29 de marzo de 2021 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 14 de junio de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22,

24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/193/2022 de fecha 9 de febrero de 2022, para convocar a reunión de trabajo al C. Lic. Alejandro Isaac Fragozo López, como Presidente del Tribunal Superior de Justicia, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/193/2022 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 10 de febrero del 2022.

CUARTO.- Que en fecha 23 de febrero de 2022 se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracción XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal del 2020, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

QUINTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 5 Fracción XIX, 20, 22, 24 Fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 Fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, mediante oficio número TIT/526/2022 de fecha 8 de abril de 2022, entregado al Congreso en fecha 8 de abril de 2022 y notificado a la Entidad Fiscalizada precitada, el día 27 de abril del 2022, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendaciones.

SEXTO.- Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades fiscalizables.

SEGUNDO.- Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditoría practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que durante el ejercicio fiscal de 2020, fungieron como Presidentes del Tribunal Superior de Justicia los CC. Lic. Salvador Juan Ortiz Morales, Lic. Jorge Ignacio Pérez Castañeda y Lic. Alejandro Isaac Fragozo López, por los períodos del 1 de enero al 3 de agosto de 2020, del 4 de agosto al 3 de noviembre de 2020 y del 4 de noviembre al 31 de diciembre de 2020, respectivamente.

SEXTO.- Que con fundamento en los Artículo 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones, que derivaron en acciones y previsiones, así como recomendaciones a la Cuenta Pública Anual del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, siendo las siguientes:

- 1.- El Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California no cuenta con RFC propio, utilizando el que corresponde al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, inobservando el Artículo 27 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, en correlación con el Artículo 25 de su Reglamento, así como los Artículos 29 y 29-A del mismo ordenamiento.

En conclusión se resume que el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, requiere llevar a cabo las gestiones correspondientes para contar con su RFC propio, con el propósito de que cumpla de manera cabal con sus obligaciones fiscales, estando en posibilidad

de emitir sus Comprobantes Fiscales Digitales, cumpliendo paralelamente con la obligación fiscal.

- 2.- Se efectuaron retenciones por concepto del Impuesto sobre la renta sobre sueldos y salarios por la cantidad de \$ 403,697.95, determinados bajo una base gravable de \$ 4,046,128.54, siendo que el importe total por concepto de sueldo tabular ascendió a la cantidad de \$ 5,233,247.30, sin incluir en la base gravada el concepto de Previsión social múltiple, Canasta básica, Bono de Transporte, Fomento Educativo, Otras prestaciones Contractuales, Prima por años de servicio y pagadas durante los periodos revisados, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 6 cuarto párrafo, Fracción I del Código Fiscal de la Federación, así como al Artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Adicional a lo anterior, la Entidad no proporcionó evidencia sobre la emisión de los comprobantes fiscales digitales (CFDI) según lo establece el Artículo 27 Fracción V, segundo párrafo y 99 Fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en correlación con los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- 3.- Se pagaron nóminas correspondientes a Compensaciones, Aguinaldo, Prima Vacacional, Remuneraciones a Jueces, Magistrados y Consejeros, Incentivo a la eficiencia y Estímulo por Productividad por un total de \$ 23,696,149.76, observando que la Entidad no realizó las retenciones correspondientes al Impuesto Sobre la Renta, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 94 y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así mismo, no se proporcionó evidencia sobre la emisión de los comprobantes fiscales digitales (CFDI) según lo establece el Artículo 27 Fracción V, segundo párrafo y 99 Fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en correlación con los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- 4.- La asignación global de recursos previstos en el Capítulo de Gasto 10000 Servicios Personales de la Entidad por la cantidad de \$ 39,521,704, proyectados al inicio del ejercicio, presentó un incremento del 7.05% con relación al presupuesto autorizado del ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de \$ 36,918,620, incumpliendo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 5.- Saldos antiguos en Cuentas por Cobrar provenientes del ejercicio anterior, mismos que no han sido recuperados o en su caso depurados o ajustados del saldo al cierre del ejercicio por un importe total de \$ 32,378,434.37.

CUENTA	PROGRAMA	SALDO AL 31/12/2020
1.1.2.3.2.4	Proceso Judicial	23,186.55
1.1.2.9.2.1	Poder Judicial-Intercuentas	32,355,247.82
Total		\$ 32,378,434.37

6.- Saldos antiguos en Cuentas por Pagar a Corto Plazo provenientes del ejercicio anterior, por un total de \$ 1,023,862.89, mismos que no han sido pagados, depurados o ajustados del saldo al cierre del ejercicio.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

SÉPTIMO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 30 de agosto de 2022, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de cuenta pública.

OCTAVO.- En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la Cuenta Pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la Cuenta Pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda no aprobar la Cuenta Pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA

DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 165 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. Se declara abierto el debate del Dictamen número 165 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, se solicita al Diputado Secretario Escrutador someter en votación nominal el Dictamen número 165 de la Comisión de Fiscalización del Público.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación nominal el Dictamen número 165 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación?, continuamos con la Mesa Directiva:
 - Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
 - Cota Muñoz Román, a favor.
 - Guerrero Luna Manuel, a favor.
 - Ang Hernández Alejandra María, a favor.



SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022			
DICTAMEN No. 165 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR EL DIPUTADO SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel			
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César			
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		

Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Total de votos a favor	22		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 22 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. **Se declara aprobado el Dictamen número 165 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.**

Continua con el uso de la voz el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López para presentar el Dictamen número 166 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Con su venia Diputada Presidenta.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 166

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/526/2022 de fecha 8 de abril de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Instituto de Capacitación de Alta Tecnología del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1º de enero de 2020 al 31 de

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto de Capacitación en Alta Tecnología del Estado de Baja California, por el período del 1° de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los numerales 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción decimosegunda y artículo 37 Fracción octava de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en correlación con los Artículos 56 Fracción tercera y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California,

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO.- En la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Ensenada Baja California, a treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 166 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR EL DIPUTADO SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 166

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/526/2022 de fecha 8 de abril de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del **Instituto de Capacitación en Alta Tecnología del Estado de Baja California (ICATBC)**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que con fecha 12 de marzo de 2021 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Instituto de Capacitación en Alta Tecnología del Estado de Baja California (ICATBC), en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 25 de octubre de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Instituto de Capacitación en Alta Tecnología del Estado de Baja California (ICATBC), para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/194/2022 de fecha 15 de febrero del 2022, para convocar a reunión de trabajo a la C. LIC. María Cecilia Navarro Espinoza, como Director del Instituto de Capacitación en Alta Tecnología del Estado de Baja California (ICATBC), con la finalidad de dar a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/194/2022 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 16 de febrero de 2022.

CUARTO.- Que en fecha 1 de marzo de 2022, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracción XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal 2020, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

QUINTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 5 Fracción XIX, 20, 22, 24 Fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 Fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y

XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Instituto de Capacitación en Alta Tecnología del Estado de Baja California (ICATBC), por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, mediante oficio número TIT/526/2022 de fecha 8 de abril de 2022, entregado al Congreso en fecha 8 de abril de 2022 y notificado a la Entidad Fiscalizada precitada, el día 22 de abril de 2022, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendaciones.

SEXTO.- Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual de Auditoría se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizables.

SEGUNDO.- Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de Auditoría de cada una de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que durante el ejercicio fiscal de 2020, fungió como Directora la C. LIC. María Cecilia Navarro Espinoza, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEXTO.- Que con fundamento en los Artículos 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones, que derivaron en acciones y previsiones, así como recomendaciones a la Cuenta Pública Anual del Instituto de Capacitación en Alta Tecnología del Estado de Baja California (ICATBC), siendo las siguientes:

- 1.- La Entidad remitió de manera extemporánea a la Secretaría de Hacienda, la solicitud de la quinta modificación presupuestal consistente en transferencias por \$ 192,031.95, y ampliaciones por \$ 196,604.00, siendo aprobada por dicha Secretaría el 31 de enero de 2021, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 50 Fracción I, Último párrafo y Artículo 58 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
- 2.- La Entidad erogó por concepto de Gratificación de Fin de año correspondiente a los 40 días del mes de diciembre, la cantidad de \$ 315,240.70, de lo cual se determinó un Impuesto Sobre la Renta por \$ 78,875.36; se observa que con póliza número 864 de fecha 29 de diciembre de 2020 se reintegró el importe de \$ 78,875.36 a los empleados, sin que se haya afectado la retención del impuesto correspondiente, incumpliendo con lo señalado en los Artículos 94, 96 y 99 Fracciones I y III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

SÉPTIMO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 30 de agosto de 2022, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual de Auditoría, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de Cuenta Pública.

OCTAVO.- En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la Cuenta Pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la Cuenta Pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del Artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual de Auditoría el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda aprobar la Cuenta Pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

R E S O L U T I V O:

ÚNICO.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto de Capacitación en Alta Tecnología del Estado de Baja California (ICATBC), por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California,

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O.- En la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Ensenada Baja California, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL**

**DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No.166 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Ensenada Baja California, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. Se declara abierto el debate del Dictamen número 166 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público y, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así se solicita al Diputado Secretario Escrutador someter en votación nominal el Dictamen número 166 de la Comisión de Fiscalización del Público.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación nominal el Dictamen número 166 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación?, continuamos con la Mesa Directiva:
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022			
DICTAMEN No. 166 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR EL DIPUTADO SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel			
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César			

Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Total de votos a favor	22		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 22 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. **Se declara aprobado el Dictamen número 166 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.**

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Continua con el uso de la voz el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López para presentar el Dictamen número 167 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ: Con su venia Diputada Presidenta. Le daré lectura al Dictamen en referencia.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 167

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/526/2022 de fecha 8 de abril de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Instituto de Movilidad Sustentable del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 3 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual del Instituto de Movilidad Sustentable del Estado de Baja California, por el período del 3 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción decimosegunda y 37 Fracción octava de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en correlación con los

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Artículos 56 Fracción tercera y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento respectivo de conformidad con las Leyes respectivas.

DADO. En la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Ensenada, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 167 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR EL DIPUTADO SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 167

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/526/2022 de fecha 8 de abril de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del **Instituto de Movilidad Sustentable del Estado de Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal del 3 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que con fecha 12 de marzo de 2021 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Instituto de Movilidad Sustentable del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 1 de junio de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Instituto de Movilidad Sustentable del Estado de Baja California, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/327/2022 de fecha 10 de marzo de 2022, para convocar a reunión de trabajo al C. Arq. Jorge Alberto Gutiérrez Topete, como Director General del Instituto de Movilidad Sustentable del Estado de Baja California, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/327/2022 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 14 de marzo de 2022.

CUARTO.- Que en fecha de 30 de marzo de 2022, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción

XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal del 2020, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

QUINTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 5 Fracción XIX, 20, 22, 24 Fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 Fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Instituto de Movilidad Sustentable del Estado de Baja California, por el ejercicio fiscal del 3 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020, mediante oficio número TIT/526/2022 de fecha 8 de abril de 2022, entregado al Congreso en fecha 8 de abril de 2022, y notificado al Instituto de Movilidad Sustentable del Estado de Baja California el día 25 de abril de 2022, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendaciones.

SEXTO.- Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizadas.

SEGUNDO.- Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que durante el ejercicio fiscal de 2020, fungió como Titular de la Entidad Fiscalizada el C. Quim. Rafael Manuel Echegollen Cruz, por el período del 6 de marzo de 2020 al 31 diciembre 2020.

SEXTO.- Que con fundamento en los Artículos 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones, que derivaron en acciones y previsiones, así como recomendaciones a la Cuenta Pública Anual del Instituto de Movilidad Sustentable del Estado de Baja California, siendo las siguientes:

1.- La Entidad registró “Ingresos por Gestión” al 31 de diciembre de 2020, un monto de \$91,777,610, observándose que no fueron autorizados por su Junta de Gobierno y no estar considerados en la Ley de ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2020.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 4 y 4-1 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, 10 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

2.- La Entidad registró al 31 de diciembre de 2020, en la cuenta "Ingresos por Gestión" un monto de \$91,777,610, observándose que en los registros contables de los meses de agosto y diciembre de 2020 por un importe total de \$2,641,524, efectuó depósitos bancarios por \$2,289,595, determinándose una variación no depositada por \$351,929.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Baja California.

3.- La Entidad registró al 31 de diciembre de 2020, en la cuenta "Ingresos por Gestión" un monto de \$91,777,610, de los cuales emitió Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) por \$3,082,009, observándose una diferencia por facturar de \$88,695,601.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Baja California.

4.- La Entidad devengó en la cuenta contable "Servicios personales" un monto de \$36,152,687 y realizó Retenciones de Impuestos Sobre la Renta de Sueldos y Salarios por un monto de \$3,696,863 en el ejercicio fiscal 2020, observándose lo siguiente:

- a) Las Retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) no se determinaron con base a las disposiciones fiscales.
- b) No proporcionó la nómina correspondiente a la Gratificación de Fin de Año bruta de cada uno de los empleados, por lo cual, no se pudo determinar el cálculo de ISR Retenciones por Salarios.
- c) Falta de evidencia documental del "Plan de Previsión Social" de Canasta Básica por \$594,477 y Bono de Transporte por \$267,920 que avale el registro en las cuentas contables.
- d) No efectuó retenciones a los empleados por el servicio recibido del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del

Estado de Baja California (ISSSTECALI), por un monto de \$2,412,726, por concepto de Seguro de Enfermedades No Profesionales de Maternidad.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 99 Apartado B Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 16 Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, 7, 27, 93 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Baja California; 10 y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

5.- La Entidad al 31 de diciembre de 2020, pagó un monto de \$1,023,033 de "Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal", el cual se determinó sobre la base de "Servicios Personales" por un importe de \$33,739,961, de lo cual se observa lo siguiente:

- a) Se determinó un impuesto pagado de más por \$10,834, en relación a lo determinado por esta Auditoría por \$1,012,199 y lo registrado por la Entidad de \$1,023,033.
- b) Pagó un monto de \$5,379 por concepto de recargos y actualizaciones, causados por la presentación de las declaraciones extemporáneas del 2do. y 3er. trimestre del ejercicio fiscal 2020.
- c) Falta de evidencia documental de haber presentado ante la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, las declaraciones de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020.
- d) Realizó declaraciones trimestrales, debiendo efectuarlas de manera mensual, ya que cuenta más de 25 empleados.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 42 de la Ley general de Contabilidad Gubernamental, 4, 56 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, 151-13, 151-14, 151-15, 151-18, 151-19, 152 y 153 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Baja California.

6.- La Entidad durante el ejercicio fiscal 2020, registró en "Materiales y Suministros" un importe de \$4,707,208 y en "Servicios Generales" un importe de \$9,177,469, observándose lo siguiente:

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- a) Falta de evidencia documental de haber pactado las adquisiciones con 6 proveedores, conforme a los rangos establecidos para las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, de acuerdo a lo establecido por la Secretaria de Hacienda del Estado, por un monto devengado de \$5,553,782.
- b) De un monto devengado de \$5,653,149, no proporciono de las Actas del Comité de Adquisiciones de los bienes o servicios con 8 proveedores.
- c) Falta de “Estudio Costo Beneficio” por un monto de \$16,507,800, contratado con un proveedor para el arrendamiento financiero de equipo de transporte.
- d) En 13 proveedores, falta el “Manifiesto de no conflicto de interés”, en los que devengo un monto de \$6,021,147.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 7 y 49 Fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Baja California, 4, 56 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 39 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el estado de Baja California.

7.- De un monto registrado durante el ejercicio fiscal de 2020, en “Materiales y Suministros” por \$4,707,208 y en “Servicios Generales” por \$9,177,469, se observa lo siguiente:

- a) Falta de evidencia de recepción de los insumos y materiales, y prestación del servicio que ampare la erogación por un monto devengado \$5,871,846, con 11 proveedores.
- b) Falta de complemento de pago de facturas expedidas por tres proveedores en las adquisiciones por \$ 2,604,838.
- c) De dos proveedores en los que devengo un monto de \$149,301, falta evidencia documental de las bitacoras del control de combustible.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 4, 56 y 59 de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Baja California, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como de la Regla 2.7.1.35 de la Resolución Miscelánea para el 2020.

8.- Durante el ejercicio fiscal 2020, la Entidad registró en “Materiales y Suministros” un monto de \$2,106,815 y en “Servicios Generales” \$2,589,107, observándose lo siguiente:

- a) Falta evidencia documental de haber celebrado contratos para formalizar las adquisiciones por un monto de \$972,082 con 7 proveedores.
- b) Con dos proveedores devengo un monto de \$3,723,840, los cuales fueron por Adjudicación Directa, debiendo ser por medio de “Licitación Pública”.
- c) Contrato un proveedor por un monto de \$1,522,800, de lo cual falta evidencia documental de la supervisión y seguimiento de cumplimiento conforme a lo estipulado en el contrato.
- d) En la contratación plurianual con un proveedor por un monto de \$2,201,040, falta el oficio de notificación al H. Congreso del Estado de Baja California.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Baja California, 4, 56 y 59 de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y 38 y 44 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

9.- La Entidad celebró convenio de colaboración con el municipio de Playas de Rosarito, por un monto de \$3,000,000, con el objeto de establecer los “Lineamientos relativos a la compensación de pago que efectuara la Entidad”, observándose, la falta de evidencia documental de los mecanismos formales y adecuados para obtener certeza y control sobre la aplicación de los lineamientos, los recursos transferidos y la emisión de la factura que sustente el gasto.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 1, 16, 20, 21 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Baja California, 4, 56 y 59 de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, 44 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; así como el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, establecido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).

10.- El Presupuesto de Egresos aprobado a la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2020 de \$90,463,811, está distribuido en cuatro programas, mismos que señalan su fin, propósito, componentes y unidades responsables de su ejecución; observándose

que omitió elaborar sus programas considerando la perspectiva de equidad de género sin promover y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres.

Incumpliendo con los Artículos 4, 7, 25 BIS, 34, 35, 42, 43 y 56 de la Ley de Presupuesto y ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y 2 Fracción VII, 3 Fracción VII, 11 y 18 Fracción II, 49 y 50 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, elabore sus programas considerando la perspectiva de equidad de género para promover y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, conforme a lo establecido en Ley.

11.- La Entidad realizó cinco modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio 2020, observándose, que cuatro fueron remitidos de manera extemporánea a su Junta de Directiva y Secretaria de Hacienda del H. Congreso de Estado de Baja California.

Asimismo, al cierre ejerció modificaciones presupuestales, consistentes en Ampliaciones por \$3,930,794, las cuales fueron ejercidas sin previa autorización de su Junta de Gobierno y de la Secretaría de Hacienda del Estado, no proporcionó el oficio de remisión al H. Congreso del Estado de Baja California.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 50 Fracción I y último párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Baja California.

12.- De la verificación a las cinco modificaciones al presupuesto del ejercicio 2020 realizadas por la Entidad, se determinó que cuatro de las cinco modificaciones no fueron correspondidas con adecuaciones programáticas, determinándose que no llevó a cabo una adecuada planeación, presupuesto y control del gasto público durante el ejercicio fiscal 2020.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 21 en correlación con el 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como 5, 37, 49 y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, cuando efectúe modificaciones presupuestales de egresos que afecten al Programa

Operativo Anual, las vincule con modificaciones programáticas, conforme a lo establecido en Ley.

13.- De la verificación de las plazas de confianza ocupadas, se determinó que éstas no exceden el límite autorizado de 217 plazas presentadas en la plantilla de personal de la Entidad, aprobada por Consejo Directivo y la Secretaría de Hacienda del Estado en fechas 6 de abril y 20 de mayo de 2020, respectivamente; observándose que no proporcionó evidencia documental de la primera nómina pagada durante el ejercicio fiscal 2020.

En cuanto a la integración de la plantilla con perspectiva de equidad de género y la inclusión de personal con capacidades diferentes de acuerdo a la última nómina pagada se encuentra integrada por 78 mujeres y 136 hombres, sin contar con personal que presente diversidad funcional y equidad de género.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 58 en correlación con el Artículo 35, Fracción XII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 39 y 40 Fracción VIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, proporcione la información solicitada por esta Auditoría; además elaboré sus programas considerando la perspectiva de equidad de género para promover y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, conforme a lo establecido en Ley.

14.- Del análisis al Cierre Programático de la Entidad de su Programa Operativo Anual, integrado por cuatro programas, se observa que no fue cumplido el Programa presupuestario "034 Transporte y Control Vehicular", en el cual devengo un presupuesto de \$26,084,728 al 31 de diciembre de 2020, representando el 41.53% del total devengado durante el ejercicio.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 4, 43, 44 y 46 Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

15.- De la vinculación de su Programa Operativo Anual con el Plan Estatal de Desarrollo, se observa que el programa 008 Administración Responsable para un Gobierno Austero, fue vinculado con la Línea de Acción "9.9.9.1.1 Línea ADMVA genérica no ligada al PED", la cual no se logró identificar en el Plan Estatal de Desarrollo 2020-2024, además de no apegarse al Objeto de Creación de la Entidad.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y los Artículos 11, 18 y 25 Fracción III de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, elabore su Programa Operativo Anual con las líneas de acción ligadas al Plan Estatal de Desarrollo (PED) y con apego al Objeto de Creación, conforme a lo establecido en Ley.

16.- La Entidad da seguimiento al fin, propósito, componentes y actividades establecidas en su Programa Operativo Anual, presentado a través de los avances programáticos trimestrales, observándose que omitió remitir al H. Congreso del Estado de Baja California, el avance correspondiente al tercer trimestre de 2020.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 4 y 82 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Baja California.

17.- De los elementos de la matriz de Indicadores para Resultados, (MIR), se observa que en los mismos no se incorporaron indicadores con perspectiva de Equidad de Género.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 25 BIS Fracción I, 35 Fracción IV, 74 y 77 Fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; así como con los “Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de marco lógico”, la “Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados” y “Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evolución de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), respectivamente.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, se incorpore indicadores con perspectiva de Equidad de Género en su matriz de Indicadores para Resultados (MIR), conforme a lo establecido en Ley.

18.- La Entidad no proporcionó la información relativa a las calificaciones del grado de contribución de las metas al logro de sus cuatro programas y grado de contribución de sus componentes o metas al logro de su objetivo social,

observándose que no fue posible determinar el grado de satisfacción del Programa Operativo Anual de la Entidad.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, proporcione la información relativa a las calificaciones del grado de contribución de las metas al logro de sus programas y grado de contribución de sus componentes con la finalidad de determinar grado de satisfacción del Programa Operativo Anual, conforme a lo establecido en Ley.

19.- La Entidad reflejó al 31 de diciembre de 2020, un saldo de \$21,305,444, registrado en “Bancos/Tesorería”, integrado por tres cuentas bancarias, observándose lo siguiente:

- a) Falta de evidencia documental de las confirmaciones bancarias, solicitadas en el proceso de auditoría y la acreditación de haber conciliado como hecho posterior, los movimientos pendientes y los registros de las comisiones e intereses al cierre del ejercicio fiscal 2020.
- b) No se efectuaron de manera correcta los registros contables en bancos; toda vez que no reconoció movimientos bancarios con cargo por un monto de \$2,537,724 y abonos por \$1,873,227, conforme a lo establecido en el marco de información financiera establecida en Ley.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 1, 16, 20, 21 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Baja California y 4, 56, 59 y 82 Fracción II inciso b de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; así como con el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, establecido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).

20.- La Entidad en fecha 19 de noviembre de 2020, celebró “Convenio de Financiamiento Temporal” con el Ejecutivo del Estado por un monto de \$15,000,000, observándose lo siguiente:

- a) En cuentas por cobrar tiene registrado un monto de \$15,000,000, incumpliendo con lo establecido en el Objeto de Creación de la Entidad; toda vez que no está facultado para otorgar financiamiento.

- b) El convenio se signa el 19 de noviembre de 2020, sin la previa autorización de su Junta de Gobierno; toda vez que fue autorizado hasta el 23 de noviembre de 2020 y se efectuaron dos transferencias por \$10,000,000 y \$5,000,000 en fecha 20 de noviembre del mismo año.
- c) Falta de evidencia documental del cobro del financiamiento, conforme a lo estipulado en Cláusula Segunda del convenio.
- d) No presento documentación que acredite la referencia en la Cláusula Tercera del convenio, en el que se indica que será para apoyo de necesidades del Ejecutivo del Estado.
- e) Falta de evidencia documental que Gobierno Estatal, se compromete a reintegrar adicionalmente un costo de financiamiento de tasa de interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE), a plazo de 28 días vigentes al día de pago, establecido en la Cláusula Cuarta del convenio.
- f) También, no evidencio la documentación del pago donde el Gobierno Estatal, se compromete a reintegrar el financiamiento más el costo financiero, a más tardar el 31 de mayo de 2021.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Baja California, 4, 56 y 59 de la Ley de Presupuesto y ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y 2 y 30 fracción XXXVI del Decreto de Creación de fecha 24 de febrero de 2020.

21.- De los Bienes muebles adquiridos en el ejercicio fiscal 2020, por un monto de \$4,120,597, se observa lo siguiente:

- a) En dos proveedores falta evidencia documental de la Invitación entre sus proveedores por un monto de \$ 993,641, conforme a los rangos establecidos por la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California; así como de la aprobación de su Comité de Adquisiciones.
- b) De tres proveedores en los que se devengó un monto por \$2,150,048, falta el “Manifiesto de no conflicto de interés”; así como evidencia documental del bien adquirido.

- c) Un proveedor se adjudicó por Invitación entre sus Proveedores en la adquisición de \$1,156,407, sin embargo, debió ser por medio de Licitación Pública; toda vez que está dentro de los rangos establecidos por la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.
- d) De un proveedor falta la evidencia documental del Complemento de Recepción de Pago por un monto de \$489,417.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 7 y 49 Fracción IX de 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Baja California, 4, 56 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

22.- La Entidad durante el ejercicio fiscal 2020, registró en la cuenta de Bienes muebles un importe de \$4,120,597, observándose, que falta evidencia documental de la recepción de los bienes adquiridos con tres proveedores por un monto de \$2,150,048; así como el documento que valide el resguardo de los mismos.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4, 56 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Baja California.

23.- De la adquisición de Bienes muebles durante el ejercicio fiscal 2020, por un importe de \$4,120,597, se observa lo siguiente:

- a) De un proveedor falta la evidencia documental de la fianza estipulada en la Cláusula Vigésima Primera del Contrato celebrado por \$489,417.
- b) Falta evidencia de los contratos signados por los bienes adquiridos con dos proveedores en los que se devengó un monto de \$1,660,632.

Incumpliendo con los artículos 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Baja California y 30 de la fracción XXXVI del Decreto de creación con fecha 24 de febrero de 2020.

24.- La Entidad registró en la cuenta contable “Bienes Muebles” un importe de \$4,120,597 y en la cuenta “Activos Intangibles” \$556,756, observándose, que no se

encuentran en el “Módulo de Bienes Patrimoniales” del Sistema de Contabilidad Gubernamental al 31 de diciembre de 2020.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 16, 17, 18, 19 y 23 Fracciones II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, cuente con el “Módulo de Bienes Patrimoniales” en el Sistema de Contabilidad Gubernamental para dar de alta las adquisiciones y llevar un control adecuado de los mismos, conforme a lo establecido en Ley.

25.- La Entidad celebró Acuerdo Administrativo de Asignación por parte de Gobierno del Estado, observándose que no registró en contabilidad en Cuenta de Orden, bienes asignados en Contrato en Comodato, los que se detallan a continuación:

a) Un “Bien Mueble”, consistente en una Camioneta Chevrolet Suburban, 4x4, Blindada, Modelo 2009.

b) Además “Bienes Inmuebles”:

1.-Lote 4 Fracción “E” de la Colonia El Florido, con clave catastral FD-000-000, ubicado en el Municipio de Tijuana, Baja California, de fecha 05 de mayo de 2020, con vigencia de dos años.

2.-Polígono No.1 Fracc. B-2 A, de la manzana S/N del Ejido Chapultepec, clave catastral EC-000-121, ubicado en Ensenada, Baja California, en el área de Recaudación de Rentas, dentro de las oficinas de la Secretaria de Hacienda, superficie de 114.131 m² y 24.020 m², de fecha 09 de noviembre de 2020, con vigencia de dos años.

Es de mencionar que en los documentos no se identifican los valores catastrales de los predios, además no se reflejan en las Notas a los Estados financieros.

Incumpliendo con lo establecido con los Artículos 23 fracción, 35, 37, 42 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 4, 56 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; así como con el Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo IV, Instructivo de cuentas, numeral 7.6.3, Bienes bajo Contrato en Comodato.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, registre los bienes asignados, los cuales quedan bajo su custodia; así como para llevar un control adecuado de los mimos, conforme a lo establecido en Ley.

26.- De la revisión a la cuenta contable de Retenciones de Impuestos por pagar en el ejercicio fiscal 2020, se observa lo siguiente:

- a) La Entidad no proporcionó evidencia documental de haber realizado el pago por concepto de “ISR Retenciones de impuestos por pagar” por concepto de retenciones por Salarios del mes de mayo por un importe de \$116,706.
- b) La declaración del mes de junio de 2020, fue presentada de manera extemporánea hasta el 31 de julio del mismo año, ante el Servicios de Administración Tributaria (SAT) del mes de junio 2020, de lo cual pago recargos por un monto de \$5,152.
- c) Presenta diferencias que causan impuestos a cargo por \$51,443, de los meses de junio y agosto del 2020, de las cuales, no realizó las declaraciones complementarias, las que generan actualización y recargos; además, en los meses de julio y septiembre se determinó impuesto a favor por \$46,291, no proporcionando evidencia documental da haber acreditado dicho impuesto contra declaraciones posteriores.
- d) Presentó declaración complementaria “Dejar sin Efecto Obligación del mes de octubre 2020” el 19 de febrero de 2021, determinando saldos a favor por conceptos de ISR Retenciones por Salarios por un monto de \$495,683 y de ISR Retenciones por Asimilados a Salarios por \$9,023, de lo cual, no proporcionó justificación o soporte documental que lo justifique.

Incumpliendo con los artículos 4 de la Ley de presupuesto y ejercicio de Gasto público del estado de Baja California, 42 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Baja California, 32 del Código Fiscal de la Federación, Regla 2.8.6.5 de la Resolución Miscelánea para el 2020.

SÉPTIMO. - Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 30 de agosto de 2022, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe

Individual, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de cuenta pública.

OCTAVO.- En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la Cuenta Pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la Cuenta Pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda no aprobar la Cuenta Pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

R E S O L U T I V O :

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual del Instituto de Movilidad Sustentable del Estado de Baja California, por el período del 3 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL**

**DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No.167 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. Se declara abierto el debate del Dictamen número 167 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así se solicita al Diputado Secretario Escrutador someter

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

en votación nominal el Dictamen número 167 de la Comisión de Fiscalización del Público.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación nominal el Dictamen número 167 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación?, continuamos con la Mesa Directiva:
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022			
DICTAMEN No. 167 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR EL DIPUTADO SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel			
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		

Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César			
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Molina García Juan Manuel			
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Total de votos a favor	21		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR: Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 21 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Dictamen número 167 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Diputada Presidenta solicita un receso.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Lo secundo Diputado.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tomaremos un receso de 15 minutos, adelante
(Receso 13:44 horas) (Reanuda 14:56 horas). Secretaria sírvase de pasar lista de asistencia.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Con su venia Diputada Presidenta, procedo a pasar lista de asistencia. " Adame Muñoz María del Rocio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, envió justificante; Ang Hernández Alejandra María, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Peña Chávez Miguel, presento justificante; Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César, presento justificante" Presidenta tenemos **quórum.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada Secretaria. Continuando con el apartado de Dictámenes, le cedemos el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz para presentar el Dictamen número 107 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Con su venia Presidenta, antes de dar inicio le solicito se someta a consideración de la Asamblea la dispensa

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

de lectura integra de los Dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto enlistados en el orden del día, para solo leer el proemio y resolutivo.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Diputada Presidenta, si puede dar cuenta nada más de mi presencia.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Sí, se da cuenta del Diputado Diego Echevarría, así como del Diputado Marco Antonio Blásquez y del Diputado Víctor Navarro. Se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someter en votación económica la dispensa de la lectura presentada.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la dispensa, los Diputados y las Diputadas que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, gracias. Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado, se le concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Con su venia Presidenta.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 104

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número PRES-093/2022, recibido en el H. Congreso del Estado el día 4 de julio del 2022, por medio del cual el C. Lic. Carlos Rodolfo Montero Vázquez,

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$ 90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas al presupuesto de egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$ 90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
11101	Dietas y retribuciones	\$	\$ 90,000
12201	Sueldo tabular personal eventual	90,000	
SUMA		\$ 90,000	\$ 90,000

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Es cuanto Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 104 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 104

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número PRES-093/2022, recibido en H. Congreso del Estado el día 4 de julio del 2022, por medio del cual el C. Lic. Carlos Rodolfo Montero Vazquez, Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$ 90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre del año 2021, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022 se incluye el del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, con un monto de \$ 69'762,000.00.

TERCERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el ejercicio 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen No. 63 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de diciembre del 2021, hasta por la cantidad de \$ 69'762,000.00, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2021, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de Diciembre de 2021.

CUARTO. - Que, dando seguimiento a lo señalado en el Considerando anterior, el Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2022, el Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California autorizado para el ejercicio fiscal 2022, a nivel de partidas presupuestales por \$69'762,000.00.

QUINTO. - Que con la presente solicitud de transferencia presupuestal por \$90,000, se afectarán las partidas presupuestales siguientes:



“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
11101	Dietas y retribuciones	\$	\$ 90,000
12201	Sueldo tabular personal eventual	90,000	
SUMA		\$ 90,000	\$ 90,000

SEXTO.- Que en el oficio de solicitud de autorización del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

“... Por este conducto me permito solicitar autorización para efectuar transferencias entre partidas presupuestales del Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, del Grupo 10000.- Servicios Personales, por la cantidad de \$90,000.00 M.N. (Noventa mil pesos con cero centavos moneda nacional), ... Lo anterior a fin de estar en posibilidad de contratar quien cubra las plazas de personal de base al que se le expiden nombramientos temporales de confianza.

La transferencia entre partidas presupuestales antes referida no afecta las metas del programa de este Tribunal.

... .”

SÉPTIMO. - Que la presente solicitud de autorización, fue autorizada por unanimidad de votos en Sesión de Pleno de fecha treinta de junio de 2022 según se hace constar en CERTIFICACIÓN, emitida por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, de fecha primero de julio del presente año.

OCTAVO.- Que le fue solicitada información complementaria al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, por parte de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio No. TIT/1053/2022, de fecha 29 de julio del 2022, recibándose respuesta, el día 15 de agosto de 2022, a través del oficio PRES-101/2022.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que se ampliará la partida presupuestal **12201 Sueldo tabular al personal eventual** por \$ 90,000, con el fin de estar en posibilidad de contratar quien cubra las plazas de personal de base al que se le expiden nombramientos temporales de confianza.

SEGUNDO.- Que la intención de la presente solicitud de modificación presupuestal es cubrir las plazas de personal de base de plantilla fija a las que se les expiden nombramientos temporales para cargos jurisdiccionales de confianza, con motivo de movimientos de escalafón del personal, para desempeñar cargos de Secretario de Estudio y Cuenta para el área jurisdiccional del Pleno y de Secretarios de Acuerdos de Primera Instancia, considerando que cuentan con la experiencia profesional para cubrir dichos cargos de confianza.

TERCERO.- Que derivado de lo señalado en el Considerando anterior, es que se requiere contratar de manera temporal 5 plazas de Oficial Judicial “A”, quienes apoyarían uno a la labor jurisdiccional del Pleno y cuatro a los Juzgados de este Tribunal, por un periodo de 46 días, abarcando este a partir del 22 de octubre y hasta el 6 de diciembre de 2022, a fin de abatir el rezago en el dictado de sentencias y acuerdos así como notificaciones en los juicios que se llevan a cabo en los Juzgados de este Tribunal.

Los Oficiales Judiciales” A” tienen las siguientes atribuciones:

- I.- Elaborar los avances de los proyectos de sentencias;
- II.- Sacar copias fotostáticas;
- III.- Efectuar la búsqueda de la información jurídica que se le encomiende;
- IV.- Las demás que les encomienden los Magistrados, Secretaría General de Acuerdos, Secretarios de Estudio y Cuenta, Secretarios Auxiliares, Actuarios y demás personal jurisdiccional, la Ley que rige al Tribunal y demás ordenamientos legales.

CUARTO.- Que según lo manifestado por este Órgano Jurisdiccional, las consecuencias de que no se autorice la presente solicitud de transferencia presupuestal para la contratación de personal temporal, generaría que al no otorgarse los nombramientos temporales del personal que cuenta con la experiencia suficiente para realizar dichas funciones, se entorpecerían las actividades jurisdiccionales y no se estaría en posibilidad de cumplir con los plazos establecidos fijados en la Nueva Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California. Adicionalmente, no se estaría en posibilidad de abatir el rezago generado por el incremento en las cargas de trabajo generadas en los últimos años.

QUINTO. - Que nos fue proporcionada información mediante la cual se determinó el importe requerido por el concepto que se requiere ampliar, misma que fue verificada por esta Auditoría Superior del Estado, sin encontrar diferencias significativas, de donde se presenta la siguiente información:

A) INFORMACIÓN DE LOS PUESTOS:

PUESTO	No. DE PUESTOS	DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN	SUELDO TABULAR DIARIO	COMPENS. DIARIA	SUELDO DIARIO	SUELDO MENSUAL (POR C/ PLAZA)
Oficial Judicial A	1	Pleno	\$363.57	\$90.75	\$ 454.32	\$ 13,818.88
Oficial Judicial A	1	Juzgado Primero	363.57	90.75	454.32	13,818.88
Oficial Judicial A	1	Juzgado Segundo	363.57	90.75	454.32	13,818.88
Oficial Judicial A	1	Juzgado Tercero	363.57	90.75	454.32	13,818.88
Oficial Judicial A	1	Juzgado Cuarto	363.57	90.75	454.32	13,818.88
Total de Puestos	5					

B) RESUMEN DE LAS PRESTACIONES A CUBRIR:

	12201	13401	13202	13203	14101	
--	-------	-------	-------	-------	-------	--

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

PUESTO	SUELDO TABULAR	COMPEN- SACIONES	PRIMA VACACIONAL	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	APORTACIÓN ISSSTECALI	TOTAL
Oficial Judicial A	\$ 18,098.78	\$ 4,517.61	\$ 944.74	\$ 3,435.40	\$ 3,604.87	\$ 30,601.40
(X) 5 plazas	5	5	5	5	5	5
Total	\$ 90,493.92	\$ 22,588.05	\$ 4,723.70	\$ 17,177.01	\$ 18,024.35	\$ 153,007.03
Ampliación Solicitada	\$ 90,000.00					

SEXTO. - Que el importe de \$18,098.78 que se determina en el cuadro que antecede, equivale a 49.78 días de sueldo tabular, los cuales se integran por 46 días de sueldo más 3.78 días proporcionales de vacaciones.

SÉPTIMO. - Que la contratación de 5 plazas de personal eventual, afecta diversas partidas presupuestales, sin embargo, la intención de la presente solicitud es solamente ampliar la partida presupuestal 12201 Sueldo tabular personal eventual por \$ 90,000, por lo que corresponde a las demás percepciones no se está solicitando recurso, por contar con recursos disponibles en esas partidas presupuestales.

OCTAVO. - Que se disminuirá la partida presupuestal **11101 Dietas y retribuciones por \$ 90,000**, toda vez que derivado de que no entró en funciones el Juzgado Quinto en la Ciudad de Tijuana, B.C., se generaron ahorros presupuestales en esta partida, que ahora se pretende redireccionar a cubrir otras necesidades.

NOVENO.- Que es obligación del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

DÉCIMO. - Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

DÉCIMO PRIMERO. - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

DÉCIMO SEGUNDO. - Que tomando en cuenta que, dentro de su Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, en la partida presupuestal a reducir, cuenta con disponibilidad suficiente para cubrir el incremento a la partida solicitada, esta Comisión

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

considera viable aprobar la presente solicitud de transferencia presupuestal, ampliando la partida presupuestal 12201 disminuyéndose la partida presupuestal 11101.

DÉCIMO TERCERO. - Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1138/2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

R E S O L U T I V O :

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas al presupuesto de egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$ 90,000 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
11101	Dietas y retribuciones	\$	\$ 90,000
12201	Sueldo tabular personal eventual	90,000	
SUMA		\$ 90,000	\$ 90,000

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 104 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. Se declara abierto el debate del Dictamen número 104 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así se pregunta, se solicita al Diputado Secretario Escrutador someta en votación nominal el Dictamen número 104 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y damos cuenta del Diputado Ramón Vázquez.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación nominal el Dictamen número 104 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** ¡Ah! Si me pueden dar cuenta para poder votar.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Sí damos cuenta de la Diputada Daylín.
- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Muchas gracias, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación?, continuamos con la Mesa Directiva:
 - Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
 - Cota Muñoz Román, a favor.

- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022			
DICTAMEN No. 104 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel			
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César			
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia			
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			

Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Total de votos a favor	21		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 21 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. **Se declara aprobado el Dictamen número 104 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.** A continuación, se le concede el uso de la voz al Diputado Manuel Guerrero Luna para presentar el Dictamen número 105 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Con su venia Diputada Presidenta.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 105

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-115/2022, recibido en el H. Congreso del Estado el día 28 de junio de 2022, por medio del cual el C. Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$ 8,207,902 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS NOVECIENTOS DOS, para afectar diversas partidas presupuestales.

RESOLUTIVO:

ÚNICO. - Se aprueba la ampliación de recursos por OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS DOS, con cero centavos, al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2022, con recursos del Gobierno del Estado, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN
10000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	Sueldo tabular al personal permanente	\$ 2,458,595
13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	59,081
13202	Prima vacacional	327,852
13203	Gratificación de fin de año	1,256,076
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	573,214
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	772,558
15401	Canasta básica	551,341
15402	Bono de transporte	289,590
15403	Previsión social múltiple	1,339,754
15404	Incentivo a la eficiencia	306,599
15406	Fomento educativo	246,187
15412	Otras prestaciones contractuales	9,346
17101	Estímulo por productividad	<u>17,705</u>
	TOTAL	<u>\$ 8,207,902</u>

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Solo aclarar que una de tres ampliaciones presupuestales que el Gobierno del Estado autorizada que redundaran, para poder cumplir con las condiciones general de trabajo del Poder Judicial que va a firmar con el Sindicato de Burócratas del Estado de baja California.

Es cuanto Diputada, gracias.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 105 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LEÍDO POR EL DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA)

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 105

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-115/2022, recibido en H. Congreso del Estado el día 28 de junio de 2022, por medio del cual el C. Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$ 8'207,902 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), para afectar diversas partidas presupuestales.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 13 de diciembre del año 2021, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022 se incluye el Poder Judicial del Estado de Baja California por \$ 1,184'806,100.00

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado, mediante el Dictamen No. 65 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Virtual celebrada el día 23 de diciembre de 2021, hasta por un monto de \$ 1,184'806,100, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2021, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, en los términos de la Ley en la materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley.

CUARTO. - Que, dando seguimiento a lo señalado en el Resolutivo Tercero del Dictamen antes referido, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2021, el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$ 1,184'806,100, a nivel de partida presupuestal.

QUINTO. - Que en el oficio de solicitud de autorización del Poder Judicial del Estado de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

“... Por medio del presente me permito solicitar autorización a esa H. Representación Popular la ampliación de recursos del Presupuesto de Egresos de este Poder Judicial hasta por la cantidad de \$8'207,902.16 pesos bajo el esquema de recursos adicionales a los aprobados para el presente ejercicio presupuestal, misma que respalda en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: *En el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2022, presentado ante el Congreso del Estado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, consideraba un gasto por la cantidad de \$1,358'746,206.45 pesos, sin incluir el correspondiente al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, de conformidad con los requerimientos presentados por las Dependencias de este Poder Judicial.*

SEGUNDO: *Así mismo, dicho Proyecto de Presupuesto contemplaba una reserva hasta por la cantidad de \$42'354,030.00 pesos para otorgar un incremento al personal del Poder Judicial.*



“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

TERCERO: *El H. Congreso del Estado ajustó el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2022 a la cantidad de \$1,184'806,100.00 pesos, por lo que este techo financiero otorgado, no considera recursos para el incremento salarial mencionado en el considerando anterior.*

CUARTO; *Para hacer frente a los requerimientos para otorgar el incremento de sueldo al personal retroactivo al 1 de enero del presente año, se requiere la cantidad de \$37'148,987.34 pesos.*

QUINTO: *No obstante lo mencionado en el párrafo anterior y considerando la situación actual de las finanzas públicas además del derecho de los trabajadores a un incremento salarial, en un esfuerzo para cumplir lo anterior se propone que dicho aumento sea otorgado en parcializades, siendo la primera para los meses de julio y agosto, para lo cual el recurso requerido asciende a la cantidad de \$8'207,902.16 pesos.*

SEXTO: *El Artículo 50 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece la obligación de solicitar la autorización al H. Congreso del Estado de las modificaciones a las partidas para adecuar la disponibilidad del presupuesto de egresos aprobado.*

SÉPTIMO: *Que una vez obtenido el recurso económico solicitado se firmarán dichas Condiciones Generales de Trabajo con los ajustes salariales correspondientes.*

OCTAVO: *Las presentes modificaciones tienen como propósito adecuar el ejercicio del gasto del presente ejercicio presupuestal y no afectan las metas de los programas que les son aplicables, siendo esta modificación en las siguientes partidas presupuestales:*

PARTIDA	SERVICIOS PERSONALES	CANTIDAD
11301	Sueldo tabular al personal permanente	\$ 2,458,595.47
13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	59,080.55
13202	Prima vacacional	327,852.52
13203	Gratificación de fin de año	1,256,076.18
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	573,213.73
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	772,558.53
15401	Canasta básica	551,345.17
15402	Bono de transporte	289,589.56
15403	Previsión social múltiple	1,339,753.93



“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

15404	Incentivo a la eficiencia	306,599.31
15406	Fomento educativo	246,186.75
15412	Otras prestaciones contractuales	9,345.67
17101	Estímulo por productividad	17,704.79
	TOTAL	<u>\$ 8,207,902.16</u>

...”

SEXTO. - Que le fue solicitada al Poder Judicial del Estado de Baja California, información adicional por parte de la Auditoría Superior del Estado al Poder Judicial del Estado de Baja California, información adicional mediante oficio No. TIT/1012/2022 de fecha 08 de julio de 2022, recibiendo respuesta el día 18 de agosto de 2022 a través de oficio número DDP-150/2022.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las partidas presupuestales que se ampliarán, son las relacionadas a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN
10000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	Sueldo tabular al personal permanente	\$ 2,458,595
13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	59,081
13202	Prima vacacional	327,852
13203	Gratificación de fin de año	1,256,076
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	573,214
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	772,558
15401	Canasta básica	551,345
15402	Bono de transporte	289,590
15403	Previsión social múltiple	1,339,754
15404	Incentivo a la eficiencia	306,599
15406	Fomento educativo	246,187
15412	Otras prestaciones contractuales	9,346
17101	Estímulo por productividad	<u>17,705</u>
	TOTAL	<u>\$ 8,207,902</u>

CON EL OBJETO DE:

Contar con disponibilidad presupuestal que permita al Poder Judicial del Estado de Baja California, proceder a la firma junto con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

(S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C.) de las “Condiciones Generales de Trabajo 2022”, las cuales son de aplicación estricta a los trabajadores de base sindicalizados, lo cual se encuentra establecido en el Artículo 76 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, que a continuación se transcribe:

ARTÍCULO 76.- Las condiciones generales de trabajo se fijarán por el titular de la autoridad pública respectiva, tomando en cuenta la opinión del sindicato correspondiente a solicitud de éste; serán revisables cada año, su análisis de viabilidad laboral y financiera se deberán de llevar a cabo preferentemente en la última semana del mes de septiembre del año que corresponda, con la finalidad de que los recursos económicos que se aprueben por las autoridades públicas, puedan ser presupuestados y ejercidos a favor de los trabajadores desde el inicio del ejercicio fiscal siguiente.

SEGUNDO. - Que el Poder Judicial del Estado de Baja California, requiere recursos adicionales a los autorizados para el presente ejercicio fiscal, por la cantidad de \$ 37'148,987.34, para:

- a) Formalizar las Condiciones Generales de Trabajo 2022, entre el Poder Judicial del Estado y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California (S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C.), lo cual se encuentra establecido en la en el artículo 76, de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, y proceder a su cumplimiento mediante el pago de incremento salarial y de las prestaciones que corresponden a los 695 empleados de base sindicalizados del Poder Judicial en comento, con carácter retroactivo al mes de enero del año actual.
- b) Otorgar un incremento salarial a 1,381 empleados de confianza, excluyendo las categorías de Jueces, Magistrados y Consejeros, a partir del mes de septiembre del presente año.

El total de recursos requeridos por \$ 37'148,987.34, según información proporcionada por el Poder Judicial del Estado, adaptándose a las finanzas públicas y a lo acordado con la Secretaría de Hacienda del Estado, serán programados de la siguiente manera:

CONCEPTO		IMPORTE
Primer parcialidad	Oficio DDP-115/2022, sujeto a nuestro análisis y dictaminación para el pago de incremento salarial y demás prestaciones a los 695 empleados de base sindicalizados por los meses de julio y agosto de 2022, resultado de la firma de las Condiciones Generales de Trabajo de 2022.	\$ 8'207,902.16
Segunda parcialidad	Oficio DDP-162/2022, solicitud de autorización en trámite, recibida en	8'313,571.40



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

CONCEPTO		IMPORTE
	el H. Congreso del Estado el 18 de agosto de 2022, para el pago de incremento salarial y demás prestaciones a los 695 empleados de base sindicalizados por los meses de septiembre y octubre de 2022, así como incremento salarial a 1,381 empleados de confianza, excluyendo a Jueces, Consejeros y Magistrados, por los meses de septiembre y octubre de 2022.	
	SUBTOTAL	\$ 16'521,473.56
(-) MENOS:		
	IMPORTE TOTAL REQUERIDO	37'148,987.34
(=) IGUAL: Tercera parcialidad	Diferencia por solicitar en el mes de octubre, que según análisis de los conceptos a que se refieren los oficios DDP-115/2022 y DDP-162/2022, serán para cubrir incremento salarial de los 695 empleados de base sindicalizados por los meses de noviembre y diciembre, así como el respectivo retroactivo salarial de enero a junio de 2022. Así como el incremento salarial de noviembre y diciembre 2022 de los 1,381 empleados de confianza en mención.	\$ 20'627,513.78

Los porcentajes de incremento proyectados, según información remitida, son los siguientes:

CONCEPTO	% BASE	% CONFIANZA
Directo al salario	6	6
Bono de transporte	6	6
Previsión social	6	
Fomento Educativo	6	
Canasta básica	6	6

TERCERO. - Que la presente ampliación presupuestal por \$8'207,902, se cubrirá con recursos del Gobierno del Estado adicionales a los que le fueron autorizados a ejercer para el presente ejercicio al Poder Judicial del Estado de Baja California.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Por la razón anterior, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, remitió el oficio DDP-116/2022, de fecha 22 de junio de 2022, a la Secretaría de Hacienda del Estado, solicitando la opinión de viabilidad financiera, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 fracción II segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que en parte prevé lo siguiente:

“Artículo 50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:

I. ...

II. El Titular del Poder Judicial solicitará al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, ...

En los casos en que se solicite ampliar el presupuesto autorizado del ejercicio del Poder Judicial, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Hacienda sobre la viabilidad financiera de la propuesta.

III, IV, V. ... ”

En respuesta a lo anterior, la Secretaría de Hacienda del Estado, remitió al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, oficio número 1151 de fecha 01 de julio de 2022, resolviendo lo que en parte se transcribe a continuación:

“...con fundamento en el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y en el artículo 30 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, se da atención a su oficio número DDP-116/2022 recibido con fecha 29 de junio del presente, mediante el cual nos requiere opinión de viabilidad financiera por un monto de \$8’207,902.16 m.n., a fin de ampliar recursos presupuestales para hacer frente a los requerimientos de incremento de sueldo al personal, mismo que se otorgará en parcialidades, siendo la primera para los meses de julio y agosto; al respecto, comentamos lo siguiente:

Que, derivado del análisis de la solicitud en comento y de la documentación adicional que nos fue proporcionada, por medio del presente se otorga la viabilidad presupuestal por el monto antes mencionado. ”

CUARTO.- Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera **Viable** la presente solicitud de autorización para realizar ampliación de recursos por un importe de \$ 8’207,902 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, que se cubrirá con recursos del Gobierno del Estado, adicionales a los

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

autorizados para el presente ejercicio fiscal al Poder Judicial del Estado, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN
10000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	Sueldo tabular al personal permanente	\$ 2,458,595
13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	59,081
13202	Prima vacacional	327,852
13203	Gratificación de fin de año	1,256,076
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	573,214
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	772,558
15401	Canasta básica	551,345
15402	Bono de transporte	289,590
15403	Previsión social múltiple	1,339,754
15404	Incentivo a la eficiencia	306,599
15406	Fomento educativo	246,187
15412	Otras prestaciones contractuales	9,346
17101	Estímulo por productividad	<u>17,705</u>
	TOTAL	<u>\$ 8,207,902</u>

QUINTO.- Que es obligación del Poder Judicial del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

SEXTO. - Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

SÉPTIMO - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

OCTAVO- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1153/2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

R E S O L U T I V O :

ÚNICO. - Se aprueba la ampliación de recursos por \$ 8'207,902.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2022, con recursos del Gobierno del Estado, para la creación de 100 plazas de personal de relación laboral administrativa, con categoría de “Agente Estatal de Seguridad”, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN
10000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	Sueldo tabular al personal permanente	\$ 2,458,595
13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	59,081
13202	Prima vacacional	327,852
13203	Gratificación de fin de año	1,256,076
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	573,214
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	772,558
15401	Canasta básica	551,345
15402	Bono de transporte	289,590
15403	Previsión social múltiple	1,339,754
15404	Incentivo a la eficiencia	306,599
15406	Fomento educativo	246,187
15412	Otras prestaciones contractuales	9,346
17101	Estímulo por productividad	<u>17,705</u>
	TOTAL	<u>\$ 8,207,902</u>

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO**

**DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL**

**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 105 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. Se declara abierto el debate del Dictamen número 105 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto por consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta en votación nominal el Dictamen número 105 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación nominal el Dictamen número 105 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor del Dictamen.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Cota Muñoz Román, a favor.

- Guerrero Luna Manuel, a favor de los trabajadores del Poder Judicial.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es...

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE:** Falta Navarro, dice que si quiere votar.

- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** Navarro Gutiérrez, a favor.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Navarro Gutiérrez, registrado su voto Diputado.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022			
DICTAMEN No. 105 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO			
LEÍDO POR EL DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel			

Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César			
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia			
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Total de votos a favor	21		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR: Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 21 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. **Se declara aprobado el Dictamen número 105 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.** A continuación, se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García para presentar el Dictamen número 105 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, perdón, 106 es correcto.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Compañeras y compañeros.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 106

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis y dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-137/2022, recibido en H. Congreso del Estado el día 02 de agosto de 2022, por medio del cual el C. Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$ 792,637 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), para afectar diversas partidas presupuestales.

RESOLUTIVO:

ÚNICO. - Se aprueba la ampliación de recursos por \$ 792,637 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

ejercicio fiscal de 2022, la cual se cubrirá con recursos del Gobierno del Estado, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
11101	Dietas y retribuciones	\$ 616,706
	Sueldo tabular personal permanente	37,210
	Prima vacacional	1,486
	Gratificación de fin de año	9,900
	Compensaciones	19,909
	Aportaciones patronales de servicio médico	3,836
	Seguro de vida base, confianza, jubilados	201
	Seguro de vida Magistrados, Jueces y Consejeros	6,686
	Seguro de gastos médicos mayores Magistrados, Jueces y Consejeros	66,850
	Canasta básica	1,889
	Bono de transporte	1,224
	Gastos médicos menores Magistrados, Jueces, Consejeros	26,740
	TOTAL	\$ <u>792,637</u>

Recursos que se aplicarán para la creación de 3 plazas de personal de confianza con las categorías siguientes: 1 Juez en Materia Laboral, 1 Juez de Control y 1 Encargado de Sala; que atienda las necesidades en Materia de Justicia Penal Oral, a la población del Municipio de San Quintín, con fecha de ingreso el día 1 de septiembre de 2022.

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, es cuanto Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 106 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PRESUPUESTO, LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA
GARCÍA)**

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 106

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-137/2022, recibido en H. Congreso del Estado el día 02 de agosto de 2022, por medio del cual el C. Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$ 792,637 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), para afectar diversas partidas presupuestales.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 13 de diciembre del año 2021, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022 se incluye el Poder Judicial del Estado de Baja California por \$ 1,184'806,100.00

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado, mediante el Dictamen No. 65 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Virtual celebrada el día 23 de diciembre de 2021, hasta por un monto de \$ 1,184'806,100, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2021, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, en los términos de la Ley en la materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

CUARTO. - Que, dando seguimiento a lo señalado en el Resolutivo Tercero del Dictamen antes referido, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2021, el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$ 1,184'806,100, a nivel de partida presupuestal.

QUINTO. - Que en el oficio de solicitud de autorización del Poder Judicial del Estado de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

“... Por medio del presente me permito solicitar autorización a esa H. Representación Popular la ampliación de recursos del Presupuesto de Egresos de este Poder Judicial hasta por la cantidad de \$ 792,637.00 pesos bajo el esquema de recursos adicionales a los aprobados para el presente ejercicio presupuestal, misma que respalda en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO: *En el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2022, presentado ante el Congreso del Estado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, se consideraban los requerimientos presentados por las Dependencias de este Poder Judicial.*

SEGUNDO: *La H. XXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, mediante Decreto número 167 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 12 de febrero del año en curso, aprobó reforma a diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, entre ellos los artículos 57 y 59 quedando estos de la siguiente manera:*

“ARTÍCULO 57.- El Poder Judicial del Estado se ejercerá por el Tribunal Superior de Justicia, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados en Materia Laboral, Juzgados de Paz y Jurados”.

ARTÍCULO 59.- (...)

La competencia del Tribunal Superior de Justicia, su funcionamiento en pleno y en salas colegiadas unitarias y metropolitanas, Juzgados en Materia Laboral ... se regirán por lo que dispongan la Ley Órgánica del Poder Judicial y, de conformidad con las bases que esta Constitución establece”.

TERCERO: *El Artículo SÉPTIMO del referido Decreto, establece que toda dependencia o entidad a la que impacte la entrada en vigor, dentro del marco de sus respectivas competencias deberán de realizar todas acciones necesarias para la correcta implementación del nuevo sistema de justicia laboral.*



“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

CUARTO: *El H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, publica en el Periódico Oficial del Estado de Baja California del día 28 de abril del presente año, el acuerdo mediante el cual se declara la entrada en vigor del Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Baja California.*

QUINTO: *En la comparecencia ante el H. Congreso del Estado la Presidencia de este Poder Judicial del Estado de Baja California dejó manifiesto que “En todo esfuerzo institucional el fin último es, elevar la calidad del servicio a los justiciables, de lo contrario se convierte en una acción fútil; por eso, en el segundo año de administración es imprescindible mejorar, conscientes de que para ello es necesario cambiar, reconsiderar y unirnos en este compromiso de frente al ciudadano”.*

SEXTO: *El dinámico crecimiento económico y población del Municipio de San Quintín requiere de acciones concretas en materia de Impartición de Justicia en concordancia con lo manifestado en el párrafo anterior, motivo por el cual se plantea la necesidad de que dicho municipio cuente con un Juez en Materia Laboral así como un Juez de Control además de un Encargado de Sala que atienda las necesidades en Materia de Justicia Penal Oral.*

SÉPTIMO: *El Artículo 50 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece la obligación de solicitar la autorización al H. Congreso del Estado de las modificaciones a las partidas para adecuar la disponibilidad del presupuesto de egresos aprobado.*

OCTAVO: *Las presentes modificaciones tienen como propósito adecuar el ejercicio del gasto del presente ejercicio presupuestal y no afectan las metas de los programas que les son aplicables,*

...”

SEXTO. - Que es de mencionar que nos fue proporcionada copia del punto de acuerdo 2.02 de la Acta de Sesión del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, celebrada el 25 de julio de 2022, donde fue aprobada para su trámite ante el H. Congreso del Estado, la propuesta de solicitud de ampliación de partidas que nos ocupa.

SÉPTIMO. - Que le fue solicitada al Poder Judicial del Estado de Baja California, información adicional por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mediante oficio No. TIT/1095/2022, de fecha 08 de agosto de 2022, recibándose respuesta el día 19 de agosto de 2022, a través de oficio número DDP-150/2022.

C O N S I D E R A N D O

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

PRIMERO.- Que las partidas presupuestales que se ampliarán, son las relacionadas a continuación:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
11101	Dietas y retribuciones	\$ 616,706
11301	Sueldo tabular personal permanente	37,210
13202	Prima vacacional	1,486
13203	Gratificación de fin de año	9,900
13401	Compensaciones	19,909
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	3,836
14401	Seguro de vida base, confianza, jubilados	201
14410	Seguro de vida Magistrados, Jueces, Consejeros	6,686
14412	Seguro de gastos médicos mayores Magistrados, Jueces y Consejeros	66,850
15401	Canasta básica	1,889
15402	Bono de transporte	1,224
15913	Gastos médicos menores Magistrados, Jueces, Consejeros	26,740
	TOTAL	\$ 792,637

OBJETO:

Contar con disponibilidad presupuestal hasta por la cantidad de \$ 792,637, que permita al Poder Judicial del Estado de Baja California, la creación de 3 plazas de personal de confianza con las categorías siguientes: 1 Juez en Materia Laboral, 1 Juez de Control y 1 Encargado de Sala; que atienda las necesidades en Materia de Justicia Penal Oral, a la población del Municipio de San Quintín, con fecha de ingreso el día 1 de septiembre de 2022.

Las remuneraciones diarias que se cubrirán a cada una de las plazas de personal, serán las siguientes:

Categoría	No. de días	Sueldo Diario	Canasta Básica	Bono de Transporte	Compensación	Total diario
Juez Laboral	122	\$ 2,527.48				\$ 2,527.48
Juez de Control	122	2,527.48				2,527.48
Encargado de Sala	122	305.00	\$ 15.48	\$ 10.03	\$ 163.19	493.70

El recurso a erogar por cada una de las plazas de personal, será lo siguiente:

Partida	Concepto	Juez Laboral	Juez de Control	Encargado de Sala	Ampliación
11101	Dietas y retribuciones	\$ 308,353	\$ 308,353		\$ 616,706
11301	Sueldo tabular personal permanente			37,210	37,210
13202	Prima vacacional			1,486	1,486
13203	Gratificación de fin de año			9,900	9,900
13401	Compensaciones			19,909	19,909
14101	Aportaciones patronales de servicio médico			3,836	3,836
14401	Seguro de vida base, confianza, jubilados			201	201
14410	Seguro de vida Magistrados, Jueces, Consejeros	3,343	3,343		6,686
14412	Seguro de gastos médicos mayores Magistrados, Jueces y Consejeros	33,425	33,425		66,850
15401	Canasta básica			1,889	1,889
15402	Bono de transporte			1,224	1,224
15913	Gastos médicos menores Magistrados, Jueces, Consejeros	13,370	13,370		26,740
	TOTAL	\$ 358,491	\$ 358,491	\$ 75,655	\$ 792,637

SEGUNDO.- Que las funciones a desarrollar por parte de los Jueces están marcadas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California en los artículos que se transcriben a continuación:

ARTÍCULO 72.- son facultades y obligaciones de los Jueces cualquiera que sea su categoría:

- I. *Dar cuenta mensual al Tribunal Superior tanto de las diligencias que se hubieran encomendado, como del movimiento de negocios habidos en sus respectivos Juzgados, incluyendo informe sobre negocios citados para sentencia, sin que ésta se haya dictado.*
- II. *Practicar las diligencias que el Pleno del Tribunal o las Salas del mismo, les soliciten; así como las que le soliciten los jueces del Estado, los Tribunales de la Federación, los Jueces de otras Entidades Federativas, a títulos a auxilio judicial.*



“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- III. *Acordar y sentenciar oportuna, fundada y motivadamente los negocios sometidos a su conocimiento, con sujeción a las normas aplicables a cada caso.*
- IV. *Excusarse en los casos previstos por la Ley.*
- V. *Diligenciar los exhortos que reciban de otras autoridades, dentro de los tres días siguientes a su recepción, siempre y cuando se ajusten a la ley; en caso contrario, devolverlos de inmediato con las observaciones pertinentes, pero si la autoridad requiriente insistiere, se practicará la diligencia dejando constancia de las objeciones del juez requerido, salvo que se trate de una violación flagrante a las garantías constitucionales.*
- VI. *Cuidar el orden y la disciplina en el juzgado imponiendo las sanciones que el caso amerite.*
- VII. *Presidir las audiencias, resolviendo sin demora las cuestiones que así lo requieran con estricto apego a la ley.*
- VIII. *Imponer sanciones a los Secretarios Actuarios y personal adscrito en los términos de esta ley.*
- IX. *Las demás que les confieren las leyes.*

ARTÍCULO 90 SEPTIES.- En cada municipio del Estado habrá al menos un Tribunal en materia Laboral.

Los Jueces en Materia Laboral, tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. *Resolver en única instancia, las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patronos, cuya competencia no corresponda al ámbito laboral federal;*
- II. *Substanciar todo proceso, procedimiento o vía bajo su competencia en materia laboral en términos de lo previsto por la Ley Federal del Trabajo,*
- III. *Dictar sus sentencias y resoluciones observando los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, autonomía e independencia; y,*
- IV. *Las demás previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones aplicables*

Las funciones que desarrolla el Encargado de Sala se encuentran plasmadas en el artículo 13 del Manual de Gestión de Calidad del Tribunal de Garantía y Juicio Oral del Nuevo Sistema de Justicia Penal en Baja California, las cuales se enlistan a continuación:

- I. *Administrar la agenda de audiencias de los Órganos, bajo los lineamientos que para tal fin acuerde con el Administrador Judicial y de conformidad con los plazos y términos establecidos en las disposiciones normativas aplicables;*



“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- II. Dirigir las actividades encaminadas al debido cumplimiento en tiempo y forma del desahogo de las audiencias programadas conforme a la agenda y facilitando lo necesario a los Órganos para tal fin;
- III. Coordinar y supervisar las actividades previas y posteriores a las audiencias programadas en la agenda, y la adecuada atención a las instrucciones y resoluciones dictadas en audiencia;
- IV. Mantener una estrecha comunicación que facilite a los Órganos el desahogo de las audiencias programadas, así como los insumos necesarios para tal fin;
- V. Vigilar y asesorar al personal a su cargo sobre el uso adecuado y la actualización del catálogo de la plantilla de resolutivos;
- VI. Aplicar el método establecido por la Administración Judicial para la asignación de despacho judicial y las audiencias;
- VII. Enviar notificación electrónica de los datos de la Sala, fecha y hora en que haya programación de audiencias, así como los oficios correspondientes para procurar la comparecencia de los intervinientes a las mismas;
- VIII. Suplir y/o apoyar a las actividades del titular de la unidad de causa cuando sea requerido para ello; y
- IX. Las demás que le sean asignadas por el administrador Judicial y que señalen otras disposiciones normativas aplicables.

TERCERO. - Que la presente ampliación presupuestal por \$ 792,637, se cubrirá con recursos del Gobierno del Estado, adicionales a los que le fueron autorizados a ejercer para el presente ejercicio fiscal al Poder Judicial del Estado de Baja California.

Por la razón anterior, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, remitió el oficio DDP-138/2022, de fecha 28 de julio de 2022, a la Secretaría de Hacienda del Estado, solicitando la opinión de viabilidad financiera, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 fracción II segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que en parte prevé lo siguiente:

“Artículo 50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:

III.

IV.El Titular del Poder Judicial solicitará al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, ...

En los casos en que se solicite ampliar el presupuesto autorizado del ejercicio del Poder Judicial, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Hacienda sobre la viabilidad financiera de la propuesta.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

III, IV, V. ... ”

En respuesta a lo anterior, la Secretaría de Hacienda del Estado, remitió al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, oficio número 1374 de fecha 05 de agosto de 2022, resolviendo lo que en parte se transcribe a continuación:

“...con fundamento en el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y en el artículo 26 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, se da atención a su oficio número DDP-138/2022 recibido con fecha 01 de agosto del presente, mediante el cual nos requiere opinión de viabilidad financiera por un monto de \$792,637.00 m.n., a fin de ampliar recursos presupuestales para contratación de un Juez en Material Laboral así como un Juez de Control, además de un Encargado de Sala en el Municipio de San Quintín, al respecto, comentamos lo siguiente:

Que, derivado del análisis de la solicitud en comento y de la documentación adicional que nos fue proporcionada, por medio del presente se otorga la viabilidad presupuestal por el monto antes mencionado”.

CUARTO.- Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera **Viable** la presente solicitud de autorización para realizar ampliación de recursos por un importe de \$ 792,637.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, que se cubrirá con recursos del Gobierno del Estado, adicionales a los autorizados para el presente ejercicio fiscal al Poder Judicial del Estado, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
11101	Dietas y retribuciones	\$ 616,706
11301	Sueldo tabular personal permanente	37,210
13202	Prima vacacional	1,486
13203	Gratificación de fin de año	9,900
13401	Compensaciones	19,909
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	3,836
14401	Seguro de vida base, confianza, jubilados	201
14410	Seguro de vida Magistrados, Jueces, Consejeros	6,686
14412	Seguro de gastos médicos mayores Magistrados, Jueces y Consejeros	66,850



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
15401	Canasta básica	1,889
15402	Bono de transporte	1,224
15913	Gastos médicos menores Magistrados, Jueces, Consejeros	26,740
	TOTAL	\$ <u>792,637</u>

Recursos que se aplicarán para la creación de 3 plazas de personal de confianza con las categorías siguientes: 1 Juez en Materia Laboral, 1 Juez de Control y 1 Encargado de Sala; que atienda las necesidades en Materia de Justicia Penal Oral, a la población del Municipio de San Quintín, con fecha de ingreso el día 1 de septiembre de 2022.

QUINTO.- Que es obligación del Poder Judicial del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

SEXTO. - Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

SÉPTIMO. - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

OCTAVO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1177/2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

R E S O L U T I V O :

ÚNICO. - Se aprueba la ampliación de recursos por \$ 792,637.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

ejercicio fiscal de 2022, la cual se cubrirá con recursos del Gobierno del Estado, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
11101	Dietas y retribuciones	\$ 616,706
11301	Sueldo tabular personal permanente	37,210
13202	Prima vacacional	1,486
13203	Gratificación de fin de año	9,900
13401	Compensaciones	19,909
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	3,836
14401	Seguro de vida base, confianza, jubilados	201
14410	Seguro de vida Magistrados, Jueces, Consejeros	6,686
14412	Seguro de gastos médicos mayores Magistrados, Jueces y Consejeros	66,850
15401	Canasta básica	1,889
15402	Bono de transporte	1,224
15913	Gastos médicos menores Magistrados, Jueces, Consejeros	26,740
	TOTAL	\$ <u>792,637</u>

Recursos que se aplicarán para la creación de 3 plazas de personal de confianza con las categorías siguientes: 1 Juez en Materia Laboral, 1 Juez de Control y 1 Encargado de Sala; que atienda las necesidades en Materia de Justicia Penal Oral, a la población del Municipio de San Quintín, con fecha de ingreso el día 1 de septiembre de 2022.

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ

VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 106 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. Se declara abierto el debate del Dictamen número 106 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someter en votación nominal el Dictamen número 106 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación nominal el Dictamen número 106 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.

- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Cota Muñoz Román, a favor.

- Guerrero Luna Manuel, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022			
DICTAMEN No. 106 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO			
LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel			
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César			
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		

Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Total de votos a favor	22		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 22 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. **Se declara aprobado el Dictamen número 106 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.** Damos cuenta de la presencia de la Diputada Gloria Miramontes. A continuación, se le concede el uso de la voz la Diputada Julia Andrea González Quiroz para presentar el Dictamen número 107 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Con su venia Presidenta.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 107

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-094/2022, recibido en el H. Congreso del Estado el día 10 de Junio del 2022, por medio del cual el C. Lic. Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$3,479,065.92 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos por \$3,479,065.92 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, que modifica las partidas siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
32201	Arrendamiento de edificios y locales	\$ 2,609,299
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	<u>869,767</u>
TOTAL		<u>\$ 3,479,066</u>

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

SEGUNDO.- Se turne el presente Dictamen ante la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Baja California, para que se tomen las medidas correctivas pertinentes, debido a que se incumplió con lo previsto en el Artículo 50 Fracción segunda primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, en lo que respecta a que se tiene que obtener autorización del H. Congreso del Estado, antes de ejercer el recurso solicitado; así como, el Artículo 60 de la Ley en mención, que establece que “toda erogación o gasto público deberá contar con saldo suficiente en las partidas Presupuestales de Egresos respectivo y en el ejercicio se sujetará a los requisitos que se establezcan en la normatividad prevista”.

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Es cuanto Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 107 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 107

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-094/2022, recibido en H. Congreso del Estado el día 10 de Junio del 2022, por medio del cual el C. Lic. Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$3,479,065.92 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre del año 2021, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022 se incluye el Poder Judicial del Estado de Baja California, con un monto de \$1,184,806,100.00.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen No. 65 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de diciembre del 2021, hasta por la cantidad de \$1,184,806,100.00, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2021, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Superior y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California por Ministerio de Ley, formule su Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de Diciembre de 2021.

CUARTO. - Que, dando seguimiento a lo señalado en el Considerando anterior, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2021, el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California autorizado para el ejercicio fiscal 2022, a nivel de partidas presupuestales por \$ 1,184,806,100.00.

QUINTO. - Que en el oficio de solicitud de autorización del Poder Judicial del Estado de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

“... ”

Por medio del presente me permito solicitar a ésa H. Representación Popular la ampliación al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial hasta

por la cantidad de \$3'479,069.92 pesos bajo el esquema de recursos adicionales a los aprobados por el Congreso del Estado para el presente ejercicio presupuestal, misma que se respalda en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: *En el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2022, presentado ante el Congreso del Estado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, consideraba un gasto operativo por la cantidad de \$1,209'160,130.96 pesos, de conformidad con los requerimientos presentados por las Dependencias de este Poder Judicial.*

SEGUNDO: *El H. Congreso del Estado ajustó el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2022 aprobando un Techo financiero hasta por la cantidad de \$1,184'806,100.00 pesos, recursos insuficientes para diversas partidas del gasto operativo requerido para el debido cumplimiento de las atribuciones conferidas a este Poder Judicial.*

TERCERO: *En la Comparecencia ante el H. Congreso del Estado la Presidencia de este Poder Judicial del Estado de Baja California dejó manifiesto que “En todo esfuerzo institucional el fin último es, elevar la calidad del servicio a los justificables, de lo contrario se convierte en una acción fútil, por eso, en el segundo año de administración es imprescindible mejorar, conscientes de que para ello es necesario cambiar, reconsiderar y unirnos en este compromiso de frente al ciudadano.”.*

CUARTO: *El compromiso por parte del Poder Ejecutivo para la entrega de la infraestructura requerida por las Salas Civiles que actualmente despachan en la ciudad de Tijuana, ha pasado por situaciones ajenas a ambos Poderes por lo que no ha sido posible su entrega, ocasionando con ello que se retrase el cambio de sede de dichas Unidades Jurisdiccionales de este Poder Judicial.*

QUINTO: *El estacionamiento del edificio donde se ubican los Juzgados Civiles y Familiares de la ciudad de Ensenada, resulta insuficiente para dar un servicio de calidad a las personas que acuden a realizar trámites a dichos juzgados, por lo que se requiere de buscar un espacio físico que nos permita dar dicho servicio así como a los empleados de este Poder Judicial en dicha sede.*

SEXTO: *Por motivo del Proyecto de Apertura de un nuevo Juzgado en Materia Familiar, se requiere contar con el espacio físico para su instalación, por lo que se plantea el arrendamiento de un local para tal fin.*

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

SÉPTIMO: *Aunado a lo anterior, se requiere de realizar acciones de mantenimiento en los edificios de este Poder Judicial ubicados en la ciudad de Tijuana.*

OCTAVO: *El Artículo 50 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece la obligación de solicitar la autorización al H. Congreso del Estado de las modificaciones a las partidas para adecuar la disponibilidad del presupuesto de egresos aprobado.*

NOVENO: *Las presentes modificaciones tienen como propósito adecuar el ejercicio del gasto del presente ejercicio presupuestal y no afectan las metas de los programas que les son aplicables.*

DÉCIMO: *El H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, autorizó en Reunión de Pleno llevada a cabo el día 07 de junio de 2022, se realicen ante las instancias correspondientes los trámites requeridos para realizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del presente ejercicio hasta por la cantidad de \$3'479,065.92 pesos bajo el esquema de recursos adicionales a los ya aprobados para el gasto operativo de este ejercicio fiscal 2022 para ser aplicados a las siguientes partidas:*

Partida	Descripción	Cantidad
32201	Arrendamiento de edificios y locales	2,609,299.44
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	869,766.48
TOTAL		3,479,065.92

Anexo encontrará copia del Punto de Acuerdo número 2.5.01 de la Reunión Ordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California del día 07 de junio del presente año.

...”

SEXTO. - Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$3,479,066, se ampliarán recursos en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
32201	Arrendamiento de edificios y locales	\$ 2,609,299.44
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	<u>869,766.48</u>

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

TOTAL	<u>\$ 3,479,065.92</u>
--------------	-------------------------------

SÉPTIMO. - Que las partidas presupuestales que se proyectan ampliar con la presente solicitud de modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 13 de noviembre de 2020), se afectan por:

La partida presupuestal **32201 Arrendamiento de edificios y locales**, se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de inmuebles tales como: viviendas y edificaciones no residenciales, salones para convenciones, oficinas y locales comerciales, teatros, estados, auditorios, bodegas, entre otros.

La partida presupuestal **35101 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles**, se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.

OCTAVO. - Que le fue solicitada al Poder Judicial del Estado de Baja California, información adicional por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mediante oficio No. TIT/1010/2022, de fecha 07 de julio del 2022, recibándose respuesta el día 18 de agosto de 2022, a través de su oficio DDP-152/2022.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que se ampliará la partida presupuestal **32201 Arrendamiento de edificios y locales**, por **\$2,609,299**, con el propósito de:

NO.	DESCRIPCIÓN	PLAZO EN MESES DEL ARRENDAMIENTO	IMPORTE MENSUAL IVA INCLUIDO	IMPORTE
1	Renta de oficinas para la 2da. y 4ta. Sala de Magistrados en la Ciudad de Tijuana, ubicado en 4to. piso de edificio World Trade Center en Av.	9	\$ 237,209	\$ 2,134,881

	Paseo del parque, Fracc. Rio Tijuana Tercera Etapa.			
2	Renta de estacionamiento para Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en Av. Pedro Loyola en la Ciudad de Ensenada, B.C.	4	60,000	240,000
3	Renta de local para nuevo Juzgado en Materia Familiar, ubicado en Plaza Fimbres, Local A-1 en la Ciudad de Mexicali, B.C.	4	70,000	<u>280,000</u>
SUMA				2,654,881
AMPLIACIÓN SOLICITADA				<u>2,609,299</u>
DIFERENCIA				<u>\$ 45,582</u>

1.- Renta de oficinas para la 2da. y 4ta. Sala de Magistrados en la Ciudad de Tijuana, ubicado en 4to. piso de edificio, en Av. Paseo del Parque, Fracc. Rio Tijuana Tercera Etapa, por un periodo de 9 meses (abril a diciembre del 2022), por un importe de \$2,134,881:

Durante el ejercicio 2021, ante la propuesta de acercar la justicia a la ciudadanía, en este caso la segunda instancia a la zona costa, el Poder Judicial del Estado obtuvo el apoyo por parte de la Fiscalía General del Estado de Baja California que le otorgó espacios para dos salas civiles en el edificio que la Fiscalía ocupaba, esto sería durante el tiempo necesario para que la obra del edificio definitivo de la Fiscalía estuviera listo. Dado lo anterior, en el periodo de elaboración del presupuesto de egresos para el ejercicio 2022 del Poder Judicial del Estado, no se consideraron recursos para la renta por dichos espacios, reforzando además, que cuando se define que la Fiscalía sale del edificio, el Poder Ejecutivo ofreció apoyo a el Poder Judicial del Estado para continuar en dicho edificio, debido a que también estaban despachando desde esas instalaciones diversas áreas de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado.

Así mismo, señalan que, una vez que se le comunicó al Poder Judicial que debían hacerse cargo de la renta de los espacios ocupados, procedieron a gestionar con la empresa arrendadora del edificio, a fin de obtener un precio que se mantuviera en mercado, definiéndose con ello una cotización de 15 dólares por cada metro cuadrado, logrando con ello un considerable ahorro en la erogación necesaria., lo cual dio lugar a continuar despachando desde dichas instalaciones las salas referidas del Poder Judicial.

Adicional a lo antes referido, el Poder Judicial menciona que la no inclusión de recursos en la partida necesaria para este fin se deriva de ajuste realizado por parte del H.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Congreso del Estado de Baja California al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial solicitado para el ejercicio fiscal 2022.

Es por lo anterior, que el Poder Judicial del Estado proyecta celebrar contrato de subarrendamiento por oficinas ubicadas en el edificio de Av. Paseo del Parque, Fracc. Rio Tijuana Tercera Etapa, de la Ciudad de Tijuana, B.C., por un periodo de 11 meses a partir del mes de febrero del presente año, sin embargo, es de señalar que con la presente solicitud se proyecta cubrir el periodo comprendido del mes de abril a diciembre del presente.

El Poder Judicial del Estado remitió cotización de la empresa Inmobiliaria Ensedor, S.A. de C.V., la cual se muestra a continuación:

CONDICIONES DE RENTA PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE:

Superficie rentable:	714.27 M ²
Piso:	4to. Nivel
Precio de renta por M2:	\$307.50, más IVA del 8%
Renta Mensual:	\$219,638.03, más IVA del 8%
Cajones de estacionamiento:	de Un cajón por cada 30 M ² de superficie rentada, equivalente a 24 cajones exclusivos
Plazo del contrato:	Un año forzoso para ambas partes con opción a renovación por un periodo similar.
Condiciones de entrega:	Obra negra, con muros laterales divisorios, firme de concreto con terminado rústico para recibir diversos acabados según necesidades, ductería de cableado para servicio de energía eléctrica, ductos de salida para línea telefónicas, toma de agua para sistema de enfriamiento y salida para conexión al sistema contra incendio.
Renta Anticipada:	No aplica
Depósito en Garantía:	No aplica
Garantía cumplimiento:	No aplica

BASE DE CÁLCULO PARA DETERMINAR EL MONTO SOLICITADO:

DESCRIPCIÓN	NO. MESES	RENTA MENSUAL	IVA 8%	TOTAL RENTA MENSUAL	IMPORTE TOTAL
-------------	-----------	---------------	--------	---------------------	---------------

Renta de oficina para 2da. Y 4ta. Sala de Magistrados en 4to. piso del Edificio ubicado en Paseo del Parque, Fracc. Rio Tijuana Tercera Etapa de la Ciudad de Tijuana, B.C.	9	\$ 219,638	\$ 17,571	\$ 237,209	\$2,134,881
---	---	------------	-----------	------------	-------------

Para efecto de realizar lo anterior, el Poder Judicial del Estado, pretende celebrar **“CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO, a celebrar por una parte INMOBILIARIA ENSEADOR, S.A. DE C.V. y por otra parte EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,** del cual se transcribe lo siguiente:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA EL SUBARRENDADOR... .

1.1.- al 1.3.-

1.4.- Que..., construyó un edificio de Oficinas Corporativas el cual consta de 7 niveles y que el mismo tiene el domicilio en Av. Paseo del Parque No. 18025, Fracc. Rio Tijuana Tercera Etapa, en esta ciudad, de conformidad con la nomenclatura oficial de la ciudad de Tijuana, Baja California.

1.5.- Que el Inmueble, se encuentra dividido en diversos espacios propios para ciertas actividades comerciales y de servicios profesionales y que todos ellos se han destinado para su arrendamiento, entre los cuales se encuentra las oficinas identificadas con los números 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410 y 411, Cuarto Piso, con superficie total de 714.27 M2 (Setecientos catorce punto veintisiete metros cuadrados), mismos que cuentan, con puerta de acceso principal y muros de tablaroca en colindancia a vestíbulo de elevadores y pasillos de circulación, firme de concreto con acabado semipúblico para recibir diversos acabados según necesidades, ductería para cableado de energía eléctrica, ductería para cableado de líneas telefónicas, salida y retorno para agua fría con válvula de control, así como el acceso a veinticuatro (24) cajones de estacionamiento asignados y que es su voluntad dar en arrendamiento el Inmueble descrito anteriormente destinado para oficinas corporativas.

1.6.- Que cuenta con todas y cada una de las autorizaciones, permisos, licencias y registros necesarios otorgados por autoridad competente para llevar a cabo el legal funcionamiento del Edificio, tal y como viene haciéndolo. Asimismo, declara que dichas autorizaciones, permisos, licencias y registros están vigentes y al corriente en cuanto al pago de sus derechos y contribuciones.

1.7.-

1.8.- Que es su voluntad celebrar el presente instrumento para otorgar en subarrendamiento al Poder Judicial del Estado de Baja California, el Inmueble descrito en la declaración 1.4 y 1.5., anteriores.

1.9.- ...

2.- DECLARA EL SUBARRENDATARIO ...

2.1.- ...

2.2.- Que el Poder Judicial, conforme a lo dispuesto en los artículos 57 y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, cuenta con un Consejo de la Judicatura, ejerciendo funciones de vigilancia, disciplina y supervisión, lo que se materializa por medio de las atribuciones que se señalan en los artículos 155 y 168 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

2.3.- al 2.6.- ...

2.7.- Que es su deseo subarrendar el Inmueble señalado con antelación en la declaración 1.4 y 1.5 de este contrato.

2.8.- ...

... .

CLÁUSULAS:

PRIMERA DEL OBJETO. - Por medio del presente instrumento jurídico EL SUBARRENDADOR otorga a favor de EL SUBARRENDATARIO, el uso y goce del Inmueble descrito en la declaración 1.5 del presente contrato, mismo que consta de lo siguiente:

Espacio para oficinas corporativo, con superficie total de 714.27 M² (Setecientos catorce puntos veintisiete metros cuadrados), ubicado en Av. Paseo del Parque No. 18025, Fracc. Rio Tijuana Tercera Etapa, de la ciudad de Tijuana, Baja California.

...

EL SUBARRENDADOR se obliga a proporcionar a EL SUBARRENDATARIO un área de estacionamiento o cajones de estacionamiento por cada 30 m² rentables, equivalente a veinticuatro (24) cajones de acuerdo a las condiciones y requisitos autorizados por el Municipio de Tijuana, Baja California, en los oficios de Autorización de Uso de Suelo y Licencia de Construcción y deberá incluir las luminarias eléctricas, elevadores, escaleras y acceso exclusivo para el Personal de EL SUBARRENDATARIO, conforme lo señala el Anexo No. 3 del presente Contrato, en donde se especifican el croquis de ubicación física del

espacio de estacionamiento, señalando desde este momento EL SUBARRENDADOR que no existen cajones de estacionamiento exclusivos para EL SUBARRENDATARIO.

SEGUNDA. DEL MONTO DEL CONTRATO. - EL SUBARRENDATARIO se obliga a pagar a favor de EL SUBARRENDADOR, un total por la cantidad de \$219,638.03 (Doscientos diez y nueve mil, seis cientos treinta y ocho pesos 03/100 moneda nacional) mas el Impuesto al Valor Agregado del 8%. Mensual.

...

TERCERA. PLAZO DE PAGO. - El pago será liquidado en moneda nacional y se efectuará previa recepción por parte de "EL SUBARRENDATARIO" de las facturas electrónicas con los requisitos fiscales correspondientes, a fin de que "EL SUBARRENDADOR" reciba el pago estipulado en la cláusula anterior; mismas que deberán ser enviadas a la dirección siguiente: facturaselectronicas.mxl@pjbc.gob.mx, facturas.adquisiciones@pjbc.gob.mx

...

CUARTA. DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. - La vigencia de este contrato será de nueve meses, por el periodo del 01 de abril del 2022 al 31 de diciembre de 2022.

No obstante, lo establecido en la presente Cláusula, si a la fecha del término del Contrato, EL SUBARRENDATARIO no ha devuelto a EL SUBARRENDADOR el Inmueble Subarrendado, EL SUBARRENDATARIO seguirá obligado (sin que se entienda prorrogado en su beneficio el plazo), conforme a lo establecido en el presente contrato, al pago de la renta, por la superficie que continúe utilizando.

QUINTA. DEL USO DEL INMUEBLE. - Ambas partes están de acuerdo en que el uso que se le dará al Inmueble objeto del presente contrato, será para oficinas Administrativas del Poder Judicial de Baja California, comprometiéndose desde este momento EL SUBARRENDATARIO a no utilizar el Inmueble Subarrendado para la detención y/o presentación de personas detenidas, heridas, etc.

...

SEXTA. – DE LAS CONDICIONES Y LA ENTREGA DEL INMUEBLE. - A partir de la fecha de firma del presente contrato, EL SUBARRENDADOR otorga la posesión a EL SUBARRENDATARIO del Inmueble subarrendado, a partir del 01 de febrero de 2022, terminado y en obra negra.

...

SEPTIMA.- a la VIGÉSIMA TERCERA. DE LA CONFIDENCIALIDAD.- ...

... .

2.- Renta de estacionamiento para juzgados Civiles y Familiares de la Ciudad de Ensenada, B.C. ubicado en Av. Pedro Loyola, por un periodo de 4 meses (septiembre a diciembre del 2022), por un importe de \$240,000.

El estacionamiento del edificio donde se ubican los Juzgados Civiles y Familiares de la ciudad de Ensenada, resulta insuficiente para dar un servicio de calidad a las personas que acuden a realizar trámites a dichos juzgados, por lo que se requiere de buscar un espacio físico que permita dar dicho servicio, así como el contar con estacionamiento para los empleados en dicha sede.

El Poder Judicial del Estado remitió cotización para renta de predio para estacionamiento de fecha 08 de agosto del presente, la cual contiene las siguientes especificaciones:

- Espacio para 80 vehículos
- Personal encargado de abrir y cerrar las puertas
- Personal encargado de acomodo de vehículos
- Limpieza y mantenimiento del lugar
- Contrato de renta por 1 año
- Renta de \$60,000 por mes IVA incluido
- 1 mes de depósito y mes corriente
- Tolerancia de 5 días después de la fecha de vencimiento mensual

3.- Renta de local para nuevo Juzgado en Materia Familiar en la Ciudad de Mexicali, B.C., ubicado en la Plaza Fimbres Local A-1, Mexicali, B.C., por un periodo de 4 meses (septiembre a diciembre de 2022), por un importe de \$280,000.

La presente se deriva del Proyecto de apertura de un nuevo Juzgado en Materia Familiar en la Ciudad de Mexicali, B.C., se requiere contar con el espacio físico para su instalación, por lo que se plantea el arrendamiento de un local para tal fin, proyectando disponer de un local ubicado en Plaza Fimbres, a pie de los Bulevares Benito Juárez y L. Montejano de la ciudad de Mexicali, B.C.

El Poder Judicial del Estado remitió cotización de la cual se obtienen los siguientes datos que sirvieron de base para determinar el monto solicitado:

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- Descripción: Local A-1 con superficie total de 564 M2, el cual tiene un segundo piso interior, incluye 11 cajones de estacionamiento en la plaza sin costo, con un costo total mensual de \$70,000.

DESCRIPCIÓN	PLAZO EN MESES DE ESTACIONAMIENTO	COSTO UNITARIO	SUMA
Renta de local para Nuevo Juzgado en Materia Familiar en Mexicali (Superficie total de 564 m2, incluyen 11 estacionamientos sin costo adicional)	4	\$ 70,000	\$ 280,000

SEGUNDO.- Que se ampliará la partida presupuestal **35101 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles por \$869,767**, con el fin de contar con los recursos necesarios para realizar diversos trabajos de mantenimiento y conservación en edificios del Poder Judicial del Estado en los Municipios de Tijuana y Ensenada, B.C., como se integra a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
1	Habilitación y adecuación de espacio en nuevo edificio de justicia penal oral en la Ciudad de Ensenada	\$ 293,428.82
2	Reparación de portón de acceso a juzgados civiles y familiares en la ciudad de Tijuana	160,267.92
3	Impermeabilización de SEMEFO Tijuana/Fundadores	52,200.00
4	Instalaciones eléctricas en ampliación del cuarto piso de juzgados civiles y familiares Tijuana	264,456.80
5	Sondeo de tuberías de SEMEFO Tijuana/Fundadores	35,380.00
6	Mantenimiento de cisterna de edificio de Juzgados civiles Tijuana	4,698.00
7	Reparación de sistema eléctrico e iluminación de SEMEFO Tijuana	<u>60,004.80</u>
	SUMA	<u>\$ 870,436.34</u>

1.- Habilitación y adecuación de espacio en nuevo edificio de justicia penal oral en la Ciudad de Ensenada, por \$293,428.82:

Proveedor: Proyectos Integrales de Baja California, S.A. de C.V.



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PRELIMINARES	\$ 5,134.99
ALBAÑILERIA	47,119.68
RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS	22,227.30
CANCELERIA Y CARPINTERIA	14,303.87
INSTALACIÓN ELECTRICA Y ESPECIAL	<u>182,907.51</u>
SUBTOTAL	271,693.35
IVA 8%	<u>21,735.47</u>
TOTAL	<u>\$ 293,428.82</u>

2.-

Reparación de portón de acceso a juzgados civiles y familiares en la ciudad de Tijuana, B.C. por \$160,267.92:

Proveedor: Puertas Automáticas Caro:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	IMPORTE
2	Mantenimiento a puerta de secciones de herrería de 14x8: Soldadura, pulido y trabajo de pintura.	\$ 11,200	\$ 22,400
2	Suministro de juego de herrajes, rieles para instalación de puerta seccional	10,340	20,680
2	Suministro de operador T501L5-8 Carro LiftMaster, estación de 3 botones y fotoceldas.	24,695	49,390
2	Instalación de puerta seccional de herrería y operador liftmaster T01L5-8	10,514	21,028
2	Control de acceso de metal RFID, lector de tarjetas EM, teclado 1000 de usuario, lector de tarjetas, keyfobs, abridor de acceso eléctrico para puerta	8,432	16,864
50	Tarjeta proximidad delgada 125 khz (tipo EM/Imprimible)	156	<u>7,800</u>
SUBTOTAL			138,162
IVA 16%			<u>22,106</u>
TOTAL			<u>\$ 160,268</u>

3.- Impermeabilización de SEMEFO Tijuana/Fundadores por \$52,200:

Proveedor: Ingeniería SET (Servicios Electromecánicos y de Telecomunicaciones):

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Retiro de lámina de acero inoxidable, retiro de ductería de extracción, limpieza de área, colocación de sellado Sika, colocación de impac patch blanco 3 manos, armado y colocación de varilla para serdinel, colado de serdinel, aplicación de iper fibratado 7000 rojo 3 manos, colocación de malla de refuerzo en serdinel, retiro y limpieza de tabla roca en pilares, colocación de hoja de cemento permabase, reparación, resanado y detallado de huecos en techo, etc.	\$ 30,000
Material incluye: Sellador sikaflex gris cartucho sika, pistola p/silicon casera, barra cremallera, impac patch blanco, concreto preparado concrete mix 25 kg, cemenquin, imper fibratado 7000 rojo, malla de refuerzo sencilla, cemento bond, esquinero, hoja de cemento permabase, etc.	<u>15,000</u>
SUBTOTAL	45,000
IVA 16%	<u>7,200</u>
TOTAL	<u>\$ 52,200</u>

4.- Instalaciones eléctricas en ampliación del cuarto piso de juzgados civiles y familiares Tijuana, B.C., por \$264,456.80:

Proveedor: Instalaciones Electromecánicas:

DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO
Suministro e instalación de interruptor termo magnético de 3 polos.	\$ 9,200
Suministro e instalación de materiales para la construcción de circuito alimentador de baja tensión desde tablero de distribución tipo I-Line existente en sótano hasta transformador trifásico tipo seco de 75 kva., trayectoria de circuito desde sótano hasta cuarto piso.	54,450
Suministro e instalación de desconectador de seguridad de 3 polos	11,300
Suministro, montaje e instalación de transportador tipo seco de 75 kva. Trifásico 480-220/127 volts, incluye equipo de elevación y montaje.	70,100
Suministro e instalación de conexión del sistema de puesta a tierra de transformador seco a estructura del edificio utilizada como electrodo de puesta a tierra.	2,950
Suministro e instalación de materiales para la construcción de circuito alimentador de baja tensión desde lado de baja 220 volts, de transformador seco de 75 kva. a tablero principal	11,040
Suministro e instalación de tablero principal del área de juzgados cuarto piso, tablero de 3 fases, con interruptor principal.	29,300

Suministro e instalación de materiales para la construcción de circuito alimentador de baja tensión desde tablero principal a tablero existente ubicado en pasillo de SITE.	14,040
Suministro e instalación de centro de carga del sistema normal de energía, tablero de 3 fases, empotrado en muro de tabla roca.	10,300
Suministro e instalación de materiales para la construcción de circuito alimentador de baja tensión desde tablero principal a regulador y de regulador a tablero regulado.	4,500
Suministro e instalación de desconectador de seguridad de 3 polos (3x30 N1 220V).	1,700
Suministro e instalación de materiales para la construcción de circuito alimentador de baja tensión desde tablero principal a desconectador de seguridad de azotea para el equipo de aire acondicionado.	<u>9,100</u>
SUBTOTAL	227,980
IVA 16%	<u>36,477</u>
TOTAL	<u>\$ 264,457</u>

5.- Sondeo de tuberías de SEMEFO Tijuana/Fundadores por \$35,380:

Proveedor: Ingeniería SET (Servicios Electromecánicos y de Telecomunicaciones):

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Servicio de sondeo y destapado de desazolve de tuberías de drenaje incluye: sondeo individual de mesas de necropsias por túnel de instalaciones, desazolve de trampas en red de aguas rojas ubicadas en túnel de instalaciones bajo las mesas de necropsias, limpieza de trampa de sólidos y sondeo hasta el depósito especial de aguas rojas, limpieza y retiro de sólidos de red de drenaje de aguas rojas y cuneta pluvial, etc.	<u>\$ 30,500</u>
SUBTOTAL	30,500
IVA 16%	<u>4,880</u>
TOTAL	<u>\$ 35,380</u>

6.- Mantenimiento de cisterna de edificio de Juzgados civiles Tijuana, B.C., por \$4,698:

Proveedor: GC Ingeniería Integral:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Servicio de limpieza y sanitizado a tanque cisterna de 5 mil litros, servicio incluye lavado a alta presión con agua y jabón antiséptico y doble aplicación de sanitizante líquido en spray.	\$ 1,250

Lote de accesorios para integrar al tanque cisterna, incluye: tapa, válvula flotador de cierre, filtro y conexiones necesarias.	<u>2,800</u>
SUBTOTAL	4,050
IVA 16%	<u>648</u>
TOTAL	\$ <u>4,698</u>

7.- Reparación de sistema eléctrico e iluminación de SEMEFO Tijuana, B.C., por \$60,004.80:

Proveedor: Almarod Construcciones, S.A. de C.V.:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	IMPORTE
1	Identificación de circuito de alumbrado y desmantelación de cableado existente para la instalación de nuevo cableado en área de recepción y entrada, incluye breaker squared D 1 x 20 amperes, reacomodo de cables para lámparas, instalación de apagador tipo decora 20 amps.	\$ 8,896	\$ 8,896
1	Suministro de 2 cajas de cable negro #12, 1 caja de cable blanco #12, 1 caja de cable verde #14, breaker 1x20 amps square D, con apagador con tapa línea decora.	5,004	5,004
20	Suministro de lámparas panel Led 2FTX2, FTX36W, Incluye: desmontaje e instalación de lámparas panel Led nuevas.	2,083	<u>41,660</u>
SUBTOTAL			55,560
IVA 8%			<u>4,445</u>
TOTAL			\$ <u>60,005</u>

TERCERO. - Que la presente ampliación presupuestal por \$3'479,066, se propone cubrir con recursos de Gobierno del Estado de Baja California, adicionales a los que le fueron autorizados a ejercer para el presente ejercicio fiscal, al Poder Judicial del Estado de Baja California.

Por la razón anterior, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, remitió el oficio DDP-093/2022, fechado el 08 de junio de 2022, al Secretario de Hacienda del Estado de Baja California, solicitando la opinión de viabilidad financiera, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 fracción II segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que en parte prevé lo siguiente:

Artículo 50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:

I.- ...

II.- El Titular del Poder Judicial solicitará al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, ...

En los casos en que se solicite ampliar el presupuesto autorizado del ejercicio del Poder Judicial, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Hacienda sobre viabilidad financiera de la propuesta.

III, IV, V. ...”

En respuesta a la anterior solicitud, la Secretaría de Hacienda del Estado, remitió al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, oficio número 1043, fechado el 21 de junio de 2022, resolviendo lo que en parte se transcribe a continuación:

“... Anteponiendo un respetuoso saludo, por instrucción del Secretario de Hacienda y con fundamento en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y en el artículo 30 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, se da atención a su oficio número DDP-093/2022 recibido con fecha 10 de junio del presente, mediante el cual, nos requiere opinión sobre viabilidad financiera por un monto de \$3,479,065.92 m.n., a fin de ampliar recursos presupuestales en las partidas 32201 “Arrendamiento de edificios y locales” y 35101 “Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales”, para renta de inmueble y mantenimiento de salas civiles en zona costa; al respecto, comentamos lo siguiente:

Que, derivado del análisis de la solicitud en comento y de la documentación adicional que nos fue proporcionada, por medio del presente se otorga la viabilidad presupuestal por el monto antes mencionado.

... ”

CUARTO. - Que, con relación a la renta de las oficinas para la 2da. y 4ta. Salas en la Ciudad de Tijuana, B.C., ubicadas en el 4to. piso del edificio ubicado en Av. Paseo del Parque, Fracc. Rio Tijuana Tercera Etapa, Tijuana, B.C., por un importe de \$2,134,881, es de señalar que en el Proyecto de Contrato de Subarrendamiento a celebrar con la Inmobiliaria ENSEDOR, S.A. de C.V., en la Cláusula SEXTA se establece que “A partir de la fecha de firma del presente contrato, EL SUBARRENDADOR otorga la posesión a EL SUBARRENDATARIO del Inmueble subarrendado, a partir del 01 de febrero de 2022, terminado y en obra negra”.

Así mismo, en la Cláusula CUARTA del mismo, se establece que “La vigencia de este contrato será de nueve meses, por el periodo del 01 de abril del 2022 al 31 de diciembre de 2022.

En virtud de los comentarios antes vertidos, se considera que la presente solicitud de autorización, incumple con lo previsto en los Artículos 50 Fracción II primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, en lo que respecta a que se tiene que obtener la autorización del H. Congreso del Estado, antes de ejercer el recurso solicitado; así como, con el Artículo 60 de la Ley en mención, que establece que *“toda erogación o gasto público deberá contar con saldo suficiente en la partida del Presupuesto de Egresos respectivo y su ejercicio se sujetará a los requisitos que se establezcan en la normatividad respectiva”*. Lo anterior, por el hecho de comprometer un gasto con terceros para la adquisición de un servicio sin contar con la previa autorización por parte del H. Congreso del Estado.

Por lo anterior, se recomienda sea turnada la situación en comento, ante la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Baja California, para que se tomen las medidas pertinentes.

QUINTO.- Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera **Viable** la presente solicitud de autorización para realizar ampliación de recursos por un importe de \$3,479,065.92 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) al Presupuesto de Egresos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, ampliándose las partidas presupuestales 32201 Arrendamiento de edificios y locales por \$2,609,299 y 35101 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles por \$869,767, con recursos adiciones del Estado.

SEXTO.- Que es obligación del Poder Judicial del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

SÉPTIMO. - Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres periodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

OCTAVO. - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

NOVENO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1178/2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, los siguientes puntos

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO. - Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos por \$3,479,066 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
32201	Arrendamiento de edificios y locales	\$ 2,609,299
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	<u>869,767</u>
TOTAL		<u>\$ 3,479,066</u>

SEGUNDO.- Se turne el presente Dictamen ante la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Baja California, para que se tomen las medidas correctivas pertinentes, debido a que se incumplió con lo previsto en los Artículos 50 Fracción II primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, en lo que respecta a que se tiene que obtener la autorización del H. Congreso del Estado, antes de ejercer el recurso solicitado; así como, con el Artículo 60 de la Ley en mención, que establece que “toda erogación o gasto público deberá contar con saldo suficiente en la partida del Presupuesto de Egresos respectivo y su ejercicio se sujetará a los requisitos que se establezcan en la normatividad respectiva”.

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA**

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO**

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑOZ

VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 107 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. Se declara abierto el debate del Dictamen número 107 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someter en votación nominal el Dictamen número 107 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En atención a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación nominal el Dictamen número 107 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, en contra.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- Corral Quintero Santa Alejandrina, en contra, toda vez que en el mismo se celebra un contrato de su arrendamiento en el World Trade Center a un costo muy alto.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, en contra.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor.

- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación?, continuamos con la Mesa Directiva:
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022			
DICTAMEN No. 107 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego		X	
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina		X	
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe		X	
Dip. Peña Chávez Miguel			
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César			
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		

Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Total de votos a favor	19		
Total de votos en contra		3	
Total de abstenciones			0

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 19 votos a favor, 3 votos en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias. **Se declara aprobado el Dictamen número 107 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.** Se le concede el uso de la voz al Diputado Ramón Vázquez Valadez, para presentar el Dictamen No. 108 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ:** Gracias Diputada Presidenta, con su venia.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 108

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-117/2022, recibido en el Congreso del Estado el día 28 de junio del 2022, por medio del cual el C. Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$4'785,000 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos por \$4'785,000 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, la cual se cubrirá con recursos propios derivados de remanentes del ejercicio fiscal 2021, modificándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN
26101	Combustibles	\$ 1'900,000
35101	Conservación y mantenimientos menor de inmuebles	1'880,000

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

37101	Pasajes aéreos	150,000
37501	Viáticos en el país	120,000
37502	Hospedaje en el país	280,000
38201	Gastos de orden social y cultural	220,000
38501	Reuniones de trabajo	195,000
38503	Gastos de representación	40,000
SUMA		\$ 4'785,000

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 108 QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ)

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 108

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-117/2022, recibido en H. Congreso del Estado el día 28 de junio del 2022, por medio del cual el C. Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$4'785,000 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre del año 2021, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022 se incluye el Poder Judicial del Estado de Baja California por \$1,184'806,100.00.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen No. 65 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Ordinaria celebrada el día 23 de diciembre del 2021, hasta por la cantidad de \$1,184'806,100.00, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2021, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, para que formule el presupuesto de egresos del Poder Judicial para el ejercicio fiscal 2022, en los términos de la Ley en la materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la materia, a más tardar el 31 de Diciembre de 2021.

CUARTO. - Que, dando seguimiento a lo señalado en el Considerando anterior, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre del 2021, el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, autorizado para el ejercicio fiscal 2022, a nivel de partidas presupuestales por \$ 1,184'806,100.00.

QUINTO. - Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$4'785,000, se ampliarán recursos de las partidas presupuestales que se indican a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN
26101	Combustibles	\$ 1'900,000
35101	Conservación y mantenimientos menor de inmuebles	1'880,000
37101	Pasajes aéreos	150,000
37501	Viáticos en el país	120,000
37502	Hospedaje en el país	280,000
38201	Gastos de orden social y cultural	220,000
38501	Reuniones de trabajo	195,000
38503	Gastos de representación	40,000
SUMA		\$ 4'785,000

SEXTO.- Que las partidas presupuestales **38201 “Gastos de orden social y cultural”** y **38503 “Gastos de representación”**, que se ampliarán con la presente modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 13 de noviembre de 2020), se afectan por:

La partida presupuestal **38201 “Gastos de orden social y cultural”** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 20000 Materiales y Suministros y 30000 Servicios Generales. Incluye la realización de

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas, conciertos, entre otros.

La partida presupuestal **38503 “Gastos de representación”** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir gastos autorizados a los servidores públicos de mandos superiores por concepto de atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de los entes públicos a los que estén adscritos, tales como: artículos artesanales y representativos del estado en atención a visitantes, expositores o congresistas, entre otros.

SÉPTIMO. - Que en el oficio de solicitud de autorización del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

“... Por medio del presente me permito solicitar autorización a esa H. Representación Popular la ampliación de recursos del Presupuesto de Egresos de este Poder Judicial hasta por la cantidad de \$4’785,000.00 pesos bajo el esquema de recursos adicionales a los aprobados para el presente ejercicio presupuestal, misma que respalda en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO: *El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2022, presentado ante el Congreso del Estado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, consideraba un gasto operativo por la cantidad de \$1,209’160,130.96 pesos, de conformidad con los requerimientos presentados por las Dependencias de este Poder Judicial.*

SEGUNDO: *El H. Congreso del Estado ajustó el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2022 aprobando un Techo financiero hasta por la cantidad de \$1,184’806,100.00 pesos, recursos insuficientes para diversas partidas del gasto operativo requerido para el debido cumplimiento de las atribuciones conferidas a este Poder Judicial.*

TERCERO: *En la comparecencia ante el H. Congreso del Estado la Presidencia de este Poder Judicial del Estado de Baja California dejó manifiesto que “En todo esfuerzo institucional el fin último es, elevar la calidad del servicio a los justiciables, de lo contrario se convierte en una acción fútil, por eso, en el segundo año de administración es imprescindible mejorar, conscientes de que para ello es necesario cambiar, reconsiderar y unirnos en este compromiso de frente al ciudadano”.*

CUARTO: *Con la finalidad de fortalecer las condiciones de los inmuebles del Poder Judicial, que permitan ofrecer espacios dignos de atención a la*

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

ciudadanía que requiere de nuestros servicios, solicitamos recursos para el acondicionamiento y mejora de diversas oficinas en el Estado.

QUINTO: *La puesta en marcha de los Juzgados Laborales, así como de 3 Juzgados Familiares, y Centros de Convivencia Familiar, nos incrementa el gasto operativo de algunas partidas presupuestales, por lo que solicitamos la ampliación que nos permita atender de forma oportuna los requerimientos de áreas, y así prestar servicios de calidad.*

SEXTO: *La puesta en marcha de diversos proyectos en todo el Estado requiere de constantes visitas de análisis, ejecución y supervisión de trabajos de forma puntual, por lo que los traslados del personal del Poder Judicial en todo el estado, es parte de la nueva dinámica de trabajo.*

SÉPTIMO: *Producto de las políticas de ahorro y contención del gasto en el ejercicio presupuestal 2021, se cuenta con recursos disponibles que ascienden a la cantidad de \$4'785,000.00 pesos.*

OCTAVO: *El Artículo 50 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece la obligación de solicitar la autorización al H. Congreso del Estado de las modificaciones a las partidas para adecuar la disponibilidad del presupuesto de egresos aprobado.*

NOVENO: *Las presente modificaciones tienen como propósito adecuar el ejercicio del gasto del presente ejercicio presupuestal y no afectan las metas de los programas que les son aplicables, siendo estas ampliaciones en las partidas presupuestales que se muestran en el siguiente cuadro:*

Partida	Descripción	Cantidad
26101	Combustibles	\$ 1'900,000.00
35101	Conservación mantenimientos menor de inmuebles	1'880,000.00
37101	Pasajes aéreos	150,000.00
37501	Viáticos en el país	120,000.00
37502	Hospedajes en el país	280,000.00
38201	Gastos de orden social y cultural	220,000.00
38501	Reuniones de trabajo	195,000.00
38503	Gastos de representación	40,000.00
TOTAL		\$ 4'785,000.00

... .”

OCTAVO. - Que nos fue proporcionada copia del Acta de Certificación, remitida y firmada por el Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, de fecha 23 de junio de 2022, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 22 de junio de 2022, donde fue aprobada por unanimidad de votos, la propuesta de solicitud de ampliación de partidas que nos ocupa.

NOVENO. - Que le fue solicitada información complementaria al Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, por parte de la

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número TIT/1014/2022, de fecha 07 de julio de 2022, recibiendo respuesta el día 18 de agosto de 2022, mediante oficio número DDP-153/2022.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con la presente modificación presupuestal por \$4'785,000, se ampliarán las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN
26101	Combustibles	\$ 1'900,000
35101	Conservación y mantenimientos menor de inmuebles	1'880,000
37101	Pasajes aéreos	150,000
37501	Viáticos en el país	120,000
37502	Hospedaje en el país	280,000
38201	Gastos de orden social y cultural	220,000
38501	Reuniones de trabajo	195,000
38503	Gastos de representación	<u>40,000</u>
SUMA		<u>\$ 4'785,000</u>

SEGUNDO.- Que la intención de la presente ampliación presupuestal es dotar de los recursos financieros a diversas partidas de los Capítulos de Gasto 20000 “Materiales y Suministros” y 30000 “Servicios Generales”, para contar con la disponibilidad presupuestal suficiente a fin de cubrir el costo de acondicionamiento y mejoras a diversos inmuebles del Poder Judicial, y estar en condiciones de ofrecer espacios dignos de atención a la ciudadanía que requiere de los servicios, así como cubrir el gasto operativo y de traslado de su personal en todo el Estado, para realizar supervisión de obras en proceso, así como temas de instalación de voz y datos, equipos de cómputo, telefonía y comunicación, durante los meses por transcurrir del presente ejercicio.

TERCERO.- Que se ampliará la partida presupuestal **26101 “Combustibles” por \$1'900,000**, toda vez que derivado del incremento en el costo del combustible, así como por la puesta en marcha de diversos proyectos en todo el Estado, se requiere del recurso presupuestal suficiente para cubrir el costo de combustible que permita el traslado del personal del Poder Judicial del Estado, a fin de cumplir con la nueva dinámica de trabajo, que precisa de realizar constantes visitas de análisis, ejecución y supervisión de trabajos de manera puntual.

CUARTO. - Que en relación al Considerando que antecede, la Entidad remitió las siguientes proyecciones que sirvieron como base para determinar el importe solicitado:

DETERMINACIÓN DEL RECURSO ADICIONAL REQUERIDO PARA ACTUARIOS:

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE VEHÍCULOS	LITROS SEMANALES POR VEHÍCULO	NÚMERO DE SEMANAS	CANTIDAD DE LITROS	P.U.	RECURSO ADICIONAL PROYECTO ACTUARIOS
Combustible para los vehículos de la Central de Actuarios	16	40	23.6250	15,120	\$ 22.00	\$ 332,640.00

DETERMINACIÓN DEL RECURSO ADICIONAL REQUERIDO PARA LA PARTIDA 26101 COMBUSTIBLES:

PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PROYECCION PARA CIERRE	RECURSO ADICIONAL PROYECTO ACTUARIOS	TOTAL PROYECTADO A CIERRE DE EJERCICIO	DIFERENCIA REQUERIDA
\$ 7'700,000	\$ 5'205,644	\$ 2'494,356	\$ 4'077,754	\$ 332,640	\$ 4'410,394	\$ 1'916,038

QUINTO. - Que, de acuerdo al Avance Presupuestal remitido por el Poder Judicial del Estado, con corte al 17 de agosto del presente año, en la partida presupuestal 26101 “Combustibles” ya no se cuenta con disponibilidad presupuestal.

SEXTO. - Que se ampliará la partida presupuestal **35101 “Conservación y mantenimiento menor de inmuebles” por \$1'880,000**, para el acondicionamiento y mejora de diversas oficinas en el Estado, a fin de ofrecer espacios dignos para la atención de la ciudadanía que requiere los servicios de este Órgano Jurisdiccional, de acuerdo a lo siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE CON IVA
1	Acondicionamiento de espacios para el personal del archivo judicial en planta baja	PZA	1	\$ 214,382.67
2	Trabajos para proteger equipos en azotea del 4to piso, edificio de Juzgados Civiles y Familiares de Tijuana, B.C.	LOTE	1	108,364.50
3	Instalación de piso epóxico en área de Anfiteatro SEMEFO Tijuana, B.C.	LOTE	1	18,900.00
4	Cambio de tubería completa de drenaje en mesas de necropsias SEMEFO Tijuana, B.C.	LOTE	1	34,560.00
5	Mantenimiento de impermeabilización para el edificio del Servicio Médico Forense de Tijuana, B.C.	LOTE	1	52,200.00
6	Mantenimiento de cárcamo de bombeo número 1 y 2 del edificio de juzgados penales de Tijuana, B.C.	LOTE	1	32,712.00
7	Trabajos de plomería para el edificio de juzgados penales de adolescentes de Tijuana, B.C.	LOTE	1	12,760.00
8	Servicio de reparación y pintado de cerco para el edificio de juzgados civiles y familiares de Tijuana, B.C.	LOTE	1	16,240.00

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE CON IVA
9	Impermeabilización, resane de muros exteriores, pintura y flashing en edificio de Juzgados Civiles y Familiares, en Ensenada B.C.	LOTE	1	641,583.78
10	Mantenimiento a puertas de herrería que incluye soldadura, juego de herrajes, rieles, trabajos de pintura, lector de tarjetas, abridor de acceso eléctrico para puerta edificio de Juzgados Civiles y Familiares de Tijuana, B.C.	LOTE	1	120,323.55
11	Reparación de muro exterior de escaleras del edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Mexicali, B.C.	LOTE	1	38,831.40
12	Suministro e instalación de cancel de 6.36 x 2.70 mts. Con marco de aluminio color natural, vidrio de ¼ claro, templado, y dos puertas corredizas de 0.91 x 2.13 mts., con marco de aluminio para el Departamento de Servicios Generales del edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Mexicali, B.C.	LOTE	1	109,964.37
13	Suministro e instalación de dos puertas de herrería para murete de medición eléctrica para el edificio del Sistema de Justicia Penal Oral de Ciudad Morelos, Mexicali, B.C.	PZA	1	20,484.90
14	Suministro e instalación de malla para protección del área de torres de enfriamiento, ubicado en azotea, edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Mexicali, B.C.	LOTE	1	86,348.37
15	Suministro e instalación de malla para techo de estacionamiento del Sistema de Justicia Penal Oral, Unidad Calle Sur, Mexicali, B.C.	LOTE	1	99,528.00
16	Suministro e instalación de 3 vidrios para la fachada del edificio de Juzgados Penales de Mexicali, B.C.	LOTE	1	15,274.44
17	Suministro e instalación de 2 acrílicos para el área de cajas del Departamento del Fondo Auxiliar, edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Mexicali, B.C.	LOTE	1	7,560.00
18	Suministro e instalación de malla para techo del edificio del Sistema de Justicia Penal Oral, Unidad Río Nuevo, Mexicali, B.C.	LOTE	1	69,252.00
19	Trabajos varios de plomería en el edificio del Servicio Médico Forense, Mexicali, B.C.	LOTE	1	14,958.00
20	Trabajos varios de plomería en el edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Mexicali, B.C.	LOTE	1	15,984.00
21	Trabajos varios de plomería en el edificio de Ciudad Morelos, Mexicali, B.C.	LOTE	1	16,416.00
22	Trabajos varios de plomería en el edificio del Sistema de Justicia Penal Oral, Unidad Río Nuevo, Mexicali, B.C.	LOTE	1	33,750.00
23	Trabajos varios de plomería en el edificio del Sistema de Justicia Penal Oral, Unidad Calle Sur, Mexicali, B.C.	LOTE	1	7,884.00
24	Trabajos varios de plomería en el edificio de Juzgados Penales, Mexicali, B.C.	LOTE	1	11,394.00

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE CON IVA
25	Reparación de Sistema de Bombeo (cambio de tuberías, bridas, válvulas, switch, reparación de bombas, etc) del Edificio del Sistema de Justicia Penal, Unidad Calle Sur, Mexicali, B.C.	LOTE	1	81,000.00
	SUMA			<u>\$ 1'880,655.98</u>

SÉPTIMO. - Que el Poder Judicial del Estado de Baja California, remitió copia de cada una de las cotizaciones que integran el cuadro expuesto en el Considerando que antecede.

OCTAVO.- Que se ampliará la partida presupuestal **37101 “Pasajes aéreos” por \$150,000**, a fin de contar con el recurso presupuestal que permita llevar a cabo la realización de viajes exploratorios a otros estados, los cuales se tienen contemplados para la implementación de proyectos en Baja California, tales como: Juzgados Especializados en Violencia Familiar, Tribunal Laboral, Centros de Convivencia Familiar, Central de Actuarios, Nuevo Sistema de Justicia Penal Oral, a los estados de Chihuahua, Estado de México, Ciudad de México, Tamaulipas y Nuevo León, así como la representación del Magistrado Presidente como Vicepresidente de Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRIIB), en los diversos eventos en los que sea requerido.

NOVENO.- Que se ampliarán las partidas presupuestales **37501 “Viáticos en el país” y 37502 “Hospedajes en el país” por \$120,000 y \$280,000** respectivamente, a fin de contar con suficiencia presupuestal toda vez que se considera realizar viajes del personal de los Departamentos de Servicios Generales e Informática para la supervisión de obras en proceso, así como temas de instalación de voz y datos, equipos de cómputo, telefonía y comunicación, de los siguientes proyectos a concretar en el segundo semestre del año: Edificio Nuevo Sistema Penal Ensenada, Conclusión de Juzgados Familiares en Edificio de Civiles Tijuana, Baja California, el Centro de Convivencia Familiar Supervisada Ensenada (CECOFAM Ensenada), Acondicionamiento del Nuevo Sistema Penal y Juzgado Familiar Tecate, Reparaciones diversas Servicio Médico Forense Tijuana (SEMEFO Tijuana), Inicio del Proyecto Servicio Médico Forense del Tecate (SEMEFO Tecate), Supervisión y Seguimiento de Obra “Salas Rosarito”. Se contempla además Auditoría a Juzgados por parte de la Contraloría Interna, así como la Sistematización del Archivo Judicial en Tijuana, lo cual derivará en viajes de personal de Servicios Generales e Informática. Se contemplan viajes a otros estados para implementar, conocer y analizar Modelos de Gestión Judicial con posibilidades de implementarse en Baja California, tales como: Juzgados Especializados en Violencia Familiar, Tribunal Laboral, Centros de Convivencia Familiar, Central de Actuarios, Nuevo Sistema de Justicia Penal Oral, a los estados de Chihuahua, Estado de México, Ciudad de México, Tamaulipas y Nuevo León. Así como la representación del Magistrado Presidente como Vicepresidente de CONATRIIB en los diversos eventos en los que sea requerido.

DÉCIMO. - Que se ampliará la partida presupuestal **38201 “Gastos de orden social y cultural” por \$220,000**, a fin de contar con suficiencia presupuestal, toda vez que se tiene considerada la realización de varios eventos, tales como: Informe de labores del Presidente,

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

e Inauguración de varios proyectos como el CECOFAM Bosque de la Ciudad Mexicali, Juzgados Familiares y Central de Actuarios en la ciudad de Tijuana.

DÉCIMO PRIMERO. - Que se ampliará la partida presupuestal **38501 “Reuniones de trabajo” por \$195,000**, a fin de contar con el recurso presupuestal que permita la realización de reuniones con Colegios de Abogados de todo el Estado, gestiones diversas con los demás poderes del Estado, así como con los Ayuntamientos, Cruz Roja Internacional y Consulado Americano.

DÉCIMO SEGUNDO. - Que se ampliará la partida presupuestal **38503 “Gastos de representación” por \$40,000**, a fin de estar en posibilidades de cubrir los gastos inherentes al cumplimiento de actividades institucionales derivadas de la gestión de proyectos para fortalecer el poder judicial y los servicios que este brinda.

DÉCIMO TERCERO. - Que la presente ampliación presupuestal se propone cubrir con recursos propios del Poder Judicial del Estado de Baja California, los cuales provienen de remanentes del ejercicio anterior 2021.

DÉCIMO CUARTO. - Que el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, remitió el oficio DDP-298/2021, a la Secretaría de Hacienda del Estado, solicitando la opinión de viabilidad financiera, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 fracción II segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que en parte prevé lo siguiente:

“Artículo 50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:

V. ...

VI. ***El Titular del Poder Judicial solicitará al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, ...***

En los casos en que se solicite ampliar el presupuesto autorizado del ejercicio del Poder Judicial, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Hacienda sobre la viabilidad financiera de la propuesta.

III, IV, V. ”

DÉCIMO QUINTO. - Que, en respuesta a lo anterior, la Secretaría de Hacienda del Estado, remitió al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, oficio número 1152 de fecha 01 de julio de 2022, resolviendo lo que en parte se transcribe a continuación:

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

“...con fundamento en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y en el artículo 30 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, se da atención a su oficio número DDP-118/2022 recibido con fecha 29 de junio del presente, mediante el cual nos requiere opinión de viabilidad financiera por un monto de \$4’785,000.00 m.n., a fin de ampliar recursos presupuestales para acondicionamiento y mejora de diversas oficinas en el Estado, así como la puesta en marcha de los Juzgados Laborales, Familiares y Centros de Convivencia Familiar; al respecto, comentamos lo siguiente:

Que dicha ampliación no es regularizable para ejercicios fiscales posteriores ya que su incremento es derivado de recursos propios del Tribunal bajo su digno cargo.

Que de igual manera le informamos, que una vez analizada la solicitud en comento y la documentación adicional proporcionada, por medio del presente se otorga la viabilidad presupuestal por el monto antes mencionado, toda vez de que la ampliación presupuestal solicitada se financiará con recursos propios.

...”

DÉCIMO SEXTO.- Que a fin de corroborar que la Entidad cuenta con Remanentes del Ejercicio Inmediato Anterior 2021, se realizaron los cálculos que se presentan a continuación:

	CONCEPTO	IMPORTE
	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 119’771,105
	DERECHO A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	123’631,176
	SUMA ACTIVO CIRCULANTE:	\$ 243’402,281
(-)	MENOS:	
	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 195’554,154
	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	140,397
	SUMA PASIVO CIRCULANTE:	\$ 195’694,551
(=)	REMANENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$ 47’707,730
(-)	SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN EN TRÁMITE:	
	IMPORTE DE LA PRESENTE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN (DDP-117/2022)	\$ 4’785,000
(=)	REMANENTES PRESUPUESTALES 2021 QUE QUEDARÍAN PENDIENTES DE APLICAR, EN CASO DE SER AUTORIZADA LA PRESENTE SOLICITUD	\$ 42’922,730

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que es obligación del Poder Judicial del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

DÉCIMO OCTAVO. - Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

DÉCIMO NOVENO. - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

VIGÉSIMO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos **Viables** mediante oficio TIT/1179/2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

R E S O L U T I V O :

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos por \$4'785,000 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, la cual se cubrirá con recursos propios derivados de remanentes del ejercicio fiscal 2021, modificándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN
26101	Combustibles	\$ 1'900,000
35101	Conservación y mantenimientos menor de inmuebles	1'880,000
37101	Pasajes aéreos	150,000
37501	Viáticos en el país	120,000
37502	Hospedaje en el país	280,000
38201	Gastos de orden social y cultural	220,000
38501	Reuniones de trabajo	195,000
38503	Gastos de representación	40,000
SUMA		\$ 4'785,000

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ

PRESIDENTA

**DIP. MANUEL GUERRERO
LUNA
SECRETARIO**

**DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑOZ
VOCAL**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL**

**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 108 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. Se declara abierto el debate del Dictamen número 108 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así, le solicito al Diputado Secretario Escrutador someter en votación nominal el Dictamen número 108 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En atención a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación nominal el Dictamen número 108 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada...
- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Diputado, para hacer constar bien mi voto, González Quiroz, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Registrado Diputada. ¿Alguna Diputada o Diputado hace falta de votar? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación?, continuamos con la Mesa Directiva:
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022			
DICTAMEN No. 108 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO			
LEÍDO POR EL DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		

Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel			
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César			
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Total de votos a favor	22		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR: Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 22 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. **Se declara aprobado el Dictamen número 108 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.** A continuación, se le concede el uso de la voz a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, para presentar el Dictamen número 109 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Con su venia Diputada Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-113/2022, recibido en el Honorable Congreso del Estado el día 28 de junio del 2022, por medio del cual el C. Alejandro Isaac Fragoso López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$ 1,651,318 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas al Presupuesto de Egresos del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$ 1,651,318 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

M.N.), que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDAS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
21501	Material impreso y de apoyo informativo	\$ 113,000	\$
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	167,370	
32201	Arrendamiento de edificios y locales		300,000
32301	Arrendamiento mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y bienes informáticos	213,356	
32701	Arrendamiento de activos intangibles	177,648	
33801	Servicio de vigilancia y monitoreo		554,000
37101	Pasajes aéreos	21,000	
37502	Hospedaje en el país	120,000	
51101	Muebles de oficina y estantería	500,000	
51502	Adquisición de impresor		728,018
51503	Equipo de cómputo diverso		69,300
51901	Otros mobiliarios y equipos de administración	31,900	
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	307,044	
SUMA		\$ 1,651,318	\$ 1,651,318

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 109 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 109

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-113/2022, recibido en H. Congreso del Estado el día 28 de junio del 2022, por medio del cual el C. Alejandro Isaac Fragoso Lopez, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de Baja California, solicita autorización

para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$ 1,651,318 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre del año 2021, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022 se incluye el del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia de Baja California, con un monto de \$ 63'446,475.00.

TERCERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia de Baja California para el ejercicio 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen No. 65 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de diciembre del 2021, hasta por la cantidad de \$ 63'446,475.00, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2021, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Fondo Auxiliar Para la Administración de Justicia de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

CUARTO. - Que, dando seguimiento a lo señalado en el Considerando anterior, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2022, el Presupuesto de Egresos del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia de Baja California autorizado para el ejercicio fiscal 2022, a nivel de partidas presupuestales por \$63'446,475.00.

QUINTO. - Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$ 1,651,318, se transferirán recursos entre las partidas presupuestales que se indican a continuación:

PARTIDAS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
21501	Material impreso y de apoyo informativo	\$ 113,000	\$
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	167,370	

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

32201	Arrendamiento de edificios y locales		300,000
32301	Arrendamiento mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y bienes informáticos	213,356	
32701	Arrendamiento de activos intangibles	177,648	
33801	Servicio de vigilancia y monitoreo		554,000
37101	Pasajes aéreos	21,000	
37502	Hospedaje en el país	120,000	
51101	Muebles de oficina y estantería	500,000	
51502	Adquisición de impresor		728,018
51503	Equipo de cómputo diverso		69,300
51901	Otros mobiliarios y equipos de administración	31,900	
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	307,044	
SUMA		\$ 1,651,318	\$ 1,651,318

SEXTO.- Que es de señalar que algunas de las partidas presupuestales que se proyectan afectar con la presente solicitud de modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 13 de noviembre de 2020), se afecta por:

La partida presupuestal **21501 “Material impreso y de apoyo informativo”** Se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, cassetes, discos compactos distintos a la adquisición de bienes intangibles (software), incluye la suscripción a revistas y publicaciones especializadas, folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material; incluye impresión sobre prendas de vestir, producción de formas continuas, impresión rápida, elaboración de placas, clichés y grabados.

La partida presupuestal **29401 “Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información”** Se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: Tarjetas electrónicas, unidades de discos internos, circuitos, bocinas, protector de pantalla, mouse, fusores para impresoras y teclados, entre otros.

La partida presupuestal **32301 “Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos”** Se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de mobiliario requerido en el cumplimiento de las funciones oficiales. Incluye bienes y equipos de tecnologías de la información, tales como: equipos de cómputo, impresoras y fotocopiadoras, entre otras.

La partida presupuestal **32701 “Arrendamiento de activos intangibles”** Se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor, membrecías, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

SÉPTIMO. - Que en el oficio de solicitud de autorización del Poder Judicial, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

“... Por medio del presente me permito solicitar la autorización de esa H. Representación Popular para realizar la transferencia de recursos hasta por la cantidad de \$ 1,651,318.00 pesos provenientes de diversas partidas y grupos de gasto del Presupuesto de Egresos del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California del presente ejercicio presupuestal, respaldado lo anterior en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S :

PRIMERO: En el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2022, presentado ante el Congreso del Estado de acuerdo a lo establecido en la Ley de presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, se consideraban los requerimientos presentados por las Dependencias de este Poder Judicial con cargo a dicho Fondo.

SEGUNDO: En el transcurso del presente ejercicio presupuestal, se han presentado cambios en los requerimientos tanto en el gasto corriente, como en la dotación de equipamiento para el óptimo desarrollo del trabajo que desarrolla este Poder Judicial.

TERCERO: Producto de las políticas de ahorro y contención del gasto en el ejercicio presupuestal de diversas partidas, nos reportan un saldo suficiente para hacer frente a las necesidades actuales del Poder Judicial en dichos rubros proyectado al mes de diciembre.

CUARTO: El Artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece la obligación de solicitar la Autorización al H. Congreso del Estado de las modificaciones a las partidas para adecuar la disponibilidad del presupuesto de egresos aprobado.

QUINTO: Las presentes modificaciones tienen como propósito adecuar el ejercicio del gasto del presente ejercicio presupuestal y no afecten las metas de los programas que le son aplicables.

... .”

OCTAVO. - Que le fue solicitada información complementaria al Poder Judicial del Estado de Baja California, por parte de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio No. TIT/1013/2022, de fecha 8 de julio del 2022, recibándose respuesta el día 18 de agosto de 2022, a través del oficio DDP-151/2022.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Que se ampliará la partida presupuestal **21501 “Material impreso y de apoyo informativo” en \$ 113,000**, con el fin de contar con los recursos necesarios para cubrir el costo de impresión de 35560 recibos de ingreso para las 16 cajas con las que cuenta Fondo Auxiliar en todo el Estado.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

El Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, proporcionó cotización de Ocaña IMPRENTA Y PAPELERÍA, de fecha 15 de junio de 2022, la cual se utilizó como base para determinar el importe requerido:

CANTIDAD	CONCEPTO	P. U. (IVA INCLUIDO)	TOTAL
35560	Recibos de ingresos en forma continua tamaño carta impreso a una tinta café sepia impreso ambos lados	\$ 3.19	\$ 113,294

SEGUNDO. - Que se ampliará la partida presupuestal **29401 “Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información” en \$ 167,370**, con el fin de contar con los recursos necesarios para adquirir un lote de accesorios para equipos de cómputo y un lote de materiales para cableado PANDUIT:

LOTE DE ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO POR \$ 87,898:

Este lote consiste principalmente en Disco Duro Interno SSD Kingston Technology 240 GB, 22 Baterías para Computadoras personales HP x360, 30 Bocinas para computadora Logitech, 30 audífonos tipo diadema para computadora, etc.

LOTE DE ACCESORIOS DE MATERIALES PARA CABLEADO PANDUIT POR \$ 79,472:

Este lote consiste en 2 lotes de materiales para cableado Panduit que incluye:

- 2 Piezas Cable UTP Bobina de 1000 pies,
- 40 Piezas Jack para UTP,
- 20 Piezas Face Plate salida con 4 ventanas,
- 10 Piezas Patch Cond formato reducido Rj45, etc.

TERCERO. - Que se ampliará la partida presupuestal **32301 “Arrendamiento mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y bienes informáticos” en \$ 213,356**, con el fin de contar con los recursos necesarios para cubrir los servicios de fotocopiado, impresión y digitalización en los diferentes Juzgados y Tribunales Laborales, de acuerdo con los costos presentados en cotización del proveedor: SCAN TO COPY de México S.A. de C.V.:

DESCRPCIÓN	CANTIDAD DE COPIAS	P. U. (CON IVA)	TOTAL
SERVICIO DE FOTOCOPIADO/ IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN EN JUZGADO 4TO DE LO FAMILIAR EN MEXICALI(ÁREA NUEVA)	48,000	\$.28	\$ 13,440
SERVICIO DE FOTOCOPIADO/IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN EN JUZGADO 4TO DE LO FAMILIAR EN TIJUANA(ÁREA NUEVA)	52,000	.28	14,560
SERVICIO DE FOTOCOPIADO/IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN EN JUZGADO 5TO DE LO FAMILIAR EN TIJUANA(ÁREA NUEVA)	52,000	.28	14,560
SERVICIO DE FOTOCOPIADO/IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN EN LA 2DA SALA EN TIJUANA(ÁREA NUEVA)	72,000	.28	20,160
SERVICIO DE FOTOCOPIADO/IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN EN LA 4TA SALA EN TIJUANA(ÁREA NUEVA)	72,000	.28	20,160

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

SERVICIO DE FOTOCOPIADO/IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN EN ARCHIVOS JUDICIALES DEL ESTADO (SE INICIA PROCESO DE DIGITALIZADO Y SISTEMATIZACIÓN)	420,000	.30	126,000
SERVICIO DE FOTOCOPIADO/IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN EN TRIBUNALES LABORALES DEL ESTADO (ÁREA NUEVA)	12,000	.30	3,600
TOTAL			\$ 212,480

CUARTO. - Que se creará la partida presupuestal **32701 “Arrendamiento de activos intangibles” en \$177,648**, con el fin de contar con disponibilidad presupuestal para contratar el servicio de licenciamiento antivirus para el Nuevo Sistema de Justicia Penal Oral y licenciamiento de administración de redes IP del Poder Judicial.

El importe requerido se determinó en base a las siguientes cotizaciones:

PROVEEDOR: Gama Sistemas:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	P. U. (IVA INCLUIDO)	TOTAL
112 LICENCIAS ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO.	112	\$ 252.50	\$ 28,281

PROVEEDOR: GT3 GRUPO INTEGRADOR DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	P. U. (IVA INCLUIDO)	TOTAL
LICENCIAMIENTO PERPETUO SOLARIS IP ADDRESS MANAGER IP4000 (LICENCIA PARA UTILIZAR SOFTWARE), PARA EL MONITOREO DE LA RED DE VOZ Y DATOS.	1	\$ 149,367	\$ 149,367

QUINTO. - Que se ampliará la partida presupuestal **37101 “Pasajes aéreos” en \$ 21,000**, con el fin de contar con los recursos necesarios para cubrir los traslados aéreos, del Presidente, Consejeros y de funcionarios de las distintas áreas del Poder Judicial que acuden a diversos eventos de capacitación, entre los cuales se encuentran los investigadores del Instituto de la Judicatura, así como, los miembros de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura.

SEXTO. - Que se ampliará la partida presupuestal **37502 “Hospedaje en el país” en \$ 120,000**, con el fin de contar con los recursos necesarios para cubrir el servicio de hospedaje del personal del Poder Judicial del Estado, a efecto de que acudan a los siguientes eventos en los meses que restan del presente ejercicio:

- * Eventos en materia Constitucional y Derechos Humanos
- * Eventos en Materia de Justicia Alternativa
- * Segunda Semana de Mediación
- * Evento en Materia de Justicia Especializada para Adolescentes
- * Evento en Materia Mercantil
- * XIII Jornada de Actualización en Derecho de Familia
- * Evento en Materia Penal

* XXIII Ciclo de Conferencias en Derecho Procesal Mexicano (Evento en materia Civil y Penal)

* Seminario Laboral

SÉPTIMO. - Que se ampliará la partida presupuestal **51101 “Muebles de oficina y estantería” en \$500,000**, con el fin de contar con los recursos necesarios para adquirir diversos muebles de oficina que se destinarán a los Juzgados Familiares que se aperturarán en el presente ejercicio, uno en la ciudad de Mexicali en la Plaza Fimbres y otro en la Ciudad de Tijuana en el área de los Juzgados Civiles.

A continuación, se presenta relación de los muebles de oficina requeridos:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	P. U. (IVA incluido)	TOTAL
ESTACIÓN DE TRABAJO TIPO “U”	1	\$ 27,783.00	\$ 27,783
ESTACIÓN DE TRABAJO INDIVIDUAL TIPO “L”	1	23,652.00	23,652
ESTACIÓN DE TRABAJO INDIVIDUAL	4	12,258.00	49,032
ESTACIÓN DE TRABAJO INDIVIDUAL	1	12,690.00	12,690
ESTACIÓN DE TRABAJO INDIVIDUAL	1	9,288.00	9,288
ESTACIÓN DE TRABAJO SEMIEJECUTIVA TIPO “L”	1	20,726.28	20,726
ESTACIÓN DE TRABAJO SECRETARIAL	1	20,272.68	20,273
MESA DE CENTRO	1	2,152.44	2,152
CREDENZA DOS PEDESTALES	1	12,221.28	12,221
LIBRERO 4 PELDAÑOS	3	7,251.12	21,753
ESTACIÓN DE TRABAJO EJECUTIVA TIPO “U”	1	47,401.20	47,401
LIBRERO DE 4 PELDAÑOS TIPO	1	7,251.12	7,251
SILLA DE VISITA	10	1,638.36	16,384
SILLA SEMI EJECUTIVA	11	1,733.40	19,067
SILLA SECRETARIAL	25	1,856.52	46,413
SILLÓN LOVESEAT	1	9,972.72	9,973
JUGUETERO	1	16,038.00	16,038
ARCHIVERO CUATRO GAVETAS	27	4,963.68	134,019
ARCHIVERO DOS GAVETAS	1	3,216.24	3,216
TOTAL			\$ 499,332

Es de señalar que la Entidad remitió cotizaciones de los Proveedores Carpintería MAKRO y Ofice Mart, S. A. de C.V., en las cuales se pudo corroborar el costo de los artículos antes relacionados.

OCTAVO.- Que se ampliará la partida presupuestal **51901 “Otros mobiliarios y equipos de administración” en \$ 31,900**, con el fin de contar con los recursos necesarios para adquirir cámaras de video y caja de almacenamiento de datos que serán instaladas en el Juzgado de lo Familiar que se ubicará en Plaza Fimbres, así mismo se instalarán cámaras de video en el Centro de Convivencia Familiar (CECOFAM), ubicado el Calzada Gómez Morín y Paseo Villa Esperanza, Fraccionamiento Xochimilco en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

Los CECOFAM tienen como finalidad la convivencia asistida de los menores de edad en situación de conflicto familiar, cuando los padres se encuentran en proceso de divorcio, además dan asistencia psicológica.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

El importe requerido se determinó en base a la siguiente cotización:

PROVEEDOR: AVIT SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	P. U. (IVA incluido)	TOTAL
ALMACENAMIENTO DE VIDEO. SKU: DS- 7608NI- K2/8P Marca: HIKVISIÓN NVR 8 Megapíxel (4K)/ 8 PoE+/2 Bahías de Disco Duro/Switch PoE 300 metros.	1	\$ 7,289	\$ 7,289
CAMARA DE VIDEO: SKU: DS- 2CD2643G2-IZS Marca: HIKVISIÓN Bala IP 4 Megapíxel/Lente Mot. 2.8 a 12 mm/60 metros IR EXIR/IP67/IK10WDR 120dB /P o E/Video analíticos (Filtro de falsas alarmas) / Ultra Baja Iluminación	4	5,380	21,520
CAMARA DE VIDEO SKU: DS- 2CD2143G2-1 Marca: HIKVISIÓN Domo IP 4 Megapíxel/ Lente 2.8 mm/ 30 metros IR EXIR / Exterior IP 67/ IK10/ WDR 120 dB / P o E / Video analíticos (Filtro de falsas alarmas) / Ultra Baja Iluminación	3	2,602	<u>7,805</u>
TOTAL			\$ 36,614

NOVENO. - Que se creará la partida presupuestal **56501 “Equipo de comunicación y telecomunicación” en \$ 307,044**, con el fin de contar con disponibilidad presupuestal para la adquisición de Switches de acceso y teléfonos IP para instalarse en los edificios Penales de la Ciudad de Mexicali y Ciudad Morelos.

El importe requerido se determinó en base a las siguientes cotizaciones:

PROVEEDOR: CCD CONSULTORES EN COMUNICACIÓN DIGITAL:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	P. U. (IVA incluido)	TOTAL
TELEFONO IP AVAYA J139 INCLUYE LICENCIA	41	\$ 5,099.99	\$ 209,100
TOTAL			

PROVEEDOR: AVIT SOLUCIONES S. DE R.L.DE C.V.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	P. U. (IVA incluido)	TOTAL
SKU: SG220-50P-K9-NA MARCA: CISCO Swich de acceso 48 Puertos Gigabit Ethernet con una potencia máxima de 30 W por puerto y un total de 180 W de energía	4	\$ 24,485.99	<u>\$ 97,944</u>
SUMA			\$ 307,044

DÉCIMO. - Que se disminuirá la partida presupuestal **32201 “Arrendamiento de edificios y locales” por \$300,000**, debido a que se tenía contemplada la renta de espacios para la realización de cursos y conferencias, para lo cual se hicieron las gestiones necesarias para conseguir patrocinios, generándose ahorros presupuestales, que ahora pueden ser utilizados para otras necesidades del Tribunal.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

DÉCIMO PRIMERO. - Que se disminuirá la partida presupuestal **33801 “Servicio de vigilancia y monitoreo” por \$554,000**, debido a que se llevó a cabo la licitación para la prestación de dicho servicio, consiguiéndose un costo menor al presupuestado, resultando un ahorro presupuestal disponible para otras necesidades propias del Tribunal.

DÉCIMO SEGUNDO. - Que se disminuirá la partida presupuestal **51502 “Adquisición de impresor” por \$ 728,018**, debido a que se tenía contemplada la adquisición de equipos de scanner, lo cual no ocurrió, por lo que se determinó la opción de renta del equipo, resultando algunas economías que pueden ser utilizadas para otras necesidades propias del Tribunal.

DÉCIMO TERCERO. - Que se disminuirá la partida presupuestal **51503 “Equipo de cómputo diverso” por \$ 69,300**, debido a que se llevó a cabo la licitación para la adquisición equipo de cómputo diverso, resultando un costo menor al presupuestado, lo que arrojó un ahorro presupuestal, el cual queda disponible para otras necesidades propias del Tribunal.

DÉCIMO CUARTO.- es obligación del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

DÉCIMO QUINTO.- Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

DÉCIMO SEXTO. - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que tomando en cuenta que dentro de su Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, en las partidas presupuestales a reducir, cuenta con disponibilidad suficiente para cubrir el incremento a las partidas solicitadas, esta Comisión considera viable aprobar la presente solicitud de transferencia presupuestal, ampliando las partidas presupuestales 21501, 29401, 32301, 32701, 37101, 37502, 51101, 51901 y 56501 disminuyéndose las partidas presupuestales 32201, 33801, 51502 y 51503.

DÉCIMO OCTAVO. - Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1184/2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

R E S O L U T I V O :

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas al Presupuesto de Egresos del Fondo Auxiliar para la Administración Justicia de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$ 1,651,318 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDAS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
21501	Material impreso y de apoyo informativo	\$ 113,000	\$
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	167,370	
32201	Arrendamiento de edificios y locales		300,000
32301	Arrendamiento mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y bienes informáticos	213,356	
32701	Arrendamiento de activos intangibles	177,648	
33801	Servicio de vigilancia y monitoreo		554,000
37101	Pasajes aéreos	21,000	
37502	Hospedaje en el país	120,000	
51101	Muebles de oficina y estantería	500,000	
51502	Adquisición de impresor		728,018
51503	Equipo de cómputo diverso		69,300
51901	Otros mobiliarios y equipos de administración	31,900	
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	307,044	
SUMA		\$ 1,651,318	\$ 1,651,318

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. MANUEL GUERRERO
LUNA
SECRETARIO

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ

VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 109 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. Se declara abierto el debate del Dictamen número 109 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en consecuencia, se le pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someter en votación nominal el Dictamen número 109 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación nominal el Dictamen número 109 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, en contra.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, en contra.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, en contra.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación?, continuamos con la Mesa Directiva:
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Cota Muñoz Román, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022			
DICTAMEN No. 109 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego		X	
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina		X	
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe		X	
Dip. Peña Chávez Miguel			
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César			
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. González García César Adrián	X		

Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Total de votos a favor	19		
Total de votos en contra		3	
Total de abstenciones			0

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 19 votos a favor, 3 votos en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. **Se declara aprobado el Dictamen número 109 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.** A continuación, se le concede el uso de la voz al Diputado Ramón Vázquez Valadez, para presentar el Dictamen No. 110 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ:** Con su venia Diputada Presidenta.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 110

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número FGE/BC/OT/2406/2022, recibido en el Honorable Congreso del

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Estado el día 27 de Julio del 2022, por medio del cual el C. Lic. Ricardo Iván Carpio Sánchez, Fiscal General del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$1'152,360 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), afectándose la partida presupuestal 33905 "Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos".

RESOLUTIVO:

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos por \$1'152,360 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, que modifica el presupuesto asignado a la partida presupuestal 33905 "Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos", la cual se cubrirá con recursos propios.

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 110 QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ)

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 110

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número FGE/BC/OT/2406/2022, recibido en el H. Congreso del Estado el día 27 de Julio del 2022, por medio del cual el C. Lic. Ricardo Iván Carpio Sánchez, Fiscal General del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$1'152,360 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), afectándose la partida presupuestal 33905 “Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos”.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre del año 2021, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022 se incluye la Fiscalía General del Estado de Baja California, con un monto de \$2,035'836,140.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para el ejercicio 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen No. 66 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de diciembre del 2021, hasta por la cantidad de \$2,035'836,139.80, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2021, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Fiscal Central Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado de Baja California por Ministerio de Ley, formule su Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de Diciembre de 2021.

CUARTO. - Que dando seguimiento a lo señalado en el Considerando anterior, el Fiscal General del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 28 de enero de 2022, el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California autorizado para el ejercicio fiscal 2022, a nivel de partidas presupuestales por \$2,035'836,139.80

QUINTO. - Que en el oficio de solicitud de autorización de la Fiscalía General del Estado de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

“... Por medio del presente, ...; comparezco ante Usted en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 50 fracción I, 53, 54 y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, con el propósito de enviarle la presente solicitud de modificación presupuestal para ampliar recursos del ... “Fiscalía General del Estado de Baja California” ... para el ejercicio fiscal 2022 bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S :

I. Que con fecha 23 de diciembre del año 2021, se autorizó por el Honorable Congreso del Estado, el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2021.

II. Que en el Presupuesto de Egresos señalado en el considerando que antecede, se aprobaron recursos presupuestales en el Ramo 26 Organismos Autónomos “Fiscalía General del Estado de Baja California” por la cantidad de 2 MIL 035 MILLONES 836 MIL 139 PESOS 80/100 M.N., para dar cumplimiento a los Programas Operativos y sus respectivas actividades.

III. Que se requiere llevar a cabo la ampliación presupuestal con recursos propios por el monto de \$1'152,360.00 pesos (Un millón ciento cincuenta y dos mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) de la partida 33905 de “Otros servicios profesionales, científicos y técnicos” para la “Evaluación específica del desempeño del fondo de Aportaciones en Seguridad Pública (FASP)” según anexos.

IV. Que la presente solicitud de ampliación con recursos propios no conlleva un impacto programático, toda vez que forma parte de las metas planteadas y ya reportadas dentro del programa operativo anual.

V. ...

Con base a lo anterior de conformidad con los artículos 50, fracción V, párrafo III, y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, se anexa copia del oficio No. 0001153 (anexo) signado por el C.P. José Andrés Pulido Saavedra, Subsecretario de Egresos, mediante el cual se otorga viabilidad presupuestal a la partida 33905 “Otros Servicios Profesionales Científicos y Técnicos”, por el monto antes mencionado, toda vez que la ampliación presupuestal solicitada se financiará con recursos propios.

... .”

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

SEXTO. - Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$1'152,360, se ampliarán recursos en la partida presupuestal 33905 de “Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos”.

SÉPTIMO.- Que la partida presupuestal que se proyecta ampliar con la presente solicitud de modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California, que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 13 de noviembre de 2020, la partida **33905 “Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos”** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios distintos a los señalados en esta partida genérica, así como servicios integrales que impliquen diferentes tipos de análisis como evaluaciones de programas, estudios y diagnósticos relacionados con las políticas de Gobierno, etc...

OCTAVO. - Que le fue solicitada a la Fiscalía General del Estado de Baja California, información adicional por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mediante oficio No. TIT/1127/2022, de fecha 16 de agosto de 2022, recibándose respuesta el día 24 de agosto de 2022, a través de su oficio FGE/OM/432/2022.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con la presente propuesta, se proyecta ampliar la partida presupuestal **33905 “Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos” por \$1'152,360**, con la intención de dotar de los recursos financieros para contar con la disponibilidad presupuestal suficiente a fin de contratar el servicio para la Evaluación del Desempeño de la Fiscalía General del Estado de Baja California en relación al gasto federalizado por el ejercicio fiscal 2021, toda vez que dentro de las obligaciones a cargo de la Fiscalía General del Estado, derivadas del Convenio de Coordinación que en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebró dicha Entidad con el Gobierno Federal para el ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) en el Estado de Baja California durante el ejercicio fiscal 2021, se encuentra la de Evaluar el Desempeño del Ejercicio del Fondo.

SEGUNDO.- Que para tal efecto, Fiscalía General del Estado deberá sujetarse a la Evaluación del Desempeño en términos de las siguientes disposiciones:

La **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, señala:

*“ ... **Artículo 110.-** La Secretaría realizará trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades. Las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.*

...

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

*I.- Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de **personas físicas y morales especializadas** y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;*

...

Artículo 111.- *La Secretaría verificará periódicamente, al menos cada trimestre, los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, con base en el sistema de evaluación del desempeño, entre otros, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las dependencias, respecto de sus entidades coordinadas.*

El sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el párrafo anterior será obligatorio para los ejecutores de gasto. ...

... ”

Por su parte, el **Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022**, señala:

*“... **Artículo 26.-** La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las Dependencias y Entidades, derivados del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos emitidos por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones.*

... .

V.- Efectuar las evaluaciones de los programas presupuestarios en los siguientes términos:

a) *Por sí mismas, o*



“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- b) *A través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, instituciones académicas y de investigación, u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas.*

La ejecución de la evaluación, así como la supervisión de la misma, se deberá realizar por una unidad administrativa ajena a la operación del programa a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios, en los términos de las disposiciones aplicables.

En el supuesto a que se refiere el inciso b) de la presente fracción, las Dependencias y Entidades, además de realizar la contratación a través de una unidad administrativa ajena a la operación del programa a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios, deberán cubrir el costo de las evaluaciones con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine. Asimismo, podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones a que se refiere este párrafo abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

... ”

TERCERO.- Que en este sentido, personal de la Fiscalía mencionó que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dentro del Programa de Seguimiento y Evaluación de los recursos del FASP maneja el criterio de no autoevaluación, para efectos de evitar parcialidad en el resultado, por lo que consideran necesario que la evaluación la realice un ente externo y ajeno al ente que evalúa el Fondo.

CUARTO.- Que es importante mencionar que la Fiscalía General del Estado señala que los recursos para hacer frente al proyecto de contratación de servicios profesionales relativos a la Evaluación del Desempeño del FASP 2021 no fueron considerados dentro del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022, ya que dichos recursos se contemplaban en el proyecto original de Egresos de la Fiscalía, mismos que con la formalización y entrada en vigor de las Reformas Constitucionales que culminaron en la escisión entre la Fiscalía y la Secretaría de Seguridad Ciudadana, fueron considerados en los recursos transferidos de la misma Secretaría, sin embargo, dentro de los lineamientos que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Entidad Federativa estipulan que la obligación de cumplir con todos los requerimientos relacionados con la comprobación de la ejecución de los recursos persiste para el Entre Ejecutor, es decir, en el caso que nos ocupa recae en la Fiscalía General del Estado, así mismo se informa que dicha evaluación representa

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

un tipo de auditoría en el registro, ejecución, control y destino de los recursos etiquetados recibidos en convenio con la Federación.

QUINTO.- Que con relación a lo antes señalado, la Fiscalía General del Estado remitió información necesaria, que servirá de base para llevar a cabo la Evaluación del Desempeño del FASP 2021:

Objetivo General

Contar con la valoración del desempeño de los recursos del Gasto Federalizado, ejercidos por la Fiscalía General del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, con base en la información entregada por las unidades responsables del ejercicio de los recursos federales a través de la metodología de evaluación específica de desempeño, para contribuir a la toma de decisiones.

Objetivos Específicos

- *Reportar los resultados y productos de los programas del Gasto Federalizado del ejercicio fiscal 2021, mediante el análisis de gabinete a través de las normas, información institucional, los indicadores, información programática y presupuestal.*
- *Identificar la alineación de los propósitos del programa con el problema que pretende resolver.*
- *Analizar la cobertura del Fondo del Gasto Federalizado, su población objetivo y atendida, distribución por municipio, condición social y demás que corresponda.*
- *Identificar los principales resultados del ejercicio presupuestal, el comportamiento del presupuesto asignado, modificado y ejercido, analizando los aspectos más relevantes del ejercicio del gasto.*
- *Analizar el avance de las metas de los indicadores de la matriz de indicadores de resultados, así como las metas establecidas, incluyendo información sobre años anteriores (3 años) si existe información disponible al respecto.*
- *Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora que han sido atendidos derivados de evaluaciones externas del ejercicio inmediato anterior, exponiendo los avances más importantes al respecto en caso de que el programa o recurso haya sido evaluado anteriormente.*
- *Identificar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del desempeño del Gasto Federalizado analizado.*
- *Identificar las principales recomendaciones para mejorar el desempeño del Gasto Federalizado evaluado, atendiendo su relevancia, pertinencia y factibilidad para ser atendida en corto plazo.*

Alcance

Analizar, mediante trabajo de gabinete con la información documentada, el origen y destino de los recursos presupuestales asignados a la Fiscalía General del Estado por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal FASP 2021, los resultados obtenidos a partir de los indicadores de gestión y estratégicos, así como formular recomendaciones que fortalezcan el

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

desempeño de los recursos, retroalimentar la contribución, la gestión, así como la transparencia y rendición de cuentas del Fondo evaluado.

Descripción del Servicio

La metodología para la aplicación de la Evaluación en Baja California, se sustentará con base en la recopilación, captura, procesamiento, organización y análisis de información recopilada, como parte de un proceso evaluativo exhaustivo, formal, riguroso y sistemático, que permite el cumplimiento de los objetivos de evaluación.

Para efecto del desarrollo del proceso evaluativo se tomó como base los Términos de Referencia vigentes para la Evaluación emitidos por el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y los Términos de Referencia emitidos por la unidad ejecutora en la Entidad.

El proceso evaluativo se basa en un trabajo de planeación, levantamiento de datos, procesamiento, análisis de los mismos y la generación de los entregables finales, los cuales se gestionan a través de actividades, acciones y herramientas. Los entregables incluyen la valoración de cada uno de los apartados evaluativos, los hallazgos y las principales conclusiones y propuesta de mejora.

Cronograma con tiempo de entrega para la Evaluación del Desempeño

Plazo	Actividad	Forma de Entrega
<i>A más tardar 7 días hábiles de haber firmado el contrato</i>	Entregable 1: Programa de trabajo	<i>Archivo electrónico</i>
<i>En un plazo máximo de 15 días naturales antes del vencimiento del contrato</i>	Entregable 2: Avance de la evaluación para su revisión, serán notificadas las observaciones por el mismo medio, las cuales deberán ser debidamente solventadas por el evaluador	<i>Archivo electrónico</i>
<i>Concluida la evaluación, el evaluador deberá entregar para su revisión en un plazo máximo de 5 días hábiles</i>	Entregable 3: Proyecto del informe final para observaciones por parte de la FGE	<i>Archivo electrónico</i>
<i>5 días hábiles posteriores a la entrega de las observaciones por parte de la Oficialía Mayor de la FGE</i>	Entregable 4: El Informe Final de la Evaluación	<i>Impreso en 2 tantos y de manera electrónica en CD o USB en 2 tantos</i>

SEXTO.- Que por lo anteriormente expuesto, la Fiscalía General del Estado remitió cotización que contiene la propuesta por la prestación del servicio, de la empresa NUMERA, SC de fecha 4 de abril de 2022, de la cual se obtiene lo siguiente:

La empresa NUMERA, SC, presentó carta a través de la cual manifiesta su intención de participar en el proceso de contratación para la Evaluación del Desempeño a la

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Fiscalía General del Estado de Baja California sobre el gasto federalizado, misma que señala:

“La Evaluación del Desempeño corresponde a un proceso sistemático, formal y estandarizado a través de las metodologías definidas por el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para tal fin, siendo el objetivo principal de evaluación contar con una valoración del ejercicio de los recursos, las metas y resultados del fondo, así como la cobertura y atención a los aspectos susceptibles de mejora derivados de procesos evaluativos de años anteriores.

COTIZACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA GUBERNAMENTAL

Por este conducto me permito dirigirme a Usted de la manera más atenta a efecto de presentarle la Cotización para la licitación correspondiente a: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SOBRE EL GASTO FEDERALIZADO en el estado de Baja California del ejercicio fiscal 2021, por lo que quedo a su atenta instrucción, ...

...

EL VALOR ESTIMADO ES DE \$1'152,360.00 M.N. (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN) CON EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) INCLUIDO.

... ”

Personal que laborará en el proceso evaluativo en el Estado de Baja California

#	Personal	Rol
1	Coordinado de Analistas	Integración de las operaciones internas
1	Diseñador Gráfico	Realización de reportes gráficos de información
2	Capturistas y procesamiento de datos	Captura de datos e información
1	Validador de información	Validación de datos y retroalimentación. Realiza check list de seguimiento
1	Staff de Analistas de Información	Verificación y análisis de información documental
1	Coordinador de la evaluación / Director Asociado	Responsable de todas las operaciones y coordinación general del proyecto
1	Especialista en Estudios Cuantitativos y Cualitativos	Participar en la coordinación de análisis, diseño de metodologías, supervisión y gestión del proyecto, aportación técnica y análisis de información especializada, capacitación y seguimiento
1	Director General de la Unidad Externa	Dirección General y representante legal de la firma

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

SÉPTIMO.- Que la presente ampliación presupuestal por \$1'152,360, se propone cubrir con recursos propios de la Fiscalía General del Estado de Baja California, derivados de servicios prestados durante el presente ejercicio fiscal.

En razón de que la Fiscalía General del Estado de Baja California, es un organismo autónomo, debe dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 fracción V tercer párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que en parte prevé lo siguiente:

“... Artículo 50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:

I. a la IV...

V. Los Organismo Autónomos, por conducto de su Titular, solicitarán al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, deberá remitir simultáneamente copia de dicha solicitud, a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

... .

En los casos en que se solicite ampliar el Presupuesto autorizado del ejercicio a los Órganos Autónomos, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Hacienda sobre la viabilidad financiera de la propuesta.

... .”

Dando cumplimiento a lo previsto en el citado Artículo, el cual fue mencionado con anterioridad, el Fiscal General del Estado de Baja California, remitió Oficio No. FGE/BC/OT/2191/2022, fechado el 23 de junio de 2022, a la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, a través del cual solicita opinión de viabilidad financiera por el monto de \$1'152,360, el cual en parte se transcribe a continuación:

“ Por medio de la presente, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 23, 30 fracción II y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, y 3 fracción V, 5 y 14 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California; Artículos 2 fracción XIII, 3, 4, 5 y 14 y demás aplicables del Reglamento de la Ley antes citada, y con relación al Artículo 50 fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, solicito a Usted la viabilidad financiera para ampliación presupuestal por un

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

monto de \$1'152,360.00 pesos (Un millón ciento cincuenta y dos mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N), lo anterior para efecto de ampliar los recursos presupuestales en la partida “33905- Otros servicios profesionales, científicos y técnicos” para EVALUACIÓN ESPECÍFICA DEL DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES EN SEGURIDAD PÚBLICA (FASP) DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

Impacto programático: No existe Impacto Programático, dado que estos recursos se utilizan para dar cumplimiento a las metas ya establecidas.

... .”

Dando respuesta a la petición referida con anterioridad, la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, a través del oficio número 1153, fechado el 01 de julio de 2022, manifiesta lo transcrito a continuación:

“ Anteponiendo un respetuoso saludo, por instrucciones del Secretario de Hacienda y con fundamento en el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y en el Artículo 30 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, se da atención a su oficio Número FGE/BC/OT/2191/2022, recibido con fecha 29 de junio del presente, mediante el cual nos requiere opinión de viabilidad financiera por un monto de \$1'152,360.00 m.n., a fin de ampliar recursos presupuestales en la partida 33905 “Otros servicios profesionales, científicos y técnicos” para evaluación específica del desempeño del Fondo de Aportaciones en Seguridad Pública (FASP) del ejercicio fiscal 2021, de la Fiscalía General del Estado; al respecto, comentamos lo siguiente.

Que dicha ampliación no es regularizable para ejercicios fiscales posteriores ya que su incremento es derivado de recursos propios del Organismo Autónomo bajo su digno cargo.

De igual manera le informamos, que una vez analizada la solicitud en comento y la documentación adicional proporcionada, por medio del presente se otorga la viabilidad presupuestal por el monto antes mencionado, toda vez que la ampliación presupuestal solicitada se financiará con recursos propios.

... .”

Con relación a los recursos financieros para cubrir la ampliación presupuestal que nos ocupa, es de señalar que estos recursos corresponden a ingresos recaudados por servicios que prestó la Fiscalía General del Estado de Baja California, bajo el concepto

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

de “Evaluación de Control y Confianza” durante los meses de mayo y junio del presente año, integrándose de la siguiente manera:

CONCEPTO	MAYO	JUNIO	TOTAL
Evaluación de Control y Confianza (Servicio prestado al municipio de Tijuana)		\$ 1'158,000	\$ 1'158,000
Evaluación de Control y Confianza (Servicio prestado al municipio de Mexicali)	\$ 1'200,000		<u>1'200,000</u>
SUMA	\$ 1'200,000	\$ 1'158,000	\$ 2'358,000
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN AUTORIZADA CON RECURSOS PROPIOS DE LA FGEBC (OFICIO No. FGE/BC/OT/2205/2022)			\$ 885,163
IMPORTE DE LA PRESENTE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN APLICABLE CON RECURSOS PROPIOS DE LA FGEBC (OFICIO No. FGE/BC/OT/2406/2022)			<u>1'152,360</u>
REMANENTE PRESUPUESTAL DE INGRESOS PROPIOS POR CONCEPTO DE EVALUACIÓN DE CONTROL Y CONFIANZA DE MAYO Y JUNIO DE 2022 EN LOS MUNICIPIOS DE TIJUANA Y MEXICALI			<u>\$ 320,477</u>

OCTAVO.- Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera **Viable** la presente solicitud de autorización para realizar ampliación de recursos por un monto de \$1'152,360 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, modificando la partida presupuestal 33905 Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos, la cual se cubrirá con recursos propios.

NOVENO.- Que es obligación de la Fiscalía General del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

DÉCIMO. - Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

DÉCIMO PRIMERO.- Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

DÉCIMO SEGUNDO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1185/2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

R E S O L U T I V O :

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos por \$1'152,360 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, que modifica el presupuesto asignado a la partida presupuestal 33905 "Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos", la cual se cubrirá con recursos propios.

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ
LÓPEZ
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 110 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. Se declara abierto el debate del Dictamen número 110 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así, se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someter en votación nominal el Dictamen número 110 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación nominal el Dictamen número 110 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, en contra.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, en contra.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, en contra.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- García Ruvalcaba Daylín, en abstención.
- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación?, continuamos con la Mesa Directiva:
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022			
DICTAMEN No. 110 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO			
LEÍDO POR EL DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego		X	
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina		X	
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe		X	
Dip. Peña Chávez Miguel			
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César			
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín			X
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		

Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Total de votos a favor	18		
Total de votos en contra		3	
Total de abstenciones			1

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 18 votos a favor, 3 votos en contra y 1 abstención por parte de la Diputada García Ruvalcaba Daylín.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. Diputada Daylín, tiene el uso de la voz para razonar su abstención.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Sí, muchas gracias. Nada más quiero decir que considero que si es muy necesario dar cumplimiento a la evaluación, al control y sobre todo pues realizar las contrataciones que se requieren para poder tener diagnósticos necesarios del personal de la fiscalía, sin embargo, la Ley de Adquisiciones prevé que en una licitación pues se presenten varias propuestas y solo trae una, entonces yo considero que es muy necesario, sin embargo, solo para dejar clara esta parte; gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. **Se declara aprobado el Dictamen número 110 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.** A continuación, se le concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González

Quiroz, para presentar el Dictamen número 111 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Con su venia Presidenta.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 111

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número FGE/BC/OT/2408/2022, recibido en EL Honorable Congreso del Estado el día 27 de julio de 2022, por el cual el Ciudadano Lic. Ricardo Iván Carpio Sánchez, Fiscal General del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Estado de... de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$ 18´004,873.21 (DIECIOCHO MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 21/100 M.N.), para afectar diversas partidas presupuestales.

RESOLUTIVO:

ÚNICO. - Se aprueba la ampliación de recursos por \$ 12´772,463.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Baja California para el ejercicio fiscal 2022, que se cubrirá con recursos del Gobierno del Estado, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
11301	Sueldo tabular personal permanente	\$ 3,171,164
13203	Gratificación de fin de año	561,099
13401	Compensaciones	8,486,192
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	146,424
14102	Aportaciones patronales fondo de pensiones	212,498
14103	Aportaciones patronales accidente de trabajo	36,606
15401	Canasta básica	81,954
15402	Bono de transporte	<u>76,526</u>
	TOTAL	<u>\$ 12,772,463</u>

Recursos que se aplicarán para la creación de 100 plazas de personal cuya relación laboral será de carácter administrativa, no de confianza, con la categoría de “Agente Estatal de Investigación”, con la fecha de ingreso a partir del 1ro. de septiembre de 2022, las cuales serán adscritas a la Agencia Estatal de Investigación.

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Es cuanto Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 111 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 111

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número FGE/BC/OT/2408/2022, recibido en H. Congreso del Estado el día 27 de julio de 2022, por medio del cual el C. Lic. Ricardo Iván Carpio Sánchez, Fiscal General del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$ 18'004,873.21 (DIECIOCHO MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 21/100 M.N.), para afectar diversas partidas presupuestales.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre del año 2021, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022 se incluye la Fiscalía General del Estado de Baja California, con un monto de \$2,035'836,140.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para el ejercicio 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen No. 66 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de diciembre del 2021, hasta por la cantidad de \$2,035'836,139.80, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2021, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Fiscal Central Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado de Baja California por Ministerio de Ley, formule su Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de Diciembre de 2021.

CUARTO. - Que, dando seguimiento a lo señalado en el Considerando anterior, el Fiscal General del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 28 de enero de 2022, el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California autorizado para el ejercicio fiscal 2022, a nivel de partidas presupuestales por \$2,035'836,139.80

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

QUINTO. - Que en el oficio de solicitud de autorización de la Fiscalía General del Estado de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

C O N S I D E R A N D O S

- I.** *Que con fecha 23 de diciembre de 2021, se autorizó por el Honorable Congreso del Estado, el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2021.*
- II.** *Que en el Presupuesto de Egresos señalado en el considerando que antecede, se aprobaron recursos presupuestales en el Ramo 26 Organismos Autónomos “Fiscalía General del Estado de Baja California” por la cantidad de 2 Mil 035 MILLONES 836 MIL 139 PESOS 80/100 M.N., para dar cumplimiento a los Programas Operativos y sus respectivas actividades.*
- III.** *Que se requiere llevar a cabo la ampliación presupuestal por el monto de \$ 18'004,873.21 (Dieciocho millones cuatro mil ochocientos setenta y tres pesos 21/100 M.N.) ajustado en las diferentes partidas presupuestales tal como se describe en el documento adjunto al ocurso de “CREACIÓN DE 100 PLAZAS PARA LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN” según anexos.*
- IV.** *Que el presente trámite no conlleva un impacto programático, toda vez que forma parte de las metas planteadas, ya reportadas dentro del programa operativo anual (POA).*
- V.** *... .
Con base a lo anterior y de conformidad con los artículos 50, fracción V, párrafo III, y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, se anexan copia de oficios No. 0000199 y No. 0001201 (anexo) signado por el C.P. José Andrés Pulido Saavedra, Subsecretario de Planeación, Presupuesto e Inversión Pública de la Secretaría de Hacienda del Estado, mediante las cuales se otorga la viabilidad financiera para la ampliación presupuestal.*

SEXTO.- Que, las partidas presupuestales que se pretendían ampliar, son las relacionadas a continuación:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
11301	Sueldo tabular personal permanente	\$ 4,015,771
13203	Gratificación de fin de año	785,538



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

13401	Compensaciones	11,880,669
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	388,505
14102	Aportaciones patronales fondo de pensiones	563,817
14103	Aportaciones patronales accidente de trabajo	48,563
15401	Canasta básica	219,520
15402	Bono de transporte	102,490
	TOTAL	\$ 18,004,873

SÉPTIMO. - Que, sin embargo, derivado del transcurso del tiempo entre la solicitud de autorización y la fecha de respuesta a nuestra solicitud de información adicional, se corrieron los ajustes correspondientes por parte de la Fiscalía General del Estado, tanto en importe como en el período de ingreso, quedando en definitiva en una solicitud de autorización para realizar ampliación presupuestal por \$ 12'772,463, y la creación e ingreso de las plazas de personal a partir del 1ro. de septiembre de 2022.

Por lo anterior, las partidas presupuestales que se afectarán, en definitiva, serán las que se muestran a continuación:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
11301	Sueldo tabular personal permanente	\$ 3,171,164
13203	Gratificación de fin de año	561,099
13401	Compensaciones	8,486,192
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	146,424
14102	Aportaciones patronales fondo de pensiones	212,498
14103	Aportaciones patronales accidente de trabajo	36,606
15401	Canasta básica	81,954
15402	Bono de transporte	<u>76,526</u>
	TOTAL	<u>\$ 12,772,463</u>

OCTAVO. - Que le fue solicitada a la Fiscalía General del Estado de Baja California, información adicional por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mediante oficio número. TIT/1081/2022, de fecha 5 de agosto de 2022, recibándose respuesta a través de oficio número FGE/OM/424/2022, el día 19 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las partidas presupuestales que se ampliarán, son las relacionadas a continuación:



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
11301	Sueldo tabular personal permanente	\$ 3,171,164
13203	Gratificación de fin de año	561,099
13401	Compensaciones	8,486,192
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	146,424
14102	Aportaciones patronales fondo de pensiones	212,498
14103	Aportaciones patronales accidente de trabajo	36,606
15401	Canasta básica	81,954
15402	Bono de transporte	<u>76,526</u>
	TOTAL	<u>\$ 12,772,463</u>

OBJETO: La presente solicitud de autorización para realizar ampliación de recursos por \$ 12'772,463, al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, tiene como propósito el de contar con disponibilidad presupuestal para la creación de 100 plazas de personal cuya relación laboral será de carácter administrativa, no de confianza, con la categoría de "Agente Estatal de Investigación", con fecha de ingreso a partir del 1ro. de septiembre de 2022, las cuales serán adscritas a la Agencia Estatal de Investigación.

JUSTIFICACIÓN: Por parte de la Fiscalía General del Estado de Baja California, se expone que:

- a) Durante el proceso de elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos 2022, entre otros rubros se contemplaba la creación de 100 plazas para la Guardia Estatal de Seguridad e Investigación (GESI) relacionadas con la Convocatoria para la capacitación y adiestramiento de dos generaciones de Agentes durante el año 2022 (una en cada semestre) de forma integral, sin embargo derivado de la escisión de la Fiscalía General del Estado, en donde como resultado de la Reforma Constitucional se crea la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la cual absorbe todas las funciones de prevención y combate directo al delito, la Fiscalía se ve en la necesidad de reorganizar las funciones de la Agencia Estatal de Investigación (Policía de Investigación), en consecuencia se genera de forma automática la necesidad de reforzar la plantilla de esta última Unidad Administrativa (AEI) la cual es de recalcar cuenta con autonomía técnica y operativa, en tiempos que ya era imposible quedase determinada dicha proyección dentro del planteamiento del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022.
- b) Como consecuencia de la nueva estrategia de investigación y persecución de los delitos en el Estado, dictada a partir del nombramiento en el mes de enero del presente año por la H. XXIV Legislatura del Estado, del Lic. Ricardo Iván Carpio Sánchez como nuevo Fiscal General del Estado por el periodo del 2022 al 2028.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- c) Durante las negociaciones realizadas en el presente ejercicio fiscal, dentro de la Mesa del Comité Intersecretarial para atender la transición entre la Fiscalía General del Estado y la Secretaría de Seguridad Ciudadana, se determina que el total de la plantilla de Agentes que una vez perteneció a la extinta Policía Estatal Preventiva hasta antes de su fusión con la recién creada Fiscalía General del Estado en 2019, pasara a formar parte de la nueva Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Las plazas de personal que se pretenden asignar a las diferentes Unidades de Investigación, serán elementos que egresaron en el mes de julio del presente año, del “Centro de Formación y Capacitación del Instituto Estatal de Investigación y Formación Interdisciplinaria”:

ASIGNACIÓN DE LAS 100 PLAZAS DE PERSONAL A LAS ÁREAS SIGUIENTES:

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN O ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS
Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Vida (Unidad de Investigación de Homicidios)	Tijuana	30
Fiscalía de Unidades Especializadas (Unidad de Investigación y Persecución de Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares)	Tijuana	30
Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos Contra Mujeres por Razón de Género (Unidad de Investigación de Delitos de Género)	Tijuana	20
Fiscalía Regional Tijuana (Unidad de Investigación de Delitos de Robo)	Tijuana	20
TOTAL		100

Las percepciones mensuales de la categoría de personal “Agente de Investigación Estatal”, son las siguientes:

CATEGORÍA	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	PERCEPCIONES MENSUALES				TOTAL MENSUAL
		SUELDO	CANASTA BÁSICA	BONO DE TRANSPORTE	COMPENSACIÓN	

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Agente Estatal de Investigación	Sep-diciembre	\$ 7,772	\$ 439	\$ 205	\$ 19,584	\$ 28,000
---------------------------------	---------------	----------	--------	--------	-----------	-----------

SEGUNDO. - Que la presente ampliación presupuestal por \$ 18'004,873, se cubrirá con recursos del Gobierno del Estado adicionales a los que le fueron autorizados a ejercer para el presente ejercicio a la Fiscalía General del Estado de Baja California.

Por la razón anterior, el Fiscal General del Estado, remitió oficios FGE/OM/080/2022 y FGE/BC/OT/2071/2022, a la Secretaría de Hacienda del Estado, solicitando la opinión de viabilidad financiera, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 fracción V segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que en parte prevé lo siguiente:

“... Artículo 50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:

I al IV. ...

V. Los Órganos Autónomos, por conducto de su Titular, solicitarán al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, deberá remitir simultáneamente copia de dicha solicitud, a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

...

En los casos en que se solicite ampliar el Presupuesto autorizado del ejercicio a los Órganos Autónomos, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Hacienda sobre la viabilidad financiera de la propuesta. “

En respuesta a lo anterior, la Secretaría de Hacienda del Estado, remitió al Fiscal General del Estado, oficios con números de referencia 0000199 y 0001201, fechados el 14 de febrero y 11 de julio de 2022, respectivamente, estableciéndose en cada uno de ellos, lo que en parte se transcribe a continuación:

Oficio No. 0000199:

“ ..., por instrucción del Secretario de Hacienda y con fundamento en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y en el artículo 30 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, se da atención a su oficio número FGE/OM/080/2022 recibido con fecha 04 de febrero del presente, mediante el cual nos requiere opinión sobre viabilidad financiera para ampliación presupuestal por un monto de \$ 8,016,205.45 (ocho millones dieciséis mil doscientos cinco pesos 45/100 M.N.) para la creación de 100 plazas de Agente Estatal de Investigación, comentamos lo siguiente:



“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Derivado del análisis de la solicitud en comentario, se precisa informar que debido a las condiciones financieras que prevalecen actualmente en el Estado, le informamos que se estará realizando la ampliación presupuestal solicitada hasta que el presupuesto sea requerido en el último trimestre del ejercicio fiscal en curso, por lo cual, a través del presente, hacemos constar el otorgamiento de la validación financiera correspondiente.”

Oficio No. 0001201:

“ ..., por instrucción del Secretario de Hacienda y con fundamento en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y en el artículo 26 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, se da atención a su oficio número FGE/BC/OT/2071/2022 recibido con fecha 23 de junio del presente, mediante el cual nos requiere opinión sobre viabilidad financiera para ampliación presupuestal por un monto de \$ 9,988,667.77 m.n., a fin de ampliar recursos presupuestales para la creación de 100 plazas de Agente Estatal de Investigación, toda vez que se tiene que dar cumplimiento a la contratación de los cadetes que se encuentran próximos a graduarse, el monto solicitado es para cubrir el pago de los meses de agosto, septiembre y octubre del presente; al respecto, comentamos lo siguiente:

Que derivado del análisis de la solicitud en comentario y de la documentación adicional que nos fue proporcionada, por medio del presente se otorga la viabilidad presupuestal por el monto antes mencionado.

TERCERO.- Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera **Viable** la presente solicitud de autorización para realizar ampliación de recursos por un importe de \$ 12'772,463.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, que se cubrirá con recursos del Gobierno del Estado, adicionales a los autorizados para el presente ejercicio fiscal, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
11301	Sueldo tabular personal permanente	\$ 3,171,164
13203	Gratificación de fin de año	561,099
13401	Compensaciones	8,486,192
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	146,424
14102	Aportaciones patronales fondo de pensiones	212,498
14103	Aportaciones patronales accidente de trabajo	36,606



“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
15401	Canasta básica	81,954
15402	Bono de transporte	<u>76,526</u>
	TOTAL	<u>\$ 12,772,463</u>

Recursos que se aplicarán para la creación de 100 plazas de personal cuya relación laboral será de carácter administrativa, no de confianza, con la categoría de “Agente Estatal de Investigación”, con fecha de ingreso a partir del 1ro. de septiembre de 2022, las cuales serán adscritas a la Agencia Estatal de Investigación.

CUARTO.- Que es obligación de la Fiscalía General del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

QUINTO. - Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

SEXTO. - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

SÉPTIMO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1191/2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

RESOLUTIVO :

ÚNICO. - Se aprueba la ampliación de recursos por \$ 12´772,463.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2022, que se cubrirá con recursos del Gobierno del Estado, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
11301	Sueldo tabular personal permanente	\$ 3,171,164
13203	Gratificación de fin de año	561,099



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

13401	Compensaciones	8,486,192
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	146,424
14102	Aportaciones patronales fondo de pensiones	212,498
14103	Aportaciones patronales accidente de trabajo	36,606
15401	Canasta básica	81,954
15402	Bono de transporte	<u>76,526</u>
	TOTAL	<u>\$ 12,772,463</u>

Recursos que se aplicarán para la creación de 100 plazas de personal cuya relación laboral será de carácter administrativa, no de confianza, con la categoría de "Agente Estatal de Investigación", con fecha de ingreso a partir del 1ro. de septiembre de 2022, las cuales serán adscritas a la Agencia Estatal de Investigación.

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA**

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO**

**DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG
HERNÁNDEZ
VOCAL**

**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL**

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No.111 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. Se declara abierto el debate del Dictamen número 111 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así le solicito al Diputado Secretario Escrutador someter en votación nominal el Dictamen número 111 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En atención a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación nominal el Dictamen número 111 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, en abstención.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, en abstención, razono al final.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, en abstención, por el razonamiento que va a informar ahorita la Diputada Alejandrina.

- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor de estas 100 plazas para Tijuana.
- García Ruvalcaba Daylín, en abstención.
- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación?, continuamos con la Mesa Directiva:
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Cota Muñoz Román, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor, este Dictamen, el 111, significan 100 plazas de policías de cadetes recién egresados de la academia, en donde todo el mundo se queja de la inseguridad y obviamente los policías no son suficientes, estos 100 van a reforzar la seguridad pública en el municipio de Tijuana, bien por Tijuana Baja California, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022			
DICTAMEN No. 111 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego			X
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina			X
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe			X
Dip. Peña Chávez Miguel			
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César			
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín			X
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		

Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Total de votos a favor	18		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			4

- EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR: Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 18 votos a favor, 0 votos en contra y 4 abstenciones por parte del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Diputada García Ruvalcaba Daylín de Movimiento Ciudadano.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado. Le concedemos el uso de la voz a la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero para, para razonar su abstención.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Gracias Presidenta. En Acción Nacional, estamos conscientes que es necesario fortalecer a la fiscalía para que podamos tener solución en el tema de seguridad; asimismo consideramos

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

que en las fiscalías en las cuales se pretenden cubrir, es en donde más padecemos el tema de la inseguridad, sin embargo, tristemente nos damos cuenta que a la fiscalía no le interesa cubrir a todo el Estado y las 100 plazas es para proteger únicamente a la ciudad de Tijuana, dejando en descubierto los demás municipios del Estado. Es cuanto Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada; Diputada Amintha Briceño y Diputado Diego Echevarría, ¿Es en el mismo sentido? Le cedemos el uso de la voz a la Diputada García Ruvalcaba Daylín, para razonar su abstención.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Muchas gracias Presidenta, es únicamente para dejar en claro que si bien obtienen la viabilidad financiera por parte de la Secretaría de Hacienda, también es necesaria la viabilidad estructural y organizacional e hice solicitud de esta información, no me ha llegado, entonces por lo tanto no tengo la documentación suficiente como para acreditar mi voto a favor, considero que son necesarias, sin embargo pues, faltan unos anexos que deberían incluirse, muchas gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. **Se declara aprobado el Dictamen número 111 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.** Continuamos con el siguiente apartado de "**Proposiciones**", haciendo un atento recordatorio a las compañeras y compañeros Diputados, para que en la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de 5 minutos. A continuación, se le concede

el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García, para presentar su proposición.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Con su permiso Diputada Presidenta, compañeras y compañeros.

El suscrito Diputado JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA en mi calidad de Integrante de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California y demás firmantes, ante esta Soberanía acudimos en los términos de los Artículos 110, fracción III, 114 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y correlativos de la Ley del Muro en Honor a las Mujeres Destacadas en el Estado de Baja California publicada en el Periódico Oficial No. 58, de fecha 28 de diciembre de 2012, Tomo CXIX, Sección VI, presento ante esta Honorable Asamblea PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO para hacer la siguiente solicitud en vía de propuesta y planteamiento de integración al Muro de Honor “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” erigido en la Sala Mujeres, Forjadoras de la Patria de Baja California, de este Poder Legislativo a la Doctora en Derecho MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hago uso de esta tribuna para hacer una proposición con punto de acuerdo para reconocer a una Distinguida Mujer, la Dra. Marina del Pilar Olmeda García, originaria de Ciudad Obregón Sonora; mexicalense de corazón, Mamá, Abuela, Licenciada en Derecho y Docente de la Máxima casa de Estudios de Baja California nuestra

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Universidad Autónoma de Baja California (UABC), reconocida la doctora por su gran labor en beneficio de nuestras generaciones y nuestro Estado, su trayectoria la ha distinguido con un gran compromiso ante la sociedad, habiendo sido reconocida por el CONACYT por sus iniciativas solidarias de las comunidades catedráticas y estudiantiles en Ciencias, Tecnologías, Humanidades e Innovación que contribuyeron a enfrentar inclusive, la contingencia de la pandemia provocada por el virus Sars-Covid 19 (coronavirus) en México, autora de ocho bibliografías que aportan conocimiento invaluable a un mayor número de comunidades y generaciones de jóvenes profesionistas, dentro de la comunidad Universitaria es una de las docentes más entrañables, siempre buscando el beneficio de la comunidad estudiantil compartiendo su conocimiento y contribuyendo con el mejoramiento constante de nuestra Máxima Casa de Estudios la Universidad Autónoma de Baja California, dentro de su vida al servicio de la comunidad ha fungido como Consejera de Seguridad Pública en Baja California, Consejera Electoral Distrital Estatal y Presidenta del Consejo del Instituto Electoral de Baja California, permanentemente realiza actividades de asesoría y consultoría en las áreas educativa, administrativa y jurídica en el sector público y privado, la Dra. Marina del Pilar Olmeda García, ha participado en múltiples congresos, foros, como lo es el V Congreso Nacional 2022: Semilleros en Derecho Procesal impartido por el Colegio Nacional de Abogados Penalistas.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

En su actividad Profesional ha recibido innumerables reconocimientos como los son, entre otros: en 2004 reconocimiento como mujer distinguida, otorgada por el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la celebración de los cien años de la ciudad, en 2005 reconocimiento como mujer distinguida, otorgado por la Procuraduría de los Derechos Humanos de Baja California, en el día internacional de la mujer, en 2006 reconocimiento como perfil en el Programa de Mejoramiento del Profesorado de la Secretaría de Educación Pública, PROMEP- SEP, en 2008 Merito académico en el Área de Ciencias Sociales reconocimiento entregado por la Universidad Autónoma de Baja California, en 2021 se le reconoce como Mujer Destacada en el evento “14 mujeres que adoramos”, entrega de reconocimiento como Mujeres Emblemáticas Mexicanas, en 2022 recibe premio a la Academia por parte de la Barra de Abogados “Lic. María Sandoval de Zarco”.

En base a los antecedentes históricos y documentales, donde se da de manifiesto la aportación social y educativa de la Doctora Marina del Pilar Olmeda García, siendo evidente los logros profesionales y académicos, destacándola como profesionista y catedrática de diversas instituciones educativas, aportando su conocimiento a muchas generaciones de egresados a nivel profesional, licenciaturas y posgrados de las Universidades de nuestra entidad federativa y a nivel nacional e internacional.

Dentro de las aulas ha sido un cimiento fundamental en la formación de Profesionales del Derecho, los que tenemos la fortuna de conocer a tan invaluable persona, podemos decir que su contribución a nuestra educación es sumamente

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

importante, cientos de generaciones hemos sido testigos de su gran interés y pasión por su profesión, es por ello que hay personas que merecen ciertos reconocimientos, la Dra. Marina del Pilar Olmeda García es digna de nuestro agradecimiento por todo su compromiso y por usar positivamente la influencia que ejerce para ayudar a construir futuros profesionistas y por ende una mejor sociedad.

No alcanzan las palabras para expresar el agradecimiento que sentimos por todas sus enseñanzas que día a día nos transmite aún con paciencia, dedicación y profesionalismo.

Por todo lo anterior debe reconocerse por este Honorable Poder Legislativo de Baja California la labor social, educativa, política realizada por la Dra. Marina del Pilar Olmeda García dentro y fuera de nuestro Estado, destacando sus aportaciones a cientos de generaciones pasadas y futuras, que crean y transforman nuestra sociedad, una docente muy querida dentro de nuestra comunidad estudiantil, su trabajo en favor de nuestra Educación quedará en la historia de Baja California, generación tras generación. (Lo siguiente del documento, pido se integre al Diario de Debate, por ser el currículum de la doctora Marina del Pilar Olmeda García, que es bastante extenso como ustedes podrán apreciar y me voy a la parte final.

RESOLUTIVO:

UNICO. – Que la Honorable XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California incluya a la Dra. Marina del Pilar Olmeda García para ser reconocida e

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

integrada como mujer distinguida de Baja California, al Muro de Honor “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” erigido en la Sala Mujeres, Forjadoras de la Patria de Baja California, en el edificio de este Poder Legislativo de Baja California.

Dado en el Salón de Sesiones “Benito Juárez García”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

Y firma su servidor JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA y diversos profesionistas del derecho, exalumnos de la Doctora Marina del Pilar. Y aprovecho Diputada Presidenta, para en este momento, hacerle llegar, en acompañamiento al documento 229 firmas de diversos profesionistas catedráticos, presidentes de barras, Colegios de Abogados y exalumnos como su servidor lo soy de la Doctora Marina del Pilar, para que se envíen y así lo solicitaría, este punto de acuerdo se envíe a la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes para su análisis y posterior resolución. Es cuanto, si lo digo como es, pocas, pocas mujeres con todo respeto para todas, han alcanzado un currículum tan impresionante como el de nuestra maestra, porque ha sido nuestra maestra de algunos de los que estamos, algunos, algunas que estamos aquí de la doctora Marina del Pilar Olmeda García y el reconocimiento se lo merece. Es cuanto Diputada Presidente.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Presente.-

Diputado **JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA** en mi calidad de Integrante de la H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California y **demás firmantes**, ante esta Soberanía acudimos en los términos de los Artículos 110, fracción III, 114 y 119 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y correlativos de la Ley del Muro en Honor a las Mujeres Destacadas en el Estado de Baja California publicada en el Periódico Oficial No. 58, de fecha 28 de diciembre de 2012, Tomo CXIX, Sección VI, presento ante esta Honorable Asamblea **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO** para hacer la siguiente solicitud en vía de propuesta y planteamiento de integración al Muro de Honor **"Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria"** erigido en la Sala Mujeres, Forjadoras de la Patria de Baja California, de este Poder Legislativo de B. C. a la Doctora en Derecho **MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Compañeras y Compañeros Diputados:

Hago uso de esta tribuna para hacer una proposición con punto de acuerdo para reconocer a una Distinguida Mujer, la Dra. Marina del Pilar Olmeda García, originaria de Ciudad Obregón Sonora; mexicalense de corazón, Mamá, Abuela, Licenciada en Derecho y Docente de la Máxima casa de Estudios de Baja California la Universidad Autónoma de Baja California, reconocida por su gran labor en beneficio de nuestras generaciones y nuestro Estado, su gran trayectoria la ha distinguido con un gran compromiso ante la sociedad, habiendo sido reconocida por CONACYT por sus iniciativas solidarias de las comunidades catedráticas y estudiantiles en Ciencias, Tecnologías, Humanidades e Innovación que contribuyeron a enfrentar la contingencia de la pandemia provocada por el virus Sars-Cov2 (coronavirus) en México, autora de ocho bibliografías que aportan conocimiento invaluable a un mayor número de comunidades y generaciones de jóvenes profesionistas, dentro de la comunidad Universitaria es una de las docentes más entrañables, siempre buscando el beneficio de la comunidad estudiantil compartiendo su conocimiento y contribuyendo con el mejoramiento constante de nuestra Máxima Casa de Estudios la Universidad Autónoma de Baja California, dentro de su vida al servicio de la comunidad ha fungido como Consejera de Seguridad Pública en Baja California, Consejera Electoral Distrital Estatal y Presidenta del Consejo del Instituto Electoral de Baja California, permanentemente realiza actividades de asesoría y consultoría en las áreas educativa, administrativa y jurídica en el sector público y privado, la Dra. Marina del Pilar Olmeda García, ha participado

en múltiples congresos, foros, como lo es el V Congreso Nacional 2022: Semilleros en Derecho Procesal impartido por el Colegio Nacional de Abogados Penalistas.

En su actividad Profesional ha recibido innumerables reconocimientos como los son: en 2004 reconocimiento como mujer distinguida, otorgado por el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la celebración de los cien años de la ciudad, en 2005 reconocimiento como mujer distinguida, otorgado por la Procuraduría de los Derechos Humanos de Baja California, en el día internacional de la mujer, en 2006 reconocimiento como perfil en el Programa de Mejoramiento del Profesorado de la Secretaria de Educación Pública, PROMEP- SEP, en 2008 Merito académico en el Área de Ciencias Sociales reconocimiento entregado por la Universidad Autónoma de Baja California, en 2021 se le reconoce como Mujer Destacada en el evento “14 mujeres que adoramos”, entrega de reconocimiento como Mujeres Emblemáticas Mexicanas, en 2022 recibe premio a la Academia por parte de Barra de Abogados “Lic. María Sandoval de Zarco”.

En base a los antecedentes históricos y documentales, donde se da de manifiesto la aportación social y educativa de la Doctora Marina del Pilar Olmeda García, siendo evidente los logros profesionales y académicos, destacándola como profesionista y catedrática de diversas instituciones educativas, aportando su conocimiento a muchas generaciones de

egresados a nivel profesional, licenciaturas y posgrados de las Universidades de nuestra entidad federativa y a nivel nacional e internacional.

Dentro de las aulas ha sido un cimiento fundamental en la formación de Profesionales del Derecho, los que tenemos la fortuna de conocer a tan invaluable persona, podemos decir que su contribución a nuestra educación es sumamente importante, cientos de generaciones hemos sido testigos de su gran interés y pasión por su profesión, es por ello que hay personas que merecen ciertos reconocimientos, la Dra. Marina del Pilar Olmeda García es digna de nuestro agradecimiento por todo su compromiso y por usar positivamente la influencia que ejerce para ayudar a construir futuros profesionistas y por ende una mejor sociedad. No alcanzan las palabras para expresar el agradecimiento que sentimos por todas sus enseñanzas que día a día que nos transmite con paciencia, dedicación y profesionalismo.

Por todo lo anterior debe reconocerse por este Honorable Poder Legislativo de Baja California la labor social, educativa, política realizada por la Dra. Marina del Pilar Olmeda García dentro y fuera de nuestro Estado, destacando sus aportaciones a cientos de generaciones pasadas y futuras, que crean y transforman nuestra sociedad, una docente muy querida dentro de nuestra comunidad estudiantil, su trabajo en favor de

nuestra Educación quedara en la historia de Baja California, generación tras generación.

CURRICULUM VITAE DE LA DRA. MARINA DEL PILAR OLMEDA

GARCÍA, mismo que puede ser consultado en la siguiente liga:

http://www.especialidadderecho.org/Marina_del_Pilar_Olmeda_Garcia.pdf

CURRICULUM VITAE

MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA

Nacionalidad: Mexicana. Originaria de Ciudad Obregón Sonora; con residencia en Mexicali, Baja California desde 1979

Estado civil: Casada.

Correo electrónico: marina_o@uabc.mx,

olmedamp@hotmail.com

I. ESCOLARIDAD

1.1 Estudios Profesionales

Licenciatura en derecho, Universidad de Sonora 1969-1974, habiendo obtenido el título con mención honorífica en examen profesional sustentado el 27 junio de 1975, con la tesis "Tópicos de Derecho penitenciario".

Cédula profesional federal No. 585961

Registro profesional del estado de Baja California No. 2612/81.

1.2 Estudios de Posgrado

Maestría en educación, Universidad Autónoma de Guadalajara, bajo la coordinación de la Universidad Autónoma de Baja California 1979-

1981, habiendo obtenido el grado de maestro en educación el 6 de enero de 1987, con la tesis "Programa de formación de profesores de la UABC.

Doctorado en ciencias de la educación en la Universidad Iberoamericana 1993-1996, habiendo obtenido el grado de doctorado con mención honorífica el 25 de septiembre de 1998, con la tesis " Cobertura y calidad el reto de la universidad mexicana".

Doctorado en Derecho Constitucional, en la Universidad de Castilla La Mancha, 2004-2006. Se concluyeron los créditos escolarizados y se está trabajando tesis doctoral.

1.3 Diplomados

Diplomado sobre management system for the twenty-first century. San Diego State University. 1994.

Diplomado en prospectiva universitaria de la ciencia y la tecnología. UNAM-UABC. 1997.

Curso de Posgrado sobre Derecho Internacional Privado. Universidad de Salamanca. España.2003.

Curso de Posgrado sobre Problemas Actuales de los Derechos Humanos. Universidad de Castilla La Mancha .Toledo, España .2005

1.4 Lenguas extranjeras

Inglés. Nivel traducción.

Francés. Nivel traducción.

Italiana. Nivel traducción.

II. PRODUCCIÓN INTEGRADA

Doscientos cincuenta cursos de licenciatura y posgrado en diferentes universidades mexicana y extranjeras; participación como directora o integrante de comité en ciento cincuenta tesis de licenciatura y posgrado;

tres libros de auditoria propia y dos libros en coautoría; publicación de

múltiples ponencias y artículos científicos y de divulgación.

III. RECONOCIMIENTOS RECIBIDOS

Mención honorífica por promedio y calidad de tesis, en estudios de Licenciatura.

Mención honorífica por promedio y calidad de tesis, en estudios de Doctorado.

Reconocimiento como mujer distinguida. Otorgado por el Ayuntamiento de Mexicali B.C. en la celebración de los cien años de la ciudad. 2004.

Reconocimiento como mujer distinguida. Otorgado por la Procuraduría de los Derechos Humanos de Baja California, en el día internacional de la Mujer. 2005.

Participante en el Programa de Reconocimientos al Personal Académico, UABC nivel 5, desde el año 2000.

Reconocimiento como perfil en el Programa de Mejoramiento del Profesorado de la Secretaría de Educación Pública, PROMEP-SEP, desde el año 2006.

Integrante de Sistema Nacional de Investigadores, SNI CONACYT, nivel 1, Desde el año 2007.

Merito Académico 2008 en el Área de Ciencias Sociales, UABC.

Reconocimiento entregado por la Universidad Autónoma de Baja California.

IV. ACTIVIDADES PROFESIONALES

Funcionaria del Poder Judicial del Estado de Sonora: secretaria de Acuerdos y Juez de Primera Instancia en los distritos judiciales de Hermosillo, Nogales, Cananea y Cd. Obregón, 1972-1975.

Gobierno del Estado de Baja California: asesora externa de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas (SAHOPE) departamento jurídico, 1979-1981; asesora del Comité de Planeación (COPLADE) 1983-1984; asesora del Consejo Estatal de Población en el Estado (CONEPO)

1984-1989.

Consejo Ciudadano de Seguridad Pública de Baja California. Asesora externa. 2001-2004.

Instituto Estatal Electoral de Baja California, IEE. Consejera presidenta del III Consejo Distrital Electoral de Baja California. 2004 -2007.

Consejo Ciudadano de Seguridad Pública de Baja California. Consejera. Octubre de 2005 a la fecha.

Instituto Estatal Electoral de Baja California, IEE. Consejera del Consejo Estatal Electoral. Enero 2007 a la fecha.

V. ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Instituto Tecnológico de Sonora (ITSON): profesora de tiempo completo, coordinadora del Departamento de Derecho y directora de Recursos Humanos, 1975-1979.

Colegio de Bachilleres del estado de Sonora: profesora y coordinadora del área de administración pública, 1977-1978.

Centro de Enseñanza Técnica y Superior (CETYS): profesora de tiempo completo y directora del Centro de Didáctica, 1979-1981

Instituto Tecnológico de Mexicali: profesora de asignatura a partir de 1982.

Universidad Iberoamericana Noroeste: profesora de asignatura en estudios de doctorado, 1996.

Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES): coordinadora de la región noroeste del área de docencia e intercambio académico, de 1995 a 1998.

Asociación Mexicana para la Educación Internacional (AMPEI): coordinadora para el capítulo de la región noroeste, de 1996 a 1998.

Consortio para la Colaboración de la Educación Superior en América del Norte (CONAHEC): coordinadora del grupo regional de trabajo Baja

California-California, abril de 1998 a 1999. Después de esta fecha integrante del grupo de Baja California.

Universidad Autónoma de Baja California: desde 1979 a la fecha, en el último apartado (VIII) se describen las responsabilidades y actividades.

VI. ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO

6.1 Actualización y formación académica

Instituto Tecnológico de Sonora: Programa de capacitación y desarrollo académico (integrado por cursos de objetivos educacionales, planeación educativa, evaluación, micro-enseñanza, psicología educativa, entre otros) 1975-1979.

Centro de Enseñanza Técnica y Superior: Programa de capacitación y desarrollo académico (integrado por cursos de técnicas de evaluación, sistemas de educación personalizada, microenseñanza, filosofía de la educación, administración educativa, creatividad, entre otros) 1979-1981.

Stanford University: Seminario de administración educativa, 1980.

Instituto Tecnológico y Estudios Superiores de Monterrey (ITESM):

Taller de creatividad y sistema de instrucción personalizada, 1980.

Universidad de Monterrey: Curso de diseño y evaluación de currículum, 1980.

Universidad Autónoma de Baja California: Programa de formación y desarrollo de personal académico (integrado por cursos de didáctica, diseño de objetivos, creatividad docente, técnicas de enseñanza, técnicas de evaluación, desarrollo tecnológico, investigación e innovación, planeación institucional, computación, entre otros) 1979 a la fecha; programa de actualización para personal directivo.

Otras Instituciones: Participación en múltiples acciones de actualización en diferentes Universidades e Instituciones Formativas, entre las que se encuentran, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Universidad Iberoamericana, Instituto Tecnológico de Mexicali,

Universidad de Guadalajara, Universidad de Sonora, Universidad de Monterrey, Asociación de Educadores Internacionales (NAFSA), Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), Academia Mexicana de Educación, entre otras.

6.2 Actualización y desarrollo profesional:

Participante en programas de actualización en el área jurídica y administrativa, entre los que se encuentran derecho internacional, derecho constitucional, ética profesional, filosofía del derecho, derechos humanos, derecho fiscal, administración pública, derecho del trabajo, y derecho electoral, entre otros.

6.3 Participación como instructor en programas de formación y desarrollo:

Diseñadora e instructora de programas y cursos de formación y educación continua para profesionales y académicos, en las áreas de educación, jurídica y desarrollo humano.

VII. CARGOS INSTITUCIONALES

Directora de Recursos Humanos del Instituto Tecnológico de Sonora. 1976-1979.

Directora del Centro Didáctico del Centro de Enseñanza Técnica y Superior CETYS- Universidad 1979-1982.

Subdirectora Académica de la Facultad de Derecho-Mexicali UABC 1982-1987.

Coordinadora de la Comisión de Planeación y Desarrollo Institucional, UABC, 1987- 1989.

Directora general de Asuntos Académicos, UABC, 1989-1991.

Directora general de Recursos Humanos, UABC, 1991-1994.

Directora general de Asuntos Académicos, UABC, 1994 -1998.

Coordinadora de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho Mexicali de la UABC. 1998 – 2003.

Coordinadora del Doctorado en Derecho, UABC- UNISON, 2004 a la fecha.

VIII. ASOCIACIONES PROFESIONALES

Colegio Nacional de Profesores de Teoría del Estado, de 1980 a la fecha
Colegio de Abogados de Mexicali, B.C, de 1982 a la fecha.

Academia Nacional de Derecho Internacional Privado, de 1990 a la fecha
Academia Mexicana de Derecho de Trabajo, Sección Baja California, de 1990 a la fecha.

Federación Mexicana de Universitarias, de 2002 a la fecha.

Red Nacional de Posgrado A.C., 2007 a la fecha.

IX. DESEMPEÑO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS:

Impartición de los seminarios de titulación: marco jurídico de la capacitación y adiestramiento; técnicas y métodos de enseñanza, y marco normativo de la educación en México. Asesoría para la creación de la maestría en docencia y administración educativa, 1995-1996.

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ACADÉMICOS:

Impartición de las asignaturas: marco normativo de la educación superior en México; sistema educativo mexicano; y problemática socioeconómica del México contemporáneo.

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO:

Impartición de la asignatura seminario de legislación universitaria, 1996; conferencia sobre la formación y desarrollo de personal académico, octubre de 1998.

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN – MEXICALI:

Profesora en la Maestría en Contaduría y en la Especialidad en Fiscal, en las asignaturas de metodología en la investigación y seminario de tesis, de 2002 a la fecha.

PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL ACADÉMICO:

Coordinación, diseño e instrucción de programas y cursos en el área de formación y actualización profesional para el personal académico.

FACULTAD DE DERECHO-MEXICALI:

Profesora de estudios de licenciatura en las asignaturas: metodología de la investigación, seminario de investigación jurídica, derecho cooperativo, teoría general del Estado, derecho administrativo, derecho internacional privado, ética profesional, y sistemas de información jurídica (en diferentes ciclos escolares), 1979 a la fecha.

Profesora de estudios de Posgrado en las asignaturas de metodología de la investigación jurídica, seminario de investigación aplicada y seminario de tesis (en diferentes ciclos escolares), de 1987 a la fecha.

Profesora de carrera de tiempo completo. En 1982 se otorgó la definitividad y desde 1993 con la categoría de titular nivel C. Coordinadora del área de investigación y formación, 1981-1982.

Coordinadora e instructora en el programa de titulación, 1983-1987.

Subdirectora académica, agosto de 1981 a agosto de 1987.

Coordinadora y profesora de la maestría en derecho público, así como de los cursos de metodología de la investigación jurídica y técnica de la enseñanza del derecho, 1987.

Coordinadora de Estudios de Posgrado, de 1998-2003.

Coordinadora del Doctorado en Derecho UABC-UNISON 2004 a la fecha.

Por lo antes expuesto se propone que la Dra. Marina del Pilar Olmeda García sea reconocida e integrada como mujer distinguida de Baja California, al Muro de Honor “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” erigido en la Sala Mujeres, Forjadoras de la Patria de Baja California, en el edificio del Poder Legislativo de Baja California.

R E S O L U T I V O S

UNICO. – Que la Honorable XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California incluya a la Dra. Marina del Pilar Olmeda García para ser reconocida e integrada como mujer distinguida de Baja California, al Muro de Honor “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” erigido en la Sala Mujeres, Forjadoras de la Patria de Baja California, en el edificio del Poder Legislativo de Baja California.

Dado en el Salón de Sesiones “Benito Juárez García”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

Integrante de la XXIV Legislatura del Congreso del
Estado de Baja California.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado, se turna a la Comisión de Igualdad entre Mujeres, Hombres y Juventud.
- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** Presidenta, Presidenta.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputado Víctor Navarro.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** Si, nada más para puntualizar un asunto dentro de todo lo que comenta el Diputado Juan Manuel Molina, también me tocó participar, siendo coordinador, Presidente de la Mesa de Reforma del Estado, ella fue la persona que nos ayudó representando a la Universidad Autónoma de Baja California, en toda la materia, la reforma política que tuvo que ver con la reforma política electoral de Baja California del año, del año 2014, que tiene que ver con la reforma a plebiscito, a referéndum, a iniciativa ciudadana, el tema de iniciativa, bueno toda, toda la reforma política, coadyuvó siendo representante de UABC; es cuanto, una gran persona.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. A continuación, continuamos con la Proposición de la Diputada Amintha Guadalupe Briceño, para lo cual le cedemos el uso de la voz.

- **LA C. DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO:** Muy buenas tardes

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO

DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

HONORABLE ASAMBLEA:

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

La suscrita Diputada AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, me permito someter a consideración del Pleno de esta Honorable Legislatura, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Se acentuó en el noroeste del país, así como en Guanajuato, Michoacán, Guerrero y Oaxaca.

Para el 30 de abril, del año actual 2022, el 75.27% del territorio nacional presentaba algún grado de sequía, Sonora, Chihuahua, Guerrero, Sinaloa y Tamaulipas han sido los más afectados. De acuerdo con el más reciente análisis emitido por el Monitor de Sequía de México, las entidades que presentan mayores afectaciones por el fenómeno natural son Aguascalientes, Baja California y Sonora debido a que el 100% de sus municipios presentan algún nivel de sequía. Bajo este mismo estándar, le siguen Coahuila, Chihuahua y Querétaro con más del 94% de sus demarcaciones políticas.

El caso que más preocupa al momento, es el de Baja California pues casi el 100 por ciento de su territorio se encuentra bajo condiciones de sequía; precisamente el 99.7 por ciento.

Según la información consultada en la tabla de “Porcentaje de área con sequía en las Entidades federativas” del reporte, Baja California únicamente contempla un 0.3

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

por ciento de su superficie como no afectada, mientras que el 25.1 por ciento se mantiene como anormalmente seco, más de la mitad del área total 54 por ciento se encuentra con sequía moderada y poco más del 20 por ciento está en sequía severa, mientras que no presenta sequía extrema ni sequía excepcional.

Apenas este mes de julio pasado se dio a conocer en medios impresos que Baja California podría ser el “nuevo” Nuevo León, ya que, desde mayo, Baja California tiene distintos sectores con sequías moderadas, severas y extremas a lo largo de toda la entidad y ya comenzaron los cortes en algunos municipios.

Adicionalmente a la problemática de la sequía en México, recientemente el Gobierno de Estados Unidos anunció “acciones urgentes” para proteger y mejorar la sostenibilidad de la Cuenca del Río Colorado, las cuales implican recortes a las asignaciones de agua para Arizona y Nevada, así como también para México, a partir del 2023.

La reducción se basa en el Acta 323 firmada en el año 2017 por la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos, para ayudar a mantener el nivel de los embalses. El plan establece las asignaciones anuales para cada parte signataria con base en los niveles de agua del Lago Mead.

Baja California y San Luis Río Colorado, Sonora, y los Estados de Arizona y Nevada, en Estados Unidos, resentirán el impacto de la sequía más larga de los últimos 144

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

años en la cuenca del río Colorado, con la reducción de los volúmenes de agua que se suministran a partir de ese cauce.

La reducción para México será de 33,889 millones de galones, equivalentes al 7% de su parte asignada, se perderá más de lo que consume Mexicali en todo un año.

Advirtieron que se requieren más acciones preventivas ya que la sequía que se vive generará más reducciones para ambos países el próximo año, la situación exige una respuesta enérgica y monitorear lo que está ocurriendo.

En la mayoría de los municipios de Baja California, se han resentido la falta del vital líquido desde hace tiempo, en la ciudad de Tijuana de acuerdo con la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, durante julio y las primeras dos semanas de agosto se manejó un programa contingente de administración de agua, conocido como “tandeo”, que consiste en hacer cortes de agua durante periodos de 24 horas en cuatro sectores alternados del municipio que ha sufrido afectaciones en el suministro de agua.

Aunque actualmente el precio del agua casi no tiene variación diaria, esto puede llegar a cambiar si continúa la tendencia hacia su escasez provocada, entre otros factores, por el cambio climático.

Pese a la lucha histórica de México frente a la sequía, esta no ha dejado, ni dejará, de ser un problema capital, por lo que es sustancial que tanto las autoridades gubernamentales como la población en general seamos conscientes de nuestra

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

fragilidad ante el peligro y la importancia de adoptar medidas preventivas y de adaptación que conduzcan a una gestión apropiada del riesgo, sobre todo en las zonas áridas y semiáridas del país, donde por naturaleza el agua es escasa y, por ello, son las más expuestas y vulnerables ante los embates de esta anomalía climatológica.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por tratarse de un asunto de interés público y de obvia y urgente atención y resolución, se someta a consideración de esta Honorable Soberanía la DISPENSA DE TRÁMITE CORRESPONDIENTE, en los términos siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - La Vigésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto al Director General de la Comisión Nacional del Agua, Germán Arturo Martínez Santoyo, al titular de la Secretaría para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua (SEPROA), José Armando Fernández Samaniego, y al Director de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, Armando Carrasco López, para que a la brevedad posible giren instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se realicen las acciones necesarias y de carácter urgente para asegurar el abastecimiento de agua como un Derecho Humano, en

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

cantidad y calidad, e informen a esta Legislatura respecto de las medidas y acciones emprendidas, así como su seguimiento y resultados.

SEGUNDO. - La Vigésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto al Director general de la Comisión Nacional del Agua, Germán Arturo Martínez Santoyo, al titular de la Secretaría para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua, José Armando Fernández Samaniego, y al Director de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, Armando Carrasco López, para que a la brevedad posible giren instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se implementen esquemas en la conservación del agua en los usos agrícola, servicios, industria y otros, en el corto, mediano y largo plazo, tratando de afectar en lo menos posible las actividades económicas del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones “Benito Juárez García” del Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

ATENTAMENTE

DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO

Es cuanto Diputada.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA DIPUTADA AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO)

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E. –**

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita Diputada **AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO** en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los artículos 110 fracción III, 114, 117 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter a consideración del Pleno de esta Honorable Legislatura, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La sequía es uno de los fenómenos naturales más complejos y que afecta a más personas en el mundo, México, país en vías de desarrollo, no está exento de padecer las acometidas de las sequías con cierta periodicidad, como lo muestran las últimas sequías ocurridas durante los años 2011 y 2012; y más recientemente la sequía 2020-2021, la segunda más grave del registro reciente. Este evento comenzó en junio de 2019 en las zonas del Norte, Centro y Sur del país, [de acuerdo con el Reporte anual del Clima 2020](#). La falta de lluvia se extendió hacia el norte mexicano, donde

se acentuó en el noroeste del país, así como en Guanajuato, Michoacán, Guerrero y Oaxaca. ¹

Para el 30 de abril, del año actual 2022, el 75.27% del territorio nacional presentaba algún grado de sequía, Sonora, Chihuahua, Guerrero, Sinaloa y Tamaulipas han sido los más afectados. De acuerdo con el más reciente análisis emitido por el Monitor de Sequía de México, las entidades que presentan mayores afectaciones por el fenómeno natural son Aguascalientes, Baja California y Sonora debido a que el 100% de sus municipios presentan algún nivel de sequía. Bajo este mismo estándar, le siguen Coahuila, Chihuahua y Querétaro con más del 94% de sus demarcaciones políticas.

El caso que más preocupa al momento, es el de Baja California pues casi el 100 por ciento de su territorio se encuentra bajo condiciones de sequía; precisamente el 99.7 por ciento.

Según la información consultada en la tabla de **“Porcentaje de área con sequía en las Entidades federativas”** del reporte, Baja California únicamente contempla un 0.3% de su superficie como no afectada, mientras que el **25.1 por ciento se mantiene como anormalmente seco**, más de la mitad del área total (**54%**) **se encuentra con sequía moderada** y poco más del **20 por ciento está en sequía severa**, mientras que no presenta sequía extrema ni sequía excepcional.

Apenas este mes de julio pasado se dio a conocer en medios impresos que Baja California podría ser el “nuevo” Nuevo León, ya que, desde

¹ [https://smn.conagua.gob.mx/tools/DATA/Climatología/Diagnóstico Atmosférico/Reporte del Clima en México/Anual2020.pdf](https://smn.conagua.gob.mx/tools/DATA/Climatología/Diagnóstico%20Atmosférico/Reporte%20del%20Clima%20en%20México/Anual2020.pdf)

mayo, Baja California tiene distintos sectores con sequías moderadas, severas y extremas a lo largo de toda la entidad y ya comenzaron los cortes en algunos municipios.²

La crisis que sufre Nuevo León es una muestra del riesgo que corren otras regiones del país, cuando no se toman medidas para garantizar la seguridad hídrica en el mediano y largo plazo. Entendiendo la seguridad hídrica como la capacidad de una población de proteger su acceso al agua para sostener los medios de vida, el bienestar y el desarrollo socioeconómico.

Adicionalmente a la problemática de la sequía en México, recientemente el Gobierno de Estados Unidos anunció “acciones urgentes” para proteger y mejorar la sostenibilidad de la Cuenca del Río Colorado, las cuales implican recortes a las asignaciones de agua para Arizona y Nevada, así como también para México, a partir de 2023.

La reducción se basa en el Acta 323 firmada en 2017 por la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos, para ayudar a mantener el nivel de los embalses. El plan establece las asignaciones anuales para cada parte signataria con base en los niveles de agua del Lago Mead.

Baja California y San Luis Río Colorado, Sonora, y los estados de Arizona y Nevada, en Estados Unidos, resentirán el impacto de **la sequía más larga de los últimos 144 años** en la cuenca del río Colorado, con la reducción de los volúmenes de agua que se suministran a partir de ese

² <https://www.infobae.com/america/mexico/2022/07/16/sequia-en-mexico-11-estados-en-emergencia-mas-del-70-de-sus-municipios-con-esta-problematika/>

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

cauce. Mientras que en Sonora abastece a un sector del noroeste de ese estado, para Baja California es la única opción.

Recientemente representantes de la Comisión Internacional de Límites y Aguas (CILA) de los dos países alertaron en una conferencia de prensa conjunta en Mexicali, sobre el grave deterioro del río Colorado, que nace en el estado de ese nombre, en las Montañas Rocosas, serpentea por Utah, Arizona, Nevada, California y llega al Golfo de California.

La reducción para México será de 33,889 millones de galones, equivalentes al 7% de su parte asignada, se perderá más de lo que consume Mexicali en todo un año.

Advirtieron que se requieren más acciones preventivas ya que la sequía que se vive generará más reducciones para ambos países el próximo año, la situación exige una respuesta enérgica y monitorear lo que está ocurriendo.

En la mayoría de los municipios de Baja California, se han resentido la falta del vital líquido desde hace tiempo, en la ciudad de Tijuana de acuerdo con la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT), durante julio y las primeras dos semanas de agosto se manejó un programa contingente de administración de agua, conocido como “tandeo”, que consiste en hacer cortes de agua durante periodos de 24 horas en cuatro sectores alternados del municipio que ha sufrido afectaciones en el suministro de agua.³

Aunque actualmente el precio del agua casi no tiene variación diaria, esto puede llegar a cambiar si continúa la tendencia hacia su escasez

³ [¡Oasis en la sierra! Río Pilón ayudaría a combatir la sequía en Monterrey – El Financiero](#)

provocada, entre otros factores, por el cambio climático. Ante este escenario, la cotización del agua en la bolsa sirve a las industrias que necesitan grandes cantidades del líquido como una herramienta de gestión de riesgos ante la posible volatilidad de su precio.

Pese a la lucha histórica de México frente a la sequía, esta no ha dejado, ni dejará, de ser un problema capital, por lo que es sustancial que tanto las autoridades gubernamentales como la población en general seamos conscientes de nuestra fragilidad ante el peligro y de la importancia de adoptar medidas preventivas y de adaptación que conduzcan a una gestión apropiada del riesgo, sobre todo en las zonas áridas y semiáridas del país, donde por naturaleza el agua es escasa y, por ello, son las más expuestas y vulnerables ante los embates de esta anomalía climatológica (Gaucin, 2018); el problema no es tanto la falta de alerta temprana, sino la falta de acción temprana.

BIBLIOGRAFÍA

Gaucin, D. O. (2018). Medidas para afrontar la sequia en Mexico: Una vision retrospectiva. *Revista Colegio de San Luis vol. 8 no.15 San Luis Potosi.*

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por tratarse de un asunto de interés público y de obvia y urgente atención y resolución, se someta a consideración de esta H. Soberanía la **DISPENSA DE TRÁMITE CORRESPONDIENTE**, en los términos siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - La Vigésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto al Director General de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Germán Arturo Martínez Santoyo, al titular del Organismo de Cuenca Península de Baja California, Francisco Alberto Bernal Rodríguez (CONAGUA), y al titular de la Secretaría para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua (SEPROA), José Armando Fernández Samaniego, para que a la brevedad posible giren instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se realicen las acciones necesarias y de carácter urgente para asegurar el abastecimiento de agua como un Derecho Humano, en cantidad y calidad, e informen a esta Legislatura respecto de las medidas y acciones emprendidas, así como su seguimiento y resultados.

SEGUNDO. - La Vigésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto al Director general de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Germán Arturo Martínez Santoyo, al titular del Organismo de Cuenca Península de Baja California (CONAGUA), Francisco Alberto Bernal Rodríguez, y al titular de la Secretaría para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua (SEPROA), José Armando Fernández Samaniego, para que a la brevedad posible giren instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se implementen esquemas en la conservación del agua en los usos agrícola, servicios, industria y otros, en el corto, mediano y largo plazo, tratando de afectar en lo menos posible las actividades económicas del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" del Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada, se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la proposición, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite...

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** No es en contra, pero si me permite hablar.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Adelante Diputada.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** ¡Ah! Muchas gracias, no nada más para pedirle a la Diputada, si puedo adherirme ya que va bastante con la agenda que he estado desarrollando y es un tema muy importante y ya traía aquí en mi ficha que le iba a pedir adherirme, pero ya después de que dijo el nuevo, Nuevo León, pues todavía más si me lo permite.

- **LA C. DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO:** Claro que sí.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Muchas gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Entonces se le solicita al Diputado Secretario Escrutador, someter en votación económica la dispensa de trámite.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

levantando su mano; gracias, se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias, se declara abierto el debate de la proposición, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, le solicito Diputado Secretario Escrutador someter en votación económica la proposición.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; gracias, **se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias, **se declara aprobada la proposición presentada.** Se continúa, se continúa con el uso de la voz de la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco, para presentar su proposición.

- **LA C. DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO:** Con su permiso Diputada Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita Diputada AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional me permito someter a

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

consideración del Pleno de esta Honorable Legislatura, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ejecutivo Federal, según lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene la obligación de remitir a la Cámara de Diputados, a más tardar el 30 de junio de cada año, la estructura programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos, esto por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tal como fue remitido en este caso el proyecto de Presupuesto de Egresos 2023 en el cual se indica la estructura programática a emplear para el ejercicio 2023.

La estructura programática a emplear en el proyecto para el ejercicio presupuestal considera 858 programas presupuestarios lo que implicaría la reducción y/o eliminación de 20 programas, que si bien es cierto la mayoría de ellos no contaron con recursos durante los últimos ejercicios fiscales, no significa que no sean importantes.

Las observaciones más significativas al citado proyecto presupuestario las podemos apreciar en los programas de apoyo a mujeres que se trasladan de la Secretaría de Bienestar a la de Gobernación que si bien no desaparecen, se re sectorizan, sin embargo, han sido recurrentes los reclamos a la autoridad hacendaria, en virtud de

la tardanza en la liberación de recursos destinados a los refugios para mujeres víctimas de violencia.

Desaparece el programa Fomento a la Participación Ciudadana, adiós al apoyo a microempresas familiares, desaparecen apoyos a productores rurales, eliminarán programa de calidad en la atención médica, entre otros programas eliminando las Becas Elisa Acuña, que tienen como fin impulsar a quienes desean continuar su formación académica o profesionalización docente, hacer su servicio social, realizar estudios en el extranjero, e iniciar o concluir su titulación.

Como una forma de combatir los estragos económicos causados a raíz de la pandemia del COVID-19, en el año 2020, el Gobierno Federal creó el programa de apoyo financiero a microempresas familiares, recuperación de los apoyos otorgados, y en 2023 se pretende eliminar.

Si bien es cierto, dicho programa nació de la eventualidad provocada por la pandemia, los estragos económicos que dejó la misma a 3 años, siguen siendo palpables y resulta de suma importancia seguir contando con los mismos, teniendo en cuenta que del 2019 al 2021 nacieron 1.2 millones de MIPYMES y 1.6 millones cerraron sus puertas definitivamente en México.

Lo preocupante es que el gobierno federal propone a la Cámara de Diputados eliminar por completo el Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares del Presupuesto de Egresos del 2023, debido a que, argumentan, sólo fue para la

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

coyuntura de la pandemia de COVID-19 y hoy se considera que ha cumplido con el propósito para el que fue constituido.

No podemos pasar desapercibido que las MIPYMES son de suma importancia para nuestro país dada su aportación a la economía.

Estas apoyan de manera significativa en la generación de empleos, ingresos y el abastecimiento de aquellas industrias o nichos de mercado que no son cubiertos por las grandes empresas.

Al día de hoy se estima que existen más de 4 millones de MIPYMES en México. El 97.6% de ellas son microempresas, el 2% corresponde a pequeñas empresas y el 0.4% restante corresponde a las medianas empresas. Este conjunto de empresas genera aproximadamente el 52% del producto interno bruto, mejor conocido como PIB.

Ante la situación económica actual por la que atravesamos, resulta primordial seguir dotando y fortaleciendo los programas que incentiven el desarrollo económico del país, por lo cual el presente punto de acuerdo, tiene por objeto hacer un llamado tanto al Ejecutivo Federal como al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en lo sucesivo, se reconsidere el no cancelar programas de apoyo a la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por tratarse de un asunto de interés público y de obvia y urgente atención y resolución, se someta a consideración la DISPENSA DE TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

PRIMERO. – Que la Vigésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, envíe atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal Andrés Manuel López Obrador, a efecto de que, en el ámbito de sus facultades y competencias, incluya en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, programas enfocados al desarrollo de las MIPYMES.

SEGUNDO. – Que la Vigésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California, envíe un atento y respetuoso exhorto al Secretario de Hacienda y Crédito Público, Rogelio Ramírez de la O, para que en base a sus atribuciones y facultades incluya en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, programas enfocados al desarrollo de las MIPYMES.

Dado en el Salón de Sesiones “Benito Juárez García” del Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California, en la ciudad de Mexicali.

ATENTAMENTE

DIPUTADA AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO

Es cuanto Diputada.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA DIPUTADA AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO)

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E. –**

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita Diputada **AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO** en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los artículos 110 fracción III, 114, 117 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter a consideración del Pleno de esta Honorable Legislatura, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ejecutivo Federal, según lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene la obligación de remitir a la Cámara de Diputados, a más tardar el 30 de junio de cada año, la estructura programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos, esto por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tal como fue remitido en este caso el proyecto de Presupuesto de Egresos 2023” en el cual se indica la estructura programática a emplear en el 2023.

La estructura programática a emplear en el proyecto para el ejercicio presupuestal 2023 considera 858 programas presupuestarios lo que implicaría la reducción y/o eliminación de 20 programas, que si bien es cierto la mayoría de ellos no contaron con recursos durante los últimos ejercicios fiscales, no significa que no sean importantes.⁴

Las observaciones mas significativas al citado proyecto presupuestario las podemos apreciar en los programas de apoyo a mujeres que se trasladan de la Secretaría de Bienestar a la de Gobernación que si bien no desaparecen, se resectorizan, sin embargo, han sido recurrentes los reclamos a la autoridad hacendaria, en virtud de la tardanza en la liberación de recursos destinados a los refugios para mujeres víctimas de violencia.

Desaparece el programa Fomento a la Participación Ciudadana, adiós al apoyo a microempresas familiares, desaparecen apoyos a productores rurales, eliminarán programa de calidad en la atención médica, otro programa eliminado será el de las Becas Elisa Acuña, que tienen como fin impulsar a quienes desean continuar su formación académica o profesionalización docente, hacer su servicio social, realizar estudios en el extranjero, e iniciar o concluir su titulación.⁵

Desgraciadamente seguimos en las mismas prácticas del gobierno federal actual, las prioridades son al estilo de los caprichos del presidente tal es el caso de las refinerías, el tren maya, el AIFA, proyectos que han sido altamente cuestionados por su viabilidad, costo y daños a los recursos

⁴ <https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/infografias/2022/daip/infdaip0752022.pdf>

⁵ <https://mvsnoticias.com/nacional/2022/7/7/propone-gobierno-eliminar-15-programas-presupuestarios-en-2023-558231.html>

medioambientales, la política económica que se ha adoptado por parte de este gobierno, es totalmente asistencialista, sin embargo, no ha generado un ambiente favorable para la creación de negocios, mejores fuentes de empleo y atracción de capitales, lo que resulta evidente al contrastar los datos de personas en situación de pobreza que aumentó en 3.8 millones de personas en comparación con 2018.⁶

Si sumamos el alza de tasas, la inflación en el país que ha llevado al límite a la economía al punto de que la Junta de Gobierno del Banco de México, incrementaron en 75 puntos base su tasa de interés de referencia, con lo que ha llegado al 8.50 % su nivel más alto en 16 años y no se diga el panorama económico internacional que por desgracia posicionan al país en una situación desalentadora y poco viable para aquellos que buscan, desde el sector privado, ganarse la vida y ser agentes de desarrollo económico. El panorama sigue siendo de alza de precios para lo que resta del año.⁷

Como una forma de combatir los estragos económicos causados a raíz de la pandemia del COVID-19, en el año 2020, el Gobierno Federal creó el programa de apoyo financiero a microempresas familiares el cual tenía como objetivo el incentivar la creación y desarrollo de MIPYMES, sin embargo, para el ejercicio fiscal 2022 no se le destinó recurso y se mantuvo previsto únicamente para la recuperación de los apoyos otorgados, y en 2023 se pretende eliminar.

⁶ <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2021/08/05/crece-la-pobreza-en-mexico-con-la-4t-segun-cifras-de-coneval/>

⁷ <https://elpais.com/mexico/2022-08-11/mexico-eleva-su-tasa-de-interes-a-850-su-nivel-mas-alto-en-la-historia.html#:~:text=El%20panorama%2C%20sin%20embargo%2C%20sigue,el%20comunicado%20de%20ol%C3%ADtica%20monetaria.>

Si bien es cierto, dicho programa nació de la eventualidad provocada por la pandemia, los estragos económicos que dejó la misma a 3 años, siguen siendo palpables y resulta de suma importancia seguir contando con los mismos, teniendo en cuenta que de 2019 a 2021 nacieron 1.2 millones de MIPYMES y 1.6 millones cerraron sus puertas definitivamente en México.⁸

Lo preocupante es que el gobierno federal propone a la Cámara de Diputados eliminar por completo el Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares del Presupuesto de Egresos de 2023, debido a que, argumentan, sólo fue para la coyuntura de la pandemia de COVID-19 y hoy se considera que ha cumplido con el propósito para el que fue constituido.

Justificación que carece de todo sustento, la pandemia por COVID-19 no ha quedado atrás, sigue activa, además de que estamos en tiempos de la peor inflación más de 20 años, la crisis económica, el desempleo.

No obstante lo anterior, cabe mencionar que en el año 2019, el Gobierno Federal mediante decreto legislativo desaparece el Instituto Nacional del Emprendedor INADEM, eliminando a su vez el Fondo Nacional Emprendedor, el Financiamiento al Microempresario y a la mujer rural, el programa de fomento para emprendedores y MIPYMES, el de desarrollo de la Industria de Software, el de productividad y Competitividad Industrial, y el de Microcréditos para el Bienestar, decisiones que según el panorama económico antes descrito no se explican.

De igual manera, el Programa de Microcréditos para el Bienestar, mismo que en 2019 contó con 3,033 millones de pesos, en 2020 disminuyó a

⁸ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_Demog_MIPYME22.pdf

2,500 millones de pesos y en 2021 volvió a recortarse a 1,500 millones de pesos, por lo que si la tendencia continúa se espera que se reduzca nuevamente para el próximo ejercicio fiscal.⁹

No podemos pasar desapercibido que las MIPYMES son de suma importancia para nuestro país dada su aportación a la economía.

Estas apoyan de manera significativa en la generación de empleos, ingresos y abastecimiento de aquellas industrias o nichos de mercado que no son cubiertos por las grandes empresas.

Al día de hoy se estima que existen más de 4 millones de MIPYMES en México. El 97.6% de ellas son microempresas, el 2% corresponde a pequeñas empresas y el 0.4% restante corresponde a las medianas empresas. **Este conjunto de empresas genera aproximadamente el 52% del producto interno bruto, mejor conocido como PIB.**

Ante la situación económica actual por la que atravesamos, resulta primordial seguir dotando y fortaleciendo los programas que incentiven el desarrollo económico del país, por lo cual el presente punto de acuerdo, tiene por objeto hacer un llamado tanto al Ejecutivo Federal como al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en lo sucesivo, se reconsidere el no cancelar programas de apoyo a la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por tratarse de un asunto de interés público y de obvia y urgente atención y resolución, se someta a consideración de esta H.

⁹ <https://politica.expansion.mx/mexico/2022/08/04/shcp-propondra-cancelar-apoyos-a-microempresas-en-2023>

Soberanía la **DISPENSA DE TRÁMITE CORRESPONDIENTE**, en los términos siguientes:

RESOLUTIVO

PRIMERO. – Que la Vigésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, envíe atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal Andrés Manuel López Obrador, a efecto de que, en el ámbito de sus facultades y competencias, incluya en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, programas enfocados al desarrollo de las MIPYMES.

SEGUNDO. – Que la Vigésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, envíe atento y respetuoso exhorto al Secretario de Hacienda y Crédito Público, Rogelio Ramírez de la O, para que en base a sus atribuciones y facultades incluya en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, programas enfocados al desarrollo de las MIPYMES.

Dado en el Salón de Sesiones “Benito Juárez García” del Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

**DIPUTADA AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada, se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la proposición, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite; Diputada Daylín, ¿Es en contra?

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Gracias, no es en contra.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Adelante.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Es en el mismo sentido, nada más para pedirle a la Diputada, adherirme, muchas gracias.

- **LA C. DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO:** Claro que si Diputada, adelante.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muy bien, bueno, no siendo así, le solicito al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la dispensa de trámite.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; gracias, se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias, se declara abierto el debate de la proposición, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

en contra de la misma. No siendo así, le solicito Diputado Secretario Escrutador someter en votación económica la proposición.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; gracias, se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias, **se declara aprobada la proposición presentada;** se continúa con el uso, con la siguiente proposición, a la cual se le concede el uso de la voz a la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, para presentarla, adelante.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** Gracias Diputada Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita diputada, presento ante esta soberanía PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, con dispensa de trámite, por el que el Congreso del Estado de Baja California, EXHORTA respetuosamente a los titulares de la Secretaría para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua y de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, con relación a las derramas de aguas residuales en la zona conocida como Playas de Tijuana,

realicen las acciones necesarias para evitar su contaminación. Proposición que por cuestión de tiempo, daré lectura a un resumen de la misma, solicitando Diputada Presidenta, sea integrada en su totalidad en los instrumentos parlamentarios respectivos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicana en su artículo 4to. establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la Ley.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo 117 establece como criterios: que la prevención y control de la contaminación del agua es fundamental para evitar que se reduzca su disponibilidad y para proteger los ecosistemas del país, que las aguas residuales de origen urbano deben recibir tratamiento previo a la descarga en ríos, cuencas, vasos y aguas marinas.

Ley General citada, que en su artículo 123 establece que todas las descargas en aguas marinas y demás depósitos o corrientes de agua, deberán satisfacer las normas oficiales mexicanas que para tal efecto se expidan, haciendo hincapié que corresponderá a quien genere dichas descargas realizar el tratamiento previo.

No obstante, las exigencias anteriores, con relación a Playas de Tijuana, en reiteradas ocasiones se ha afirmado que no existe un control sobre las derramas de aguas residuales.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

En efecto, se han publicado diversos artículos en medios de comunicación: “El Sol de Tijuana”, “La Jornada”, “Telemundo20” e inclusive notas nacionales, como es “Noticias con Yuriria Sierra” en donde medularmente refieren:

- Que los monitoreos de la calidad del agua en Playas de Tijuana han arrojado resultados distintos cada semana a causa de un descontrol de las descargas y derrames de aguas negras que se arrojan de manera directa al mar, sin que a la fecha haya una alerta sobre el riesgo a la salud de los bañistas y visitantes; y,
- Que los monitoreos de la calidad del agua en Playas de Tijuana han arrojado resultados distintos cada semana a causa de un descontrol de las descargas y derrames.

Siendo el caso, que conforme a los monitoreos que realiza la CESPT por conducto de su Coordinación de Control de Calidad, los resultados bacteriológicos de los muestreos de la zona costera, en específico del FRACC. PLAYAS DE TIJUANA EL VIGIA, arrojaron que el 28 de junio de 2022 los niveles de enterococos eran de 1119 por cada 100 mililitros de agua, y el 19 de julio del citado año de 388 enterococos.

Aun con tales niveles de enterococos presentes en Playa Tijuana, éstas continuaron abiertas y sin advertencia alguna a la comunidad tijuanaense y visitantes foráneos; poniendo en riesgo la salud de los usuarios que por motivos recreativos acuden a las mismas.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

En este sentido, para establecer el criterio de playa apta o no apta para uso recreativo, la Secretaría de Salud consideró un nivel de enterococos de 200 NMP/100 ml para un riesgo estimado de 5 a 10 por ciento para enfermedades gastrointestinales y de 1.9 a 3.9 para enfermedades respiratorias febriles agudas, de acuerdo con los estudios presentados por la Organización Mundial de la Salud.

Como se denota, en diversas ocasiones Playas de Tijuana debió ser considerada como playa NO APTA para uso recreativo por los altos niveles de enterococos originados por las descargas descontroladas de aguas residuales o no tratadas directamente al mar.

Con motivo de lo anterior, es que propongo que la XXIV Legislatura Constitucional del Estado, exhorte respetuosamente a los titulares de la Secretaría para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua y de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, con relación a la derrama de aguas residuales en la zona conocida como Playas de Tijuana, realicen las acciones necesarias para evitar su contaminación, como serían:

En la medida de lo posible tales dependencias deben evitar la descarga de aguas no tratadas a las aguas marinas.

Si bien es cierto que la contaminación de Playas de Tijuana no es un tema reciente y que las administraciones estatales han realizado su mejor esfuerzo para evitarla, también lo es, que tales acciones han resultado insuficientes pues reiteradamente

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

se presentan niveles de enterococos superiores a los 200 por cada 100 mililitros de agua, como sucedió los días 28 de junio y 19 de julio del año en curso.

Situación que pone en riesgo la salud de quienes visitan las playas para fines recreativos, ya sea hacer ejercicio, pasear, divertirse con la familia, amigos o simplemente nadar.

La SEMARNAT nos indica que en muchos estudios, los niveles de concentración de los enterococos se relacionan con la incidencia de enfermedades adquiridas por bañistas y constituyen un indicador muy importante de la contaminación en las playas y de las aguas salobres.

Según la farmacéutica Merck Sharp & Dohme los síntomas por entrar en contacto con materia fecal son: fiebre, escalofríos, fatiga, dolor abdominal, dolor de cabeza, vomito y diarrea.

De ahí que, para cuidar la salud de los usuarios de Playas de Tijuana, es necesario que las dependencias estatales tomen las acciones necesarias, para evitar su contaminación, evitando descargas de aguas negras o residuales hacia el mar.

Por todo lo expuesto es que considero se someta a consideración de este Pleno, con dispensa de trámite, **la siguiente PROPOSICIÓN con:**

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Congreso del Estado de Baja California, EXHORTA respetuosamente al titular de la Secretaría para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua,

Ciudadano José Armando Fernández Samaniego, y al titular de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, el Ciudadano Víctor Daniel Amador Barragán, para que en el ámbito de sus competencias y atribuciones, con relación a la derrama de aguas residuales en la zona conocida como Playas de Tijuana, **realicen las acciones:**

1.- Ejecutar las medidas necesarias para prevenir la contaminación de Playas de Tijuana, por motivo de las descargas de aguas residuales, observando las Normas Oficiales Mexicanas respectivas, como son: la NOM-001-SEMARNAT-2021 que establece los límites permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en cuerpos receptores propiedad de la nación; y la NMX-AA-120-SCFI-2016 que establece los requisitos y especificaciones de sustentabilidad de calidad de playas, entre otras. En la medida de lo posible evitar la descarga de aguas no tratadas a las aguas marinas.

2.- Conforme a la disponibilidad presupuestal, contemplar los recursos suficientes para la rehabilitación y operación de la infraestructura existente para el saneamiento de aguas residuales y en su caso la construcción de nuevas plantas de tratamiento de aguas residuales, a fin de evitar la contaminación de las aguas marinas.

3.- Continuar el monitoreo periódico del agua de mar respecto a su calidad bacteriológica, comunicando a la población los resultados obtenidos e informando si las Playas de Tijuana son aptas para uso recreativo.

Dado en el Poder Legislativo del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO)

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA**

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita diputada, **DRA. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO**, integrante de esta XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 110 fracción III, 114 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presento ante esta soberanía **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, con dispensa de trámite, por el que el Congreso del Estado de Baja California, EXHORTA respetuosamente a los titulares de la Secretaría para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua y de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT), para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, con relación a las derramas de aguas residuales en la zona conocida como Playas de Tijuana, realicen las acciones necesarias para evitar su contaminación; al tenor de las siguientes:**

CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el párrafo quinto de su artículo 4to. establece que toda persona tiene derecho a un

medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la Ley.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo 117 establece como criterios: que la prevención y control de la contaminación del agua es fundamental para evitar que se reduzca su disponibilidad y para proteger los ecosistemas del país, que las aguas residuales de origen urbano deben recibir tratamiento previo a su descarga en ríos, cuencas, vasos, **aguas marinas** y demás depósitos o corrientes de agua, incluyendo las aguas del subsuelo y que la participación y corresponsabilidad de la sociedad es condición indispensable para evitar la contaminación del agua.

Asimismo, en su artículo 118 fracciones I y II se establece que los criterios referidos serán considerados en la expedición de normas oficiales mexicanas para el uso, tratamiento y disposición de aguas residuales, para evitar riesgos y daños a la salud pública.

Ley General citada, que en su artículo 123 establece que todas las descargas en las redes colectoras, ríos, acuíferos, cuencas, cauces, vasos, **aguas marinas** y demás depósitos o corrientes de agua y los derrames de aguas residuales en los suelos o su infiltración en terrenos, deberán satisfacer las normas oficiales mexicanas que para tal efecto se expidan, y en su caso, las condiciones particulares de descarga que determine la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) o las autoridades locales. Corresponderá a quien genere dichas descargas, realizar el tratamiento previo requerido.

No obstante las exigencias anteriores, con relación a Playas de Tijuana, en reiteradas ocasiones se ha afirmado que no existe un control sobre las derramas de aguas residuales.

En efecto, se han publicado diversos artículos en medios de comunicación:

"El Sol de Tijuana"¹⁰, "La Jornada"¹¹, "Telemundo20"¹² e inclusive notas nacionales, como es "Noticias con Yuriria Sierra"¹³ en donde medularmente refieren:

- Que los monitoreos de la calidad del agua en Playas de Tijuana han arrojado resultados distintos cada semana a causa de un descontrol de las descargas y derrames de aguas negras que se arrojan de manera directa al mar, sin que a la fecha haya una alerta sobre el riesgo a la salud de los bañistas y visitantes; y,
- Que grupos ambientalistas, como es Proyecto Fronterizo de Educación Ambiental en Tijuana, revelaron muestras alarmantes de los niveles de contaminación en las playas de la ciudad, que aseguraron alcanzaron cifras históricas en bacterias que podrían representar un riesgo para los bañistas.

Siendo el caso, que conforme a los monitoreos que realiza la CESPT por conducto de su Coordinación de Control de Calidad¹⁴, los resultados bacteriológicos de los muestreos de la zona costera, en específico del FRACC. PLAYAS DE TIJUANA EL VIGIA, arrojaron que el 28 de junio de 2022 los niveles de enterococos eran de 1119 por cada 100 mililitros de agua, y el 19 de julio del citado año de 388 enterococos.

Aun con tales niveles de enterococos presentes en Playa Tijuana, éstas continuaron abiertas y sin advertencia alguna a la comunidad tijuanaense

¹⁰ Consultable en: <https://www.elsoldetijuana.com.mx/local/fuera-de-control-la-contaminacion-en-playas-de-tijuana-8567242.html>

¹¹ Consultable en: <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/07/04/estados/advierten-sobre-alta-contaminacion-en-playas-de-tijuana/>

¹² Consultable en: <https://www.telemundo20.com/noticias/local/en-playas-de-tijuana-estos-numeros-no-habia-habido-activistas-revelan-altos-niveles-de-contaminacion/2217890/>

¹³ Consultable en: <https://youtu.be/aurl-m1bDuU>

¹⁴ Consultable en: https://www.cespt.gob.mx/pdf/zc_resbac_2022.pdf

y visitantes foráneos; poniendo en riesgo la salud de los usuarios que por motivos recreativos acuden a las mismas.

La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en sus LINEAMIENTOS PARA DETERMINAR LA CALIDAD DE AGUA DE MAR PARA USO RECREATIVO CON CONTACTO PRIMARIO, refieren que la calidad de agua para uso recreativo en centros turísticos es un factor primordial para garantizar la protección de la salud de los usuarios, estudios en agua marina y playas indican que las enfermedades de las mucosas, de la piel y digestivas asociadas con los bañistas están directamente relacionadas con los niveles de contaminación fecal.

Refieren que el indicador bacteriológico más eficiente para evaluar la calidad de agua de mar para uso recreativo de contacto primario son los enterococos fecales, dado que resiste a las condiciones del agua de mar, el grupo de enterococos fecales es un subgrupo de los estreptococos fecales y son diferenciados de otros estreptococos por su habilidad para crecer en 6.5 % de cloruro de sodio, pH de 9.6 y entre 10 y 45 °C, además de estar relacionado directamente con enfermedades como gastroenteritis, enfermedades respiratorias, conjuntivitis, dermatitis y entre otras.

En este sentido, para establecer el criterio de playa apta o no apta para uso recreativo, la Secretaría de Salud consideró un nivel de enterococos de 200 NMP/100 mL para un riesgo estimado de 5 a 10 por ciento para enfermedades gastrointestinales y de 1.9 a 3.9 para enfermedades respiratorias febriles agudas, de acuerdo con los estudios presentados por la Organización Mundial de la Salud.

Como se denota, en diversas ocasiones Playas de Tijuana debió ser considerada como playa NO APTA para uso recreativo por los altos niveles de enterococos originados por las descargas descontroladas de aguas residuales o no tratadas directamente al mar.

Con motivo de lo anterior, es que propongo que la XXIV Legislatura Constitucional del Estado, exhorte respetuosamente a los titulares de la Secretaría para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua y de la

Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, con relación a la derrama de aguas residuales en la zona conocida como Playas de Tijuana, realicen las acciones necesarias para evitar su contaminación, como serían:

Primero. Ejecutar las medidas necesarias para prevenir la contaminación de Playas de Tijuana, por motivo de las descargas de aguas residuales, observando las Normas Oficiales Mexicanas respectivas, como son: la NOM-001-SEMARNAT-2021¹⁵ y la NMX-AA-120-SCFI-2016¹⁶.

En la medida de lo posible tales dependencias deben evitar la descarga de aguas no tratadas a las aguas marinas.

De hecho, la NMX-AA-120-SCFI-2016 con relación a las playas de uso recreativo, refiere en su base 5.1.7 que *“No deben existir descargas de aguas residuales de cualquier tipo en la playa ni en la zona terrestre adyacente a la playa”*.

Segundo. Que estas dependencias, conforme a la disponibilidad presupuestal, contemplen los recursos suficientes para la rehabilitación y operación de la infraestructura existente para el saneamiento de aguas residuales, y en su caso la construcción de nuevas plantas de tratamiento de aguas residuales, a fin de evitar la contaminación de las aguas marinas.

Tercero. Que la CESPT continúe con el monitoreo periódico del agua de mar respecto a su calidad bacteriológica, comunicando a la población los resultados obtenidos e informando si las Playas de Tijuana son aptas para uso recreativo.

Si bien es cierto que la contaminación de Playas de Tijuana no es un tema reciente y que las administraciones estatales han realizado su mejor

¹⁵ Consultable en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5645374&fecha=11/03/2022#gsc.tab=0

¹⁶ Consultable en: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normas/nmx/2010/nmx-aa-120-scfi-2016.pdf>

esfuerzo para evitarla, también lo es, que tales acciones han resultado insuficientes pues reiteradamente se presentan niveles de enterococos superiores a los 200 por cada 100 mililitros de agua, como sucedió los días 28 de junio y 19 de julio del año en curso.

Situación que pone en riesgo la salud de quienes visitan las playas para fines recreativos, ya sea hacer ejercicio, pasear, divertirse con la familia, amigos o simplemente nadar.

¿Y que son los enterococos? SEMARNAT, nos dice que los enterococos¹⁷ son bacterias esféricas que forman sus colonias en grupos o cadenas. Se encuentran de manera natural en muchos organismos, incluidos los humanos, como parte de su flora intestinal. Son microorganismos muy resistentes, capaces de tolerar concentraciones relativamente altas de sales y ácidos.

También, indica SEMARNAT que en muchos estudios, los niveles de concentración de los enterococos se relacionan con la incidencia de enfermedades adquiridas por bañistas y constituyen un indicador muy importante de la contaminación en las playas y de las aguas salobres.

Según la farmacéutica Merck Sharp & Dohme¹⁸ los síntomas por entrar en contacto con materia fecal son: fiebre, escalofríos, fatiga, dolor abdominal, dolor de cabeza, vomito y diarrea. Según refieren los especialistas en la materia, en los casos severos de enterococos faecalis por posible contacto con residuos de materia fecal, también se puede presentar dificultad para respirar, rigidez en cuello y encías sangrantes.

De ahí que, para cuidar la salud de los usuarios de Playas de Tijuana, es necesario que las dependencias estatales tomen las acciones necesarias, para evitar su contaminación, evitando descargas de aguas negras o residuales hacia el mar.

¹⁷ Consultable en: https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/gob-mx/playas/programas_playas_limpias/ficha_tecnica_analisis_del_agua.html

¹⁸ Consultable en: <https://www.unotv.com/salud/materia-fecal-que-son-los-enterococos-faecalis-hallados-en-playa-de-mexico/>

Por Tijuana Sí y Por la Salud Sí.

Por todo lo expuesto es que considero se someta a consideración de este Pleno, con dispensa de trámite, la siguiente PROPOSICIÓN con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Congreso del Estado de Baja California, **EXHORTA** respetuosamente al titular de la Secretaría para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua, C. José Armando Fernández Samaniego, y al titular de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, C. Víctor Daniel Amador Barragán, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, con relación a la derrama de aguas residuales en la zona conocida como Playas de Tijuana, realicen las siguientes acciones:

- 1.-** Ejecutar las medidas necesarias para prevenir la contaminación de Playas de Tijuana, por motivo de las descargas de aguas residuales, observando las Normas Oficiales Mexicanas respectivas, como son: la NOM-001-SEMARNAT-2021 que establece los límites permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en cuerpos receptores propiedad de la nación; y la NMX-AA-120-SCFI-2016 que establece los requisitos y especificaciones de sustentabilidad de calidad de playas, entre otras. En la medida de lo posible evitar la descarga de aguas no tratadas a las aguas marinas.
- 2.-** Conforme a la disponibilidad presupuestal, contemplar los recursos suficientes para la rehabilitación y operación de la infraestructura existente para el saneamiento de aguas residuales y en su caso la construcción de nuevas plantas de tratamiento de aguas residuales, a fin de evitar la contaminación de las aguas marinas.
- 3.-** Continuar el monitoreo periódico del agua de mar respecto a su calidad bacteriológica, comunicando a la población los resultados obtenidos e informando si las Playas de Tijuana son aptas para uso recreativo.

Dado en el Poder Legislativo del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

Suscribe.

DRA. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO

Diputada de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, e Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario Baja California

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada; se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la proposición, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, no siendo, de no ser así, se le solicita al Diputado Secretario Escrutador, someter en votación económica la dispensa de trámite.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; gracias, se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias, se declara abierto el debate de la proposición, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Diputada Daylín.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Muchas gracias, solo para pedirle a la inicialista si puedo adherirme a su proposición, muchas gracias.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** Claro que sí.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muy bien, Diputado Diego Echevarría.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Si, de igual manera que la compañera Daylín, si me permites adherirme Diputada Monse...

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** Con mucho gusto Diputado.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** ¡Eeh! Es un tema similar, como lo que aquí también platicamos de Playa Hermosa Ensenada, que fue este año y el año pasado, de que hablaba como la playa más contaminada en todo el país, es un tema similar, también por las descargas de aguas residuales y si me permites sumarme, no solamente a tu proposición, sino también a los trabajos que pueda ayudarte.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** Claro que sí, con mucho gusto gracias.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muy bien, se solicita al Diputado Secretario Escrutador someter en votación económica la proposición.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; gracias, se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado, se declara aprobada la proposición presentada; se continúa con el siguiente apartado de proposiciones, y se le concede el uso de la voz al Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, para presentar su proposición.

- **LA C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Con su permiso señora Presidenta, con el permiso de los compañeros y el saludo a mi compañero Diputado Guerrero, que dice que ya trae la mano arriba para votarla, pero va turnada a comisiones, este, bien, este, en los, las labores de gestión que realizamos uno de los grupos que más nos solicitan, que más nos demandan obviamente son los sectores vulnerables, ya fuera por alguna condición psicológica, alguna condición mecánica, ya fuera congénita, adquirida por algún tipo de accidente, o incluso a través de algún acto delictivo que suele ocurrir y seguido, nuestro índice de personas

discapacitadas en México, frisa los 20 millones de personas que señalan algún tipo de incapacidad, 6 millones definitivamente incapacitados y 14 millones que señalan algún tipo de limitación física, que les impide competir en igualdad de circunstancias, nos hemos preguntado porque nos llaman progresistas a los que formamos parte de los movimientos doctrinarios de izquierda y la primera respuesta que se da es de que el progresismo más que una forma de pensar, es una forma de vida, es una forma de vivir y segundo, que los que pensamos de esta manera, creemos que tanto más apoyo requiera una persona, cuanto más facilidades requiera para competir en igualdad de circunstancias con el resto, más debemos estar ahí para apoyarla y esa es mi inspiración de este principio, que vengo a poner a consideración de ustedes, un punto de acuerdo que he pedido que sea turnado a la Comisión que considere la mesa directiva, no sin prejuicios, sino más bien, con el objeto de que se pueda valorar debidamente y se pueda integrar un punto de acuerdo a la altura de lo que se solicita, básicamente quisiera recordar algunos preceptos filosóficos de los diferentes, las diferentes legislaciones de educación y de las cuales Baja California, Estado progresista desde su origen, no es la excepción, los principales principios:

- Desarrollar plenamente el potencial humano (hablo de la educación) y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos;
- Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas;

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.

Al hacer efectivo este derecho, obviamente los Estados, las entidades federativas aseguran que:

- Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por ese motivo de su discapacidad;

- Que las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria, secundaria inclusive, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las de los demás, en la comunidad que vivan;

- Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales;

Particularmente ustedes saben que yo desarrollo un esquema de comunicación desde hace muchos años, es mi forma de vida, desde hace 40 años estoy integrado a la comunicación de manera profesional y particularmente en la radio soy atendido afortunadamente por muchas personas invidentes, porque la radio es el medio primordial de las personas que están debilitadas visualmente o carecen del sentido y es mi inspiración a esas peticiones que me han hecho los compañeros, compañeras que atienden este concepto, que junto con ellos, elaboré un punto de acuerdo que pongo a su consideración y espero se le de el digno trámite en la Comisión respectiva, **es un punto de acuerdo:**

ÚNICO. Se exhorta al titular de la Secretaría de Educación del Estado, Mtro. Gerardo Solís Benavides, a tomar acciones en el proceso enseñanza-aprendizaje en todos los niveles educativos que contribuyan al desarrollo al máximo de los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas, en particular para lograr actividades productivas que les permitan ser independientes.

Hace años en unas campañas urbanas que realizábamos en Tijuana, tuvimos un ejercicio muy, muy sentido y muy valioso, ¿Cuál era el sentido del ejercicio? (Timbre) Que personas que desarrollaban alguna función... (ya concluyo, gracias compañeros) que desarrollaban alguna función profesional, plomería, este, conducción de un vehículo, este, un trabajo parlamentario, un trabajo periodístico, se propusieran vendarse los ojos sin visión ninguna, 24 horas, y al otro día que les recorrieran la venda, ver si pensaban igual que al día anterior y entonces con este principio, yo les quiero pedir que cuando procesemos esta herramienta pues nos vendemos los ojos, 24 horas, claro no de manera objetiva si no quieren pero para entender las complicaciones, la dificultad, la dignidad con que esta gente sale a ganarse la vida, a competir en desigualdad de circunstancias, entonces nosotros como legisladores, acerquémonse la posibilidad mínima de que compitan en algún tipo de igualdad, es la cuenta, muchas gracias compañeros.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIPUTADO MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS)

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P r e s e n t e

Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, integrante del Grupo Parlamentario del **Partido del Trabajo** en la H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, Fracción XII; 110, fracción III y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presenta proposición parlamentaria con punto de acuerdo con la finalidad de que se brinde capacitación así como formación en el desarrollo de habilidades a las personas con discapacidad en el sistema educativo del Estado en función de su plan de vida, al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

La discapacidad: incentivo para la superación.

La discapacidad se manifiesta de múltiples maneras y tiene orígenes diversos. La mayoría son de nacimiento y algunas surgen en la vejez, en la etapa del declive natural del cuerpo humano. También pueden ser producto de acontecimientos inesperados como accidentes o resultar víctimas de delitos, de lo cual nadie está exento. La discapacidad es un trastorno que se proyecta afectando indistintamente la salud física, la mental y hasta la emocional. La discapacidad se traduce en un obstáculo y, en ocasiones, impedimento para que quien la padece se inserte en la vida familiar, comunitaria y social.

Las personas con alguna discapacidad desarrollan una fuerza de voluntad más intensa precisamente para compensar la carencia que caracteriza a la circunstancia o situación por la que atraviesan. A diario nos encontramos con individuos que, a pesar de la discapacidad, se abren paso en la vida. De acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) realizada por el INEGI en el año 2018, de las personas de 5 años o más que habitan en el país, 7.7 millones tienen discapacidad. De cada 100 personas con discapacidad, 51 son adultos mayores (60 años o más). La enfermedad es la causa de la dificultad (discapacidad) más reportada (44.4 por ciento). De las personas con discapacidad que tienen 15 años o más edad, 38.5% forman parte de la población económicamente activa. Dos años después, al llevarse a cabo el Censo 2020, los datos fueron los siguientes: *“El INEGI contó en el rubro de discapacidad a 20 millones 838 mil 108 personas, una cifra que representa el 16.5% de la población de México. Esta cifra resulta de la suma de los*

6 millones 179 mil 890 (4.9%) que fueron identificadas como personas con discapacidad, más los 13 millones 934 mil 448 (11.1%) que dijeron tener alguna limitación para realizar actividades de la vida diaria (caminar, ver, oír, autocuidado, hablar o comunicarse, recordar o concentrarse), y a los 723,770 (0.6%) con algún “problema o condición mental”, éste último, un término que permite equiparar la medición actual con la del Censo 2010, en la que se hablaba de personas con “limitación mental”.¹⁹

Lamentablemente, en lugar de encontrar simpatía y solidaridad en el resto de la sociedad, es frecuente que reciban y se enfrenten a la indiferencia e incluso al rechazo social. El derecho a la igualdad se ha ido perfeccionando, en gran medida, para salvaguardar el plan de vida de las personas con discapacidad. En congruencia con la actitud proactiva de las personas con discapacidad, se ha pasado de la no discriminación a las normas de contenido programático, tendientes a la creación de condiciones que permitan a las personas con discapacidad igualar su participación en la sociedad. Según la Secretaria de Bienestar, en Baja California viven 151, 945 personas con alguna discapacidad, de las cuales 51,174 tienen más de 65 años.²⁰ Asimismo, en Tijuana habitan 71 mil personas con algún tipo de discapacidad, seguido de Mexicali con 44 mil y Ensenada con 20 mil.²¹

Reconocimiento de derechos.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad fue aprobada el 13 de diciembre de 2006. El objetivo principal del instrumento radica en *“asegurar la inclusión plena y efectiva de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas específicas que los Estados deben implementar de manera transversal*

¹⁹ Véase “Censo 2020: 16.5% de la población en México son personas con discapacidad”; consultado en Discapacidad.com, un espacio de información, análisis e interacción que busca aportar contenidos al debate público y a la concientización sobre la importancia de que gobierno y sociedad garanticen los derechos de las personas con discapacidad en aras de construir una sociedad incluyente; consultado en el vínculo electrónico siguiente el 2 de Septiembre de 2022: <https://dis-capacidad.com/2021/01/30/censo-2020-16-5-de-la-poblacion-en-mexico-son-personas-con-discapacidad/>

²⁰ Nota “En Baja California, solo se han registrado el 14 por ciento de personas con discapacidad a las pensiones de Bienestar”, consultada el 1° de septiembre de 2022, en la dirección de Internet siguiente: <https://www.yotambien.mx/actualidad/baja-california-registra-14-por-ciento-de-personas-con-discapacidad-en-pension-de-bienestar/#:~:text=Seg%C3%BAn%20la%20secretaria%20de%20Bienestar,de%20las%20Personas%20Adultas%20Mayores.>

²¹ Nota en La Jornada, con datos del INEGI: “150 mil viven con alguna discapacidad en BC”, consultada el 1° de septiembre en la dirección electrónica que sigue: <https://jornadabc.com.mx/bajacalifornia/150-mil-viven-con-alguna-discapacidad-en-bc/>

y progresiva.”²² El Tratado fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas *“Reconociendo que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás,..”*²³

La Convención tiene como base los principios siguientes:

- a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- b) La no discriminación;
- c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- e) La igualdad de oportunidades;
- f) La accesibilidad;
- g) La igualdad entre el hombre y la mujer;
- h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad.²⁴ Entre las obligaciones concretas para realizar el objeto del Tratado, destaca la que consiste en adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención.²⁵

La mejor palanca de superación de las personas es la educación. Por ello, conviene mencionar lo previsto en esta materia por el instrumento internacional que nos ocupa:

Artículo 24 Educación

²² Los principales derechos de las personas con discapacidad, editado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, consultado en la dirección digital siguiente el 31 de agosto de 2022:

<https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/33-dh-princi-discapacidad.pdf>

²³ Apartado e) del Preámbulo.

²⁴ Artículo 4, 1

²⁵ Inciso a) del mismo precepto anterior.

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a:

a) Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana;

b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas;

c) Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.

2. Al hacer efectivo este derecho, los Estados Partes asegurarán que:

a) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad;

b) Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan;

c) Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales;

d) Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva;

e) Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.

3. Los Estados Partes brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. A este fin, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes, entre ellas:

a) Facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares;

b) Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas;

c) Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordociegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.

4. A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para emplear a maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos. Esa formación incluirá la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad.

5. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.

Formación para salir adelante.

En función del tipo de actividad cotidiana que las personas no pueden llevar a cabo de manera plenamente autónoma, el Censo 2020 aporta los datos siguientes: en nuestro país, 10.8 millones el número de quienes tienen limitación para ver, aun usando lentes; 7.55 millones de personas que tienen alguna discapacidad o limitación que les impide caminar, subir o bajar; 4.01 millones de personas no pueden oír, aún utilizando algún aparato auxiliar auditivo y 3.47 millones de personas presentan la dificultad o imposibilidad para recordar o concentrarse.²⁶

Las personas con discapacidad requieren de todo el apoyo. En primer término, es necesario que conozcan y estén conscientes de sus derechos, pues no se trata de concesiones gratuitas o dádivas que el resto de la sociedad les otorgue. Con base en la dignidad propia, necesitan por igual de la mejor formación que les permita adaptarse en sociedad y desarrollar su plan de vida como cualquier otra persona.

Por ello, además del desarrollo de habilidades productivas y desde luego de favorecer su inclusión, tópicos que hoy están previstos en la Ley de Educación del

²⁶ Un panorama de la discapacidad en México, consultado en México Social, en la dirección digital siguiente el 1 de septiembre de 2022: <https://www.mexicosocial.org/un-panorama-de-la-discapacidad-en-mexico/>

Estado, es menester que la formación de las personas con discapacidad se adopte y se comparta la visión de la mejor experiencia de éxito internacional.

Lo que se necesita en materia educativa, para apoyar a las personas con discapacidad, está previsto en la Convención sobre sus derechos aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. El tratado contiene toda una preceptiva en torno a la educación de las personas con discapacidad. Se trata de una visión integral que parte de un enfoque que abarca todos los aspectos que la persona con discapacidad requiere conocer y las habilidades por dominar para posicionarse en un plano de igualdad con el resto de la población. Introducir la perspectiva internacional permite aprovechar las conclusiones de un trabajo interdisciplinario llevado a cabo durante varios años por equipos de expertos de diversas partes del mundo. Sin duda, el alineamiento de la Ley de Educación con los postulados de una Ley-Marco, como lo es la Convención, permitirá dotar a las personas con discapacidad de competencias y habilidades idóneas para mejorar su nivel de vida y escalar en la sociedad.

En este orden de ideas, el propósito de la presente proposición parlamentaria consiste en garantizar aquellas acciones en el hecho educativo que favorezcan el desarrollo del máximo potencial, creatividad e inserción en la sociedad de las personas con discapacidad.

PUNTO DE ACUERDO

Único. Se exhorta al titular de la Secretaría de Educación del Estado, Mtro. Gerardo Solís Benavides, a tomar acciones en el proceso enseñanza-aprendizaje en todos los niveles educativos que contribuyan al desarrollo al máximo de los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas, en particular para lograr actividades productivas que les permitan ser independientes.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación.

DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Es cuanto; se turna, una vez presentada proposición del Diputado Marco Antonio Blásquez, se turna la presente proposición a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales. En la ciudad de Tijuana, ya nomas como comentario, en el departamento de bomberos para variar, hay un mecánico, que arma y desarma los motores y es completamente ciego. La verdad que cuando lo vi, porque lo vi personalmente, se me hace increíble, hay gente que ni estando completo de todas sus facultades es capaz de quitar una batería de un carro. Se continua con el siguiente apartado de proposiciones, se le concede el uso de la voz a la Diputada Dúnnia Montserrat Murillo López para presentar su proposición.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** De hecho, Diputado, había pedido el uso de la voz cuando el Diputado...

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** ¿Con Blásquez? Concedido.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Gracias. Diputado Blásquez, lo cierto es, primero que agradezco que voltee a la educación, sobre todo a una parte tan importante de este sector, que son en las personas, a nuestros niños, niñas y adolescentes con diferentes capacidades, me sorprende, porque usted sabe que tenemos una consulta que estamos a punto de realizar y la votó en contra y precisamente viene el artículo 8 de la Ley de Educación de Baja California, que marca exclusivamente el apartado para personas con discapacidad, lo invito a que

se adhiera a la consulta que estaremos trabajando y en conjunto con la Diputada Michel Sánchez, que ha tenido a bien apoyar al 100 por ciento a todo este sector y a viajar a los 7 municipios para tener un encuentro cercano con quien realmente debemos y que al final de cuentas, pondrán sobre la mesa las necesidades básicas de sus niños, de sus niñas y de sus adolescentes en materia educativa, "ojo" no vamos a cambiarle el artículo 8, lo vamos a modificar, a reformar, lo vamos a hacer muchísimo mejor con la ayuda de los que realmente tienen las necesidades, bueno eso, me sorprende la verdad, que ahora esté buscando el apoyo; en otra parte me gustaría solicitar que precisamente esta proposición sea turnada a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, dado a que el tema o al tenor de la misma, es el Capítulo.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Si me permite la palabra.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Nomás aclarando que no hay debate...

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Si, pero fue una, fueron alusiones clarísimas, descalificadoras. No sé de por sorprendida compañera, quizá por razones de generación, usted estaba en la escuela secundaria y yo ya desplazaba acciones en favor de las personas discapacitadas, no sé de por sorprendida es una labor que he desarrollado por décadas, siendo o no siendo legislador, solamente consulte usted la búsqueda sencilla de Google y encuentre usted cuantas personas, niños se han, he apoyado con tratamientos, cirugías y anualmente cuantas personas

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

adultas mayores he apoyado con un programa que instituí hace 15 años que se llama “Reyes para los reyes” no se dé por sorprendida, es un trabajo que realizo de hace tiempo y lo hago con mucho gusto. En cuanto a lo que usted dice que yo voté en contra esa consulta, no es cierto, yo voté en contra de que se hiciera una, un descuento, se utilizara un recurso como se propuso ese día en pleno, para aplicarlo a unos trabajos de campo que se iban a realizar, y tan tenía la razón legislativa, en ese momento que yo lo estaba señalando, que incluso aquí se aprobó una, un aumento a nuestro presupuesto, para dar pie a ese ejercicio a través de un acuerdo de la Junta de Coordinación, entonces yo no sé, de donde viene usted a decir que yo voté en contra de que, yo voté en contra de que se usaran esos recursos para la consulta que se señalaba, en contra la voté y la volvería a votar en contra y tan así tuve la razón que la Junta de Coordinación Política a las semanas emitió un acuerdo, donde se aumentó presupuestalmente para que se absorbiera el trabajo con recursos de una ampliación, pero le suplico no faltar a la verdad compañera; muchas gracias.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Diputado Vicepresidente, ¿Me concede el uso de la voz de favor?

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Adelante Diputado.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Es para secundar la solicitud que hace la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, me parece que este, no me

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

parece, estoy convencido y de hecho en su misma lectura del encabezado del punto de acuerdo del Diputado, se refiere a un tema educativo, entonces, y es un tema, materia de la consulta que se está haciendo a cargo de la Comisión de Educación, entonces es donde tendrían este, mayores elementos para hacerlo, ¡Eh! Siento que el Diputado antes Senador y con su basta experiencia sabrá que lo que está planteando es educativo y que la mejor comisión para entender el tema sería la Comisión de Educación que preside la Diputada Dunnia Montserrat Murillo, entonces yo secundaría esa propuesta, es el momento de la turnación, que podría este, ajustarse a ello y este y bueno, solo adicionar que estamos a favor de la consulta que es necesaria, que está ordenada en este tema porque, por tratarse este de grupos vulnerables y también me queda claro que pues la intención del Diputado Blásquez, de votarlo en contra, es porque no quiso ceder su presupuesto, porque varios si lo hicimos sin ningún problema y lo que no quiso en aquel momento fue aplicar al manejo del recurso, no obstante que ahora dice que si le interesa el tema, pero en ese momento económicamente, ¡Eh! Pues lo "pichicateó" esa es la realidad, es cuanto Diputado Vicepresidente.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Gracias Diputado...

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** En espera obviamente de las respuestas del Diputado por alusiones...

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** A ver, pues es que, llega uno aquí en un plan bueno, correcto, bonachón y de todos modos quieren pleito...

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** En alguien tiene que caber la prudencia Diputado Blásquez...

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** ¿Y qué culpa tenemos nosotros?

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Señor Presidente, son alusiones clarísimas, me tiene usted que dar el uso de la voz, yo vengo aquí como la madre Teresa de Calcuta...

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** No, no tengo ningún inconveniente en darle el uso de la voz...

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** De todos modos, me aporrean, mire, número uno, número uno...

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Hay que reconocer que el día de hoy... moción de orden Diputado; Molina, Diputado Blásquez solo le voy a pedir que en alguien tiene que caber prudencia, yo le pido...

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** No, si la va a caber en mí... nada más déjeme aclarar: primero, yo estoy presentando un punto de acuerdo, ni siquiera lo pase al tamiz de la votación, porque ya sé lo que pasa, lo presento, ¿Qué daño les hago? Pues en comisión, péguales sus cuchilladas al punto de

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

acuerdo, ya hombre; segundo, jamás mencioné yo tal consulta, la consulta fue traída aquí por cortesía de la compañera Montserrat, que me discute que yo voté en contra, yo no voté en contra de la consulta, como va a votar en contra y el compañero alega el turno de la Comisión, yo no decido el turno de la Comisión, lo decide la mesa directa, porque esas ganas de alegar compañeros, vamos a llevarnos bien, no tengo nada más que debatir señor Presidente, solo si poner en claro, la verdad yo soy una persona correcta y no recibo el trato correspondiente, mis respetos compañero Diputado, mis respetos compañera Diputada...

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Gracias Diputado Marco Antonio Blásquez, por tratarse de un tema...

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Diputado Vicepresidente, nada más cinco segundos, le, para que no se tergiversen los temas, Diputado Blásquez, ¿Me permite que me sume a su punto de acuerdo?

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Adelante Diputado. (aplausos)

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Todos estamos en la consulta. Diputado Presidente, también secundado de que vaya a la Comisión, sé que es presidencia quien determina, pero si solicitarle que se vaya a Educación.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Diputado Marcos, Marco Blásquez, le solicito también me permita adherirme a la proposición.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Anotado Diputado Sergio.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Por petición de la coordinadora de la bancada Rocío Adame y siendo que, si es un tema que la misma proposición menciona que es una, exhorto al Secretario de Educación, la proposición del Diputado Marco Antonio Blásquez, va a ser turnada a la Comisión de Educación que preside la Diputada Dunnia Montserrat, es cuánto.

El siguiente tema, continuando con el apartado de proposiciones, se le concede el uso de la voz a la Diputada Dunnia Montserrat Murillo, para presentar su proposición.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Buenas tardes Diputado Presidente, Honorable Asamblea, la suscrita Diputada Dunnia Monserrat Murillo López, integrante de La Vigésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado De Baja California, en nombre propio y en representación del Partido Morena, con fundamento en los artículos 13, 14, 27, 28 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el 93, 110, 114, 117, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta soberanía, Proposición con Punto de Acuerdo Económico con la dispensa de trámite correspondiente por su urgente y obvia resolución; para exhortar respetuosamente al Fiscal General de Baja California Ricardo Iván Carpio Sánchez, para la creación de la comisión especial para Víctimas de Cajas de Ahorros, se solicite al servicio de Administración Tributaria del Estado

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

de Baja California mediante su Titular el Director General Gustavo Santos Hernández Valenzuela coadyuve con la Fiscalía de la investigación y emitan peritaje fiscal correspondiente; que la Auditoría Superior del Estado de Baja California coadyuve con la Fiscalía en la investigación y emitan el dictamen pericial contable, en relación a los maestros víctimas de los malos manejos de caja de ahorros y las que sigan presentando su querrela correspondiente al tenor del siguiente:

CONSIDERANDO:

Que el 16 de febrero del 2021 se constituye Caja Magisterial de Mexicali A.C. conocida como Camac, una Asociación sin fines de lucro cuyo objeto principal es ofrecer préstamos a trabajadores de la educación, con las aportaciones que ellos mismos realizan.

Esta caja de ahorro proporcionaba servicios en Mexicali, Tijuana, Tecate, Ensenada, San Felipe y San Quintín.

Los servicios eran enfocados para trabajadores de la educación en activo y jubilados; los recursos se captaban mediante ahorros e inversión posteriormente según su objeto y fin, se otorgaban préstamos a los trabajadores de la educación. Por la aportación que los trabajadores de la educación ingresaban a la caja de ahorro, se les prometía un rendimiento que variaba según la decisión de la administración de la caja de ahorros.

Sin embargo, desde el 2016, 1654 ahorradores fueron despojados de su patrimonio, es decir; sus ahorros prácticamente desaparecieron; los ingresos que durante toda

su vida laboral acumularon, así como el pago que muchos maestros recibieron por concepto de finiquito al jubilarse de más de 30 años de servicio.

Del mismo modo, los maestros en activo autorizaron descuentos vía nomina tanto de ahorro como de pago de préstamos dejando toda su confianza en “Caja Magisterial, A.C. (Camac)”; quien es operada a través de su Presidenta y el Consejo Administrativo, sin embargo; es de destacar que el número de víctimas va en crecimiento, es necesario que por el número de víctimas y el gran cúmulo de información en las carpetas de investigación de la Fiscalía General del Estado de Baja California se cree una comisión especial para las víctimas de las cajas de ahorros, donde se cuenten con fiscales especializados en materia de fraude, administración fraudulenta, que conozcan como operan las cajas de ahorros para trabajadores, y que trabajen de la mano del servicio de administración tributaria, para detectar también posible defraudaciones fiscales que bajo la denominación de Asociación Civil, eluden el pago de impuestos y en realidad son morales bajo el régimen de ley.

Así como algunos posibles delitos de lavado de dinero, ya que, en el año de 2014, la presidenta de la Caja de Ahorro, de Camac, solicitó la modificación de los estatutos de la referida moral sin fines de lucro y estableció que cualquier persona podría ingresar su dinero a ella; sin transparentar estos recursos jamás fueron presentados ante el SAT; obligación prevista en la ley antilavado; por lo que existe el temor de que se haya utilizado como incubadora del referido delito.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Hago del conocimiento de todos ustedes compañeros Legisladores, que derivado de este abuso arbitrario de la Caja de Ahorro Camac han muerto maestros, que al quedarse sin recursos no pudieron continuar solventando sus tratamientos médicos; existe el caso particular de un maestro que se suicidó tras la desesperación de no contar con dinero y sobre todo considerarlo perdido.

Por todo lo anterior, exhorto a la Fiscalía que por estas acciones dolosas antijurídicas y las que se puedan encontrar en la investigación complementaria, se prevea que existen datos que pueden considerar otros delitos de orden diferente patrimonial.

Aunado a ello nosotros como Legisladores en el Estado De Baja California, debemos con nuestro trabajo dar certeza jurídica al justiciable, víctima de estos despojos, robos, y todo aquel delito que resulte de esas actividades; un administrador de recursos que no son propios debe velar que sean bien administrados y cuidados, y no disminuirlos ni perderlos desfavoreciendo a los titulares de esos ahorros.

Es necesario que en nuestro código penal sea reforzado, para que esto no vuelva a suceder, ya que es la segunda ocasión que maestros se ven defraudados por cajas de ahorros de trabajadores que no operan conforme el artículo 110 Fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.

Los requisitos que la Ley Federal del Trabajo propone para la operación de las cajas de ahorro de trabajadores son:

- 1.- Que las aportaciones del trabajador son para que obtengan un préstamo con una tasa de interés bajo.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

2.- Que sea descontado vía nomina, y ese descuento no rebase el 30% de su salario.

3.- Que las aportaciones del trabajador a la caja se deben devolver en un periodo de tiempo casi siempre anual, más el rendimiento que se obtuvo de los préstamos que se otorgaron a otros trabajadores.

Por mi parte como maestra y Legisladora de Baja California, estaré trabajando en una ley que regule el funcionamiento de cajas de ahorros de trabajadores, y la presentaré ante la Cámara de Diputados en el Congreso de la Unión de la Ciudad de México, esta ley será general, donde contenga las reglas claras de cómo debe constituirse una caja de ahorro de trabajadores, su forma de operar, que no deje vacíos legales que permitan estos actos y conductas que dejan un estado de indefensión a los trabajadores y lo más importante que contenga las consecuencias en contra de quien se apropie de recursos que no son suyos.

Es por lo anteriormente expuesto presento a esta honorable soberanía el siguiente Punto de Acuerdo Económico que con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se solicita la dispensa de trámite.

Y me permito someter a consideración de esta Legislatura el Estado de Baja California, el presente:

Acuerdo:

Primero: Exhorto a la Fiscalía General del Estado de Baja California, por medio de

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

su Titular Ricardo Iván Carpio Sánchez, cree una comisión especial para las víctimas de cajas de ahorros.

Segundo: Exhorto al Servicio de Administración Tributaria del Estado Baja California, por medio de su Titular el Director General Gustavo Santos Hernández Valenzuela, para coadyuve en la investigación con la Fiscalía del Estado de Baja California, como perito en materia fiscal en el caso de víctimas de la caja de ahorro.

Tercero: Que se instruya a la Auditoría Superior del Estado De Baja California coadyuve con la Fiscalía General del Estado, en la investigación como perito en materia contable en el caso de las víctimas de las cajas de ahorro.

DADO en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del congreso del estado en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los 8 días del mes de septiembre de 2022.

Atentamente

Diputada Dunnia Montserrat Murillo López

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, LEÍDA POR LA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ)

LA SUSCRITA DIPUTADA DUNNIA MONSERRAT MURILLO LOPEZ, INTEGRANTE DE LA VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO MORENA, CON

FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 13, 14, 27, 28 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EL 93, 110, 114, 117, 119 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ME PERMITO PRESENTAR ANTE ESTA SOBERANÍA, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO CON LA DISPENSA DE TRÁMITE CORRESPONDIENTE POR SU URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN; **PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL FISCAL GENERAL DE BAJA CALIFORNIA RICARDO IVÁN CARPIO SÁNCHEZ, PARA LA CREACIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIAL PARA VÍCTIMAS DE CAJAS DE AHORRO, SE SOLICITE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA MEDIANTE SU TITULAR EL DIRECTOR GENERAL GUSTAVO SANTOS HERNÁNDEZ VALENZUELA COADYUVE CON LA FISCALÍA EN LA INVESTIGACIÓN Y EMITAN PERITAJE FISCAL CORRESPONDIENTE; QUE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA COADYUVE CON LA FISCALÍA EN LA INVESTIGACIÓN Y EMITAN EL**

DICTAMEN PERICIAL CONTABLE, EN RELACIÓN A LOS MAESTROS VÍCTIMAS DE LOS MALOS MANEJOS DE CAJA DE AHORROS Y LAS QUE SIGAN PRESENTANDO SU QUERRELLA CORRESPONDIENTE AL TENOR DEL SIGUIENTE:

CONSIDERANDO:

QUE EL 16 DE FEBRERO DEL 2001 SE CONSTITUYE CAJA MAGISTERIAL DE MEXICALI A.C. CONOCIDA COMO CAMAC, ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO CUYO OBJETO PRINCIPAL ES OFRECER PRÉSTAMOS A TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, CON LAS APORTACIONES QUE ELLOS REALIZAN.

ESTA CAJA DE AHORRO PROPORCIONABA SERVICIOS EN MEXICALI, TIJUANA, TECATE, ENSENADA, SAN FELIPE Y SAN QUINTIN.

LOS SERVICIOS ERAN ENFOCADOS PARA TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN EN ACTIVO Y JUBILADOS; LOS RECURSOS SE CAPTABAN MEDIANTE AHORROS E INVERSIÓN POSTERIORMENTE SEGÚN SU OBJETO Y FIN, SE OTORGABAN PRÉSTAMOS A LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.

POR LA APORTACIÓN QUE LOS TRABAJADORES DE LA

EDUCACIÓN INGRESABAN A LA CAJA DE AHORRO, LES PROMETIERON UN RENDIMIENTO QUE VARIABA SEGÚN LA DECISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE AHORROS.

SIN EMBARGO, DESDE EL 2016, 1654 AHORRADORES FUERON DESPOJADOS DE SU PATRIMONIO, ES DECIR; SUS AHORROS PRÁCTICAMENTE DESAPARECIERON; LOS INGRESOS QUE DURANTE TODA SU VIDA LABORAL ACUMULARON ASI COMO EL PAGO QUE MUCHOS MAESTROS RECIBIERON POR CONCEPTO DE FINIQUITO AL JUBILARSE DE MÁS DE 30 AÑOS DE SERVICIO INGRESARON A ESTA CAJA DE AHORRO.

DEL MISMO MODO, LOS MAESTROS EN ACTIVO AUTORIZARON DESCUENTOS VÍA NOMINA TANTO DE AHORRO COMO DE PAGO DE PRÉSTAMOS DEJANDO TODA SU CONFIANZA EN “CAJA MAGISTERIAL, A.C. (CAMAC)”; QUIEN ES OPERADA A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA Y EL CONSEJO ADMINISTRATIVO, SIN EMBARGO; ES DE DESTACAR QUE EL NÚMERO DE VÍCTIMAS VA EN CRECIMIENTO, PUES AÚN SIGUEN PRESENTÁNDOSE QUERELLAS ANTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

ES NECESARIO QUE POR EL NÚMERO DE VÍCTIMAS Y EL GRAN CÚMULO DE INFORMACIÓN EN LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA

CALIFORNIA CREE UNA FISCALÍA ESPECIAL PARA LAS VÍCTIMAS DE LA CAJA DE AHORROS, DONDE SE CUENTEN CON FISCALES ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE FRAUDE, ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTA, QUE CONOZCAN COMO OPERAN LAS CAJAS DE AHORROS PARA TRABAJADORES, Y QUE TRABAJEN DE LA MANO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA DETECTAR TAMBIÉN POSIBLE DEFRAUDACIÓN FISCAL QUE BAJO LA DENOMINACIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL, ELUDEN EL PAGO DE IMPUESTOS Y EN REALIDAD SON MORALES BAJO EL RÉGIMEN DE LEY.

ASÍ COMO ALGUNOS POSIBLES DELITOS DE LAVADO DE DINERO, YA QUE EN EL AÑO DE 2014, LA PRESIDENTA DE LA CAJA DE AHORRO, DE CAMAC, SOLICITÓ LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA REFERIDA MORAL SIN FINES DE LUCRO Y ESTABLECIÓ QUE CUALQUIER PERSONA PODRÍA INGRESAR SU DINERO A ELLA; SIN TRANSPARENTAR DICHS RECURSOS AL SAT; OBLIGACIÓN PREVISTA EN LA LEY ANTI LAVADO; POR LO QUE EXISTE EL TEMOR QUE SE HAYA UTILIZADO COMO INCUBADORA DEL REFERIDO DELITO, AFECTANDO POR SUPUESTO A LOS TRABAJADORES AHORRADORES.

HAGO DEL CONOCIMIENTO DE TODOS USTEDES COMPAÑEROS LEGISLADORES, QUE DERIVADO DE ESTE ABUSO ARBITRARIO DE LA CAJA DE AHORRO CAMAC HAN

MUERTO MAESTROS, QUE AL QUEDARSE SIN RECURSOS NO PUDIERON CONTINUAR SOLVENTANDO SUS TRATAMIENTOS MÉDICOS; EXISTE EL CASO PARTICULAR DE UN MAESTRO QUE SE SUICIDO TRAS LA DESESPERACIÓN DE NO CONTAR CON SU DINERO Y CONSIDERARLO PERDIDO;

POR TODO LO ANTERIOR EXHORTO A LA FISCALÍA QUE POR ESTAS ACCIONES DOLOSAS ANTIJURÍDICAS Y LAS QUE SE PUEDAN ENCONTRAR EN LA INVESTIGACIÓN COMPLEMENTARIA, SE PREVEA QUE EXISTEN DATOS QUE SE PUEDAN CONSIDERAR OTRO U OTROS DELITOS DE ORDEN DIFERENTE AL PATRIMONIAL, LOS CUALES YA HAN SIDO MENCIONADOS.

AUNADO A ELLO NOSOTROS COMO LEGISLADORES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DEBEMOS CON NUESTRO TRABAJO DAR CERTEZA JURÍDICA AL JUSTICIABLE, VÍCTIMA DE ESTOS DESPOJOS, ROBOS, Y TODO AQUEL DELITO QUE RESULTE DE ESAS ACTIVIDADES; UN ADMINISTRADOR DE RECURSOS QUE NO SON PROPIOS DEBE VELAR QUE SEAN BIEN ADMINISTRADOS Y CUIDADOS, Y NO DISMINUIRLOS NI PERDERLOS DESFAVORECIENDO A LOS TITULARES DE ESOS AHORROS.

ES NECESARIO QUE EN NUESTRO CÓDIGO PENAL SEA REFORZADO, PARA QUE ESTO NO VUELVA A SUCEDER, YA

QUE ES LA SEGUNDA OCASIÓN QUE MAESTROS SE VEN DEFRAUDADOS POR CAJAS DE AHORRO DE TRABAJADORES QUE NO OPERAN CONFORME EL ARTICULO 110 FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, Y VIOLENTAN LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS FISCALES; PUES AL SER CAJAS DE AHORRO NO PAGAN IMPUESTO SOBRE LA RENTA NI IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LOS REQUISITOS QUE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DISPONE PARA LA OPERACIÓN DE LAS CAJAS DE AHORRO DE TRABAJADORES SON:

- 1.- ES QUE LAS APORTACIONES DEL TRABAJADOR SON PARA QUE OBTENGAN UN PRÉSTAMO CON UNA TASA DE INTERESES BAJO.
- 2.- QUE SEA DESCONTADO VÍA NOMINA, Y ESE DESCUENTO NO REBASE EL 30% DE SU SALARIO.
- 3.- QUE LAS APORTACIONES DEL TRABAJADOR A LA CAJA SE DEBEN DEVOLVER EN UN PERIODO DE TIEMPO CASI SIEMPRE ANUAL, MÁS EL RENDIMIENTO QUE SE OBTUVO DE LOS PRÉSTAMOS QUE SE OTORGARON A OTROS TRABAJADORES.

POR MI PARTE COMO MAESTRA Y LEGISLADORA EN BAJA CALIFORNIA, ESTARÉ TRABAJANDO EN UNA LEY QUE REGULE EL FUNCIONAMIENTO DE CAJA DE AHORRO DE TRABAJADORES, Y LA PRESENTARE ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN EN LA CIUDAD DE

MÉXICO, ESTA LEY SERÁ GENERAL, DONDE CONTENGA LAS REGLAS CLARAS DE CÓMO DEBE CONSTITUIRSE UNA CAJA DE AHORRO DE TRABAJADORES, SU FORMA DE OPERAR, QUE NO DEJE VACÍOS LEGALES QUE PERMITAN ESTOS ACTOS Y CONDUCTAS QUE DEJAN EN ESTADO DE INDEFENSIÓN A LOS TRABAJADORES Y LO MAS IMPORTANTE QUE CONTENGA LAS CONSECUENCIAS EN CONTRA DE QUIEN SE APROPIE DE RECURSOS QUE NO SON SUYOS, SI NO QUE PERTENECEN A LOS TRABAJADORES, Y NUNCA PODRÁN BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA NEGARSE A ENTREGAR LAS APORTACIONES QUE HICIERON DENTRO DE LA CAJA DE AHORRO.

ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PRESENTO A ESTA HONORABLE SOBERANÍA EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE SOLICITA LA DISPENSA DE TRÁMITE.

Y ME PERMITO SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL PRESENTE:

ACUERDO:

PRIMERO: EXHORTO A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE SU TITULAR RICARDO IVÁN CARPIO SÁNCHEZ, CREE UNA FISCALÍA ESPECIAL PARA LAS VÍCTIMAS DE CAJAS DE AHORRO.

SEGUNDO: EXHORTO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE SU TITULAR EL DIRECTOR GENERAL GUSTAVO SANTOS HERNÁNDEZ VALENZUELA, PARA COADYUVE EN LA INVESTIGACIÓN CON LA FISCALÍA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, COMO PERITO EN MATERIA FISCAL EN EL CASO DE VÍCTIMAS DE LA CAJA DE AHORRO.

TERCERO: QUE SE INSTRUYA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA COADYUVE CON LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, EN LA INVESTIGACIÓN COMO PERITO EN MATERIA CONTABLE EN EL CASO DE VÍCTIMAS DE LA CAJA DE AHORRO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL CONGRESO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, 8 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022.

ATENTAMENTE

**DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA**

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE: Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las

Diputadas y a los Diputados que deseen intervenir en contra de la dispensa de trámite. Rocío.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Diputada nada más si me permite sumarme a esta Proposición.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Bienvenida Diputada, gracias.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Sólo a mí me gustaría conocer un dato, el registro de Camac, ¿Qué año Usted refirió?

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** 2014.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Ok.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** ¿Diputada Montserrat?

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** Gracias vicepresidente, nada más decirle a la compañera Diputada Monse si me permite adherirme a su Proposición.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Bienvenida Diputada, claro que sí.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Diputado Navarro.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Gracias Diputado Navarro, Bienvenido.
- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** ¿Diputada Gloria?
- **LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS:** También, adherirme.
- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Gracias Diputada Gloria.
- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Secretario Escrutador, solicito ponga a votación económica la dispensa de trámite.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Gracias, se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**
- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Se declara abierto el debate de la proposición, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y a los Diputados que deseen intervenir en contra de la misma. Diputada Julia.
- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Bien, no es en contra es preguntar a la Diputada Dunnia, los pasos que en este Congreso, ya hicimos en la Legislatura pasada en la Legislatura 23 lo pertinente para apoyar a los maestros que

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

habían levantado este amparo, en el sentido de que se otorgaron más de 4 millones de pesos a la Fiscalía para hacer el peritaje al respecto, entonces no, pues aquí ya se otorgó el recurso para el peritaje, considero no tan conveniente crear esta Comisión, si bien es darle ahora sí que seguimiento a ver qué se está realizando y qué se realizó con esos 4 millones de pesos respecto al peritaje. Entonces obviamente entiendo la intención y estoy a favor y si los maestros siguen solicitando lo mismo quiere decir que, que no se les ha dado una respuesta, sin embargo, ya hay personas detenidas por lo mismo, entonces sí sería cuestión de ver en qué va y a lo mejor poder seguir allá analizándolo.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Lo, lo analizamos Diputada, claro que sí.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** ¿Alguien más Diputada Alejandrina Corral?

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** En virtud de lo que dice nuestra compañera Julia y porque tiene conocimiento de lo que sucedió en la anterior Legislatura, que se me hace muy acertado lo que está indicando y sobre todo ver ¿Qué es lo que pasó en la Fiscalía con el dinero que le autorizó el Congreso del Estado? A mí me gustaría que se fuera a Comisión, para ver qué es lo que está pasando y robustecer lo que tú estás señalando Diputada Dunnia, que vaya mejor robustecido ese tema.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Sí claro, no están peleadas ambas acciones, se pueden cambiar la Comisión como dar seguimiento.
- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Diputada Alejandrina, la dispensa de trámite fue votada, que me corrija.
- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Bueno era para abonar, pero si el proceso legislativo se agotó en ese sentido pues continuamos, pero a mí se me hace muy acertado la precisión que está indicando la Diputada Julia.
- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** ¿Diputado Vicepresidente me permite el uso de la voz?
- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Adelante Diputado Molina.
- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Ha sido un hecho público y notorio, que el presupuesto que se aprobó en la Legislatura pasada que inclusive se aprobó y luego la anterior Fiscalía no erogó no pagó y después tuvimos que hacer una nueva autorización para que se pagara ahora sí y se hiciera un peritaje especializado en materia contable a cientos de miles de documentos pero tan sabemos a qué se destinó, es un hecho público y notorio que la Fiscalía formuló imputaciones contra de los supuestos autores de este fraude y que ya hubo una audiencia y que ya fueron vinculados a proceso cuatro personas, entonces tan tuvo un efecto que hay un proceso abierto y una vinculación a este, en contra de cuatro

personas directamente señaladas que fueron supuestamente fraudeados porque bueno es un tema todavía en análisis, será la autoridad judicial quien juzgue y en su caso sentencie, en el caso de nosotros pues fue aportar los recursos para que pudiera llegar...¿si sabemos a dónde se fue el dinero verdad? A ese peritaje que permitió la formulación de imputación, yo entiendo que ese tema que se plantea es precisamente para, porque sabemos que para llegar a eso fue todo un viacrucis para los maestros y que hay otros casos y además al final de cuentas bueno sería un planteamiento y sería un análisis de la organizacional de la Fiscalía si es la mejor opción o no, entonces les digo, lo digo porque son hechos notorios, son conocidos, han sido publicitados mucho y el dinero pues se destinó allá, en el caso de este Caja de Ahorros es uno de muchos y ojalá no se sigan repitiendo, hasta ahí mi intervención es cuanto gracias.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Me permite Presidente?

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Moción de orden, ¿Quién fue primero la Diputada Alejandrina?

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Si ya pasamos el punto en el que se podía mandar a Comisión.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Todavía se puede.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Lo que sí se puede hacer ahorita ampliarle
- **EL C. DIP VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Todavía se puede.
- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Es que ahorita me corrigieron y...
- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Sí, si estamos viendo.
- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Lo que pasa es que yo iba a solicitar a petición suya que la envíen a comisión.
- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** A ok sí, si no hay...de agregar un petitorio más en ese sentido únicamente era mi moción.
- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Aquí el asunto es que los ciudadanos y ciudadanas se sientan respaldados por esta Legislatura y si bien esos cuatro millones fueron utilizados para la cumplimentación de la investigación, bueno no ha concluido y si seguimos en el problema y nuestros maestros más de 1600 siguen clamando justicia, por eso y a petición de la Diputada Alejandrina lo cual me parece maravilloso, solicito que esta acción sea turnada a mi Comisión Diputado Presidente, Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** ¿Diputada Rocio, pedía el uso de la voz?

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** No, era en el mismo sentido.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Era en el mismo sentido, a petición de la Diputada que hizo la petición y secundando la solicitud de la Diputada Alejandrina, vamos a turnar para robustecer todo lo referente a esta Proposición a la Comisión de Educación que preside la misma Diputada.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Gracias compañeros Diputados.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Continuando con la siguiente Proposición, se le concede el uso de la voz al Diputado Román Cota Muñoz para presentar su Proposición.

- **EL C. DIP. ROMÁN COTA MUÑOZ:** Con su permiso Presidente. El suscrito Diputado Román Cota Muñoz integrante de esta Vigésima Cuarta Legislatura con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes consideraciones, las cuales solicito se inserten integras en el Diario de Debates tal

cual fueron presentadas de conformidad a lo establecido en Acuerdo aprobado ante esta Soberanía.

La contingencia sanitaria de la cual hemos venido saliendo y la caída de la actividad económica que esta ocasionó, han tenido como efecto la pérdida de empleos e ingresos entre los trabajadores tanto del sector formal como del sector informal. Esto ha obligado a las autoridades y a la sociedad a monitorear la reactivación de la actividad económica, la recuperación de los puestos de trabajo y también a diagnosticar las necesidades más urgentes de políticas públicas para el mercado laboral.

El micrositio de monitoreo del mercado laboral elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), permite visualizar el ritmo de la recuperación de empleos y el desempeño en el mercado laboral conforme se actualiza la fuente de datos. La información del sitio y los reportes periódicos son útiles para reconocer los cambios en la estructura productiva mexicana, así como para diseñar políticas públicas que corrijan las distorsiones impuestas por los fenómenos antes mencionados.

Los efectos de la pandemia aún continúan y, por ello, existe incertidumbre respecto a la falta de empleo y de las próximas tendencias en materia sanitaria y económica. Sin embargo, es necesario hacer un corte al final de este ciclo del cual estamos saliendo y con él, tener como objetivo contrastar el estado actual de los mercados laborales respecto al estado anterior de la crisis.

Uno de los diversos casos que se han atravesado en esta problemática es el que sufrieron los miembros de la **“Unión de Trabajadores al Servicio del Transporte Turístico, Similares y Conexos de Baja California”**, llamados boleteros y maleteros que operan en la garita de San Ysidro, en el Chaparral y también en Otay Mesa – Mesa de Otay de la Ciudad de Tijuana, los cuales operan bajo un sistema interno denominado **“Programa Porter Luggage”** que consiste en ayudar con su equipaje a los turistas que venían hacia la frontera, haciéndoles más placentero y cómodo su travesía, beneficiando principalmente también al turismo médico a personas minusválidas y de la tercera edad que visitan dicha Ciudad.

Los trabajadores de este programa en cuestión cuentan con su registro ante notario público con fecha de 8 de octubre del 2012, con número de escritura 186,599, junto con un memorándum de entendimiento expedido por las autoridades de los Estados Unidos para realizar las labores de maletero expedido En el año de 1999, también todos ellos cuentan con VISA de turista al corriente y se dan cursos de primeros auxilios por parte de la cruz roja, así como también cuentan con un gafete de autorización por parte del ayuntamiento de Tijuana como promotores turísticos.

Por parte de la Customs and Border Protection (CBP) no se ha obtenido una respuesta de reactivación de este programa, para que los trabajadores realicen sus labores, el problema en concreto, es que no se les permite cruzar para cumplir con este servicio turístico a los Ciudadanos que lo requieren, a pesar de contar con toda

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

la documentación en regla y que ya no hay restricciones para las personas que quieren cruzar hacia Estados Unidos.

Por lo anterior la reactivación de dicho programa es menester, ya que son más de 30 años de servicio, el cual han brindado a los Ciudadanos y a turistas que lo requieren, para poder continuar con su noble labor.

Es por lo anterior que, se propone a esta Soberanía con dispensa de trámite de conformidad a lo establecido por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, lo siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo

Primero.- Se exhorta respetuosamente a la presidenta municipal de la Ciudad de Tijuana, Baja California, Lic. Montserrat Caballero Ramírez, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias realice las gestiones necesarias con la finalidad de que la “unión de trabajadores al servicio del transporte turístico, similares y conexos de Baja California” puedan operar nuevamente el programa “Porter Luggage” en los cruces fronterizos de la Ciudad de Tijuana-San Ysidro y Tijuana-Mesa de Otay.

Segundo.- Se exhorta respetuosamente a la directora del puerto fronterizo de San Ysidro del U.S Customs and Border Protection, la ciudadana Mariza Marin, a que considere la reactivación del programa “Porter Luggage” a cargo de la “Unión de Trabajadores al Servicio del Transporte Turístico, Similares y Conexos de Baja California” que opera en el cruce fronterizo antes mencionado.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Tercero.- Se exhorta respetuosamente a la Directora del puerto fronterizo de Otay Mesa del U.S Customs and Border Protection, la ciudadana Rosa Hernández, a que considere la reactivación del programa "Porter Luggage" a cargo de la "Unión de Trabajadores al Servicio del Transporte Turístico, Similares y Conexos de Baja California" que opera en el Cruce Fronterizo de Otay-Otay Mesa.

DADO en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los 8 días del mes de septiembre del 2022. Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, LEÍDA POR EL DIPUTADO ROMÁN COTA MUÑOZ)

**DIPUTADA ANA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E.-**

El suscrito **Diputado Román Cota Muñoz** integrante del Partido Revolucionario Institucional de la Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades legales que encuentran fundamento en los establecido en los artículos 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 93 fracción IX y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TIJUANA Y A LAS DIRECTORAS DEL PUERTO FRONTERIZO DE SAN YSIDRO Y OTAY MESA DEL U.S CUSTOMS AND BORDER PROTECTION, A FIN DE QUE SE CONSIDERE LA REACTIVACION DEL PROGRAMA "PORTER LUGGAGE"**, al tenor de las siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La contingencia sanitaria y la caída de la actividad económica han tenido como efecto la pérdida de empleos e ingresos entre los trabajadores tanto de sector formal como informal. Esto ha obligado a las autoridades y a la sociedad a monitorear la reactivación de la actividad económica, la recuperación de los puestos de trabajo y a diagnosticar las necesidades más urgentes de política pública para el mercado laboral.

El micrositio de monitoreo del mercado laboral elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), permite visualizar el ritmo de la recuperación de empleos y el desempeño en el mercado laboral conforme se actualiza la fuente de datos. La información del sitio y los reportes periódicos son útiles para reconocer los cambios en la estructura productiva mexicana, así como para diseñar políticas públicas para corregir las distorsiones impuestas por la crisis actual.

De acuerdo con el mismo estudio, se ha estimado que surge la necesidad de recuperar alrededor de 2 millones de empleos, mismos que se perdieron durante periodo pandémico por COVID-19, cifras que abonarían a la recuperación de los niveles de ocupación registrados a inicios de 2020.

Se han perdido poco más de 12 millones de empleos, es decir, el 22% de los puestos de trabajo registrados en el primer trimestre de 2020. Al mes de marzo de 2021 se han recuperado 10.5 millones, aún falta recuperar 1 millón 960 mil 265 empleos para la recuperación total de puestos de trabajo, de acuerdo con la Encuestas Nacional de Ocupación y Empleo 2020.

Los efectos de la pandemia aún continúan y, por ello, existe incertidumbre respecto a la falta de empleo y de las próximas tendencias en materia sanitaria y económica. Sin embargo, es necesario hacer un corte al final de un año de pandemia, con el objetivo de contrastar el estado actual de los mercados laborales respecto del periodo previo a la crisis.

Uno de los diversos casos que han atravesado esta problemática es la que atraviesan los miembros de la **“Unión de Trabajadores al Servicio del Transporte Turísticos, Similares y Conexos de Baja California”**, llamados boleteros y maleteros de las garitas San Ysidro - Chaparral y Otay Mesa – Mesa de Otay de Tijuana, los cuales operaban bajo un sistema interno denominado **“Programa**

Porter Luggage” que consistía en ayudar con su equipaje a los turistas que venían hacia la frontera, haciéndoles más placentero y cómoda su travesía, beneficiando principalmente al turismo médico, personas minusválidas y de la tercera edad que visitaban la Ciudad de Tijuana.

El turismo médico de la región de Baja California ha tenido relevancia y trascendencia desde hace años y paulatinamente ha logrado mayor impacto gracias a la profesionalización del gremio médico, así también por su constante capacitación y especialidad.

Una de las principales razones por las que muchas personas vienen de Estados Unidos a realizarse algún procedimiento médico es porque a veces el costo es del 30% al 70% menos que del costo de su país de origen, lo cual se traduce a un gran ahorro y lo más importante, sin perder la calidad en el servicio.

En Tijuana existen muchas clínicas y hospitales reconocidos con doctores capacitados y certificados, ubicados a solo 500 metros de la frontera.

Los trabajadores de este programa en cuestión cuentan con su registro ante notario público de fecha 8 de octubre de 2012, con número de escritura 186,599, junto con un memorándum de entendimiento expedido por las autoridades de Estados Unidos para realizar las labores de maletero expedido en 1999, también cuentan con VISA de turista al corriente y además de un curso de primeros auxilios por la cruz roja, así como un gafete de autorización por parte del ayuntamiento de Tijuana como promotores turísticos.

Por parte de la *Customs and Border Protection* (CBP) no se ha obtenido una respuesta de reactivación de este programa, para que los trabajadores realicen sus labores, el problema en concreto, es que no se les permite cruzar para cumplir con este servicio turístico a los Ciudadanos que lo requieren, a pesar de contar con toda su documentación en regla y que ya no hay restricciones para las personas que quieren cruzar hacia Estados Unidos.

Por lo anterior la reactivación de dicho programa es menester, ya que son más de 30 años de servicio comprobado, que estos Ciudadanos han prestado a los turistas que lo requieren, para poder continuar con su noble labor.

Es por lo anterior que, se propone a esta Soberanía con dispensa de trámite de conformidad a lo establecido por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, LIC. MONTSERRAT CABALLERO RAMÍREZ, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS CON LA FINALIDAD DE QUE LA “UNIÓN DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL TRANSPORTE TURÍSTICO, SIMILARES Y CONEXOS DE BAJA CALIFORNIA” PUEDAN OPERAR NUEVAMENTE EL PROGRAMA "PORTER LUGGAGE" EN LOS CRUCES FRONTERIZOS DE LA CIUDAD DE TIJUANA-SAN YSIDRO Y TIJUANA-MESA DE OTAY.

SEGUNDO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA DIRECTORA DEL PUERTO FRONTERIZO DE SAN YSIDRO DEL U.S CUSTOMS AND BORDER PROTECTION, C. MARIZA MARIN, A QUE CONSIDERE LA REACTIVACIÓN DEL PROGRAMA “PORTER LUGGAGE” A CARGO DE LA “UNIÓN DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL TRANSPORTE TURÍSTICO, SIMILARES Y CONEXOS DE BAJA CALIFORNIA” QUE OPERÓ EN EL CRUCE FRONTERIZO SAN YSIDRO – EL CHAPARRAL.

TERCERO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA DIRECTORA DEL PUERTO FRONTERIZO DE OTAY MESA DEL U.S CUSTOMS AND BORDER PROTECTION, C. ROSA HERNÁNDEZ, A QUE CONSIDERE LA REACTIVACIÓN DEL PROGRAMA “PORTER LUGGAGE” A CARGO DE LA “UNIÓN DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL TRANSPORTE TURÍSTICO, SIMILARES Y CONEXOS DE BAJA CALIFORNIA” QUE OPERÓ EN EL CRUCE FRONTERIZO SAN YSIDRO – EL CHAPARRAL.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

Dip. Román Cota Muñoz

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición mencionada, se pregunta a las Diputadas y a los Diputados que deseen intervenir en contra de la dispensa de trámite, de no ser así, se solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación económica la dispensa de trámite.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Gracias, se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Se declara abierto el debate de la proposición, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y a los Diputados que deseen intervenir en contra de la misma. De no ser así, se solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación económica la Proposición.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Gracias, se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Se declara **aprobada la Proposición presentada por el Diputado Román.** Se continúa con la siguiente Proposición, se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina para presentar su Proposición.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Con su permiso Diputado Vicepresidente, compañeras y compañeros, el suscrito Diputado Juan Manuel Molina García, en lo personal y a nombre del Grupo Parlamentario de MORENA, en uso de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los relativos de la Ley Orgánica que nos rige, someto a consideración de esta Honorable XXIV Legislatura del Congreso del Estado, Proposición con Punto de Acuerdo Económico, mediante el cual se exhorta a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, Mtra. Marina Del Pilar Ávila Olmeda, para designar al Titular de la Comisión Local de Búsqueda en el Estado de Baja California, en los plazos y términos que la Ley le concede.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Por años en nuestra comunidad, en nuestro Estado, así como en el resto del país, los colectivos de búsqueda de personas desaparecidas han tomado un rol esencial ante la sociedad y con los familiares de víctimas de personas desaparecidas; enfatizándose así el derecho a formar y a participar libremente en organizaciones y/o asociaciones que tienen como único objeto contribuir a establecer las circunstancias de las desapariciones forzadas y la suerte de las personas desaparecidas.

Por ello es necesario que nuestras autoridades cumplan con el deber de velar de que las familiares víctimas de personas desaparecidas no sean objeto de estigmatización y otros malos tratos morales o difamaciones que lesionen su dignidad, reputación o buen nombre como personas, así como los de sus seres queridos, visiblemente se deben de tomar medidas para defender la dignidad de las víctimas en contra de ataques difamatorios inclusive.

Los funcionarios encargados de la búsqueda deben tener formación en protección con enfoque diferencial y tener la capacitación necesaria para comunicarse con empatía y respeto a los familiares y a las demás personas participantes en la búsqueda, es importante tener conocimiento y sensibilidad por las consecuencias que la participación en la búsqueda de personas desaparecidas puede tener para la salud mental y física de los familiares.

El titular de la Comisión Local de Búsqueda de Personas de Baja California debe contar con plena facultad para tener comunicación y enlace con todos los lugares

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

donde podrían encontrarse las personas desaparecidas incluidas las instalaciones militares, de policía y los recintos privados, importante su facultad de intervenir sobre cualquier autoridad para asegurar la preservación de sitios relevantes para la búsqueda.

Para la designación de este cargo de la Comisión Local de Búsqueda de Baja California en fecha 20 de junio de 2022, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, emitió convocatoria a las Universidades e Instituciones Públicas de Educación Superior en el Estado; a los Colegios y Asociaciones de Profesionistas, personas expertas, así como a las Organizaciones y Colectivos de Víctimas, con actividad acreditada en la atención a víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos, para realizar la consulta pública para el nombramiento de la persona titular de la Comisión Local de Búsqueda en el Estado de Baja California.

En fecha 05 de agosto de 2022 se verificó el cumplimiento de los requisitos de cada aspirante al cargo de Titular de la Comisión Local de Búsqueda en el Estado de Baja California.

En fecha 12 de agosto de 2022, se realizaron entrevistas a cada uno de los aspirantes a ocupar el cargo de Titular de la Comisión Local de Búsqueda en el Estado de Baja California.

En esta convocatoria y proceso de selección por parte del Ejecutivo del Estado se busca a la persona idónea, misma que debe actuar en la conciencia de que trabaja

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

para garantizar los derechos de las víctimas y orientar todo su esfuerzo en favor de ellas y entre otras medidas buscar la garantía de que no se vuelvan a cometer desapariciones forzadas, buscando siempre entre los organismos e instancias del Estado la colaboración y cooperación en ellos.

Por lo anteriormente expuesto y ante la necesidad de que sea designado en su momento el Titular de la Comisión Local de Búsqueda en el Estado de Baja California y como lo contempla la Convocatoria publicada el 20 de junio de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, me permito someter a esta Honorable Asamblea la aprobación con dispensa de trámite de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO. - Esta Honorable Asamblea de La XXIV Legislatura del Estado de Baja California, exhorta atenta y respetuosamente a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, Mtra. Marina Del Pilar Ávila Olmeda, para designar al Titular de la Comisión Local de Búsqueda en el Estado de Baja California, en los plazos y términos que la Ley le concede.

Debo de precisar que, ahorita está en proceso esta selección precisamente y a la fecha se han cumplido cabalmente los plazos y términos que la misma convocatoria estableció y se tiene previsto que para el mes de octubre la designación de la persona que se, habrá hacerse cargo de esta Comisión local de búsqueda, el exhorto precisamente va en apoyo a este procedimiento de selección y la solicitud es atenta

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

porque están en plazos de que estos plazos se cumplan a cabalidad y puedan tener un titular o una titular, una persona que se encargue ya directamente de los trabajos con la responsabilidad que la Ley le concede, estamos a como Congreso del Estado obviamente atentos a este Proceso y para todos los Colectivos de búsqueda, nuestra solidaridad y respeto en las facultades que al Congreso le correspondan, es cuanto Diputado Vicepresidente.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, LEÍDA POR EL
DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)**

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del
Estado de Baja California.
PRESENTE. –

El suscrito, Diputado **JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA** en lo personal y a nombre del Grupo Parlamentario de MORENA, en uso de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 110, 114, 115, 119, 160, 161 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo someto a consideración de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA, PARA DESIGNAR AL TITULAR DE LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LOS PLAZOS Y TERMINOS QUE LA LEY LE CONCEDE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por años en nuestra comunidad, en nuestro Estado, así como en el resto del país, los colectivos de búsqueda de personas desaparecidas han tomado un rol esencial ante la sociedad y con los familiares de víctimas de personas desaparecidas;

enfatiéndose así el derecho a formar y a participar libremente en organizaciones y/o asociaciones que tienen como único objeto contribuir a establecer las circunstancias de las desapariciones forzadas y la suerte de las personas desaparecidas.

Por ello es necesario que nuestras autoridades cumplan con el deber de velar de que las familiares víctimas de personas desaparecidas no sean objeto de estigmatización y otros malos tratos morales o difamaciones que lesionen su dignidad, reputación o buen nombre como personas, así como los de su ser querido desaparecido, visiblemente se deben de tomar medidas para defender la dignidad de las víctimas en contra de ataques difamatorios.

Los funcionarios encargados de la búsqueda deben tener formación en protección con enfoque diferencial y tener la capacitación necesaria para comunicarse con empatía y respeto con los familiares y las demás personas participantes en la búsqueda, es importante tener conocimiento y sensibilidad por las consecuencias que la participación en la búsqueda de personas desaparecidas puede tener para la salud mental y física de los familiares.

El titular de la Comisión Local de Búsqueda de Baja California debe contar con plena facultad para tener comunicación y enlace a todos los lugares donde podrían encontrarse las personas desaparecidas incluidas las instalaciones militares, de policía y los recintos privados, importante su facultad de intervenir sobre cualquier autoridad para asegurar la preservación de sitios relevantes para la búsqueda.

Para la designación de este cargo de la Comisión Local de Búsqueda de Baja California en fecha 20 de junio de 2022, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, emite convocatoria a las Universidades e Instituciones Publicas de Educación Superior en el Estado; a los colegios y Asociaciones de Profesionistas, personas expertas, así como a las Organizaciones y Colectivos de Víctimas, con actividad acreditada en la atención a victimas del delito y de violaciones de derechos humanos, para realizar la consulta publica para el nombramiento de la persona titular de la Comisión Local de Búsqueda en el Estado de Baja California.

En fecha 05 de agosto de 2022 se verifico el cumplimiento de los requisitos de cada aspirante al cargo de titular de la Comisión Local de Búsqueda en el Estado de Baja California.

En fecha 12 de agosto de 2022, se realizaron entrevistas a cada uno de los aspirantes a ocupar el cargo de titular de la Comisión Local de Búsqueda en el Estado de Baja California.

En esta convocatoria y proceso de selección por parte del Ejecutivo del Estado se busca a la persona idónea, misma que debe actuar en la conciencia de que trabaja para garantizar los derechos de las víctimas y orientar todo su esfuerzo en favor de ellas y entre otras medidas buscar la garantía de que no se vuelvan a cometer desapariciones forzadas, buscando siempre entre los organismos e instancias del Estado la colaboración y cooperación en ellos.

Por lo anteriormente expuesto y ante la necesidad de que sea designado el titular de la Comisión Local de Búsqueda en el Estado de Baja California y como lo contempla la Convocatoria publicada el 20 de junio de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, me permito someter a esta Honorable Asamblea la aprobación con dispensa de trámite la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO. - ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA, PARA DESIGNAR AL TITULAR DE LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LOS PLAZOS Y TERMINOS QUE LEY LE CONCEDE.

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

EN LO PERSONAL Y A NOMBRE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputado Molina, se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputadas y a los Diputados que deseen intervenir en contra de la dispensa de trámite, de no ser así, solicito al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación económica la dispensa de trámite.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En atención a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Gracias, se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Se declara abierto el debate de la proposición, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y a los Diputados que deseen intervenir contra de la misma.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Enlísteme Señor Presidente, por favor.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Adelante Diputado Marco Blásquez.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Muchas gracias, no, no puede ser en contra de la iniciativa del compañero al contrario, la respaldo agregando algunos puntos, menciona el compañero Molina su profundo respeto a las familias agraviadas, dolientes que se integran en cuadrillas para solazarse ya no con el hallazgo de su ser querido con un solo resto que pudiera llevarlos a la idea de que descanse en paz, de ese tamaño es el respeto que debemos de tener por estos equipos de búsqueda y por supuesto de que en el nombramiento de la persona que va a coordinar estos esfuerzos, sin embargo, la actual administración ha sido omisa, ha sido grosera y ocurrente en la materia en nuestras recuerdos que están gravados eventos tiktokeros chistosones, donde la señora Gobernadora, el señor Fiscal y el señor Secretario General de Gobierno se les hizo fácil para el tiktok, quiso involucrar en campo, estorbarles equipos de búsqueda para ganar la foto y con ello no solo verse como funcionarios inexpertos e improvisados, sino, generar discordia entre estos grupos que frecuentemente se han dicho malentendidos y maltratados por la Administración, ya creo que se nombró por ahí al titular que no duró mayor cosa porque obviamente se generó discordia con los demás grupos y ese creo yo va a ser una constante porque no se abordó con seriedad desde un principio el tema, estoy de acuerdo con absoluto respeto y segundo, urge porque resulta que los equipos de búsqueda ya rebasaron a la Fiscalía, ya dan mejores resultados con trabajos voluntarios, nacidos de su corazón y su conciencia que con los miles de millones de pesos que se le dan al Fiscal para que demuestre lo soberanamente inepto que es, resulta que ya encontraron a la niña Stefany Ramos, tras diez meses

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

de búsqueda ni un solo reporte de la Fiscalía, ni un solo avance y ya el grupo “Todos somos Erik” ayer desafortunadamente fue, ayer da a conocer que la señorita sus restos mortales son encontrados sin presupuesto. El día viernes en la Colonia Mineral de Santa Fé conecta a la Buena Vista, la Libertad; un jovencito de 14 años al parecer tuvo un altercado con unos adictos, se pierde la comunicación con él, los padres se preguntan dónde se encuentra y la comunidad de la Colonia Postal, de la Colonia 20 de Noviembre de la Mineral de Santa Fé y por supuesto de la Colonia Libertad, se coordinan en una cuadrilla de búsqueda y resulta que mucho antes que la Procuraduría encuentran dos cuerpos en la canalización del Río Tijuana, uno de ellos necesitamos 9 días de la Fiscalía 9 días para que nos digan si la información genética de uno de los cuerpos obedece a la información genética del pequeño Kevin Yael, y a esto llegamos compañeros 9 días, 9 días la familia doliente esperando a que le digan si esos restos encontrados en la coladera son los de su hijo o no y todavía el Fiscal en la conferencia de prensa de la Gobernadora se cuelga la medalla de que él de que su Fiscalía fueron los que encontraron el cuerpo 1:47:19 sus cuernos lo encontraron las personas de la búsqueda, los ciudadanos sin presupuesto.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Diputado solo una moción de orden, está a favor o está en contra obviamente la (inaudible) pero si trae un tema en especial puede hacer una...

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Yo no estoy hablando de juguetes chinos, es el tema dígame en qué parte no dice el tema, yo le pido a su

conciencia de Legislador si no es el tema. Por supuesto que lo es, ya concluyo es otra cosa.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** El tema es un exhorto al Ejecutivo para que nombre a...

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Estoy hablando de desapariciones, estoy hablando de búsqueda, entonces si me permite concluir señor Presidente, todavía el Fiscal peregrinamente en la conferencia de prensa de la Gobernadora "Nosotros encon... ustedes no lo encontraron, lo encontraron los ciudadanos y por eso es muy importante atender el Punto de Acuerdo del señor Diputado lo suscribo, lo suscribo y sobre todo hago mía la expresión del señor Fiscal ahí en la máxima tribuna de este Salón, hay que tratarnos con respeto y la primera obligada a tratar con respeto a esas familias es la Gobernadora que deje de burlarse de esas familias.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Gracias Diputado Blásquez, se solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación económica.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Diputado Presidente, me gustaría hacer un comentario.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Diputada Michel tiene el uso de la voz.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Si, es a favor pero también mi intervención va a ser visible en la participación que ha hecho por parte del Comité técnico evaluador y de las y los aspirantes, este trabajo es el que se está realizando a partir del 4 de julio del presente año en el oficio 3891 por parte de la Diputada Julia Andrea González Quiroz en carácter de Presidenta de la Mesa Directiva de esta Legislatura, me designó integrante representante del Poder Legislativo del Comité Técnico, con la función de emitir una evaluación de las personas aspirantes a la Titularidad de la Comisión Local de búsqueda de personas, les voy a platicar un poco los antecedentes para visibilizarlo es muy importante esparcir el procedimiento pero me parece importante subirlo aquí a tribuna, el 20 de junio de 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California la convocatoria para realizar la consulta pública para el nombramiento de la persona Titular de la Comisión Local de búsqueda de personas del Estado de Baja California, emitida por la Secretaria General de Gobierno, el 4 de julio culminó el plazo para presentar propuesta de personas aspirantes a ocupar esta Titularidad, el 11 de julio de 2022 el Comité Técnico de Consulta se instaló y quedó conformado por: La Maestra Anel Esmeralda Ortiz Álvarez responsable del área de incidencias y representante de la Universidad Iberoamericana Campus Tijuana quien preside los trabajos del Comité, el Lic. Jorge Álvaro Ochoa Nuño Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California, Renata de Michell Directora para México Elementa RH, Organización enfocada a la defensa de los Derechos Humanos, la suscrita como representante de la Legislatura y la Lic. Rebeca Vega la Subsecretaria de Enlace

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Institucional y Vinculación Social de la Secretaría General de Gobierno en representación de la Secretaría General de Gobierno, ese mismo día se acordó el proceso de selección, se aprobaron cuatro partes con tres meses de duración, la primera evaluación el 18 de julio en la que se verificó los expedientes y la totalidad de 8 personas aspirantes, el 25 de julio se publicó una lista con 4 personas finalistas a quienes se le solicitó su plan de trabajo, la segunda evaluación fue el 5 de agosto, consistió en un examen escrito de conocimientos teóricos y prácticos en la Universidad Iberoamericana, posteriormente se realizó una evaluación oral que se transmitió en vivo y la tercera etapa consiste en la elaboración del informe de la evaluación que será entregado este próximo 23 de septiembre a la Secretaría General de Gobierno donde el Poder, la Titular del Poder Ejecutivo tendrá hasta el 14 de octubre para hacer la publicación y pues les estaremos informando cuando se den estos resultados el 23 septiembre con los resultados del Comité evaluador se los compartiremos igualmente en Posicionamiento y como les comento, son 8 personas que se registraron, quienes aspiraban de esas ocho, cuatro siguieron el proceso de evaluación y el próximo mes estaremos publicando el Dictamen por parte del Comité evaluador y presentarlo ante este Poder. Es cuanto.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Gracias Diputada Michel. ¿Ya no hay oradores?

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Omití solamente pedirle al orador sumarme a la iniciativa compañero.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** ¿Diputado Molina?

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Decisión difícil después de todo lo que dijo, la verdad porque hemos visto un Gobierno del Estado atento, quisiéramos que se resolviera todo y sobre todo los problemas que no causó esta Administración y que son problemas heredados pero por cortesía parlamentaria acepto la solicitud del Diputado para que se incorpore a este punto que como lo dije, va en el tiempo se lo reiteró la Diputada Michel es simplemente para que precisamente los tiempos se acaten y se llegue el momento del mes de octubre y seguramente se hará una designación de la persona más idónea para este puesto que estamos seguros pero es la participación del Poder Legislativo, es cuanto.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Gracias Diputado Molina. Precisamente, ¿más? ¿Otra? Diputada Alejandrina Corral de Acción Nacional.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Muchas gracias Diputado Presidente, Diputada Michel, si me habían comentado que estabas tú representando al Poder Legislativo en ese proceso nomás acepte, pues es del conocimiento lo que ha pasado con los Colectivos de aquí de Mexicali que dicen no estar de acuerdo con las anteriores y con los procesos anteriores que se han estado llevando a cabo, nomás para que, ¿sí? Que nos está representando dignamente, aun así, nomás para encargarte ese tema ¿sí? Mil gracias.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Claro que sí Diputada, estamos siendo realmente objetivos al momento de analizar las diferentes perfiles y también está la transmisión en vivo, entonces igual en él, lo compartimos en nuestra página pero también voy a solicitar que se comparta en el grupo de las y los Diputados y ver si se puede hacer también en la página del Congreso y también hemos recibido a las diferentes colectivas y grupos de buscadoras, recibiendo sus quejas, comentarios, entonces al momento de tener los resultados de este dictamen, también se los vamos a compartir compañeros, gracias.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Diputada Julia.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Nada más comentar, que el sentido de mi voto para esta Proposición, va a ser a favor y felicitar los trabajos que la Diputada Michel está haciendo representando esta Legislatura en este tema.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Gracias Diputada Julia. ¿Hay más oradores? Se solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación económica la Proposición presentada por el Diputado Juan Manuel Molina.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su

mano. Gracias, se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE: Se declara aprobada la Proposición presentada. Continuando con la siguiente Proposición se le concede el uso de la voz a la Diputada Daylín García Ruvalcaba, para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Diputado Manuel Guerrero, Presidente de la Mesa Directiva de esta Honorable Legislatura, compañeras y compañeros Diputadas y Diputados, el pasado 29 de junio del presente año este Honorable Congreso recibió el Dictamen No. 99 de la Comisión de Hacienda, donde la Gobernadora de nuestro Estado, a través de su Secretario de Hacienda solicitaban una autorización de transferencia por un monto de \$3,600,600 (SON TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para realizar transferencia de partida 25401 recurso etiquetado para "Materiales, accesorios y suministros médicos" a la partida 38201 "Gastos de orden social para atención de giras presidenciales del Ejecutivo Federal, Gastos de Eventos, Brindis Navideño, etcétera.

Y aunque dicho Dictamen No. 99 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto no fue sometido a votación del Pleno, en virtud de que la solicitud fue cancelada ante la polémica mediática, resulta exigible que, al existir dichos recursos disponibles, estos, se distribuyan y administren de una manera más respetuosa y eficiente posible.

Es inadmisibles que esta partida contemplada para suministros médicos se transfiera para gastos de orden social cuando hay tantas necesidades en materia de salud, seguridad, educación y empleo en nuestro Estado.

Si este Congreso del Estado, autorizó recursos públicos para una partida presupuestaria destinada a la adquisición de materiales y suministros médicos para atender cuestiones de salud pública y si ya no se utilizarán para la emergencia de la pandemia, lo ideal es que se utilicen, se sigan destinando al etiquetar recursos para específicamente fines médicos, en primer lugar, la afectación del Covid 19 sigue siendo un tema de preocupación. Y es un tema en el que vamos a tener que aprender a vivir, y, sobre todo, administrarnos mejor. En segundo lugar, la salud es primero y hay mucho que atender en esta materia, equipamientos a hospitales, acondicionamientos para atender a pacientes, medicamentos, tratamientos, etcétera. Así como la enorme necesidad de atención a nuestras niñas, niños y adolescentes que padecen cáncer, ¿Por qué interesa visibilizar este tema? Porque sucede que, en Baja California, de acuerdo a los datos estadísticos del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, la incidencia del cáncer en menores de edad desde el año 2008 ha aumentado en un 10.5 % y de igual manera la mortalidad del cáncer en vez de disminuir ha aumentado a un 8.4 %.

Uno de los derechos fundamentales que deben de gozar los menores de edad, es el acceso a la salud digna y esto bajo ninguna circunstancia se les puede negar, nuestra Constitución Política lo marca en el artículo 1 y 4, la Ley General para la Detección

Oportuna del Cáncer de Infancia en la Adolescencia también en la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Baja California en el artículo 8, se refiere a los niños, niñas y adolescentes, merecen una salud digna.

He tenido la fortuna, de colaborar con Organizaciones Civiles y Médicos como los que se encuentran abanderados por troncavi y Tmona, en donde su principal objetivo es buscar, disculpe presidente ¿Disculpe, podrían dejar...? gracias. Voy a pedir que se me reintegren esos segundos... He tenido la fortuna, de colaborar con Organizaciones Civiles y Médicos como los que se encuentran abanderados por troncavi y Tmona, en donde su principal objetivo es buscar garantizar que el cáncer se prevenga y se atienda de manera real, si lo hacemos hoy compañeras y compañeros y si nos sumamos podemos salvar muchas vidas en Baja California y en este mes de la concientización sobre el cáncer infantil es un momento perfecto para actuar por quienes no han sido escuchados durante años, el cáncer es una de las principales causas de mortalidad entre niños, niñas y adolescentes en todo el mundo, cada año se diagnostica cáncer aproximadamente doscientos ochenta mil niños entre 0 y 19 años, en Latinoamérica, al menos 29 menores de 19 años resultaron afectados con cáncer anualmente y de ellos cerca de diez mil fallecerán a causa de esta enfermedad.

En los países de ingresos altos, donde la atención médica se da de manera oportuna, el 80% de los niños afectados con cáncer logran curarse, si sacamos un estimado entre la población infantil en Baja California y el porcentaje de niñas y niños que el

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Consejo Nacional para la Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y en la Adolescencia reconoce que tienen un diagnóstico de cáncer en México, podríamos decir que alrededor de 50 mil niños, niñas y adolescentes en Baja California padecen esta lastimosa enfermedad, esto puede y debe cambiar, nosotros desde nuestra tribuna podemos hacer hoy algo.

Con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se solicita dispensa de trámite, por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Honorable Legislatura el presente:

ACUERDO

ÚNICO. - Esta Soberanía exhorta respetuosamente a la Gobernadora del Estado de Baja California, la maestra Marina del Pilar Ávila Olmeda para que, a través de su Secretario de Hacienda, realice:

1. Las acciones conducentes a efecto de que el recurso que se pretendía transferir mediante el dictamen número 99 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado, para que al tenerla disponible se destine a la adquisición de materiales y suministros médicos con fines prioritarios para la atención y tratamiento del cáncer infantil y en adolescentes.
2. La oportuna valoración para el eficiente programación y presupuestación de los recursos públicos que sean para el tema de salud, siendo como prioritario el

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

abastecimiento de medicamentos y tratamientos oncológicos niños, niñas y adolescentes con cáncer.

3. La creación de un Padrón Único Estatal de niños, niñas y adolescentes con cáncer que requieran de atención inmediata, así como su registro para el seguimiento de sus necesidades y evaluación médica.

Compañeras y Compañeros esto es urgente de atender y necesitamos que nuestros recursos y los de los ciudadanos puedan ser ejercidos de manera cabal, las y los niños, los adolescentes, Baja California merece que todos nuestros recursos, que todo lo que está en nuestro alcance pueda ser utilizado para que los niños, niñas y adolescentes del Estado, puedan vivir de manera digna y plena.

DADO en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 8 días del mes de septiembre de 2022.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, LEÍDA POR LA DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA)

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”



DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita integrante de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, con fundamento en los artículos 13, 14, 27, 28 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 93, 110, 114, 117, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Soberanía, Proposición de Acuerdo Económico, mediante la cual se exhorta a la Gobernadora del Estado de Baja California para que, a través de su Secretario de Hacienda, realice diversas acciones presupuestarias para priorizar la atención y tratamiento del cáncer infantil y adolescente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Recursos disponibles en la partida presupuestaria 25401 del Ramo 05

El Dictamen No.99 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de este Congreso del Estado, proviene de un con número 1087, en el cual el Mtro. Marco Antonio Moreno Mexía, Secretario de Hacienda de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$ 3,612,600 (SON TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) del presupuesto asignado al Ramo 05 “Oficialía Mayor de Gobierno”. La referida solicitud fue para transferir ese monto desde la partida 25401 “Materiales, accesorios y suministros médicos” hacia la partica 38201 “Gastos de orden social y cultural”, “los gastos por la atención en diversas locaciones del Estado de Baja California”.

Aunque dicho Dictamen No. 99 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto no fue sometido a la votación del Pleno, en virtud de que la solicitud fue cancelada ante la polémica mediática, resulta exigible que se distribuyan y administren de eficaz y eficiente los recursos públicos.

Resulta crucial que el Ejecutivo Estatal y su Secretaría de Hacienda realicen una debida programación y presupuestación durante el Ejercicio Fiscal. La salud pública

debe ser un gasto prioritario en el Presupuesto de Egresos. Si este Congreso del Estado autorizó recursos públicos para una partida presupuestaria destinada a la adquisición de materia y suministros médicos para atender cuestiones de salud pública, y ya no se planea utilizar el recurso público para ese fin, lo ideal es que se continúe destinando para fines médicos, especialmente con tantas carencias en salud pública.

Es inadmisibles que una partida contemplada para suministros médicos se transfiera para gastos de orden social que incluyen: **giras presidenciales del Poder Ejecutivo Federal; la impresión de diversos ejemplares de un Libro Conmemorativo del Informe de la Gobernadora y gastos de los eventos para dicho Informe de Gobierno; así como el Brindis Navideño y eventos cívicos entre los que se encuentra una Cena de Gala conmemorativa.**

En primer lugar, la afectación por el virus del COVID-19 sigue siendo un tema de preocupación. Sin embargo, más allá de ello, hay mucho que atender en materia de salud pública como, por ejemplo, equipamientos de hospitales, acondicionamientos de calidad para atender a pacientes que requieren atención inmediata. Esto, sin mencionar muchas otras prioridades en: seguridad, educación, salud y empleo.

Los recursos públicos, de los cuales se solicitó su transferencia de una partida presupuestaria a otra, podrían ser destinados para productos farmacéuticos, vacunas, medicamentos, oxígeno, suministros médicos y de laboratorio, suministros y herramientas médicas, investigaciones médicas, prótesis, materiales para radiografías, entre otros.

De todas esas grandes causas sociales, destaca la enorme necesidad en la atención a nuestras niñas, niños y adolescentes que padecen cáncer. Ellos se enfrentan a una problemática que ha venido aumentando a través de los años, la cual por desgracia no solamente está dificultando su desarrollo integral, sino que también está acabando con sus vidas. Este problema del cáncer infantil y adolescente no ha sido atendido de la manera correcta por las autoridades.

No es justo para una niña, niño o adolescente que tiene sueños y metas en esta vida que una enfermedad como el cáncer no le permita cumplir con sus objetivos. Lamentablemente, si la familia del menor no cuenta con un nivel socioeconómico elevado, en la mayoría de los casos, no tendrá el apoyo necesario para sobrellevar esa enfermedad. Las probabilidades de sobrevivir no son alentadoras si ellos no

cuentan con una oportuna atención y tratamiento. Por tal motivo, el Estado debe garantizar su salud.

Es mandato de la Constitución Federal, los tratados internacionales y nuestras leyes generales y locales el proteger a la niñez a toda costa. Nuestra propia Constitución Local nos obliga a garantizar la salud a los menores de edad, así como también las Leyes Generales de Salud y la de Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y Adolescencia.

1. Fundamentos constitucionales y convencionales

1.1. Fundamentos constitucionales

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º, párrafo tercero menciona lo siguiente:

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

A partir de lo establecido en dicho artículo, las autoridades de salud pública tienen la obligación de garantizar a todos los ciudadanos un acceso a instituciones que realmente sirvan para proteger sus derechos, incluyendo el de acceso a un verdadero sistema de salud digno, que cuide el bienestar de sus habitantes. Este derecho fundamental también se encuentra consagrado en nuestro máximo ordenamiento jurídico en el artículo 4º párrafo cuarto, mismo que a continuación se cita:

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Con base en el texto citado, hay dos cuestiones a considerar: la primera es la universalidad del acceso a la salud pública. Es decir, que sea para todas y todos los mexicanos. Y el segundo aspecto a considerar es que dicha salud debe ser garantizada de manera efectiva por el Estado Mexicano, ya sea a través de la Federación o de los Estados. Lo anterior se complementa con el artículo 1º constitucional, pues no importa la condición social, económica, ni ninguna otra, todo ser humano en este país debe de tener su salud garantizada.

Ahora bien, el mismo artículo 4º pero en su párrafo noveno, indica lo siguiente:

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Con lo anterior, se entiende que es una obligación del Estado el proteger con especial cuidado el desarrollo de la niñez, toda vez que en esta etapa de la vida se formarán los futuros ciudadanos que han de construir de la mejor manera posible el futuro de la República. Por lo tanto, las niñas, niños y adolescentes deben de gozar de una protección integral por parte de la nación, incluyendo una buena salud.

1.2. Fundamentos convencionales

El artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, dentro de los primeros tres párrafos de su artículo 12 establece lo siguiente:

1. Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Parte en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:

a) La reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños.

Este ordenamiento internacional es armónico con lo establecido en la Constitución Política de México, pues se les insta a los Estados Miembros de este Pacto para que le den la más amplia protección y cobertura de salud a los menores de edad, con la finalidad de que puedan disfrutar de su vida y desarrollo.

Lo anterior se complementa con lo establecido en el artículo 19 de la Convención Americana de Derechos Humanos, mismo que se cita a continuación:

Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.

2. Fundamentos legales federales, locales y derecho comparado

2.1. Legislación federal y local.

La Ley General de Salud, establece el llamado Sistema Nacional de Salud en su artículo 6º, en su fracción IV, establece que es obligación del Estado el procurar el crecimiento físico y mental de la niñez. Aunado a lo anterior, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece que uno de los derechos fundamentales que deben de gozar los menores de edad, es el acceso a una salud digna y que no se les puede negar dicho derecho bajo ninguna circunstancia.

Ambas legislaciones son de aplicación general en toda la República y tienen como objetivo que los menores de edad, quienes serán los ciudadanos del mañana, no vean truncado su futuro a causa de un mal sistema de salud. Una enfermedad tan complicada de atender como el cáncer, es sin duda un factor de riesgo que puede limitar la vida del menor, incluso causarle la muerte, y es por ello que se han creado legislaciones tanto a nivel nacional como a nivel local para salvaguardar el desarrollo de la vida del menor.

El riesgo que representa el cáncer para el desarrollo de la niñez fue tomado como una preocupación muy real por parte del Congreso de la Unión, ya que en el año 2021 se publicó la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y Adolescencia. Dicho ordenamiento jurídico tiene como finalidad evitar que esta enfermedad siga mermando la infancia en México, a través de la coordinación entre el Sistema Nacional de Salud y los institutos de salud de cada una de las entidades federativas.

El artículo 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en su fracción VI, establece los derechos que deben de gozar los menores de edad en el Estado, siendo uno de los más importantes el acceso a la salud, garantizado por el Estado para que los niños, niñas y adolescentes puedan desarrollarse de la mejor manera posible.

Asimismo, la Ley de Salud Pública contempla la importancia del cuidado de la salud de los menores de edad en el Estado. Sin embargo, haciendo un estudio amplio de dicho ordenamiento jurídico, es notorio que hacen falta bastantes adecuaciones para cumplir con lo que se ha estipulado en la legislación constitucional, tratados internacionales y las leyes generales de la República en materia de prevención y tratamiento del cáncer infantil, siendo este uno de los motivos principales por los que se presenta la presente Proposición.

En Baja California, según datos estadísticos del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia publicados en 2018 de nombre “Comportamiento Epidemiológico del Cáncer en menores de 18 años”, la incidencia del cáncer en menores de edad desde el año 2008 hasta la publicación de dicho artículo, ha aumentado hasta en un 10.5%, y de igual manera en ese periodo de tiempo la mortalidad del cáncer, en vez de disminuir, ha aumentado hasta en un 8.4%. Actualmente, de los menores de edad que tienen este padecimiento, solo el 57.5% sobreviven.

Con fundamento del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se solicita la dispensa de trámite.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta H. Legislatura del del Estado de Baja California, el presente:

ACUERDO

ÚNICO.- Esta Soberanía exhorta a la Gobernadora del Estado de Baja California, la maestra Marina del Pilar Ávila Olmeda para que, a través de su Secretario de Hacienda, realice:

1. Las acciones conducentes a efecto de que el recurso público que se pretendía transferir mediante el **Dictamen No. 99 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto** del Congreso del Estado, en virtud de solicitud del Ejecutivo Estatal, **se destine a la adquisición de materiales y**



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

suministros médicos con fines prioritarios a la atención y tratamiento del cáncer infantil y en adolescentes.

2. La oportuna valoración para una eficiente programación y presupuestación de los recursos públicos que sean para el tema de salud, siempre como prioritario el **abastecimiento de medicamentos y tratamientos oncológicos de los niños y adolescentes con cáncer**, y
3. La creación de un **Padrón Único Estatal** de niños y adolescentes con cáncer que requieran de atención inmediata, así como su registro para el seguimiento de sus necesidades y evaluación médica.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 8 días del mes de septiembre de 2022.

DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA
MOVIMIENTO CIUDADANO
INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE: Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputadas y a los Diputados que deseen intervenir en contra de la misma, la dispensa de trámite. De no ser así, solicito al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación económica la dispensa de trámite.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En atención a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa, se somete, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Gracias, se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Se declara abierto el debate de la proposición y, en consecuencia, se le pregunta a las Diputadas y a los Diputados que deseen intervenir contra de la misma. No hay oradores, a ver, Diputado Marco Blásquez.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Solo una petición atenta a la oradora de si me permite sumarme a la iniciativa por favor.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Claro con gusto, bienvenido.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** No hay más oradores, solicito al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación económica la Proposición mencionada.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Gracias, se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE: Se declara aprobada la Proposición presentada por la Diputada Daylín García. Se

continúa con la siguiente Proposición, se le concede el uso de la voz de nuevo al Diputado Román Cota Muñoz para presentar su Proposición.

- EL C. DIP. ROMÁN COTA MUÑOZ: Con su venia Diputado Presidente, el suscrito Diputado

El suscrito Diputado Román Cota Muñoz integrante del Partido Revolucionario Institucional de la Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes Consideraciones las cuales solicito se integren integras en el Diario de Debates tal cual fueron presentadas de conformidad con lo establecido en Acuerdo aprobado ante esta Soberanía.

Durante años la ciudad de Tecate se ha visto perjudicada por no contar con alguna representación de diversas Secretarías, u órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, así como también de la Administración Pública Estatal, este es el caso de la representación de la Secretaria de Relaciones Exteriores (SRE), que en algún momento se encontró presente en esta localidad brindando los servicios que de esta dependencia emanan, y también para realizar los trámites correspondientes a través de esta ventanilla, principalmente para el caso de la expedición de pasaportes mexicanos.

Por otra parte, también el Servicio de Administración Tributaria (SAT) se ha mantenido hasta la actualidad, pero con instalaciones y con personal muy, muy limitados lo cual es algo que, sin duda, no permite brindar la calidad de atención necesaria y adecuada para las y los ciudadanos de Tecate. Ya que esto pues redundaría en una carga significativa de trabajo muy lamentable ya que este realiza una carga significativa de trabajo que día con día pues se va acumulando en esta dependencia. Y, por último, también el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), no cuenta con antecedente de haber establecido alguna oficina permanente y lo único que existe como una representación fue un Módulo temporal que se establecía en las instalaciones de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación de Tecate de manera semanal para brindar apoyo y asesoría a los trabajadores en cuanto a los trámites que esta dependencia ofrece.

Y debemos recordar que la Secretaría de Relaciones Exteriores se vio gravemente afectada a raíz de la pandemia a causas del Covid-19 y pues mucho, mucho del trabajo de esta dependencia se ha visto disminuido, inclusive si ahorita actualmente alguno de nosotros quiere solicitar su pasaporte mexicano, seguramente le van a dar cita hasta dentro de dos o tres meses en el mejor de los casos.

De esta manera es importante que la demanda a la que han sido sujetos estos tipos de trámites, pues se ha visto perjudicada y ralentizada ya que se tuvieron

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

que cerrar en algunos casos, inclusive algunas de estas dependencias en donde muchos ciudadanos de nuestra frontera se han visto afectados de manera directa, debido también a que este es uno de los requisitos que todos ustedes saben que se requiere para realizar una gran cantidad de actividades.

Ante esta circunstancia es necesario establecer un módulo de atención de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la ciudad de Tecate, el cual pueda desahogar la carga de trabajo que representan los trámites que los ciudadanos de esta localidad realizan y además también, esto llevaría a la posibilidad de tener una nueva ubicación para que los ciudadanos de los demás municipios como lo son: Tijuana, Mexicali y el propio Rosarito puedan también llevar a cabo sus trámites en estas, en estas instalaciones.

Por lo que respecta al Servicio de Administración Tributaria, es también importante dotar de mayores servicios y mayores módulos para agilizar la atención que se le brinda a los ciudadanos, ya que actualmente cuenta con una muy poca cantidad de personal en esta dependencia y esto pues deriva en largas filas de espera para que los ciudadanos puedan ser debidamente atendidos y puedan realizar trámites como realizar su registro federal de contribuyentes, obtener su firma electrónica, generar su constancia de situación fiscal, inclusive, inclusive, pagar, pagar sus impuestos.

Durante años solo se ha tenido esta pequeña oficina en esta ciudad, la cual pues se ha visto rebasado en su capacidad de atención.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Por último, también en la ciudad de Tecate como ya lo mencioné, es necesario contar con oficinas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) porque son cientos de trabajadores que necesitan y buscan asesoría para tener la oportunidad de adquirir viviendas y estos es una limitación para que ellos puedan acceder a esta.

Debemos hacer hincapié en recordar que esta Institución el Infonavit es el principal generador de créditos hipotecarios a nivel nacional, ya que atiende al mayor número de derechohabientes y lo convierte obviamente en un impacto sustancial para la calidad de vida de las y de los mexicanos y obviamente esto sería de gran beneficio para los ciudadanos de Tecate.

Es por lo anterior que, se propone a esta Soberanía con dispensa de trámite de conformidad a lo establecido por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Pleno del Congreso del Estado de Baja California exhorta de manera respetuosa al Delegado Federal en Baja California y Coordinador Único de Programas Federales, Jesús Alejandro Ruiz Uribe para que en el ámbito de sus atribuciones y competencia lleve a cabo las **siguientes acciones:**

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- a) Realizar las acciones necesarias para que se establezca un módulo de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la ciudad de Tecate, Baja California, con el propósito liberar la carga significativa de trabajo de esta dependencia.
- b) Incrementar las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la del personal que en el labora, para eficientizar este órgano en servicio de los ciudadanos de la ciudad de Tecate, que actualmente con una carga, sobrecarga de trabajo.
- c) Establecer un módulo de atención del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) con el objeto, con el objetivo de que los ciudadanos de Tecate, puedan acceder a los servicio que brinda dicha Institución.

DADO en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, a los 8 días del mes de septiembre de 2022. Es cuanto Diputado Presidente.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, LEÍDA POR EL
DIPUTADO ROMÁN COTA MUÑOZ)**

**DIPUTADA ANA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E.-**

El suscrito **Diputado Román Cota Muñoz** integrante del Partido Revolucionario Institucional de la Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades legales que encuentran

fundamento en los establecido en los artículos 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 93 fracción IX y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO que exhorta al Delegado Federal en Baja California y Coordinador Único de Programas Federales, Jesús Alejandro Ruiz Uribe para que en el ámbito de sus atribuciones y competencia lleve a cabo se establezcan módulos de la Secretaria de Relaciones Exteriores (SER), así como del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y una ampliación del personal de instalación de Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la ciudad de Tecate, Baja California, al tenor de las siguientes:**

EXPOSICION DE MOTIVOS.

Los servicios públicos, pueden definirse como la prestación, originariamente a cargo del Estado, de ciertas actividades cuyo fin es la satisfacción en forma continua y permanente de las necesidades del interés general.

Uno de los fines de la Administración Pública, de cualquier Estado, es la mejoría de las condiciones de bienestar de la sociedad, lo cual se logra en gran medida a través de la debida prestación de los servicios públicos, asumida en primer término por organismos públicos, y en segundo plano por particulares, mediante concesiones, permisos y otros medios jurídicos previstos en la ley.

Durante años la ciudad de Tecate se ha visto perjudicada por no contar con algunas Secretarías, u órganos desconcentrados, este es el caso de la Secretaria de Relaciones Exteriores (SRE), que en algún momento se encontraba en esta localidad brindando su servicio al realizar los trámites correspondientes por esta dependencia a cientos de ciudadanos y la cual cerraron en años anteriores.

Por otra parte, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) se ha mantenido hasta la actualidad, pero con instalaciones y personal muy limitados lo cual es algo muy lamentable ya que este realiza una carga significativa de trabajo día a día para cada uno de los ciudadanos. Por último, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el cual no cuenta con antecedente de haber establecido oficina alguna para brindar a cientos de trabajadores quienes buscan información para acceder a los diversos servicios que brinda a la Ciudadanía.

Debemos de recordar que la Secretaría de Relaciones Exteriores se vio gravemente afectada a raíz de la pandemia a causas del Covid-19 en el año del 2020 a 2021 esta Secretaría ha tenido una gran cantidad de visas vencidas las cuales no se pudieron renovar de manera convencional debido a la pandemia. La demanda de este tramite se vio perjudicada, ya que se mantuvieron cerradas al público durante ocho meses. En donde muchos ciudadanos de la frontera fueron afectados de manera indirecta debido a las medidas implementadas por parte del Gobierno debido al cierre de estas. Actualmente los ciudadanos interesados en renovar el pasaporte mexicano siguen encontrando una baja disponibilidad de citas y algunas agencias dedicadas a este tipo de trámites encuentran hasta cinco meses de espera.

Una de las opciones que los ciudadanos están optando es la de buscar el trámite en los consulados de México en Estados Unidos ubicados en Calexico o Yuma, siempre y cuando los interesados cuenten con visa vigente. Situación que merma el desarrollo de las actividades laborales y personales de los muchos mexicanas y mexicanos.

Ante esta circunstancia sería necesario establecer un módulo de atención de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la ciudad de Tecate la cual podría desahogar la carga de trabajo de la dependencia de la ciudad de Tijuana y Mexicali a lo cual tendría un beneficio para cada uno de los ciudadanos, pues ya tendrían una nueva ubicación en donde realizar el trámite y que las citas no se agotarán de manera rápida beneficiando a miles año tras año.

Un dato para considerar es que Baja California podría ser el Estado con la mayor cantidad de visas para cruzar a Estados Unidos, se estimando que un 70% de la población cuenta con el documento para cruzar al vecino país y por ende hay también una alta demanda de trámites del pasaporte mexicano.

Por lo que respecta al Servicio de Administración Tributaria las pequeñas instalaciones establecidas son muy poco eficientes debido a que existe poco personal implementado en este órgano desconcentrado, lo que deriva en largas esperas por parte de los ciudadanos quienes acuden a solicitar desde su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Firma Electrónica, Constancia de Situación Fiscal, Asesoría Fiscal, y darse de alta en un Régimen Fiscal.

Durante años solo se ha tenido esta pequeña oficina en esta ciudad, la cual se ha visto sobrecargada. Especialmente en el mes de abril donde largas filas de personas

acuden por su RFC para realizar su declaración anual y en algunos casos derivado de esto acuden a alguna asesoría fiscal. Esto se verá más perjudicado ya que en el mes de enero del 2023 el Servicio de Administración Tributaria ha dado a conocer que la nueva factura electrónica 4.0 será obligatoria a partir del 1° de enero de 2023, esto con el fin de que personas físicas y morales tengan estos meses más para tramitar su Constancia de Situación Fiscal.

Por último, la ciudad de Tecate ha carecido de tener oficinas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) la cual cientos de trabajadores buscan asesoría para tener la oportunidad de adquirir una vivienda. Una limitación a esto es que muchos de los trabajadores quienes buscan acudir a las oficinas del Infonavit tiene que presentarse hasta la ciudad de Tijuana y así perder horas laborales de trabajo para acudir o buscar información y asesorarse respecto de un crédito hipotecario en busca de un patrimonio particular.

Debemos hacer hincapié en recordar que el Infonavit es el principal generador de créditos hipotecarios a nivel nacional, atendiendo al mayor número de derechohabientes, que lo convierte por el impacto cuantitativo de su financiamiento en el eje del proceso de edificación para vivienda popular, algo que sin duda alguna beneficiaria a cientos de ciudadanos de esta entidad la cual permita construir las mejores respuestas para convertirlas en una nueva oportunidad de avanzar hacia un modelo de desarrollo.

Es por lo anterior que, se propone a esta Soberanía con dispensa de trámite de conformidad a lo establecido por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Pleno del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente al Delegado Federal en Baja California y Coordinador Único de Programas Federales, Jesús Alejandro Ruiz Uribe para que en el ámbito de sus atribuciones y competencia lleve a cabo lo siguiente:

- a) **Realizar las acciones necesarias para que se establezca un módulo de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la ciudad de Tecate, Baja California con el propósito liberar la carga significativa de trabajo de esta dependencia en la ciudad de Tijuana y Mexicali.**

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- b) Incrementar las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la del personal para eficientizar este órgano en servicio de los ciudadanos de la ciudad de Tecate, que actualmente cuenta con una sobrecarga de trabajo.
- c) Establecer un módulo del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) con el objetivo de que los ciudadanos de Tecate, accedan a los servicios de la Institución.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

Dip. Román Cota Muñoz

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputadas y a los Diputados que deseen intervenir contra la dispensa de trámite. De no ser así como lo es, se solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación económica la dispensa de trámite mencionada.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En atención a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Gracias, se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Se declara abierto el debate de la proposición, en consecuencia, se le pregunta a las Diputadas y a los Diputados que deseen intervenir contra de la misma. De no ser así, se solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación económica la Proposición mencionada.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Gracias, se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Se declara **aprobada la Proposición.** Continuando con la siguiente Proposición, se le concede el uso de la voz a la Diputada Daylín García Ruvalcaba para presentar su Proposición.

- **LA C. DIP DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Diputada Alejandra María Ang Hernández, Presidente De La Mesa Directiva De La H. XXIV Legislatura.

HONORABLE ASAMBLEA

En el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022, el Presidente la República desapareció el FORTASEG.

Los objetivos del FORTASEG eran apoyar a los elementos de seguridad pública municipal mediante la profesionalización, certificación y equipamiento, así como al

fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de éstas y de manera muy importante, este fondo era para el enorme apoyo a la prevención social de la violencia y la delincuencia.

Las presas de los Municipios de Tijuana, Ensenada y Tecate que contienen niveles sumamente bajos de agua, incluso en el mes de abril se reportó que la presa de Ensenada se encontraba solamente a un 6 % de su capacidad, la presa de Tijuana a un 37 y la de Tecate a un 46% de su capacidad total de agua.

Estas nuevas condiciones de escasez exigen nuevas medidas extraordinarias para hacer frente a este escenario adverso, por tal motivo se requiere del apoyo de recursos federales, todavía en el año 2018 existía un programa relativo a estancias infantiles para apoyar a las madres trabajadoras. Sin embargo, para el 2019, con la entrada del nuevo gobierno, ese programa experimentó graves cambios en su operación y en el ejercicio de los recursos públicos.

Estos cambios impiden garantizar que las madres y padres efectivamente destinen ese apoyo para el cuidado de sus niños y niñas en estancias infantiles,

Es urgente, contar con un recurso, con ese recurso que se destinaba a las estancias, asimismo, resulta fundamental recuperar apoyos para las organizaciones de la sociedad civil que trabajan apremiantes causas sociales y pilares para nuestra sociedad.

Existen albergues y asociaciones para el apoyo de mujeres y niños, centros en donde se reciben a mujeres, víctimas de violencia durante el tiempo en que lo requieran y

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

no solamente eso, también a toda su familia. Por otra parte, las casas hogares que también son asociaciones civiles, se encuentran en el olvido

Con fundamento del artículo 119 ° de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de este Estado, se solicita la dispensa de trámite.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Honorable Legislatura el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Esta Legislatura exhorta a los Diputados Federales de Baja California de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Yesenia Olúa González, Julieta Andrea Ramírez Padilla, Armando Reyes Ledesma, Socorro Irma Andazola Gómez, Evangelina Moreno Guerra, Héctor Irineo Mares Cossío, Isaías Bertín Sandoval, Fausto Gallardo García, Luis Arturo González Cruz, Lizbeth Mata Lozano, Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia y Zulema Adams Pereyra para que por medio de una **Mesa de Trabajo conjuntamente con los Diputados Locales de esta XXIV Legislatura del Estado de Baja California, se analice con detenimiento una solicitud de presupuesto para el gasto federalizado** destinado al Estado de Baja California y sus municipios en materia de: seguridad pública para los municipios; desastres naturales e hidrológicos ocasionados por la emergencia de sequía; el apoyo a hijos de madres trabajadoras en estancias infantiles, y el apoyo económico a organizaciones de la sociedad civil que atienden apremiantes necesidades y causas sociales de los grupos más vulnerables como lo

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

son las casas hogares de niños, niñas y adolescentes y refugios de mujeres violentadas.

SEGUNDO.- Esta XXIV Legislatura del Estado de Baja California exhorta al Presidente de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Diputado Federal Santiago Creel Miranda, a efecto de que notifique a todos los Diputados Federales integrantes del Pleno, la petición que se detalla a continuación; así como al Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Diputado Federal Erasmo González Robledo, a efecto de que notifique a todos los Diputados Federales integrantes de dicha Comisión, la petición que se detalla a continuación: **se destine, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, recursos públicos para:**

- 1.** Reactivar el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) y se destinen recursos para sus fines y su objetivo hacia los Municipios del Estado de Baja California.
- 2.** Consolidar los fines y el objeto que correspondían al Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN) y su Fideicomiso Preventivo (FIPREDEN) para atender los desastres naturales hidrológicos por la emergencia de sequía en Baja California.
- 3.** Fortalecer los servicios de estancias infantiles para los hijos de madres trabajadoras que garanticen el destino de esos recursos para ese fin.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

4. Impulsar apoyos económicos a las organizaciones de la sociedad civil que atienden diversas necesidades y causas sociales de los grupos más vulnerables como lo son las casas hogares y los albergues para mujeres, víctimas de violencia.

DADO en el Salón de Sesiones Lic. Benito Juárez García a los 8 días del mes de septiembre.

Diputada Daylín García Ruvalcaba, es cuanto Presidente, muchas gracias.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, LEÍDA POR LA DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA)



**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita integrante de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, con fundamento en los artículos 13, 14, 27, 28 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el 93, 110, 114, 117, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta soberanía, Proposición de Acuerdo Económico mediante el cual se exhorta respetuosamente a los Diputados Federales de Baja California de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que, por medio de una Mesa de Trabajo conjuntamente a los Diputados Locales de esta XXIV Legislatura de Baja California, se analice con detenimiento una solicitud de presupuesto para el gasto federalizado destinado al Estado de Baja California y sus municipios en materia de: seguridad

pública en los municipios; para desastres naturales hidrológicos ocasionados por la emergencia de sequía; para el apoyo a hijos de madres trabajadoras en estancias infantiles (guarderías); y apoyos económicos a las organizaciones de la sociedad civil que atienden las apremiantes necesidades y causas sociales; así como exhortar a la Cámara de Diputados Federales para realicen las acciones presupuestarias para estos fines mencionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Seguridad Pública

Dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21 los derechos humanos de los ciudadanos en materia de seguridad pública, establece lo siguiente:

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala.

La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

El Presupuesto de Egresos de la Federación es un documento de política pública elaborado por el Poder Ejecutivo Federal en el que se describen la cantidad, forma de distribución y en el destino de los recursos públicos durante un ejercicio fiscal.

Este ejercicio debe atender las necesidades prioritarias de la sociedad, una necesidad clara y de prioridad hoy en nuestro Estado es la seguridad.

En el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022, el Presidente la República desapareció el FORTASEG.

El FORTASEG “Programa de Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública” es un subsidio en materia de seguridad pública que se otorga a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejercen de manera directa o coordinada dicha función.

Los objetivos del FORTASEG es apoyar a los beneficiarios mediante la profesionalización, certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia.

Con este subsidio, se destinaban recursos a:

- Evaluaciones de control de confianza, nivelación académica, formación inicial, continua y mandos.
- Formación en sistema de justicia penal y sistemas complementarios, derechos humanos, equidad de género y cultura de la legalidad.
- Evaluación de competencias básicas de la función policial.
- Evaluación del desempeño.
- Equipamiento de los elementos (vestuario y uniformes, prendas de protección, equipo de defensa y seguridad).
- Fortalecimiento tecnológico de equipo (vehículos y equipo terrestre, equipo de comunicación y telecomunicación, fortalecimiento de las áreas de análisis y de llamadas de emergencia, sistemas de video vigilancia).
- Infraestructura de las instituciones de seguridad pública (comandancias, subcomandancias, módulos de seguridad).
- La prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Los recursos del FORTASEG se han venido reduciendo desde 2018, por lo que los municipios han tenido que atacar la delincuencia con menos, y ahora pretenden que los municipios simplemente lo hagan con nada.

De acuerdo con los datos obtenidos del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública de Baja California (CCSPBC):

"El acumulado de enero a marzo 2022 contra el mismo periodo del 2021 arrojó un aumento del 3% en la incidencia delictiva total en B.C., 25% para Playas de Rosarito, 9% en Mexicali, 7% en Ensenada y Tijuana con 0.3% de aumento, mientras que Tecate 0%, es decir, tuvo la misma incidencia total."

Asimismo, señaló que la mayor parte de los delitos a nivel estatal presentan una tendencia al alza; las víctimas de feminicidio incrementaron en un 40%, el robo de vehículo 21%, extorsión y robo en vía pública y otros 19%, las violaciones en 7%, víctimas de violencia familiar 5% y lesiones en un 2%."

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en Tijuana la percepción de inseguridad creció 1.6% de marzo a junio de este año al pasar de 81.4 a 83, y aumentó de 79.5% a 83% en la comparación anual de junio 2021 y junio 2022.

En Mexicali, la capital del estado, la percepción de inseguridad pasó de 68.5% en marzo a 78% en junio de este año y se redujo apenas 0.1% en la comparación anual de junio 2021 a junio 2022.

Desastres Naturales

Por otra parte, también se requiere las aportaciones de recursos federales para la atención de desastres naturales. La Organización de las Naciones Unidas, alertó *"que la sequía afecta a más personas que cualquier otro desastre y determinará el curso del desarrollo humano en los próximos años a medida que empeore la emergencia climática"*.

La diplomática, Nami Mizutori, Representante Especial del Secretariado General del Organismo de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, precisó al respecto que *"la sequía está a punto de convertirse en la próxima pandemia y no existe una vacuna para curarla"*.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

En el marco del lanzamiento del informe especial sobre la sequía 2021, a cargo de un equipo de expertos comisionado por la Oficina en referencia, la diplomática japonesa agregó además que *"la mayor parte del mundo vivirá con estrés hídrico en los próximos años"*, donde *"la demanda superará a la oferta durante ciertos periodos"*.

Explicó que *"la sequía se manifiesta durante meses, años, a veces décadas, y los resultados se sienten por el mismo tiempo. La sequía exhibe y exagera las desigualdades sociales y económicas, que están profundamente arraigadas en nuestros sistemas y golpea con más fuerza a los más vulnerables"*.

“Ante las condiciones de sequía severa que se registran en el oeste de Estados Unidos, en 2022 México verá reducida en 98.6 millones de metros cúbicos el volumen de agua del río Colorado que recibe cada año conforme al tratado bilateral de 1944 y del que depende el abasto público de Baja California. La disminución equivale a 5 por ciento de la cuota establecida en el tratado.

La Oficina de Reclamación de Estados Unidos, la agencia del Departamento del Interior encargada de administrar los recursos hídricos de la cuenca del río Colorado, informó que el sistema de presas registra un almacenamiento de 40 por ciento de su capacidad y anunció la declaratoria de condición de escasez de nivel 1 en el Lago Mead, en donde se encuentra la presa Hoover.

Advirtió que, dada la sequía histórica en curso y las condiciones de baja escorrentía en la cuenca, las descargas aguas abajo de las presas Glen Canyon y Hoover se reducirán en 2022.

La mayor parte del flujo del río Colorado, explicó, se origina en las Montañas Rocallosas, en las porciones superiores de la cuenca, que experimentaron una primavera excepcionalmente seca en 2021, con una escorrentía de abril a julio en el lago Powell que se ubicó en 26 por ciento del promedio.

El río abastece en EU a Wyoming, Utah, Colorado, Nevada, California, Nuevo México y Arizona, y en México a Baja California.”²⁷

²⁷ <https://www.sandiegouniontribune.com/en-espanol/noticias/bc/articulo/2021-08-17/estados-unidos-reducira-la-entrega-de-agua-a-mexico>

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Las presas de los municipios de Tijuana, Ensenada y Tecate también contienen niveles sumamente bajos. Incluso en el mes de abril se reportó que la presa de Ensenada se encontraba solamente a un 6% de su capacidad, la presa de Tijuana “Abelardo L. Rodríguez” a un 37% y la de Tecate con un 46% de su capacidad.

Estas nuevas condiciones extraordinarias de escasez exigen nuevas medidas extraordinarias para hacer frente a este adverso escenario. Por tal motivo, se requiere del apoyo de recursos federales

Es urgente exhortar al Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para tomar acciones por medio de mesas de trabajo, para mitigar la escasez del agua y garantizar el abastecimiento del líquido vital a los Bajacalifornianos. Además, se debe instaurar una Mesa de Trabajo en la cual trabajen conjuntamente los Diputados Federales y Locales de Baja California por el bien de sus representados.

Estancias infantiles (guarderías) y organizaciones de la sociedad civil

Todavía en el año de 2018 existía un programa relativo a *Estancias infantiles para apoyar a las madres trabajadoras*. Sin embargo, para el 2019, con la entrada del nuevo gobierno, ese programa no sólo cambió de nombre, sino que además experimentó graves cambios en su operación y en el ejercicio de los recursos públicos.

Un cambio significativo fue la eliminación del apoyo inicial único para establecer estancias infantiles donde se presta los servicios de cuidado a los niños.

Sin embargo, los cambios más graves se sufrieron en los apoyos a las madres y padres que dejaban a sus hijos en las estancias infantiles, ya que redujeron un 24% dichos apoyos. Además, el apoyo ya no se entrega a la guardería (estancia infantil), sino que ahora se entrega directamente a los padres.

Estos cambios impiden garantizar que las madres y padres efectivamente destinen ese apoyo para el cuidado de sus niños en estancias infantiles, o sencillamente decidan utilizarlos para fines distintos para los cuales fue entregado dicho recurso.

Por otra parte, según algunos medios, la Auditoría Superior de la Federación detectó que en el primer año de funcionamiento, el Programa *“no estableció mecanismos,*

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

metodología, indicadores o metas, ni se produjo información para evaluar su contribución en el cumplimiento de los objetivos.”²⁸

Otro sector que ha resultado muy golpeado es el sector social. Las organizaciones de la sociedad civil que atienden las apremiantes necesidades y causas sociales requieren apoyos federales para continuar con su noble labor. Resulta fundamental recuperar apoyos para dichas organizaciones que son un pilar en nuestra sociedad. Existen albergues, asociaciones para el apoyo de mujeres y niños, entre muchas otras organizaciones de la sociedad civil que necesitan urgentemente el apoyo de recursos federales.

Con fundamento del artículo 119 ° de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se solicita la dispensa de trámite.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta H. Legislatura del del Estado de Baja California, el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- La H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta a los Diputados Federales de Baja California de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Diputada Yesenia Olúa González, Diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla, Diputado Armando Reyes Ledesma, Diputada Socorro Irma Andazola Gómez Evangelina Moreno Guerra, Diputado Héctor Ireneo Mares Cossío, Diputado Isaías Bertín Sandoval, Diputado Fausto Gallardo García, Diputado Luis Arturo González Cruz, Diputada Lizbeth Mata Lozano, Diputada Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia, Diputada Zulema Adams Pereyra para por medio de una **Mesa de Trabajo conjuntamente a los Diputados Locales de esta XXIV Legislatura de Baja California, se analice con detenimiento una solicitud de presupuesto para el gasto federalizado** destinado al Estado de Baja California y sus municipios en materia de: seguridad pública en los municipios; para desastres naturales hidrológicos ocasionados por la emergencia de sequía; para el apoyo a hijos de madres trabajadoras en estancias infantiles (guarderías); y apoyos económicos a las organizaciones de la sociedad civil que atienden las apremiantes necesidades y causas sociales de los grupos más vulnerables como lo son casas hogares de niños, niñas y adolescentes y refugios de mujeres violentadas.

²⁸ Simetría, A.C. *Sin estancias infantiles, ni bienestar para niñas y niños*, Animal Político, 16 de abril de 2021. <https://www.animalpolitico.com/simetria-datos-con-rostro/sin-estancias-infantiles-ni-bienestar-para-ninas-y-ninos/>.

SEGUNDO.- Esta XXIV Legislatura del Estado de Baja California exhorta al Presidente de la H. Cámara de Diputados del Congreso del Congreso de la Unión, Diputado Federal Santiago Creel Miranda, a efecto de que notifique a todos los Diputados Federales integrantes del Pleno, la petición que se detalla a continuación; así como al Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Diputado Federal Erasmo González Robledo, a efecto de que notifique a todos los Diputados Federales integrantes de dicha Comisión, la petición que se detalla a continuación: **se destine, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, recursos públicos para:**

5. Reactivar el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) y se destinen recursos para sus fines y su objeto hacia los municipios del Estado de Baja California.
6. Consolidar los fines y el objeto que correspondían al Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN) y su Fideicomiso Preventivo (FIPREDEN) para atender el desastre natural hidrológico por la emergencia de sequía en Baja California.
7. Fortalecer los servicios de estancias infantiles para los hijos de madres trabajadoras que garantice el destino de esos recursos a dicho fin.
8. Impulsar apoyos económicos a las organizaciones de la sociedad civil que atienden diversas necesidades y causas sociales de los grupos más vulnerables.

Dado en el Salón de Sesiones Lic. Benito Juárez García del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 8 días del mes de septiembre de 2022.

**DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA
MOVIMIENTO CIUDADANO
INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA**

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Una moción señor Presidente, si quisiera hacer un llamado a los miembros de este Colegio porque estamos trabajando muy pocos compañeros, la mesa directiva inclusive está nada más con dos integrantes, nada más una súplica atenta que se incorporen si están en el Edificio, es la cuenta Presidente.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** La Prosecretaria, solicitó justificante, mi compañero acaba de solicitar un minuto porque está aquí atrás en el baño, los demás yo veo que están la mayoría, tenemos quórum sí. Hay quórum Diputado.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Solicito Presidente una nueva moción, sé que hay quórum solo que como hemos sido muy responsables de nuestra presencia en el Pleno.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Usted mismo acaba de llegar, también se fue.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Me acabo de levantar a hacer una necesidad fisiológica y volví. Es todo, gracias.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Pero ya tomamos nota, hacemos un llamado a los Diputados que se encuentren dentro del

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Recinto Legislativo, procesos parlamentarios para que acudan. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputadas y Diputados que deseen intervenir contra la dispensa de trámite, vamos a someter a votación económica la dispensa de trámite mencionada, sírvanse los que estén...

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Ya, aquí estoy Presidente.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** ¿Ya llegó?

Adelante Secretario Escrutador. Vamos a someter a votación la dispensa de trámite.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En atención a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias. Se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Se declara abierto el debate de la proposición, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y a los Diputados que deseen intervenir en contra de la misma. No hay oradores. se solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación económica la Proposición.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En atención a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su

mano. Gracias, se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE: Se declara aprobada la Proposición presentada por la Diputada Daylín García. Se continúa con la siguiente Proposición, se le concede el uso de la voz al Diputado Sergio Moctezuma Martínez.

- EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ: Gracias Diputado Presidente, escrito dirigido a la Diputada Alejandra María Ang Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de esta XXIV Legislatura del Congreso del Estado, compañeras Diputadas, compañeros Diputados, Honorable Asamblea:

El Suscrito, Sergio Moctezuma Martínez López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA me permito presentar ante esta Honorable Asamblea la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo Económico y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California con dispensa del trámite correspondiente por su urgente y obvia resolución, al tenor de las **siguientes consideraciones:**

Es necesario que en un auténtico Estado de Derecho las niñas, niños y adolescentes puedan recibir educación eficaz y eficiente, que las y los prepare para convertirse en los profesionistas del mañana.

Si bien, el acceso a la educación es un derecho humano, cada ciclo escolar miles de madres y padres de familia se enfrentan con la gran dificultad de inscribir a sus menores hijos en las escuelas públicas debido a las sumas de dinero que gastan en inscripción, traslados, útiles, uniformes, y otros bienes y servicios, cifra que puede ascender hasta los \$5,000 pesos por alumno o alumna en Baja California, agravando más esta situación, en algunos planteles educativos públicos se atreven a cobrar “CUOTAS voluntarias, OBLIGATORIAS” a las madres y padres de familia, amenazándolos que en caso de no pagar, su hija o hijo perderá su lugar en la escuela o en su defecto, no les entregarán los libros de texto gratuito. Esta situación provoca que algunos alumnos no puedan continuar con sus estudios, siendo un acto inconstitucional y completamente violatorio de derechos humanos.

Mi objetivo con la presente proposición no es afectar al Sistema Educativo Público en Baja California, ni hacer un señalamiento malintencionado o con un sesgo diverso que no sea el bienestar de nuestras niñas, niños y adolescentes, sino hacer un atento y urgente llamado para que los planteles educativos públicos en Baja California, se abstengan de seguir implementando estas prácticas coercitivas y de condicionamiento, cobrando “cuotas obligatorias” bajo el disfraz de “cuotas voluntarias”. La EDUCACIÓN PÚBLICA DEBE SER GRATUITA, y la normatividad así lo establece, en aras de preservar el interés superior de menor.

Hacer de los recursos destinados a Educación y anticipándonos a la probable argumentación de defensa de quienes infringen y quebrantan la norma, debemos

estar conscientes que la Secretaría de Educación del Gobierno de Baja California recibe un presupuesto anual, superior a los \$26,441,000.00 millones de pesos.

En el caso de que los planteles educativos públicos, necesiten realizar un gasto imprescindible justificado y extraordinario en PRO de las y los alumnos a que, que su presupuesto los límite, son libres de solicitar una donación voluntaria a los padres, pero, bajo ningún motivo este cobro debe de ser obligatorio, coercitivo o que traiga aparejada consecuencias de condicionamiento de los estudios o prácticas discriminatorias siendo oportuno precisar que la donación voluntaria debe serlo así como tal, voluntaria, por lo que la fijación de una cuota estándar en formatos en los que previamente se haga constar la misma o se entrega en una fecha específica o previa a la inscripción del alumna o el alumno abran de generar la presunción justificada de que en el plantel de que se trate se esté ejerciendo coerción sobre la madre o padre de familia, en la víspera del inicio del ciclo escolar varias madres y padres de familia se acercaron con un servidor a mi módulo de gestión social y atención ciudadana, buscando orientación y asesoría sobre el tema de las denominadas cuotas obligatorias por lo que decidí emprender una cruzada informativa que ustedes ya tienen conocimiento en todo el Estado por una educación sin cuotas escolares obligatorias que consiste en reportar vida telefónica si algún alumno, madre o padre de familia es víctima de estos cobros por lo que el personal de mi módulo de gestión social, establece comunicación vía telefónica con los directivos de los planteles para invitarles a suspender estas malas prácticas que

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

afectan la economía de las familias bajacalifornianas, ahora partiendo del ejemplo que prefiero y lo expreso así, que pasa si se pide una aportación voluntaria pero el padre o madre de familia o ambos no cuentan con el ingreso suficiente, tienen varios hijos menores estudiando y por cada uno hay que entregar una cuota determinada para subsanar ieh! pues en este caso la necesidad de que continúen sus estudios, definitivamente es una lesión a los derechos, y a los intereses económicos de las familias de Baja California, (28 segundos), por lo tanto corresponde a los poderes públicos coordinarse con el sistema educativo para atender las necesidades prioritarias y no ocasionar un gasto adicional a los padres de familia para que a su vez puedan destinar su ingreso a las necesidades básicas de los menores, compañeras Diputadas, Diputados es justo y necesario que nosotros, honrando la alta encomienda que nos fue conferida, intervengamos y demos voz a nuestros representados, evitando que a sus hijas e hijos se les niegue el derecho a recibir educación de calidad, solo por el hecho de no pagar una cuota obligatoria o en su defecto pagar determinada cantidad para efecto de que les entreguen los libros de texto gratuito, además ieh! hay que establecerlo así y lo manifiesto, en Baja California constituye un delito como tal, les pido ya para cerrar eh mi intervención me regala 30 segundos, gracias.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Adelante.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Le pido escuchemos atendamos y resolvamos esta dificultad que enfrenta muchos de nuestros

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

representados y que día a día crece mayormente, apoyemos a nuestras jóvenes promesas para continuar su formación educativa, ¡eh! ahora bien eh con base a lo expuesto con antelación y con fundamento en los preceptos constitucionales y legales invocados atentamente solicito a esta honorable asamblea se dispense el trámite correspondiente por su urgente y obvia resolución la proposición que se plantea en los términos siguientes, **Proposición con Punto de Acuerdo.**

Único: Se exhorta al Maestro Gerardo Arturo Solís Benavides, Secretario de Educación del Gobierno de Baja California para que instruya a los directivos de los planteles públicos, nivel primaria, secundaria y preparatoria pertenecientes al Sistema Educativo Estatal a fin de que se abstengan de continuar este tipo de prácticas cobrando cuotas obligatorias en perjuicio del libre ejercicio de la educación pública, es cuanto gracias Diputado Presidente muy amable.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ)

DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA XXIV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

HONORABLE ASAMBLEA

El Suscrito, **SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario **MORENA** de la Honorable XXIV Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California*, y en los numerales 110 fracción III, 114, 117, 119 y demás aplicables de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California*; presento ante este H. Congreso, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE POR SU URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL MTRO. GERARDO ARTURO SOLÍS BENAVIDES, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE INSTRUYA A LOS**

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

DIRECTIVOS DE LOS PLANTELES PÚBLICOS DE NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR PERTENECIENTES AL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, A FIN DE QUE SE ABSTENGAN DE COBRAR CUOTAS OBLIGATORIAS EN PERJUICIO DEL LIBRE EJERCICIO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

La educación es la formación práctica y metodológica que adquiere una persona para su desarrollo y crecimiento, que le permite obtener conocimientos de utilidad que le servirán en su vida personal y profesional. La ONU ha reconocido el valor de la educación en la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**. A través de este instrumento, la comunidad internacional reconoció que la educación es esencial para el éxito de sus 17 objetivos. El identificado con el número 4 de Desarrollo Sostenible consiste en **“garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos” para el año 2030²⁹**.

Es necesario que en un auténtico Estado de Derecho las niñas, niños y adolescentes puedan recibir educación eficaz y eficiente, que las y los prepare para convertirse en los profesionistas del mañana.

Si bien el acceso a la educación es un derecho humano, cada ciclo escolar miles de madres y padres de familia se enfrentan con la gran dificultad de inscribir a sus hijos en las escuelas debido a las sumas de dinero que gastan en inscripción, traslados, útiles, uniformes, entre otros bienes y servicios, cifra que puede ascender hasta los \$5,000 pesos por alumno en Baja California, de conformidad con un sondeo realizado por el portal Uniradio informa³⁰; agravando más esta situación, algunos planteles educativos públicos se atreven a cobrar **“CUOTAS OBLIGATORIAS”** a las madres y padres de familia, amenazándolos que en caso de no pagar, su hija o hijo perderá su lugar en la escuela. Esta situación provoca que algunos alumnos no puedan continuar con sus estudios, siendo un acto inconstitucional y completamente violatorio a los derechos humanos.

Se debe precisar que la **educación gratuita** es un derecho fundamental contenido en el artículo 26 de la **Declaración Universal de Derechos Humanos** que nos señala lo siguiente:

Artículo 26

1. Toda persona tiene derecho a la educación. **La educación debe ser gratuita**, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual

²⁹ Naciones Unidas. (s.f.) Recuperado de <https://www.un.org/es/observances/education-day#:~:text=La%20educaci%C3%B3n%20es%20un%20derecho,educaci%C3%B3n%20primaria%20gratuita%20y%20obligatoria>.

³⁰ Fabela, O. (26 de agosto de 2022). En TJ familias gastan por regreso a clases un mes de salario mínimo. *Uniradio Informa*. Recuperado de <https://www.uniradioinforma.com/noticias/tijuana/680550/en-tj-familias-gastan-por-regreso-a-clases-un-mes-de-salario-minimo.html>



“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Ante este panorama recordemos que México es un férreo vigilante y defensor de los derechos humanos de conformidad con la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que precisa en su artículo 1º, párrafo primero:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

(...)

Este mismo texto constitucional contempla la **gratuidad de la educación** en su artículo 3º, segundo párrafo, señalando que “Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, **gratuita** y laica”.

En el ámbito local, el artículo 7 apartado A de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California** especifica que:

(...)

Toda persona tiene el derecho a la práctica del deporte, a la cultura física, a gozar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, asimismo, a la salud, el derecho a la igualdad y a la no discriminación; la libertad de convicciones éticas, conciencia y de religión; **a recibir educación pública, obligatoria y gratuita que imparta el Estado, en los niveles inicial, preescolar, primaria, secundaria y media superior** para desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentar en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los Derechos Humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. Las autoridades públicas del Estado, harán lo conducente a fin de que se asegure el disfrute de estos derechos.

(...)

En el contexto internacional, la **Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”** con vinculación de México desde el 24 de marzo de 1981, expone en su



“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

artículo 26 que los Estados Partes se comprometen a lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas sobre la educación, permitiéndome transcribir a continuación dicho numeral:

CAPITULO III--DERECHOS ECONÓMICOS SOCIALES Y CULTURALES

Artículo 26. Desarrollo Progresivo Los Estados Partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la medida de recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados.

(...)

Por otro lado, en seguimiento al marco internacional, la **Convención sobre los Derechos del Niño** vinculatoria para México desde el 21 de septiembre de 1990, señala en su artículo 28 que:

Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;

b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;

c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;

d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales profesionales y tengan acceso a ellas;

e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar porque la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.



“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

En virtud de lo expuesto en párrafos supracitados es justo y necesario que nosotros, honrando la alta encomienda que nos fue conferida, intervengamos y demos voz a nuestros representados, evitando que a sus hijas e hijos se les niegue el derecho a recibir educación de calidad solo por el hecho de no pagar una **“cuota obligatoria”** que además se tipifica como un delito de conformidad al **Código Penal para el Estado de Baja California**:

TÍTULO SÉPTIMO

DELITOS EN CONTRA DEL LIBRE EJERCICIO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 357.- COBRO DE CUOTAS EN PERJUICIO DEL LIBRE EJERCICIO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA.- Se impondrán de seis meses a dos años de prisión y hasta quinientos días de multa, a quien por sí mismo o a través de interpósita persona, y por concepto de la impartición de educación pública, **realice el cobro de cuotas consistentes en dinero con carácter de obligatorias**, a los alumnos de educación pública preescolar, básica, media y media superior en el Estado.

ARTÍCULO 358.- DISCRIMINACIÓN EN PERJUICIO DEL LIBRE EJERCICIO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA.- Se impondrán de dos a cinco años de prisión y hasta mil días de multa, a quien **condicione por concepto del pago de cuotas voluntarias u obligatorias**, el derecho a recibir educación pública gratuita, así como el ingreso de alumnos de educación pública preescolar, básica, media y media superior, a los planteles que para este efecto proporcione el Estado.

En la víspera del inicio del ciclo escolar, varias madres y padres de familia se acercaron a mi módulo de gestión social, buscando orientación y asesoría sobre el tema de las denominadas **“cuotas obligatorias”**, por lo que decidí emprender una cruzada informativa denominada **“POR UNA EDUCACIÓN SIN CUOTAS ESCOLARES OBLIGATORIAS”**, que consiste en reportar vía telefónica si algún alumno, madre o padre de familia es víctima de estos cobros. Con esta

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

información el personal de mi módulo de gestión social establece comunicación con los directivos de los planteles públicos para invitarles a suspender estas malas prácticas que afectan la economía de los ciudadanos.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA H. XXIV LEGISLATURA

POR UNA EDUCACIÓN SIN CUOTAS ESCOLARES OBLIGATORIAS



¿Tus hijos estudian la **PRIMARIA, SECUNDARIA O PREPARATORIA** en **ESCUELAS PÚBLICAS**?

¿y condicionan su ingreso **COBRANDO DIVERSAS CUOTAS**?

Recuerda: **ESTÁ PROHIBIDO** el cobro de inscripción, colegiaturas y **APORTACIONES “VOLUNTARIAS” OBLIGATORIAS**

¡ES UN DELITO!

Si eres víctima de esta situación, **¡NO LO PERMITAS!** acude a nuestro **Módulo de Atención**, podemos escucharte, atenderte y **comunicarnos con los Directivos del plantel**, para invitarles a suspender este tipo de malas prácticas que afectan la **economía de pueblo**.

MÓDULO DE ATENCIÓN
Plaza Las Américas, Blvd. Las Américas
3023 Local 2 Col. Buena Vista, Tijuana, B.C.
Tel. **664 210 3859**

UNA INICIATIVA DE:
Sergio Moctezuma
DIPUTADO LOCAL DISTRITO 8

morena
La esperanza de México

FUNDAMENTO LEGAL
CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
Delitos en contra del libre ejercicio de la educación pública.

ARTÍCULO 357.- COBRO DE CUOTAS EN PERJUICIO DEL LIBRE EJERCICIO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA.

ARTÍCULO 358.- DISCRIMINACIÓN EN PERJUICIO DEL LIBRE EJERCICIO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA.



Mi objetivo con la presente proposición no es afectar al Sistema Educativo Público de Baja California, hacer un señalamiento malintencionado o con un sesgo diverso que no sea el bienestar de nuestras niñas, niños y adolescentes, sino hacer un atento y urgente llamado para que los planteles educativos públicos se abstengan de seguir implementando estas prácticas coercitivas y de condicionamiento, cobrando “**cuotas obligatorias**” bajo el disfraz de “**cuotas voluntarias**”. La **EDUCACIÓN PÚBLICA DEBE SER GRATUITA**, y la normatividad así lo establece, en aras de preservar el interés superior de menor.

Acerca de los recursos destinados a Educación y anticipándonos a la probable argumentación de defensa de quienes infringen la norma, debemos estar conscientes de que la Secretaría de Educación del Gobierno de Baja California recibe un presupuesto anual, que en este año 2022



“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

ascendió a **\$26,441,112,952.45 pesos.**

14 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
017 - COBACH	552,752,711.00
058 - ISSSTECALI	238,600,000.00
071 - DIRECCIÓN DEL SISTEMA PARA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS	4,270,788.36
072 - CECYTE	391,462,741.00
073 - CONALEP	163,398,871.00
076 - INDE	303,120,109.00
077 - ISEP	13,008,159,500.00
078 - UTT	85,025,218.00
080 - UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE BAJA CALIFORNIA	10,000,000.00
091 - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA	2,160,493,358.00
095 - UPBC	17,551,024.00
101 - ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	2,984,345.46
111 - OFICINA DEL TITULAR	32,396,215.66

Dependencia / Unidad Responsable	Asignación Presupuestal
121 - SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA	1,176,901.70
122 - DELEGACIÓN TIJUANA	33,126,317.99
123 - DELEGACIÓN ENSENADA	50,680,947.30
141 - DIRECCIÓN SECTORIAL	1,606,935.17
171 - DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	366,712.46
191 - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	19,724,300.41
221 - DELEGACIÓN MEXICALI	35,182,202.52
231 - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR MEXICALI	578,200,278.57
232 - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR TIJUANA	340,519,642.30
233 - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR ENSENADA	201,863,551.82
234 - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR TECATE	27,095,908.83
239 - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR PLAYAS DE ROSARITO	22,927,814.51
241 - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PRIMARIA MEXICALI	1,736,473,394.16
242 - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PRIMARIA TIJUANA	1,363,273,109.21
243 - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PRIMARIA ENSENADA	733,375,281.29
244 - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PRIMARIA TECATE	78,913,508.79
249 - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PRIMARIA PLAYAS DE ROSARITO	85,651,002.52
251 - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA MEXICALI	1,471,900,328.79
252 - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TIJUANA	1,215,342,863.77
253 - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ENSENADA	609,797,940.05
254 - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TECATE	91,021,513.87
259 - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PLAYAS DE ROSARITO	86,148,599.41
271 - SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	17,854,182.00
301 - COORDINACIÓN DE CONTROL ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	1,449,413.17
311 - DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	4,149,993.47
321 - DEPARTAMENTO DE PROFESIONES	107,667.00
331 - COORDINACIÓN DE CONTROL ESCOLAR, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA EDUCATIVA	12,105,317.13
341 - COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE APOYO EDUCATIVO	8,958,638.52
351 - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	396,432,787.09
371 - SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR E INVESTIGACIÓN	279,061.00
381 - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN	558,307.31
411 - DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA ESCOLAR	2,971,890.75
421 - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, POSGRADO E INVESTIGACIÓN	32,239,796.00
481 - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	634,917.24
511 - CENTRO EDUCATIVO UNIVERSIDAD ESTATAL DE ESTUDIOS PEDAGÓGICOS (UEEP)	100,168,800.06
561 - COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA	574,628.38
711 - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	126,235,561.86
801 - COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN EDUCATIVA	1,808,054.55
Total	26,441,112,952.45

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Imaginemos, en un caso hipotético, en el Municipio de Mexicali, donde las temperaturas extremas son un factor importante para el desarrollo de las actividades diarias, si las escuelas no cuentan con el sistema de refrigeración adecuado para que los niños estén en condiciones óptimas, el primer camino sea pedir como se dice coloquialmente “una coperacha”, si bien es cierto, como padres de familia, siempre buscaremos que nuestras hijas e hijos se encuentren en las mejores condiciones tanto física como emocionalmente y al tenor de ello, es lógico pensar que un padre de familia no negará el bienestar a su hijo.

Ahora, partiendo del ejemplo que refiero, ¿Qué pasa si se pide esa aportación “voluntaria”, pero el padre o madre de familia o ambos, no cuentan con el ingreso suficiente, tienen varios hijos menores estudiando y por cada uno hay que entregar una “cuota” para subsanar y atender esa necesidad? Definitivamente habrá un perjuicio económico.

Es válido entender que hay padres de familia que estén dispuestos a aportar económicamente, pero no todos se encuentran en el mismo plano de posibilidades, sin dejar de lado que como ciudadanos participamos activamente como contribuyentes mediante el pago de derechos en servicios, pago de impuestos que se traducen en recursos económicos de los poderes públicos.

Por lo tanto, corresponde a los poderes públicos coordinarse con el sistema educativo para atender las necesidades prioritarias y no ocasionar un gasto adicional a los padres de familia, para que a su vez puedan destinar sus ingresos a las necesidades básicas de los menores.

En otro plano, pero de igual relevancia, la 4T a través de sus gobiernos de nueva cuenta sigue proporcionando a los alumnos desayunos escolares calientes a través del programa emprendido por el ex Gobernador del Estado de Baja California, Jaime Bonilla Valdez denominado “Alimentando para Aprender”, y que hoy en día fue retomado por la actual Gobernadora del Estado de Baja California, Marina del Pilar Ávila Olmeda, bajo el nombre de “Pancita llena, corazón contento”, lo que veo con beneplácito representando una muestra del buen ejercicio del gasto público, ya que sabemos la importancia de que un alumno se encuentre bien alimentado. Sin alimento no hay aprendizaje ni rendimiento. Por ello no nos queda duda de que los recursos son aplicados, pero requerimos que los directivos de las escuelas, atiendan las necesidades y toquen la puerta indicada para solicitar el apoyo económico necesario para solventar todo aquello que se requiera para mejorar y que no salga de los bolsillos de los padres de familia, generándoles un perjuicio económico y que el “incumplimiento” tenga como consecuencia la negativa a recibir educación por parte del plantel.

En el caso de que los planteles educativos públicos que necesiten realizar un gasto imprescindible, justificado y extraordinario en pro de las y los alumnos y que su presupuesto los limite, son libres de solicitar una donación ***VOLUNTARIA*** a los padres, pero ***bajo ningún motivo este cobro debe ser obligatorio, coercitivo o que traiga aparejadas consecuencias de condicionamiento de los estudios o prácticas discriminatorias; siendo oportuno precisar que la donación voluntaria debe serlo así, como su nombre y naturaleza lo indican “voluntaria”, lisa y llanamente, por lo que la fijación de una cuota estándar en formatos en los que previamente se haga constar la misma, o su entrega en una fecha específica previa a la inscripción de la alumna o alumno, habrán de generar la presunción justificada de que en el plantel de que se trate se está ejerciendo coacción sobre la madre o el padre de familia.***

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Diputadas y Diputados ante esta problemática pido **escuchemos, atendamos y resolvamos esta dificultad que enfrentan muchos de nuestros representados** y que cada día crece más, apoyemos a nuestras jóvenes promesas a continuar con sus estudios sin ningún tipo de condicionamiento, ya que la educación eficaz y eficiente sentará las bases de un futuro de esperanza.

Con base en lo expuesto con antelación y con fundamento en los preceptos constitucionales y legales invocados, atentamente solicito a esta Honorable Asamblea **se dispense el trámite correspondiente por su urgente y obvia resolución la Proposición que se plantea, en los términos siguientes:**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO.- SE EXHORTA AL MTRO. GERARDO ARTURO SOLÍS BENAVIDES, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE INSTRUYA A LOS DIRECTIVOS DE LOS PLANTELES PÚBLICOS DE NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR PERTENECIENTES AL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, A FIN DE QUE SE ABSTENGAN DE COBRAR CUOTAS OBLIGATORIAS EN PERJUICIO DEL LIBRE EJERCICIO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA.

DADO EN SALÓN DE SESIONES “LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

**MTRO. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA
DE LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE: Se declara abierto el debate de la dispensa del trámite de la proposición, se pregunta a las diputadas y a los diputados que deseen intervenir contra la dispensa de trámite. De

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

no ser así, solicito al Diputado Secretario Escrutador someta a votación económica la dispensa de trámite.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestando levantando su mano. Gracias, se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Se declara abierto el debate de la proposición, en consecuencia les preguntamos a las diputadas y a los diputados que deseen intervenir contra la misma. ¿Diputada Alejandrina?

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** No.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** No.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Señor presidente.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Adelante Diputado Marco.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Muchas gracias, no puede ser en contra, al contrario, a favor, hemos venido observando el comportamiento de la educación gratuita y los padres de familia, las asociaciones de padres de familia durante diversas administraciones, hemos tenido debates muy fuertes sobre este tema, yo recuerdo uno quizá el más álgido que se recuerde en los últimos 25 años de la administración de José Guadalupe Osuna Millán cuando comprometiéndose como lo hizo de erradicar el pago de cuotas, la recepción de cuotas escolares en

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

cuanto llego a la gubernatura pues se desentendió y se empezaron a cobrar, a solicitar esas este cuotas supuestamente voluntarias, fue un debate muy álgido durante años y me da mucha tristeza que ya ha llegado una nueva administración a nivel federal incluso a nivel local y seguimos con lo mismo, en un concepto solidario y con un gobierno que pone por encima de todo y delante del todo el bienestar pues es harto y difícil de explicar cómo seguimos con el cobro de las malditas cuotas, tengo aquí una documental del presidente de México, reciente pues mire de agosto del 2022 de hace unos días, donde dice; vamos a desaparecer las cuotas de recuperación, de servicios de salud y educación, aquí está si le quieren tomar fotos, pero en Baja California no solo luchamos por erradicarla si no se promueven, se está promoviendo el pago de las cuotas, aquí tengo un documento este que trae los logos de la del Gobierno del Estado, de la Secretaría de Educación y un corazoncito ahí que ponen aportaciones voluntarias, pues así como, muchas veces ya aquí discutimos el tema de apporto de corazón aquí lo discutimos se los dije hay que hay que este conminar a la autoridad que se abstenga, tuvo que venir la Suprema Corte de Justicia de la Nación y decir señoras y señores es importante.

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE: Señor Diputado moción de orden se está saliendo del tema y el tema legislativo es si está a favor o en contra y presente los argumentos mismos, pero si usted tiene argumentos que puede desarrollar en una proposición propia pues yo lo invito para que lo haga, pero o sea no nos dice si está a favor o en contra, se pone y se va.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** No es que usted no me va a decir lo que tengo que decir señor legislador como cree está usted erróneamente hablando como cree que usted me va a sesgar mi discurso parlamental si estoy hablando del tema.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** La proposición es respecto a cuotas escolares y un exhorto a la Secretaria de Educación y usted ya está con ISSSTECALI.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Señor usted no me va a decir cómo y con qué técnica he de abordar un tema en este parlamento usted se ofusca cuando le recuerdo el tema del aporito del corazón que la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Que ya lo, ya lo discutió aquí por eso lo invito a que tenga una moción de orden y se dedique a lo que está hablando

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Me permite concluir señor presidente.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Por favor en el tema que estábamos.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Esto es lo mismo compañeros, si la si la educación pública es gratuita, y en este Estado si instituyeron como en ningún otro los desayunos calientes para los niños porque sin la oficina del estómago pues no se sostiene el peso de los libros así de fácil, como es posible que

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

la Gobernadora consienta que estos carteles sean publicados en los planteles escolares públicos promoviendo lo que es un delito, esto es un delito, porque, porque si quieres dalo he o sea es una aportación que de tu corazón tiene que salir y si no quieres no por favor ni que fuéramos nuevos como dicen en la vecindad pues lo usan como un argumento para que o te caes catres o no recibes los libros o tus hijos no reciben los papeles y es aquí donde quiero escuchar a los compañeros de este colegio opinar sobre este documento que se está publicando ...

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Pero no tenemos conocimiento de que alguien no haya recibido los libros por dicha cooperación Diputado.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** No me interrumpa señor Presidente por favor sea respetuoso.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Se vuelve a salir del tema Diputado Marco.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Diputado Presidente le voy a solicitar una moción de favor para que se de lectura al artículo 136 de la Ley Orgánica por favor. Antes de que continúe el uso de la voz porque es lo correspondiente.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** A petición del Diputado Molina.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Señor Presidente que lo haga el compañero Secretario para no romper el protocolo.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Artículo 136 ningún Diputado podrá ser interrumpido cuando se encuentre en uso de la palabra salvo por el Presidente para exhortarlo a que se atenga al tema de discusión llamarlo al orden cuando ofenda al Congreso, a alguno de sus miembros o al público o para que concluya su participación cuando se le haya otorgado tiempo medido o para preguntarle si acepta contestar alguna interpelación que desee formularle otro Diputado, y eso es precisamente lo que se le ha estado haciendo el llamado con todo respeto Diputado.
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Dígame la razón por la que me interrumpe, enuncie la razón por la que me interrumpe señor Presidente dígamela, cual fue cuál de las que usted señala.
- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** A que se atenga al tema en discusión.
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Señor estoy en el tema en discusión.
- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Estaba en ISSSTECALI hace un momento Diputado Blásquez, moción de orden ya no tiene el uso de la voz.
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Bueno lo hice de manera incidental señor Presidente.
- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Concluya por favor Diputado.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Como una aportación a mi discurso oiga usted cree que yo no tengo experiencia en oratoria.
- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Pues por eso mismo se le hace el llamado a que concluya.
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Y estamos hablando de la misma necesidad que no saben ustedes entender
- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Concluya por favor señor Diputado.
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** No pueden estar solicitando estas cooperaciones son ilegales, criminales.
- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Moción de orden, moción de orden señor Diputado, moción de orden.
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Es la cuenta señor Presidente, ahórrese la moción señora Diputada gracias.
- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Le voy a solicitar el uso de la voz señor Diputado Presidente.
- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Adelante Diputada Rocio.
- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Igualmente después de la Diputada, Diputado Presidente.
- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** En la llamada Ley de Educación, marca muy claramente, precisamente el tema de que no haya cuotas,

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

pero también hay algo muy específico que dice que están obligados a gestionar los padres de familia y el mismo Director de la escuela para obtener los recursos para cubrir ciertas necesidades de las escuelas entonces, ¡eh!, si es importante estar muy pendiente de que no sean las autoridades escolares quienes estén pidiendo o solicitando cubrir cuotas a los padres de familia, pero si los padres de familia pueden llegar a un acuerdo y hacer una aportación voluntaria porque están obligados a gestionar lo necesario para cubrir las necesidades de esa escuela, sabemos que suena bastante raro pero son de esas cosas que sucedieron en la llamada Reformas Estructurales y precisamente en la de Educación y espero que no se haga diálogo ya este Diputado y con todo respeto que usted no lo tiene para los Legisladores y para los Ciudadanos puesto que debe de estar muy pendiente de los temas y de los tiempos, no venimos a hacer programas, usted viene a hacer un programa cada que viene y eso es una falta de respeto es usted un Legislador no viene a hacer un programa de pasquines como lo hace y lo procura hacer, disculpe pero en ese sentido yo creo que es muy claro esta parte que los padres de familia lo tienen que tener claro, no es una situación de que ay las mentadas cuotas, es una cuota que ellos mismo determinan los padres de familia precisamente para gestionar lo necesario que les toca o que les ha dejado precisamente esa mentada Ley de Educación, es cuanto Diputado Presidente.

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE: Gracias Diputada.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Le solicito el uso de la voz señor Presidente por favor.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Seguía el Diputado Juan Manuel Molina.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Pero es por alusión es la voz es directa, ¿me autoriza? Muchas gracias Presidente. Mire señora Diputada, el respeto que usted señala a mi persona, solamente deviene de usted, me interesa mucho porque la reconozco como dama, la reconozco absolutamente como dama y como una compañera entregada a este proyecto, por lo cual me extraña tenga usted una opinión en contraria a mí, si suena raro pues como no va a sonar raro que si es un derecho constitucional basado en la norma superior y en las leyes secundarias en donde el precepto fundamental es que la educación es gratuita, como carajos venimos ahora con una propaganda de gobierno, aquí está, a decir que lo prohibido es aceptar o sea es un delito pero no es un delito cómo no va a sonar raro aquí la posición es clara, la educación es gratuita y como tal se asume, existe un presupuesto para los planteles escolares, existen miles de millones de pesos, si no alcanzaran hay que revisar hay que reajustar los presupuestos, pero no podemos estar con este juego del gato y el ratón, o sea en la constitución en la Ley general hipócritamente te digo que la educación es gratuita, pero en los hechos te aplica una cuota voluntaria a fuerza.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Diputado eso ya se discutió la vez pasada, dijo por alusión a su persona, si es más específico.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Señor Presidente que tiene usted contra mí, en que le hago daño yo sí estoy expresando los elementos que convienen a mi oratoria porque me interrumpe señor Presidente y por lo que hace a los dichos de la compañera de que yo vengo a hacer un programa, no, no, no señora Diputada, yo tengo un Órgano de difusión que da pie y cuenta de todo lo que elaboro, este no es un programa de pasquines, no se confunda señora Presidenta, por supuesto de la Junta de Coordinación Política.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Lo invito a que concluya.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Gracias señor Presidente.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Diputado Juan Manuel Molina.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias, con su permiso Diputado Presidente, primero que nada, si haría una referencia directa Diputado Moctezuma, somos abogados, si usted sabe que se esté cometiendo una infracción, un delito, una responsabilidad lo invito a que vaya y lo denuncie, porque su planteamiento suena como que estuviera sucediendo en todo el Estado y yo no comparto esa posición, he recibido, si he recibido un permítame Diputado, uno, dos señalamientos, si, y acudimos de manera directa y pusimos en conocimiento a la Secretaría, haga lo mismo, pero no hagan referencias tratando de hacer creer que todo el Sistema Educativo de Baja California, está incurriendo en esa práctica, si a alguien le han retenido un documento, si a alguien le han negado un servicio por no aportar algo,

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

vayan y denúncienlo, Diputado Blásquez pero si están diciendo y tratando de impedir que en todo el sistema sucede, no es así y desde que yo lo recuerdo, siempre se ha y se ha buscado y es un esquema se llama de solidaridad, si, que los padres de familia puedan contribuir en especie, en su tiempo vaya el simple hecho de ayudar a cruzar los niños a la calle es un esquema de solidaridad, con el sistema educativo y no por eso vamos a creer o a hacer creer que estamos obligando a alguien a hacer algo indebido, entonces yo los invito a que hagan eso mas bien y no generalicen y digan qué y luego todavía rematen con la Gobernadora del Estado a quien sí, parecer ser, Diputado Blásquez que usted si trae algo en contra de, y lo hace sistemáticamente se ha referido a ella, vaya está usted sujeto a un procedimiento por violencia de género, y no debe de ser por nada, lo ha hecho aquí, lo ha hecho aquí reiteradamente, me sorprende bueno ya no me sorprende, que este elogiando a Osuna Millán, y su programa de la beca progreso, porque no elimino las cuotas escolares si no creo la llamada beca progreso, no elimino las cuotas, creo un programa de triste recuerdo donde todavía hay cuentas pendientes, entonces yo si este si verdaderamente es usted un integrante de la cuarta transformación, pues reconozca lo que la cuarta transformación está haciendo en Baja California, a ambos dos porque al final de cuentas pues, pues, parece si no se pusieron de acuerdo que eso parece, para generar un ataque directo al Gobierno del Estado, y como ya es reiterativo en usted en contra de nuestra Gobernadora, y por lo cual inclusive yo le recuerdo a usted, usted lo sabe, está sujeto a un procedimiento, que centren sus señalamientos en hechos, si alguien desea como padre de familia aceptar contribuir

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

a su escuela, se llama, donación, se llama acto voluntario y si saben de alguien que se le esté constriñendo la entrega de un documento ah invítenme y yo denuncio junto con ustedes, sí, pero no estén tratando de hacer creer que en todas, en todos los lugares pasa, ahora va a resultar que les vamos a decir a los padres de familia que ni se incorporen al proyecto cuando es uno de los objetivos principales, que los padres de familia participen en el proceso, de formación de sus hijos, ahora van a querer ustedes también que no los ayuden y los orienten en la elaboración de sus tareas, no sea que estén fraudando al sistema, vamos a hacer las cosas como deben de ser, sí, yo soy padre de familia y eh contribuido en las escuelas que ellos han estado, es más, la contribución de los padres de familia sucede hasta en los Estados Unidos, usted lo debe de saber Diputado Blásquez, hay Board Overeducation, allá, y participan, hay todo un muro ahí, entonces no, no, no el hecho de invitar a la gente constituye un acto ilícito, mucho menos un delito y no está pasando eso que se dice en todo el Estado y si está pasando en algún lugar, denuncien por favor, señalen, si alguien no está haciendo las cosas bien, vayan y señálenlo pero con nombres, apellidos, lugares, hechos y pruebas, como debemos de actuar los abogados, Diputado Moctezuma, con pruebas. Es cuanto Diputado Vicepresidente.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Gracias Diputado, gracias Diputado Molina.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Solicito el uso de la voz Presidente por obvias este alusiones, por favor.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** Diputado.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Diputado Sergio Moctezuma.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Si, gracias. Pues he escuchado atentamente, no, no, no reflexione que el hacer efectivo un derecho en nombre de mi representados generara una polémica tan particular pero bueno finalmente estamos en un parlamento y las opiniones siempre tienen que ser escuchadas sin y también con mucho respeto, le escuche aquí muy atentamente al Diputado Juan Manuel Molina en relación a los padres de familia porque no hacen efectivo su derecho presentando una denuncia, motivos que me expresaron ellos de inmensa mayoría.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Diputado Sergio Moctezuma me permite interpelar.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Deje, no si es tan amable déjeme concluir y ya posteriormente.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** Diputado Vicepresidente moción de orden.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Moción de orden.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** No, no le permito déjeme concluir.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Moción de orden.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Déjeme concluir.
- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Diputado Sergio Moctezuma le pregunto si acepta la interpelación del Diputado Molina.
- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Si, cuando concluya mi intervención con mucho gusto, ya lo escuché yo atentamente y pues ya que él me escuche atentamente es lo correcto y es un derecho constitucional que tenemos nosotros para expresarnos, artículo 26 de la Constitución local, y bueno, lo escuche atentamente los padres de familia me expresaron y me manifestaron por temor a que sus hijos fueran señalados en el plantel por ello no se atrevían a presentar las denuncias, entonces dije yo, bueno, lo correcto es emprender una cruzada informativa para ser congruente con los principios rectores que ha expresado reiteradamente el Presidente Andrés Manuel López Obrador no, acceder a una educación gratuita y es un derecho humano, ahora bien, hay un principio general del Derecho que dice “Dura lex, sed lex”, La ley es dura pero es la Ley, y a continuación para robustecer mis expresiones me permito, darle lectura en sentido literal a dos artículos fundamentales, que quizás, no estamos considerando; Código Penal de Baja California, Título Séptimo Delitos en contra el libre ejercicio de la Educación Pública, Capítulo Único, Artículo 357 tipo penal, cobro de cuotas en perjuicio del libre ejercicio de la Educación Pública nos dice; se impondrán de 6 meses a 2 años de prisión y hasta quinientos días de multa a quien por sí mismo o a través de interpósita persona, asociación de padres de familia no lo dice eso, eso lo estoy expresando yo y por concepto de la impartición educación pública, realiza

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

el cobro de cuotas consistentes en dinero con carácter de obligatorias a los alumnos y alumnas de educación pública preescolar, básica media y media superior del Estado, artículo 358 el tipo penal, discriminación en perjuicio del libre ejercicio de la educación pública, digo por si el Diputado Molina, pues esta parte no la conocía, porque en ocasiones los abogados no podemos conocer todo el derecho, pero pues ya le estoy allegando de los elementos para que conozca el marco normativo que prohíbe esto, nos dice, se impondrán de dos a cinco años de prisión y hasta mil días de multa a quien condicione por concepto de pago de cuotas voluntarias u obligatorias el derecho a recibir educación pública gratuita, así como el ingreso de alumnos de educación pública preescolar, básica y media superior, a los planteles para este efecto proporcione el Estado, reiteradamente se comunicaron conmigo porque a través de las redes sociales me decía, Diputado le voy a compartir al Diputado Molina las capturas de pantalla de infinidad de mensajes, en la escuela 15 de septiembre en Tijuana, nos están cobrando cuatrocientos pesos a todos los padres de familia para entregarnos los libros de texto gratuito, y entonces, pues manos a la obra a través del equipo exhortamos a quien corresponde ahí al final una señora, la señora Teresa Ramírez que por cierto yo compartí una captura de pantalla porque a veces lo que no se ve no cuenta, la señora agradeció la intervención porque a partir precisamente de la labor que estamos desarrollando todos nosotros dijo sabe que a partir de ese momento que yo le exprese a la Directora, se abstuvo y ya todos los padres de familia tenemos nuestros libros de texto gratuito y no nos cobraron los cuatrocientos pesos, es decir si los padres de familia se organizan claro

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

el padre de familia que desea aportar voluntariamente bienvenido pero no se puede condicionar y arribando a la siguiente conclusión oiga, si le inscribo a su hijo pero tráigame diez fabulosos, cinco cloros, dos trapeadores y dos escobas y una bolsa de papel higiénico, en ocasiones a veces y se los digo yo, yo que me forme y esta parte ustedes no la conocen.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Diputado por cuestión de tiempo ya rebaso los 5 minutos, lo invito a concluir.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Yo siempre me forme sí, concluyo enseguida, gracias Diputado Presidente concluyo enseguida, siempre me forme desde preescolar hasta posgrado en escuelas públicas, y yo veía como a mi madre, porque yo me crie con mi madre, porque mis padres se separaron desde que yo tenía como dos años, como a veces se le apretaba el cinturón y hasta donde yo recuerdo en mi casa nunca sobraba el dinero, y es esta parte, esta misión en donde ahora la vida me da una oportunidad para ser legislador y de alguna manera compartir la información a la gente valiosa del conocimiento para que haga efectivos sus derechos de una manera inmediata, eficaz y gratuita, tampoco generando nosotros que en estas denuncias, situemos a los directivos del plantel en una situación incómoda, es decir, la conducta es, se está cometiendo una conducta desproporcionada y que lesiona la economía del pueblo oyes director te recuerdo lo que dice el Código Penal, ah sí es cierto Diputado perfecto, ya no les vamos a cobrar, excelente gracias, hasta que logramos el objetivo ese es el principal propósito de esta lucha, gracias y ustedes si me comprenden. Porque somos del mismo partido.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Gracias Diputado Sergio Moctezuma. El tema yo creo que está sumamente discutido, vamos a solicitar al Diputado Secretario Escrutador someta a votación económica la proposición antes mencionada.
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** no, no permítame. Hay alusiones que me hizo el Diputado Molina y tengo que responder a ellas.
- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** No tiene el uso de la voz.
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Gracias muy amable.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente.
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** No a ver señor Presidente.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se somete a votación económica la proposición.
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Señor Presidente hay alusiones que no han concluido.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Señor Presidente esta votación es ilegal.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Sírvanse manifestando levantando su mano.
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Señor Presidente reitero hay alusiones que hizo el señor.
- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ:** Si y sobre todo que pidió mi interpelación también Molina.
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Y quiero aclararlas, no proceda usted porque es una manera irregular de actuar.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informe Diputado Presidente que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Y voy a decir, que ese procedimiento de intervenciones ha sido abandonado ya por la compañera Geraldo y por el partido demandante, y solo la gobernadora que quiera acallar mi voz se mantiene aquí y va a ser derrotada y otra cosa, a Osuna Millán el que le rogo fuiste tú, y cuando no te hizo caso te fuiste al MC.
- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Moción de Orden nuevamente Diputado Marco Blásquez tome su lugar en el, continuando con la siguiente proposición se le concede el nuevo uso de la voz al Diputado Sergio Moctezuma.
- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Ah Diputado nada más para conocer ¿fue aprobada la proposición? Y, y sí.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Si fue aprobado por mayoría.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Gracias, gracias, compañeros, muy amables.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Se declara aprobada la proposición.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Ya dejaron el micrófono calentito. Buenas tardes compañeros, ¡he! Diputado Presidente gracias por el uso de la voz. El escrito dirigido a la diputada Alejandra María Ang Hernández, presidenta de la mesa directiva de la XXIV Legislatura. Compañeras Diputadas, compañeros Diputados, Honorable Asamblea, el Suscrito, Sergio Moctezuma Martínez López, Diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo Económico y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California con dispensa de trámite correspondiente por su urgente y obvia resolución al tenor de las siguientes consideraciones, la justicia es un valor que debe prevalecer y privilegiarse en un Estado de derecho, garantizando que todas y todos los ciudadanos ¡he! puedan acceder a ella de manera pronta y expedita, sin embargo, en muchas ocasiones esto no se logra concretar, y no precisamente por falta de atención del Poder Judicial.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Una moción de orden a los Diputados Manuel Molina y Marco Blásquez, Navarro por favor.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Es que se pusieron tantas las cosas hace un momento.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Continúe Diputado Sergio.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Gracias Diputado Presidente muy amable, si no por una gran variedad de causas, que van desde prácticas dilatorias, hasta problemas suscitados por falta de pago de honorarios al abogado, desencadenándose hechos desafortunados que derivan en el abandono de la representación legal minutos previos a celebrarse una audiencia, lo que ocasiona que la referida diligencia se difiera tres o hasta cuatro meses, provocando que el juicio se alargue cada vez más en perjuicio del particular interesado.

En atención a lo anterior, considero que debe existir la posibilidad de que el ciudadano pueda acudir de manera directa, sencilla y pronta a recibir asesoría, orientación y en su caso tener una nueva representación legal, para evitar que quede en el desamparo, de conformidad con manifestaciones realizadas por mis representados en múltiples ocasiones, han hecho de mi conocimiento que durante el procedimiento de un juicio han quedado en el completo desamparo, en razón de que sus abogados han renunciado de forma imprevista al cargo, esto ocasiona que ante la desesperación de los justiciables acudan a la primera opción a la que tengan acceso en este momento de premura, lo que hace que algunas personas se aprovechen de la necesidad y se apersonen a las afueras, es decir en el exterior de los juzgados para brindar servicios, cuando en muchos casos ni siquiera cuentan con un título profesional, lo que provoca que los justiciables solo reciban falsas esperanzas con la consecuente afectación de su economía, ante esta situación en la

cual el ciudadano tendrá pocas oportunidades para que se le reconozcan sus derechos y o se le haga justicia es esencial que el abogado, que los representa se encuentre plenamente capacitado, a fin de no poner en riesgo los derechos del ciudadano que le confía su problema, pues, en tal caso, aun teniendo la razón podría hacerse nugatoria su expectativa de justicia, comprometiéndose su patrimonio, o sus derechos filiales según sea el caso, empiezo a hacer mi cierre, ellos así en el ámbito particular o privado pero también en el caso de los ciudadanos que no cuenten con los recursos económicos para contratar un abogado particular, quienes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tendrán acceso a un servicio de defensoría pública, el defensor público que asista y patrocine al ciudadano en materia civil y familiar, porque hay que destacar que en materia penal siempre están los defensores públicos atentos, y de manera permanente en los juzgados, en materia familiar y civil no, entre otras, cuando sea su tarea de especialización de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20 de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública de Baja California, deberá encontrarse plenamente capacitado para proporcionarle a su representado “una defensa adecuada”, como lo dispone el precepto constitucional de referencia, ante este panorama en pro de las y los bajacalifornianos, como sus representantes debemos escucharles en su anhelo de justicia, por lo que hoy compañeras Diputadas y compañeros Diputados votemos a favor del acceso a una justicia pronta y expedita para nuestros representados a través de la instalación de módulos de la Defensoría Pública de Baja California en el área común del edificio donde se ubican los Juzgados

Civiles y Familiares en el Estado de Baja California. Quiero recalcar que este noble propósito no pretende que los defensores públicos sean adscritos a los juzgados, sino que puedan brindar orientación al ciudadano respecto de la situación en que se encuentra su problema legal, y en su caso asesorarle para que realicen los trámites correspondientes ante la Defensoría Pública del Estado de Baja California, y de esta manera, en aptitud de recibir el servicio de la representación legal, con base en lo expuesto con antelación y con fundamento en los preceptos constitucionales legales invocados, atentamente le solicito a esta Honorable Asamblea, se dispense el trámite correspondiente por su urgente y obvia resolución la Proposición que se plantea, en los términos siguientes:

Proposición con Punto de Acuerdo Económico:

ÚNICO. – Se exhorta al maestro Juan José Pon Méndez, consejero jurídico del Estado de Baja California, así como a la Licenciada María Teresa Sierras Suquilvide, encargada de despacho de la Dirección Estatal de Defensoría Pública del Estado de Baja California, para instalar en el área común del edificio donde se ubican los juzgados civiles y familiares del Estado de Baja California, de manera permanente, un módulo de atención con defensores públicos que puedan asesorarle y orientarle a los ciudadanos que requieran el servicio, y en su caso representarles cuando estén desarrollando una audiencia y de pronto ¡Zaz!, el defensor privado, defensor particular simplemente les renuncie y les deje a la deriva el asunto. Entonces la idea es que el defensor público concluya en la diligencia para que no les postergue una

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

audiencia después de 3, 4 o 5 meses, ese es el espíritu principal, es cuanto compañeras Diputadas, gracias Presidente, muy amable.

(SE INSERTA LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ)

**DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA XXIV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-**

HONORABLE ASAMBLEA

El Suscrito, **SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario **MORENA** de la Honorable XXIV Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California**, y en los numerales 110 fracción III, 114, 117, 119 y demás aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California**; presento ante este H. Congreso, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE POR SU URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL MTRO. JUAN JOSÉ PON MÉNDEZ, CONSEJERO JURÍDICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO A LA LIC. MARÍA TERESA SIERRAS SUQUILVIDE, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA INSTALAR EN EL ÁREA COMÚN DEL EDIFICIO DONDE SE UBICAN LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DE FORMA PERMANENTE, UN MÓDULO DE ATENCIÓN CON DEFENSORES PÚBLICOS QUE PUEDAN ASESORAR Y ORIENTAR LEGALMENTE A LAS Y LOS CIUDADANOS QUE REQUIERAN EL SERVICIO, Y EN SU CASO REPRESENTARLOS EN JUICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES**, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

La justicia es un valor que debe prevalecer y privilegiarse en un Estado de derecho,

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

garantizando que todas y todos los ciudadanos puedan acceder a ella de manera pronta y expedita, sin embargo, en muchas ocasiones esto no logra concretarse, y no precisamente por falta de atención del Poder Judicial, sino por una gran variedad de causas que van desde prácticas dilatorias, hasta problemas suscitados por falta de pago de honorarios al abogado, ***desencadenándose hechos desafortunados que derivan en el abandono de la representación legal minutos previos a celebrarse una audiencia***, lo que ocasiona que la referida diligencia se difiera tres o hasta cuatro meses, provocando que el juicio de alargue cada vez más en perjuicio del particular interesado.

En atención a lo anterior, considero que debe existir la posibilidad de que el ciudadano pueda acudir de manera directa, sencilla y pronta a recibir asesoría, orientación y en su caso tener una nueva representación legal, para evitar que quede en el desamparo.

Nuestra ***Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*** establece en su artículo 17, párrafo octavo que **“La Federación y las entidades federativas garantizarán la existencia de un servicio de defensoría pública de calidad para la población y asegurarán las condiciones para un servicio profesional de carrera para los defensores. Las percepciones de los defensores no podrán ser inferiores a las que correspondan a los agentes del Ministerio Público.”**

Lo anterior se refuerza con lo previsto por ***la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”*** con vinculación de México por adhesión desde el 24 de marzo de 1981, en su artículo 8, punto 1:

Artículo 8. Garantías Judiciales

1. Toda persona tiene derecho a ser oída con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente independiente e imparcial establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la ***determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.***

(...)

De conformidad con manifestaciones realizadas por mis representados en múltiples ocasiones, han hecho de mi conocimiento que durante el procedimiento de un juicio han quedado en el completo desamparo, en razón de que sus abogados han renunciado de forma imprevista al cargo, esto ocasiona que ante la desesperación de los justiciables acudan a la primera opción a la que tengan acceso en ese

momento de premura, ***lo que hace que algunas personas se aprovechen de la necesidad y se apersonen a las afueras de los juzgados para brindar sus servicios, cuando en muchos casos ni siquiera cuentan con un título profesional***, lo que provoca que los justiciables solo reciban falsas esperanzas, con la consecuente afectación de su economía.

Otro problema que encuentran son las ***distancias y tiempo invertido para acudir a las oficinas de la Defensoría Pública del Estado de Baja California y a los juzgados***, lo que a la larga causa que sean vencidos por cansancio.

El ejercicio profesional de la abogacía conlleva una serie de obligaciones legales y éticas que no debemos soslayar. Al acudir un justiciable a pedir asesoría y/o representación legal a un abogado, este debe poner al servicio de su representado todos sus conocimientos y habilidades para alcanzar el objetivo del gobernado, y lograr que se materialice el derecho subjetivo que ejerce ante los tribunales. Ante esa situación, en la cual el ciudadano tendrá pocas oportunidades para que se le reconozcan sus derechos y/o se le haga justicia, es esencial que el abogado que lo representa se encuentre plenamente capacitado a fin de no poner en riesgo los derechos del ciudadano que le confía su problema, pues en tal caso aun teniendo la razón, podría hacerse nugatoria su expectativa de justicia, comprometiéndose su patrimonio o sus derechos filiales, según sea el caso.

Ello es así en el ámbito particular o privado, pero también en el caso de los ciudadanos que no cuentan con los recursos económicos para contratar un abogado particular, quienes de conformidad con lo dispuesto por el aludido artículo 17 de la ***Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos***, tendrán acceso a un servicio de defensoría pública. Ese derecho humano y todos los demás que son inherentes a los gobernados, se reconocen expresamente en los artículos 7 y 8 fracción XXII de la ***Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California***.

El defensor público que asista y patrocine al ciudadano en materia civil y familiar, entre otras, según sea su área de especialización de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de ***Ley Orgánica de la Defensoría Pública del Estado De Baja California***, deberá encontrarse plenamente capacitado para proporcionarle a su representado “una defensa adecuada”, como lo dispone el precepto constitucional de referencia.

Ante este panorama en pro de las y los bajacalifornianos, como sus representantes debemos escucharlos en su anhelo de justicia, por lo que ***hoy Diputadas y***

Diputados votemos a favor del acceso a una justicia pronta y expedita para nuestros representados a través de la instalación de módulos de la Defensoría Pública del Estado de Baja California en el área común del edificio donde se ubican los Juzgados Civiles y Familiares del Estado de Baja California. Quiero recalcar que este noble propósito no pretende que los defensores públicos sean adscritos a los juzgados, sino que puedan brindar orientación al ciudadano respecto de la situación en que se encuentra su problema legal, y en su caso asesorarlo para que realice los trámites correspondientes ante la Defensoría Pública del Estado Baja California y de esa manera estar en aptitud de recibir el servicio de representación jurídica.

Con base en lo expuesto con antelación y con fundamento en los preceptos constitucionales y legales invocados, atentamente solicito a esta Honorable Asamblea ***se dispense el trámite correspondiente por su urgente y obvia resolución la Proposición que se plantea, en los términos siguientes:***

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO.- SE EXHORTA AL MTRO. JUAN JOSÉ PON MÉNDEZ, CONSEJERO JURÍDICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO A LA LIC. MARÍA TERESA SIERRAS SUQUILVIDE, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA INSTALAR EN EL ÁREA COMÚN DEL EDIFICIO DONDE SE UBICAN LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DE FORMA PERMANENTE, UN MÓDULO DE ATENCIÓN CON DEFENSORES PÚBLICOS QUE PUEDAN ASESORAR Y ORIENTAR LEGALMENTE A LAS Y LOS CIUDADANOS QUE REQUIERAN EL SERVICIO, Y EN SU CASO REPRESENTARLOS EN JUICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.

DADO EN SALÓN DE SESIONES “LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

A T E N T A M E N T E



**MTRO. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA
DE LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Hacemos una moción de orden a servicios parlamentarios para que invite a los compañeros Diputados que se encuentran dentro del registro parlamentario, ocupen sus lugares dentro de la asamblea. Seguimos teniendo quórum. Se declara abierto el debate a la dispensa de trámite de la proposición, se pregunta a las Diputadas y a los Diputados que deseen intervenir en contra de la dispensa de trámite.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Diputado Presidente si me permite una recomendación y una moción para efecto de que les invite a los compañeros y les exhorte a los que están aquí tras bandera que se reincorporen a la sala de Pleno.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Ya lo hicimos Diputado Moctezuma.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** ¿Estimaron el llamado?

- **EL C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Una moción, hay quórum Diputado.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Adelante Diputada Roció.

- **EL C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Nada más comentarte, tenemos quórum para que prosigas.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Continuamos. Se solicita al Diputado Secretario escrutador someta a votación económica a la dispensa de trámite.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento en sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada. Las Diputadas y Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestando levantando su mano. Gracias, se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Diputado Presidente una moción si me permite, es muy rápido, muy rápido. Solamente le aclare al compañero Molina, quiero que quede claro nada más.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Pero no se le ha dado el uso de la voz todavía Diputado.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** En ningún momento en la oratoria anterior elogio de forma ninguna a Osuna Millán, al contrario, le reproche el hecho de que no cumplió con su compromiso de campaña.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** La asamblea queda enterada Diputado.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Y eso no es elogiar. Tengo otras precisiones que hacer que ya se las he hecho en lo personal.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Se declara abierto el debate de la proposición y en consecuencia se pregunta a las Diputadas y los Diputados que deseen intervenir contra la misma. ¿No hay oradores? Solicito al Diputado Secretario Escrutador someta a votación económica la proposición.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** El seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la proposición. Las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse de manifestarlo levantando su mano. Gracias, se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** **Se declara aprobada la proposición presentada.** Continuando con el orden del día, pasamos al punto número ocho, **“Posicionamientos.”** Haciendo un atento recordatorio a las compañeras Diputadas y a los compañeros Diputados para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de 5 minutos. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Alejandrina Corral Quintero para presentar su Posicionamiento.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Gracias Diputado Presidente. Diputada Alejandra María Ang Hernández Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. En el mes de septiembre ha sido designado internacionalmente como el mes de Concientización del Cáncer Infantil, en el cual se pretende dar a conocer los síntomas de esta enfermedad para lograr un diagnóstico temprano, ya que, en la mayoría de los casos, la detección y el acceso a un tratamiento oportuno de esta enfermedad es clave para tener un caso exitoso de recuperación. Algunos de los síntomas a los que debemos de prestar atención si se presentan en nuestras niñas, niños y adolescentes son: Fiebre sin motivo que no cede con medicamentos, crecimiento anormal del abdomen, sueño, cansancio y palidez constante, dolor de cabeza frecuente, se despierta al dormir, moretones repentinos sin justificación, entre otros.

Como todos sabemos una de las enfermedades más temidas y difíciles de sobrellevar es el cáncer, siendo uno de los diagnósticos más temidos por el paciente y sus familiares. Ahora imaginemos que ese paciente recién definido con cáncer es una niña, niño o que todavía no comprende del todo las implicaciones que conlleva el luchar contra esta enfermedad, los días de juego que tendrá que dejar, las clases a las que tendrá que faltar y sobre todo el dolor físico al que se va a enfrentar al someterse al tratamiento para contrarrestar esta terrible enfermedad. Cada año en el mundo alrededor de 175,000 niñas y niños de todas las posiciones sociales y etnias recibirán un diagnóstico de cáncer infantil, y dependerá mucho del país de

origen y de la detección a tiempo el que un menor pueda volver a vencer esta enfermedad potencialmente mortal. En México, el cáncer infantil es la primera causa de muerte por enfermedad en niños de 5 a 14 años y la sexta en niños menores de cinco, representando así el 70% de la carga total de cáncer en estos grupos de edad. En el 2019 en Baja California se reportaban un total de 11.2 casos de cáncer infantil por cada 100 mil habitantes. Si bien el cáncer en la infancia y adolescencia representa una posición baja de todos los cánceres, este padecimiento es una de las principales causas de vidas perdidas.

Cuando el cáncer es detectado en una fase temprana o fase 1, es más probable que responda a un tratamiento eficaz, por lo que eleva la posibilidad de sobrevivir disminuye el sufrimiento y; a menudo, existe un procedimiento más económico y menos intensivo. Es posible mejorar considerablemente la vida de los niños con cáncer si la enfermedad se detecta pronta y se evitan retrasos en el tratamiento. Es por esto que este tema debe de ser prioridad para los gobiernos en turno cuidar y velar por la salud de nuestras niñas, niños y adolescentes; implementando políticas públicas tendientes a priorizar la atención a estos grupos vulnerables, difundiendo entre padres, madres o tutores los síntomas que se pueden presentar derivados de esta enfermedad para que tengan una detección temprana y su respectiva prescripción, y en segundo lugar garantizar que toda niña, niño y adolescente tenga acceso a un tratamiento digno y humano.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Debe ser toral para el gobierno garantizar que en los hospitales de esta entidad federativa se cuenten con los medicamentos adecuados, suficientes y que no estén caducos, así mismo que se cuente con los equipos médicos necesarios para el tratamiento de esta enfermedad, ya que el tiempo es clave para una pronta recuperación, así mismo se deben realizar todas las campañas de información necesarias para la concientización de esta enfermedad, para ayudar a la pronta detección de la misma, sobre todo en áreas marginadas donde el acceso a la salud es escaso o nulo.

Por lo que insto a mis compañeros diputados a seguir realizando nuestros trabajos sin descuidar a los grupos más vulnerables, en este caso nuestros infantes, y el cuidado de una salud debe atenderse con inmediatez; ya que de ellos es el futuro y de nosotros la responsabilidad de crearlo para que puedan disfrutarlo a plenitud.

Es por ello que en conmemoración de este mes de concientización del cáncer infantil hago entrega de este pin conmemorativo a cada uno de mis compañeros diputados y les hago la atenta invitación de portarlo durante todo el mes de septiembre en memoria de todos esos pequeños guerreros que lucharon y perdieron la batalla; y de igual manera por quienes actualmente están en tratamiento peleando por ganarla. Cierro mi intervención citando la siguiente frase: “Juntos podemos construir un mundo donde el cáncer no signifique más vivir con miedo o sin esperanza.” Es cuanto Presidente.

**(SE INSERTA EL POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA
SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO)**

**DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-**

**POSICIONAMIENTO CON MOTIVO DEL MES DE CONCIENTIZACIÓN DEL
CÁNCER INFANTIL**

El mes de septiembre ha sido designado internacionalmente como el mes de Concientización del Cáncer Infantil, en el cual se pretende dar a conocer los síntomas de esta enfermedad para lograr un diagnóstico temprano, ya que, en la mayoría de los casos, la detección y el acceso a un tratamiento oportuno de esta enfermedad es clave para tener un caso exitoso de recuperación.

Algunos de los síntomas a los que debemos de prestar atención si se presentan en nuestras niñas, niños y adolescentes son:

- Fiebre sin motivo que no cede con medicamentos.
- Crecimiento anormal del abdomen.
- Sueño, cansancio y/o palidez constante.
- Dolor de cabeza frecuente, le despierta al dormir.
- Moretones repentinos sin justificación.
- Sangrado de encías y/o nariz sin razón aparente.
- Pérdida del equilibrio o mareo espontáneo recurrente.
- Cambios inesperados del comportamiento.
- Luz blanca en un ojo durante revisión médica.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- Dolor persistente en huesos y articulaciones.
- Bolitas en el cuerpo (cuello, axilas o ingles).
- Pérdida de peso evidente.

Como todos sabemos una de las enfermedades más temidas y difíciles de sobrellevar es el cáncer, siendo adultos es uno de los diagnósticos más temidos por el paciente y sus familiares.

Ahora imaginemos que ese paciente recién definido con cáncer es una niña o niño, que todavía no comprende del todo las implicaciones que conlleva el luchar contra esta enfermedad, los días de juego que tendrá que dejar, las clases a las que tendrá que faltar y sobretodo el dolor físico al que se va a enfrentar al someterse al tratamiento para contrarrestar esta terrible enfermedad.

Cada año en el mundo alrededor de 175,000 niñas y niños de todas las posiciones sociales y etnias recibirán un diagnóstico de cáncer infantil, y dependerá mucho del país de origen y de la detección a tiempo el que un menor pueda vencer a esta enfermedad potencialmente mortal.

En México, el cáncer infantil es la primera causa de muerte por enfermedad en niños de 5 a 14 años y la sexta en niños menores de cinco, y representa casi el 70% de la carga total de cáncer en estos grupos de edad. En 2019 en Baja California se reportaban un total de 11.2 casos de cáncer infantil por cada 100 mil habitantes. Si bien el cáncer en la infancia y adolescencia representa una proporción baja de todos los cánceres (5%), este padecimiento es una de las principales causas de vidas perdidas.

Cuando el cáncer es detectado en una fase temprana o fase 1, es más probable que responda a un tratamiento eficaz, lo que eleva la probabilidad de supervivencia, disminuye el sufrimiento y; a menudo, exige un procedimiento más económico y menos intensivo. Es posible mejorar considerablemente la vida de los niños con cáncer si la enfermedad se detecta pronto y se evitan retrasos en el tratamiento.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Es por esto que este tema debe de ser prioridad para los gobiernos en turno cuidar y velar por la salud de nuestras niñas, niños y adolescentes; implementando políticas publicas tendientes a priorizar la atención a estos grupos vulnerables, difundiendo entre padres, madres o tutores los síntomas que se pueden presentar derivados de esta enfermedad para que tengan una detección temprana y su respectiva prescripción, y en segundo lugar garantizar que toda niña, niño y adolescente tenga acceso a un tratamiento digno y humano.

Debe ser toral para el gobierno garantizar que en los hospitales de esta entidad federativa se cuenten con los medicamentos adecuados, suficientes y que no estén caducos, asi como que se cuente con los equipos médicos necesarios para el tratamiento de esta enfermedad, ya que el tiempo es clave para una pronta recuperación, asi mismo se deben realizar las campañas de información necesarias para la concientización de esta enfermedad, para ayudar a la pronta detección de la misma, sobre todo en áreas marginadas donde el acceso a la salud es escaso o nulo.

Por lo que insto a mis compañeros diputados a seguir realizando nuestros trabajos sin descuidar a los grupos más vulnerables, en este caso nuestros infantes, y el cuidado de su salud debe atenderse con inmediatez; ya que de ellos es el futuro y de nosotros la responsabilidad de crearlo para que puedan disfrutarlo a plenitud.

Es por ello que en conmemoración de este mes de concientización del cáncer infantil hago entrega de este pin conmemorativo a cada uno de mis compañeros diputados y les hago la atenta invitación de portarlo durante todo el mes de septiembre en memoria de todos esos pequeños guerreros que lucharon y perdieron la batalla; y de igual manera por quienes actualmente están en tratamiento peleando por ganarla.

Cierro mi intervención citando la siguiente frase:

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

“Juntos podemos construir un mundo donde el cáncer no signifique más vivir con miedo o sin esperanza. ”

Patrick Swayze.

ES CUANTO!!!

DADO en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Esta asamblea queda enterada. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Araceli Geraldo para presentar su Posicionamiento.

- **LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ:** Con su venia Diputado Presidente, compañeras y compañeros Diputados. La suscrita Diputada Araceli Geraldo, en nombre propio y representación del grupo parlamentario MORENA de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado de Baja California, 110, 114,

119 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, hago uso de esta Tribuna.

Exposición de motivos: **"Ser periodista es tener el privilegio de cambiar algo todos los días". Gabriel García Márquez.** Cada 8 de septiembre el gremio periodístico internacional "Organización Internacional de Periodistas (*OIP*)" opta por homenajear al periodista checo Julius Fucik, quien fue ejecutado por los nazis el 8 de septiembre de 1943. La Organización se formó en 1946 durante un congreso realizado en Copenhague (Dinamarca) con la fusión de la Federación Internacional de Periodistas y la Federación Internacional de Periodistas de los Países Aliados y Libres.

Si bien es cierto cada estado tiene un día nacional para celebrar el trabajo de los periodistas, durante el Día Internacional del Periodismo, se reconoce la labor de estos profesionales por medio de homenajes, foros, pláticas y reconocimientos a través de la prensa, radio, televisión y ahora medios digitales. En relación con el periodismo Enrique E. Sánchez Ruiz en el libro *Comunicación y Democracia* nos habla del papel, real y potencial, del periodismo para propiciar los procesos de transición y eventual consolidación democrática, es por ello que el periodismo es un pilar fundamental para la consolidación democrática de cualquier país.

En el mismo orden de ideas si partimos de la primicia que manifiesta el expresidente de Ecuador Rafael Correa "Una buena prensa es vital para el desarrollo democrático de un país" es transcendental detener la espiral de violencia contra los periodistas

En los regímenes pasados la censura se ejercía mediante amenazas o ataques directos contra los todos los periodistas y como ejemplo tenemos que nombrar al periodista radiofónico José Gutiérrez Vivó donde se llevó al extremo la censura y la persecución del poder, y cómo olvidar el caso de Carmen Aristegui donde por denunciar la corrupción y ejercer el periodismo fue censurada. Todos estos tiempos oscuros han quedado en el olvido en la larga noche neoliberal. A nivel local no podemos dejarlos de mencionar a María Consuelo Egia Tonella (como la llamamos todos de cariño Colila) la cual cuenta con más de 40 años en el periodismo ha escrito varios libros y actualmente tiene un programa de Radio. También podemos mencionar a Don Salvador García Estrada con más de 60 años en el periodismo y actualmente colaborador del periódico la Voz de la Frontera; y que decir de Don Arturo Geraldo con más de 50 años de experiencia en el periodismo tanto impreso como radiofónico, y con más de 30 libros escritos del cual me siento muy orgullosa. Tampoco podemos dejar de recordar a Ricardo Flores Magón quien, a través de periódicos como El Demócrata, El hijo del Ahuizote y Regeneración escribió sobre las injusticias que los campesinos y que padecían a costa del poder judicial y dirigentes del Estado; Generando con ello la censura y represión por parte del régimen de Porfirio Díaz contra el periodismo libre, Muestra de ello fue el sabotaje y la clausura de su imprenta.

Por el contrario, con la llegada de la 4 Transformación a la vida nacional del país y con el liderazgo del Presidente Andrés Manuel López Obrador las cosas cambiaron

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

180 grados, el régimen de corrupción y de privilegios de una oligarquía donde se decidían quién podía opinar y quien no, ya quedó perdida. Actualmente los medios de comunicación y periodistas están al servicio del pueblo y no de unos cuantos. Ahora los periodistas son libres de ejercer su profesión sin peligro de censura por parte del Estado, el dialogo es de ida y vuelta. Esto genera que se vaya consolidando más y más la democracia en nuestra nación. Sabemos que el reto es grande y que la escalada de violencia en contra de los periodistas es enorme, pero más enorme es la voluntad de todos los actores para que se pueda ejercer un periodismo con paz y tranquilidad. Es cuanto dado en el salón de sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Honorable Congreso de la Unión. Perdón, del Estado.

**(SE INSERTA EL POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA
ARACELI GERALDO NÚÑEZ)**

DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ.

Presidenta de la Mesa Directiva de la XXIV
Legislatura del Congreso del Estado de Baja
California.

Compañeras y compañeros Diputados

Presente. -

La suscrita Diputada **ARACELI GERALDO NUÑEZ**, en nombre propio y representación del Grupo Parlamentario **MORENA** de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Constitución Política

del Estado de Baja California, 110, 114, 119 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, hago uso de esta Tribuna para presentar la siguiente **POSICIONAMIENTO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Ser periodista es tener el privilegio de cambiar algo todos los días".

Gabriel García Márquez.

Cada 8 de septiembre el gremio periodístico internacional "**Organización Internacional de Periodistas (OIP)**" opta por homenajear al periodista checo Julius Fucik, quien fue ejecutado por los nazis el 8 de septiembre de 1943. La **Organización** se formó en 1946 durante un congreso realizado en Copenhague (Dinamarca) con la fusión de la Federación Internacional de Periodistas y la **Federación Internacional de Periodistas de los Países Aliados y libres.**

Si bien es cierto cada estado tiene un día nacional para celebrar el trabajo de los periodistas, durante el Día Internacional del Periodismo, se reconoce la labor de estos profesionales por medio de homenajes, foros, pláticas y reconocimientos a través de prensa, radio, televisión y ahora medios digitales.

En relación con el periodismo Enrique E. Sánchez Ruiz en el libro *Comunicación y Democracia* nos habla del papel, real y potencial, del periodismo para propiciar los procesos de transición y eventual consolidación democrática, es por ello que ***el periodismo es un pilar fundamental para la consolidación democrática de cualquier país.***

En el mismo orden de ideas si partimos de la primicia que manifiesta el expresidente de Ecuador Rafael Correa **“Una buena prensa es vital para el desarrollo democrático de un país”** es transcendental detener la espiral de violencia contra la prensa.

En los regímenes pasados la censura se ejercía mediante amenazas o ataques directos contra los todos los periodistas y como ejemplo tenemos que nombrar al periodista radiofónico *José Gutiérrez Vivó* donde se llevó al extremo la censura y la persecución del poder, y como olvidar el caso de *Carmen Aristegui* donde por denunciar la corrupción y ejercer el periodismo fue censurada. Todos estos tiempos oscuros han quedado olvidados en la larga noche neoliberal.

A nivel local no podemos dejarlos de mencionar a **MARIA CONSUELO EGIA TONELLA** (como la llamamos todos de cariño Colila) la cual cuenta con más de 40 años en el periodismo ha escrito varios libros y actualmente tiene un programa de Radio; Don **SALVADOR GARCÍA ESTRADA** con más de 60 años en el

periodismo y actualmente colaborador del periódico la Voz de la Frontera; y que decir de Don **ARTURO GERALDO** con más de 50 años de experiencia en el periodismo tanto impreso como radiofónico, y con más de 30 libros escritos del cual me siento muy orgullosa ser parte de esta dinastía ya que gran parte de lo que soy se lo debo a él; tampoco podemos dejar de recordar a Ricardo Flores Magón quien, a través de periódicos como El Demócrata, El hijo del Ahuizote y Regeneración escribió sobre las injusticias que los campesinos padecían por parte del sistema judicial y dirigentes del Estado; Generando con ello la censura y represión por parte del régimen de Porfirio Díaz contra el periodismo libre, Muestra de ello fue el sabotaje y la clausura de su imprenta.

Por el contrario, con la llegada de la 4 Transformación a la vida nacional del país y con el liderazgo del Presidente **ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR** las cosas cambiaron 180 grados, el régimen de corrupción y de privilegios de una oligarquía donde se decidían quién podía opinar y quien no, ya quedó perdida en la noche tenebrosa neoliberal. En la actualidad los medios de comunicación y periodistas están al servicio del pueblo y no de unos cuantos. Ahora los periodistas son libres de ejercer su profesión sin peligro de censura por parte del estado, el dialogo es de ida y vuelta y eso genera que se vaya consolidando más y más la democracia en nuestra nación.

Sabemos que el reto es grande y que la escalada de violencia en contra de los periodistas es enorme, pero no más enorme que la voluntad de todos los actores para que se pueda ejercer un periodismo con paz y tranquilidad.

Como **Presidenta de la Comisión de Comunicación Social y Relaciones Públicas**, quiero felicitar a los periodistas en su día y a su vez manifestar MI TOTAL RESPALDO y SOLIDARIDAD con el gremio de periodistas que día con día arriesgan su vida al ejercer esta profesión tan admirable. Siempre tendrán el apoyo de la **Comisión de Comunicación Social y Relaciones Públicas**, para cualquier problema que pudieran tener a la hora de ejercer su profesión.

Dice Joseph Pulitzer que: "El poder para moldear el futuro de una república estará en manos del periodismo de las generaciones futuras". **Gracias...**

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García " del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADA ARACELI GERALDO NUÑEZ

**Presidenta de la Comisión de Comunicación Social
y Relaciones Públicas.**

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Gracias Diputada Araceli, ya nos subió a todos, en el salón de sesiones en México Distrito Federal. Bueno ya se proyectó, noción de orden compañeros. Esta asamblea queda enterada. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez para presentar su Posicionamiento.

- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Con su venia Diputado Presidente. La suscrita Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades legales que encuentran fundamento en el artículo 27. Me permito presentar el posicionamiento en la celebración del 05 de septiembre como el día internacional de la mujer indígena, al tenor de las siguientes consideraciones. En nuestra actualidad, el reconocimiento de los derechos de las mujeres indígenas han sido un esfuerzo, trabajo y lucha constante, no solo en Baja California, sino en todo el territorio mexicano e incluso en el ámbito internacional, ya que históricamente las mujeres no gozaban en igualdad de condiciones de los mismos derechos que los hombres. Por ello, la búsqueda de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, es un objetivo prioritario para todas las agendas de gobierno, en especial para el Estado de Baja California, sin embargo, hoy en día existen un sin fin de situaciones en donde las mujeres y niñas son desplazadas, únicamente por el hecho de ser mujer. Incluso,

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

cuando una mujer pertenece a un grupo vulnerable de la sociedad como es el caso de los pueblos y comunidades indígenas, esta situación se agrava. Las mujeres indígenas han sufrido históricamente tasas más altas de pobreza y limitaciones de derecho a la salud y educación, esto les ha causado problemas de analfabetismo y desnutrición. Asimismo, han padecido la falta de una plena participación en la vida política del país, lo que ha profundizado la situación de violencia en sus entornos. Bajo este preámbulo, es que el 05 de septiembre, conmemoramos el Día Internacional de la Mujer Indígena, refrendando el respeto a los derechos que se otorgan a las mujeres integrantes de los pueblos y comunidades indígenas. El objetivo de conmemorar este día es un recordatorio y exigencia para el reconocimiento de sus derechos fundamentales y la atención de sus justas demandas, que en el mundo y en México siguen ampliando. Además, se busca hacer escuchar sus voces y sus reclamos en los espacios y toma de decisiones sobre su entorno en todos los niveles, al igual que el reconocimiento de sus aportes en nuestra herencia cultural.

En nuestro estado contamos con 6 pueblos nativos, pero también estamos los pueblos asentados que se busca una vida digna, justa en lo que se respeten sus derechos como sus usos y costumbres. Por eso, con motivo de este pasado 5 de septiembre, me permito recordarles que hay mujeres que casi siempre calladas, sacan adelante a sus familias con o sin apoyo de sus parejas, y cambian a través de su manera de ver la vida, su entorno para bien. Por tales las consideraciones es que

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

la suscrita, en mi carácter de Diputada Local, reitero mi compromiso por garantizar el espacio de los derechos fundamentales de las mujeres indígenas y su participación y representación en la vida comunitaria y en las instancias municipales, estatales y federales, ello en reconocimiento a la digna histórica de lucha y resistencia de las mujeres indígenas de México. Dado en el Salón de Sesiones "*Lic. Benito Juárez García*" del Honorable Congreso de Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación. Atentamente la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez.

(SE INSERTA EL POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ)

**Dip. Alejandra María Ang Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva de la
Honorable XXIV Legislatura del Congreso
Del Estado de Baja California**

La suscrita Diputada **Evelyn Sánchez Sánchez**, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades legales que encuentran fundamento en el artículo 27, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 93, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esa Honorable Asamblea el siguiente **POSICIONAMIENTO REFERENTE A LA CELEBRACIÓN DEL 05 DE SEPTIEMBRE COMO EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER INDÍGENA**, al tenor de lo siguiente:

CONSIDERACIONES

En nuestra actualidad, el reconocimiento de los derechos de las mujeres ha sido un esfuerzo, trabajo y lucha constante, no solo en Baja California, sino en todo el territorio mexicano e incluso en el ámbito internacional, ya que históricamente las mujeres no gozaban en igualdad de condiciones de los mismos derechos que los hombres.

Por ello, la búsqueda de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, es un objetivo prioritario para todas las agendas de gobierno, en especial para nuestro Estado de Baja California, sin embargo, hoy en día existen un sin fin de situaciones en donde las mujeres y niñas son desplazadas, únicamente por el hecho de ser mujer. Incluso, cuando una mujer pertenece a un grupo vulnerable de la sociedad como es el caso de los pueblos y comunidades indígenas, esta situación se agrava.

Las mujeres indígenas han sufrido históricamente tasas más altas de pobreza y limitantes de derecho a la salud y educación, esto les ha causado problemas de analfabetismo y desnutrición. Asimismo, han padecido la falta de una plena participación en la vida política del país, lo que ha profundizado la situación de violencia en sus entornos.

Bajo ese preámbulo, es que el 05 de septiembre, conmemoramos el Día Internacional de la Mujer Indígena, refrendando el respeto a los derechos que se otorgan a las mujeres integrantes de los pueblos y comunidades indígenas.

El objetivo de conmemorar este día, es un recordatorio de exigencia para el reconocimiento de sus derechos fundamentales y la atención de sus justas demandas, que en el mundo y en México siguen siendo amplias. Además, busca hacer escuchar sus voces y sus reclamos en los espacios de toma de decisiones sobre su entorno en todos los niveles, al igual que el reconocimiento de sus aportes a nuestra herencia cultural.

En nuestro estado contamos con 6 pueblos nativos: Cucapá, Kiliwa, Pa ipai, Kumiai, Cochimí y Ku'ahles, así como una gran cantidad de comunidades asentadas, las cuales, a diario, se enfrentan a diversas dificultades que les impiden el desarrollo de una vida digna y justa, en las que no se respeten sus derechos, así como sus usos y costumbres.

Por eso, con motivo de este pasado 5 de septiembre, me permito recordarles que hay mujeres que casi siempre calladas, sacan adelante a sus familias con o sin apoyo de sus parejas, y cambian a través de su manera de ver la vida, su entorno para bien.

Por tales consideraciones es que la suscrita, en mi carácter de Diputada Local, reitero mi compromiso por garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales de las mujeres indígenas y su plena participación y representación en la vida comunitaria y en las instancias municipales,

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

estatales y federales, ello en reconocimiento a la digna historia de lucha y resistencia de las mujeres indígenas de México.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso de Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

Atentamente
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Diputada Evelyn Sánchez Sánchez

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Esta asamblea queda enterada. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende para presentar su Posicionamiento.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Con su venia Diputado Presidente, buenas tardes compañeras Diputadas, Diputados y ciudadanía que nos acompañan a través de las plataformas digitales, Diputada María Ang Hernández Presidenta de la Mesa Directiva de la XXIV Legislatura. La suscrita Diputada presento para su conocimiento de esta honorable asamblea el posicionamiento en relación al cumplimiento de la recomendación 43/2020 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos al tenor de las siguientes consideraciones. El 27 de noviembre de 2020 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió recomendación general sobre la violación al acceso a la justicia e insuficiencia en la aplicación de políticas públicas

en la prevención, atención, sanción y reparación integral del daño a personas víctimas directas e indirectas de feminicidios y otras violencias. Posteriormente, el pasado 25 de agosto de 2022, dicha comisión presentó oficio al Congreso del Estado con el objeto de requerir un informe para que en el término de 30 días se especifiquen las acciones implementadas para dar cumplimiento a los puntos y propuestas señaladas en la recomendación. Los puntos requeridos en el informe son: 1.- Realizar un diagnóstico legislativo que tenga por objetivo identificar y analizar a las diversas leyes que garanticen a las niñas, adolescente y mujeres a una vida libre de violencia por razón de género, identidad de género y orientación sexual. 2.- Informar sobre las reformas legislativas hechas entre 2020 y 2022, así como las contempladas para 2023 que desde un enfoque de derechos humanos, interseccionalidad, perspectiva de género, identidad de género y orientación sexual e interculturalidad busquen: homologar y consolidar el tipo penal de feminicidio, y, reformar, abrogar o derogar todas aquellas normas que menoscaben o nieguen los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres o que propicien la reproducción de patrones históricos, sociales, culturales, políticos, económicos y jurídicos, que respalden la persistencia y la tolerancia de la violencia por razón de género. 3.- Informe sobre la tipificación de violencia familiar. 4.- Informe sobre el trabajo legislativo realizado que analizó y en su caso reformó tipos penales que incluyan violencia física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual, incluyendo la violación entre conyugues concubinos o parejas, suprimiéndolo como atenuante. 5.- Informar sobre las asignaciones presupuestales entre los años 2019 a 2023 a las

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

dependencias encargadas de la prevención, atención e investigación de toda forma de violencia contra las mujeres en razón de género; así como acciones emprendidas para procurar el incremento presupuestal a dichas instituciones, a la comisión de atención a víctimas y fondo de atención a víctimas, así como a los procedimientos de las alarmas de violencia de género contra las mujeres en atención a la observación del comité de la CEDAW. 6.- Por último, informe sobre el trabajo legislativo en periodo 2020-2022 tendientes a garantizar la actuación policial en manifestaciones acorde a estándares de derechos humanos. Desde esta tribuna hago un llamado a las y los integrantes de esta legislatura, a las comisiones, a los órganos Técnicos y Administrativos, así como las áreas profesionales del Congreso del Estado para que en conjunto coadyuemos en el cumplimiento de este informe. Ya estamos avanzado mucho y no podemos claudicar hasta ver una verdadera igualdad sustantiva entre hombres y mujeres. ¡Ni una más, ni una menos! ¡Por una Baja California libre de violencias! Dado en el Salón de Sesiones “Benito Juárez García”, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 8 días del mes de septiembre del año 2022. Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA EL POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ

Presidenta de la Mesa Directiva de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

P R E S E N T E .-

La suscrita Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento para conocimiento de esta Honorable Asamblea **POSICIONAMIENTO en relación al cumplimiento de la recomendación 43/2020 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre la violación al acceso a la justicia e insuficiencia en la aplicación de políticas públicas en la prevención, atención, sanción y reparación integral del daño a personas víctimas directas e indirectas de feminicidios y otras violencias**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El 27 de noviembre de 2020 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió recomendación general número 43/2020, sobre la violación al acceso a la justicia e insuficiencia en la aplicación de políticas públicas en la prevención, atención, sanción y reparación integral del daño a personas víctimas directas e indirectas de feminicidios y otras violencias.

Posteriormente, el pasado 25 de agosto de 2022, dicha comisión presentó oficio al Congreso del Estado con el objeto de requerir un informe para que en el término de 30 días se especifiquen las acciones implementadas para dar cumplimiento a los puntos y propuestas señaladas en la recomendación de mérito.

Los puntos requeridos en el informe de manera resumida son:

1.- Realizar un diagnóstico legislativo que tenga por objetivo identificar y analizar a las diversas leyes que garanticen a las niñas, adolescente y mujeres a una vida libre de violencia por razón de género, identidad de género y orientación sexual, así como la expresión final de esta, el feminicidio.

2.- Informar sobre las reformas legislativas hechas entre 2020 y 2022, así como las contempladas para 2023 que desde un enfoque de derechos humanos, interseccionalidad, perspectiva de género, identidad de género y orientación sexual e interculturalidad busquen: a) homologar y consolidar el tipo penal de feminicidio, y, b) reformar, abrogar o derogar todas aquellas normas que menoscaben o nieguen los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres o que propicien la reproducción de patrones históricos, sociales, culturales, políticos, económicos y jurídicos, o que respalden la persistencia y la tolerancia de la violencia por razón de género.

3.-Informe sobre la tipificación de violencia familiar y los casos que conforme al análisis de contexto proceda la medida cautelar de prisión preventiva.

4.- Informe sobre el trabajo legislativo realizado que analizó y en su caso reformó tipos penales que incluyan violencia física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual, incluyendo la violación entre conyugues concubinos o parejas, suprimiéndolo como atenuante.

5.- Informar sobre las asignaciones presupuestales entre los años 2019 a 2023 a las dependencias encargadas de la prevención, atención e investigación de toda forma de violencia contra las mujeres en razón de género; así como acciones emprendidas para procurar el incremento presupuestal a dichas instituciones, a la comisión de atención a víctimas y fondo de atención a víctimas, así como a los procedimientos de las alarmas de violencia de género contra las mujeres en atención a la observación del comité de la CEDAW.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

6.- Por último, informe sobre el trabajo legislativo y en su caso, sobre las actualizaciones legislativas en periodo 2020-2022 tendientes a garantizar la actuación policial en manifestaciones acorde a estándares de derechos humanos.

Desde esta tribuna hago un llamado a las y los integrantes de esta legislatura, a las comisiones, a los órganos Técnicos y Administrativos, así como las áreas profesionales del Congreso del Estado para que en conjunto coadyuvemos al cumplimiento de este informe, y, sobre todo, a su debida atención y cumplimiento de las recomendaciones.

Reafirmo mi compromiso con los derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres, así como de las personas en general, y condeno toda forma de violencia en razón de género.

Ya hemos avanzado mucho y no podemos claudicar, no descansemos hasta que consigamos una verdadera igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

¡Ni una más, ni una menos!

¡Por una Baja California libre de violencias!

Dado en el Salón de Sesiones “Benito Juárez García”, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 8 días del mes de septiembre del año 2022.

Atentamente

LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

Diputada Constitucional de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Esta asamblea queda enterada. Se le concede el uso de la voz al Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas para presentar su Posicionamiento.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Muchas gracias Presidente, le agradecería en turnos futuros respetar el uso de la voz cuando se hagan alusiones tan pervertidas y directas como lo hicieron, nada más es una petición amable. Bien, el día 08 de junio pasado, la más alta Sala del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de última resolución fallo en el sentido de inscribir el catálogo de sujetos sancionados por efectos de violar la constitución a varios gobernadores del país, entre ellos, la señora Gobernadora de Baja California, se observó el uso indebido de recursos, la promoción personalizada, la trasgresión del principio de imparcialidad y obvio encuentra el Tribunal materia en los congresos locales para efecto de que hagamos vista a nosotros y nos pronunciemos sobre el particular, ha transcurrido más de 3 meses desde que ese fallo, esa ejecutoria quiero decir, llego a nuestra legislatura y es momento que no tenemos conocimiento del procedimiento que se le dé, al menos yo en lo particular no lo tengo. En lo particular yo creo que cuando un Gobernador, Presidente de la República, son investidos con el honor de ser Gobernadores, Presidente, ante el Congreso protestan y la primera propuesta es guardar y hacer guardar la constitución y en ese sentido creo que es

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

una violación grave la que se ha cometido, independientemente de la visión política partidista que tengamos. No me pronuncio en el sentido de ejercer sobre la Gobernadora una penalidad exagerada, quiero aclarar, ni hablo de desistirla del cargo, ni locuras de esas, simplemente y sencillamente darle curso a la ejecutoria, en algunos casos que sirva como sugerencia, se ha considerado inatendible, bueno pues declárenlo inatendible, en otros casos se ha considerado una simple amonestación, procedamos con la amonestación, no me pronuncio reitero con un castigo exagerado, una sanción descabellada sino, simple y sencillamente atender esa ejecutoria para efecto de que no tengamos que después ser reconvenidos porque reitero, creo que es muy claro la protesta de ley, que se hace precisamente frente a nosotros, como fue el caso con la Gobernadora de manera solemne y resulta que aquí hay violaciones claras a la Constitución que definitivamente se tienen que atender, es la cuenta señor Presidente, muchas gracias.

(SE INSERTA EL POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS)

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

Quien esto suscribe, **Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas**, integrante de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades legales que me corresponden, ante Ustedes con el debido respeto, con fundamento en los artículos 1º, 8º y 35 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo, hago uso de esta H. Tribuna para presentar el siguiente **POSICIONAMIENTO RESPECTO A LA FALTA DE ATENCION AL REQUERIMIENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN RELATIVO A LA RESPONSABILIDAD QUE DETERMINÓ RESPECTO DE LA ACTUACIÓN DE LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**, lo que hago al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

México atraviesa básicamente por los mismos problemas nacionales que se registraban desde que logró su independencia. La injusta distribución de la riqueza, la explotación de las clases menos favorecidas y la impunidad son hoy, como hace 200 años, los retos que afrontamos.

El siglo XIX se caracterizó por una larga sucesión de motines y asonadas que revelaban el desprecio por la ley. En el siglo XX, bajo la sombra del partido hegemónico y la prolongación del status quo a partir de la denominada alternancia dentro del mismo período neoliberal, el fraude y la compra del voto fueron la constante.

Por ello, una de las premisas de la Cuarta Transformación es contar con una democracia deliberativa y directa. Reconocer al Pueblo como el protagonista de su propio destino implica llevar a cabo cuantas consultas sean necesarias para la vida nacional.

Una de las cadenas más pesadas de la época neoliberal fue hacer creer al Pueblo que era ignorante y, por tanto, no era necesario hacerlo partícipe de las decisiones políticas fundamentales: su libertad de elegir, sus recursos naturales había que excluirlo como si fuese menor de edad.

Así fue como un pequeño grupo de potentados y políticos corruptos despojaron poco a poco al Pueblo de condiciones mínimas de trabajo, en particular el poder

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

remunerador del salario que se fue comprimiendo. Sin embargo, al paso de décadas el Pueblo logró resistir y conservó su dignidad.

Es por eso que Andrés Manuel López Obrador lleva a la asamblea popular el rumbo que ha de tomar la nación. Es un ejercicio solemne, casi sagrado, en el que la fuente de la soberanía, previo un debate y deliberación intenso, emite el pronunciamiento correspondiente.

Solo el demócrata verdadero se somete a los designios del Pueblo en consultas directas.

Nunca antes, en lo que la República lleva de vida, se habían hecho consultas populares. No se trata de participaciones ciudadanas marginales, pues estamos frente a la toma de decisiones políticas fundamentales directamente por el Pueblo.

La Constitución y la Ley establecen un procedimiento complejo para lanzar una consulta. Para atraer la atención del Pueblo hacia alguno de los problemas nacionales, se han de reunir diversos requisitos y llenar varias etapas.

En razón de que las normas aprobadas bajo el disfraz de la Democracia durante la época neoliberal tuvieron el objetivo avieso de inhibir la realización de la consulta o de que sus resultados no sean vinculatorios, la Cuarta Transformación se ha atrevido y propuso modificaciones en materia de Revocación de Mandato.

La consulta directa al Pueblo, en su carácter de acto democrático por excelencia, requiere de pureza política.

Entre la autoridad convocante y el Pueblo no debe haber interferencia alguna. Por ello, la participación indebida por parte de autoridades solo mancilla un procedimiento que tiene que resultar prístino.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

¿Qué sucede cuando la fractura del Estado de Derecho proviene de las autoridades que tienen el encargo precisamente de respetarlo? Pues que deben reconocer el error, acatar la resolución correspondiente y cumplirla a la brevedad para restablecer el Estado de Derecho lo antes posible.

Nuestro país, al igual que prácticamente el resto de las naciones de América Latina, no ha logrado convertirse en una gran potencia precisamente porque las leyes no se cumplen.

Por ello, quiero atraer la atención de las y los integrantes de esta Legislatura.

Es necesario que atendamos el requerimiento por parte del Tribunal Electoral de la Federación relativo a la responsabilidad que determinó respecto de la actuación de la titular del Poder Ejecutivo.

Persistir en la demora no hace más que abonar a restar legitimación de la transformación que urge completar en nuestro país.

Cumplirla, refuerza y consolida nuestra democracia.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al día de su presentación.

ATENTAMENTE

DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Esta asamblea queda enterada. Se le concede el uso de la voz de nuevo a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende para presentar su Posicionamiento.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Con su venia Diputado Presidente. Diputada Alejandra María Ang Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la XXIV Legislatura. La suscrita Diputada presenta para su conocimiento de esta honorable asamblea posicionamiento sobre los resultados de encuesta nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares ENDIREH 2021 en Baja California, al tenor de las siguientes: El pasado 30 de agosto de 2022, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dio a conocer los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares ENDIREH 2021, cuyo objetivo es generar información estadística y estimar así la prevalencia y gravedad de la violencia que han enfrentado las mujeres de 15 años y más por tipo, psicológica, física, sexual, económica o patrimonial; y, ámbito de ocurrencia laboral, escolar, comunitario, familiar y de pareja. El INEGI realizó 140 784 encuestas en viviendas en todo el país, en Baja California tuvo una muestra de 4 395 viviendas del 04 de octubre al 30 de noviembre de 2021. Los resultados nos parecen alarmantes, ya que en el ámbito general el 69.2% de las mujeres de 15 años o más entrevistadas, experimentaron algún tipo de violencia: Psicológica, Física, Sexual, Económica o Patrimonial a lo largo de la vida y 37.2% en los últimos 12 meses. En el ámbito comunitario, es el más frecuente, ya que a lo largo de la vida un 44.7% la

han sufrido, mientras que un 18.6% manifestó haber sufrido en este ámbito de violencia en los últimos 12 meses, se señaló que la principal persona agresora fue un desconocido, y el lugar más recurrente con un 69.2%, fue en la calle o parque. El 28.6% de la muestra, ha experimentado situaciones de violencia en la escuela a lo largo de la vida y un 47.5% señaló a un compañero de la escuela como la persona agresora. El 16.6% de las mujeres han vivido situaciones de violencia sexual a lo largo de la vida escolar, un 9% ha experimentado violencia de tipo sexual en los últimos 12 meses. Un 34.4% ha vivido situaciones de violencia en el trabajo a lo largo de la vida. El principal agresor en un 39.6% fue un compañero o compañera de trabajo, ocurriendo en un 85% esta violencia en las propias instalaciones del trabajo. Un 27.9% de las mujeres manifestó haber sido violentadas por su pareja a lo largo de la relación, y el 13.3% han vivido situaciones de violencia en los últimos 12 meses. Un 39.1% declaró haber experimentado algún tipo de violencia en la infancia, 28.8% vivió violencia física, 21.4% violencia psicológica y 16.4% violencia sexual. Un 20% de las mujeres que experimentaron algún tipo de violencia sexual en la infancia señalaron al tío o la tía como la persona agresora sexual. En cuanto a la violencia obstétrica, un 26.6% fue maltratada en algún momento de su último parto, el maltrato en la atención obstétrica fue menor entre las que tuvieron un parto natural con 23%, mientras que las que tuvieron cesárea fueron violencia el 30.5%. De las mujeres que experimentaron de este tipo de violencia, 36.5% fueron atendidas en otro hospital o clínica pública del Estado. Entre las mujeres con discapacidad un 41.9% señalaron tener alguna discapacidad para realizar

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

actividades cotidianas, entre ellas el 38.8% experimentó algún incidente de violencia en los últimos 12 meses, mientras que 69.2% experimentó algún incidente de violencia a lo largo de su vida. Por lo que hace a los efectos del confinamiento provocados por la pandemia de COVID-19, 14.6% de las mujeres separadas, divorciadas o viudas consideraron que los problemas en la relación de pareja aumentaron durante el periodo de confinamiento. En un contexto en el que el junio del año pasado encuentra declarada la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres es que debemos redoblar los esfuerzos para dar cumplimiento a la totalidad de las recomendaciones por el plan de trabajo o por una Baja California libre de violencia. Hacemos un llamado a las y los integrantes de esta legislatura para priorizar este instrumento de información y estadística, y con ello desde la comisión de igualdad de género y juventudes seguiremos emprendiendo la lucha a favor de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres para lograr una autentica igualdad sustantiva y el respeto a sus derechos humanos. Dado en el Salón de Sesiones “Benito Juárez García”, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali a los 8 días del mes de septiembre del año 2022. Es cuanto Diputado presidente.

(SE INSERTA EL POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ

Presidenta de la Mesa Directiva de la XXIV Legislatura

del Congreso del Estado de Baja California.

P R E S E N T E .-

La suscrita Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento para conocimiento de esta Honorable Asamblea **POSICIONAMIENTO sobre los resultados de Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares ENDIREH 2021 en Baja California**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El pasado 30 de agosto de 2022, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dio a conocer los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares ENDIREH 2021, cuyo objetivo es generar información estadística con representatividad nacional y para cada una de las 32 entidades federativas y estimar así la prevalencia y gravedad de la violencia que han enfrentado las mujeres de 15 años y más por tipo, psicológica, física, sexual, económica o patrimonial; y, ámbito de ocurrencia, escolar, laboral, comunitario, familiar y de pareja.

Para realizarla, el INEGI realizó 140 784 encuestas en viviendas en todo el país, de las cuáles, Baja California tuvo una muestra de 4 395 viviendas, durante el periodo que va del 04 de octubre al 30 de noviembre de 2021.

Los resultados nos parecen alarmantes, ya que en el ámbito general el 69.2% de las mujeres de 15 años o más entrevistadas, experimentaron algún tipo de violencia: Psicológica, Física, Sexual, Económica o Patrimonial a lo largo de la vida y 37.2% en los últimos 12 meses.

Por lo que hace al ámbito comunitario, este es el ámbito en el que las mujeres entrevistadas experimentaron con mayor frecuencia algún tipo de violencia a lo largo de la vida, con 44.7%, mientras que un 18.6% manifestó haber sufrido en este ámbito de violencia en los

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

últimos 12 meses, en este caso, un 72.2% se señaló que la principal persona agresora fue un desconocido, y el lugar más recurrente con un 69.2%, fue en una calle o parque.

En cuanto al ámbito escolar, el 28.6% de la muestra, ha experimentado situaciones de violencia en la escuela a lo largo de la vida. Mientras que 13% vivió este tipo de violencia en los últimos 12 meses. Siendo en un 47.5% un compañero de la escuela la principal persona agresora, y en un 65.2% la propia escuela, el principal lugar de ocurrencia de violencia.

Si tomamos los datos por tipo de violencia, el 16.6% de las mujeres han vivido situaciones de violencia sexual a lo largo de la vida escolar. Mientras que 9% ha experimentado violencia de tipo sexual en los últimos 12 meses.

Por lo que hace al ámbito laboral, 34.4% ha vivido situaciones de violencia en el trabajo a lo largo de la vida. Mientras que 21.6% vivió este tipo de violencia en los últimos 12 meses, siendo el principal agresor en un 39.6% de los casos un compañero o compañera del trabajo, ocurriendo en un 85% esta violencia en las propias instalaciones del trabajo.

En cuanto al ámbito familiar, un 8.6% declaró haber vivido situaciones de violencia por parte de su familia en los últimos 12 meses, en un 23.3% de los casos se señaló que la principal persona agresora fue su hermano o hermana; mientras que un 58.4% de los casos ocurrieron en su casa.

Ahora bien, en relación con las relaciones sentimentales, un 27.9% de las mujeres manifestó haber sido violentadas por su pareja a lo largo de la relación, y el 13.3% han vivido situaciones de violencia en los últimos 12 meses.

Por otro lado, un 39.1% declaró haber experimentado algún tipo de violencia en la infancia, 28.8% vivió violencia física, 21.4% violencia psicológica y 16.4% violencia sexual. Siendo especialmente alarmante que 20% de las mujeres que experimentaron algún tipo de violencia sexual en la infancia el tío o tía, fue la principal persona agresora sexual.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

En cuanto a la violencia obstétrica, un total estimado de 222,106 mujeres de 15 a 49 años, que tuvieron su último parto entre 2016 y 2021, un 26.6% fue maltratada en algún momento de su último parto. También se identificó que, el maltrato en la atención obstétrica entre las mujeres que tuvieron un parto o cesárea en los últimos 5 años es menor entre las que tuvieron un parto, con 23%, que entre las que tuvieron cesárea, con 30.5%. Del total estimado de 59 099 mujeres que experimentaron de este tipo, 36.5% fueron atendidas en otro hospital o clínica pública del Estado.

No menos importante es la violencia contra las personas adultas mayores, al respecto, 217,155 mujeres tienen 60 años y más, de las cuales un 11.3% ha vivido incidentes de violencia en los últimos 12 meses.

Otro grupo que merece especial atención es el de las mujeres con discapacidad, en el que 41.9% señalaron tener alguna discapacidad para realizar actividades cotidianas, de ellas el 38.8% experimentó algún incidente de violencia en los últimos 12 meses, mientras que 69.2% experimentó algún incidente de violencia a lo largo de su vida.

Por lo que hace a los efectos del confinamiento provocados por la pandemia de COVID-19, 14.6% de las mujeres separadas, divorciadas o viudas consideraron que los problemas en la relación de pareja aumentaron durante el periodo de confinamiento.

Es por estos resultados compañeras y compañeros legisladores, que hoy hago uso esta tribuna para darlos a conocer, bajo un contexto en el que desde junio del año pasado se encuentra declarada la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en los municipios y el Estado de Baja California, por ello debemos redoblar esfuerzos y hacer de este segundo año de ejercicio constitucional legislativo el periodo en el que demos a cumplimiento con la totalidad de las recomendaciones de la alerta de género contras las mujeres, sumando por un lado, nuestro apoyo a los proyectos que se encuentra en proceso legislativo, y

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

aquellos pendientes de presentar, bajo el plan de Trabajo “Por un Baja California Libre de Violencias”.

Con ello, desde la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes seguiremos emprendiendo la lucha en favor de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres para lograr una auténtica igualdad sustantiva y el respeto de sus derechos humanos a través de acciones legislativas. Pero este no es un tema que solo debe incumbir a la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes, o a las diputadas de la XXIV legislatura, o a las mujeres en particular, por el contrario, debe ser un compromiso colectivo, en donde nos sumemos todas, todos y todes para lograr una Baja California libre de todas las violencias.

Dado en el Salón de Sesiones “Benito Juárez García”, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 8 días del mes de septiembre del año 2022.

Atentamente

LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

Diputada Constitucional de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Esta asamblea queda enterada. Por acuerdo de los Plenos pasados vamos a pasar lista antes de concluir. Adelante Diputada Secretaria.
- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Con su venia Diputado Vicepresidente. “Adame Muñoz María del Rocio, Agatón Muñoz Claudia Josefina (Justificó), Ang Hernández Alejandra

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

María (Justificó), Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel (Justificó), Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César (Justificó), de igual forma Vázquez Valadez Ramón (Justifico)”. Diputado Vicepresidente es cuánto.

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE: Gracias Diputada Secretaria. Agotado el orden del día se cita a las Diputadas y los Diputados integrantes de la honorable XXIV Legislatura del Congreso del Estado a la sesión ordinaria del día 29 de septiembre de 2022, a las 12:00, en el salón de sesiones “Lic. Benito Juárez García”. **Siendo las dieciocho horas con cincuenta y tres minutos del 08 de septiembre del 2022 se levanta la sesión. (Termina 18:53 horas)**